



## ACTA DE LA CENTÉSIMA VIGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DE COYHAIQUE.

En Coyhaique a 17 de junio de dos mil veinte, se celebra la Centésima Vigésima Novena Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Municipal de Coyhaique. Se constata que el quórum para sesionar lo otorga la asistencia los Concejales: Sr. Patricio Adio Ojeda, Sra. Georgina Calisto Villarroel, Sr. Ricardo Cantín Beyer, Sr. Hernán Ríos Saldivia y Sra. Ximena Carrasco Hauenstein. Se deja constancia que la sesión fue celebrada con la modalidad presencial y remota, a través de comunicación telefónica.

No asistió a la sesión el Concejel Sr. Franklin Hernández de Rays, justificando su inasistencia con Licencia Médica N° 2-60200642 de fecha 27.05.2020 por 28 días.

Se deja constancia que participaron de la sesión, en forma presencial los Concejales Sr. Patricio Adio Ojeda, Sr. Hernán Ríos Saldivia y Sra. Ximena Carrasco Hauenstein, en forma remota los Concejales Sra. Georgina Calisto Villarroel y Sr. Ricardo Cantín Beyer.

Estaban presentes en la sala el Sr. Alejandro Huala Canumán, Alcalde, el Sr. Orlando Alvarado Díaz, Administrador Municipal, y el Sr. Juan Carmona Flores, Secretario Municipal.

Asimismo asistieron los siguientes profesionales, Sr. Diego Betancourt Ulloa, Director DIDECO, Sr. Julio Villarroel Rojas, Director SECPLAC, Sra. Odette Gangas Quiñiñir, Encargada de Proyectos SECPLAC, Sr. Carlos Araneda Vasquez, Director DAF, Sr. Richard Sepulveda Vera, Jefe de Rentas, Sra. Yolanda Andrade, Profesional DEM, Sra. Yelena Godoy, Jefa de Dpto. Medio Ambiente y Servicios Urbanos Municipales de Coyhaique, Sra. Soledad Pizarro Funcionaria Dpto. Medio Ambiente y Servicios Urbanos Municipales.

El Sr. Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal, da por iniciada la sesión en "Nombre de Dios, de la Patria, de nuestras Naciones Originarias y de todos los habitantes de la Comuna de Coyhaique", siendo las 15:00 horas.

El Concejo se reúne para tratar la siguiente Tabla:

- |     |  |
|-----|--|
| 1.  | Correspondencia.   |
| 2.  | Sometimiento de Acta Ord. Nro. 128   |
| 3.  | Cuenta del Sr. Alcalde.  |
| 4.  | Informe de Comisión y Cometidos de Señoras y Señores Concejales.   |
| 5.  | Informes de contrataciones y adjudicaciones.   |
| 6.  | Sometimiento de Contratos y Convenios iguales o superiores a 500 UTM. <ul style="list-style-type: none"><li>• Trato Directo para la Contratación de Servicios Personales Especializados en confección de 4 Esculturas para los Proyectos del Programa de Empleo 2020, de don Segismundo Sade (SECPLAC)</li></ul> |
| 7.  | Sometimiento de Renovación de Patentes de Alcoholes para el Segundo Semestre 2020 (DAF)  |
| 8.  | Sometimiento de implementación del Artículo Sexto Ley 21.207, Posterga y otorga cuotas al vencimiento de Patentes MiPyme. (DAF)  |
| 9.  | Sometimiento Modificación Presupuestaria (DEM)   |
| 10. | Sometimiento Prorroga Contrato "Recolección y Transporte Residuos Sólidos Domiciliarios, Localidad de Balmaceda (G.M.A.y S.)   |
| 11. | Sometimiento de bonificación complementaria - Ley 21.135 de incentivo al retiro. (DAF)   |
| 12. | Varios   |



## 1.- CORRESPONDENCIA.

**Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:**

Señala que la correspondencia se encuentra en las carpetas de cada Concejal, posteriormente cede la palabra.

### CORRESPONDENCIA EXTERNA

**Número Documento** : **Ord.Circ.Nº9 de fecha 11.06.2020.**  
**De** : Sra. Sandra Quijada Javer  
Directora Regional (S)  
Instituto Nacional de Estadística.  
**A** : Sr. Alcalde Ilustre Municipalidad de Coyhaique.  
**Materia** : comunica fechas del VIII Censo Agropecuario y Forestal 2020.

**Número Documento** : **Oficio N°E11177/2020 de fecha 15.06.2020.**  
**De** : Sr. Ricardo Hevia Kaluf  
Contralor Regional  
**A** : Sr. Alcalde Ilustre Municipalidad de Coyhaique.  
**Materia** : Remite copia del Oficio E11061 de 2020 de la Contraloría General de la República, que Aprueba Plan de Cuentas del sector Municipal.

**Número Documento** : **Resolución Exenta N°654 de fecha 15.06.2020.**  
**De** : Intendencia Regional de Aysén  
**A** : Sr. Alcalde Ilustre Municipalidad de Coyhaique.  
**Materia** : Declara emergencia Ambiental por material particulado respirable MP2.5, para la ciudad de Coyhaique y su área circundante.

**Número Documento** : **Carta de fecha 16.06.2020.**  
**De** : Sr. Presidente Centro de Padres y Apoderados  
Escuela Diferencial España de Coyhaique.  
**A** : Sr. Alcalde Ilustre Municipalidad de Coyhaique.  
**Materia** : Solicita apoyo para estudiantes del Colegio.

**Número Documento** : **Folio N° 20001355 de fecha 15.06.2020.**  
**De** : Sr. Luis Oyarzun Sanchez.  
Presidente Federación Transporte Público Locomoción Colectiva menor, Región de Aysén.  
**A** : Sr. Alcalde Ilustre Municipalidad de Coyhaique.  
**Materia** : Solicita aprobación de proyecto.

**Número Documento** : **Folio N°20001340 de fecha 11.06.2020**  
**De** : Sr. Cesar Leiva Martínez.  
Comisario, 1era. Comisaria de Coyhaique.  
**A** : Sr. Alcalde Ilustre Municipalidad de Coyhaique.  
**Materia** : Ordenanza N°03 de fecha 06.12.2004.

**Número Documento** : **Resolución Exenta N°601 de fecha 10.06.2020.**  
**De** : Intendencia Regional de Aysén.  
**A** : Sr. Alcalde Ilustre Municipalidad de Coyhaique.  
**Materia** : Declara Pre- emergencia ambiental por material particulado respirable MP2.5, para la ciudad de Coyhaique y su área circundante.

**Número Documento** : **Oficio N°E11446/2020 de fecha 16.06.2020.**  
**De** : Sr. Ricardo Hevia Kaluf  
Contralor Regional  
**A** : Sr. Alcalde Ilustre Municipalidad de Coyhaique.  
**Materia** : Acusa recibo del Acta de la Sesión Ord. N°127 DE 2020, del Concejo Municipal de Coyhaique.

**Número Documento** : **Carta de fecha 15.06.2020**  
**De** : Sres. Agrupación de Gastrónomos de Aysén  
**A** : Sr. Alcalde Ilustre Municipalidad de Coyhaique.  
**Materia** : Solicita pronunciamiento del Sr. Alcalde y Concejo Municipal.



**DIRECCIÓN NACIONAL**

VIII Censo Nacional Agropecuario y Forestal 2020

ORD CIRC N°: 9 /

ANT. : No existe.

MAT. : Comunica fechas del VIII Censo Agropecuario y Forestal 2020.

**Santiago, 11 de junio del 2020**

**DE : SANDRA QUIJADA JAVER  
DIRECTORA NACIONAL (S)  
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS**

**A : AUTORIDADES REGIONALES Y COMUNALES**

El Instituto Nacional de Estadísticas (INE), por encargo de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias (ODEPA) del Ministerio de Agricultura, está preparando el VIII Censo Nacional Agropecuario y Forestal (CAF) 2020 a realizarse en todo el territorio nacional.

El CAF 2020 es una operación estadística a gran escala que se lleva a cabo a nivel nacional, con objeto de reunir, procesar y difundir datos sobre la estructura, distribución y caracterización del sector silvoagropecuario de todo el país.

Por recomendaciones internacionales, esta operación se realiza, aproximadamente, cada 10 años y proporciona los datos necesarios que permiten caracterizar al sector agropecuario y forestal, aportando -entre otros aspectos- información para el seguimiento y la elaboración de políticas públicas destinadas a potenciar la agricultura nacional con programas de apoyo a los productores silvoagropecuarios e impulsar el desarrollo rural.

Ante la contingencia generada por la pandemia de COVID-19 en Chile y las medidas de resguardo que se han tomado en todas las regiones del país, el INE y ODEPA determinaron una nueva fecha para el inicio del levantamiento, anteriormente programado para iniciar la recolección en el mes agosto del año en curso.

Así, los levantamientos para todas las regiones del país comenzarían en septiembre de 2020. Para el caso de los territorios ubicados entre la región de Arica y Parinacota y la región de Los Lagos, esta operación se extenderá hasta diciembre de 2020. En tanto, para las regiones de Aysén y Magallanes se extenderá hasta noviembre.



Esta decisión busca garantizar la seguridad de quienes se desempeñarán como recolectores de información en terreno, así como la de toda la comunidad agrícola nacional, permitiendo al INE y ODEPA llevar a cabo el censo cumpliendo responsablemente con las disposiciones emanadas por las autoridades sanitarias del país.

En caso de requerir mayor información, agradecemos contactar a Ana María Verdaguer Díaz, Coordinadora Nacional del VIII Censo Agropecuario y Forestal (CAF) 2020 ([ana.verdaguer@ine.cl](mailto:ana.verdaguer@ine.cl)) y/o visitar nuestro sitio web [www.censoagropecuario.cl](http://www.censoagropecuario.cl).

Desde ya agradecemos la valiosa cooperación que la institución que usted encabeza puede prestar en este proceso de gran relevancia para el desarrollo de la agricultura del país.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

SANDRA DEL  
PILAR  
QUIJADA  
JAVER

Firmado digitalmente por SANDRA DEL PILAR QUIJADA JAVER  
Fecha: 2020.06.11 15:04:57 -04'00'

**SANDRA QUIJADA JAVER**  
Directora Nacional (S)  
Instituto Nacional de Estadísticas

DCO/AVD

**Distribución:**

- Todos los Intendentes de Chile
- Todos los Gobernadores de Chile
- Todos los Alcaldes Ilustres Municipalidades de Chile
- Dirección Nacional, INE
- Censo Agropecuario y Forestal 2020, INE
- Subdepto. de Partes y Registros, INE



Nº E11061 / 2020



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
DIVISIÓN DE CONTABILIDAD Y FINANZAS PÚBLICAS

**APRUEBA PLAN DE CUENTAS DEL  
SECTOR MUNICIPAL EN BASE A LA  
NUEVA NORMATIVA APROBADA  
MEDIANTE RESOLUCIÓN Nº 3, DE  
2020, DE LA CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA**

SANTIAGO, 15 DE JUNIO DE 2020

La Contraloría General de la República, en el ejercicio de las atribuciones de carácter normativo que le competen en materia de Contabilidad Pública, acorde con la Constitución Política de la República y la ley Nº 10.336, que establece su Organización y Atribuciones, ha estimado procedente emitir el Plan de Cuentas del Sistema de Contabilidad General de la Nación, NICSP-CGR Chile para el Sector Municipal, basado en la nueva norma aprobada mediante la resolución Nº 3, de 2020, de este origen.

El Plan de Cuentas que se aprueba y que forma parte integrante de este oficio, obedece a la necesidad de reestructurar el actual cuerpo normativo, con el propósito de que se puedan registrar las operaciones contables conforme a la resolución antes mencionada, contribuyendo de esta forma a una mejor rendición de cuentas y transparencia en las cuentas públicas.

Finalmente, cabe señalar que este Plan de Cuentas regirá a contar del 01 de enero de 2021, y se publicará en la página web de este Organismo de Control ([www.contraloria.cl](http://www.contraloria.cl))

Saluda atentamente a Ud.,

**A LOS (AS) SEÑORES (AS)  
ALCALDES (AS) DE LAS MUNICIPALIDADES DEL PAÍS  
P R E S E N T E**

Firmado electrónicamente por:		
Nombre	JORGE BERMUDEZ SOTO	
Cargo	CONTRALOR GENERAL	
Fecha firma	15/06/2020	
Código validación	DOc74F	
URL validación	<a href="https://www.contraloria.cl/validardocumentos">https://www.contraloria.cl/validardocumentos</a>	



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
DIVISION DE CONTABILIDAD Y FINANZAS PUBLICAS

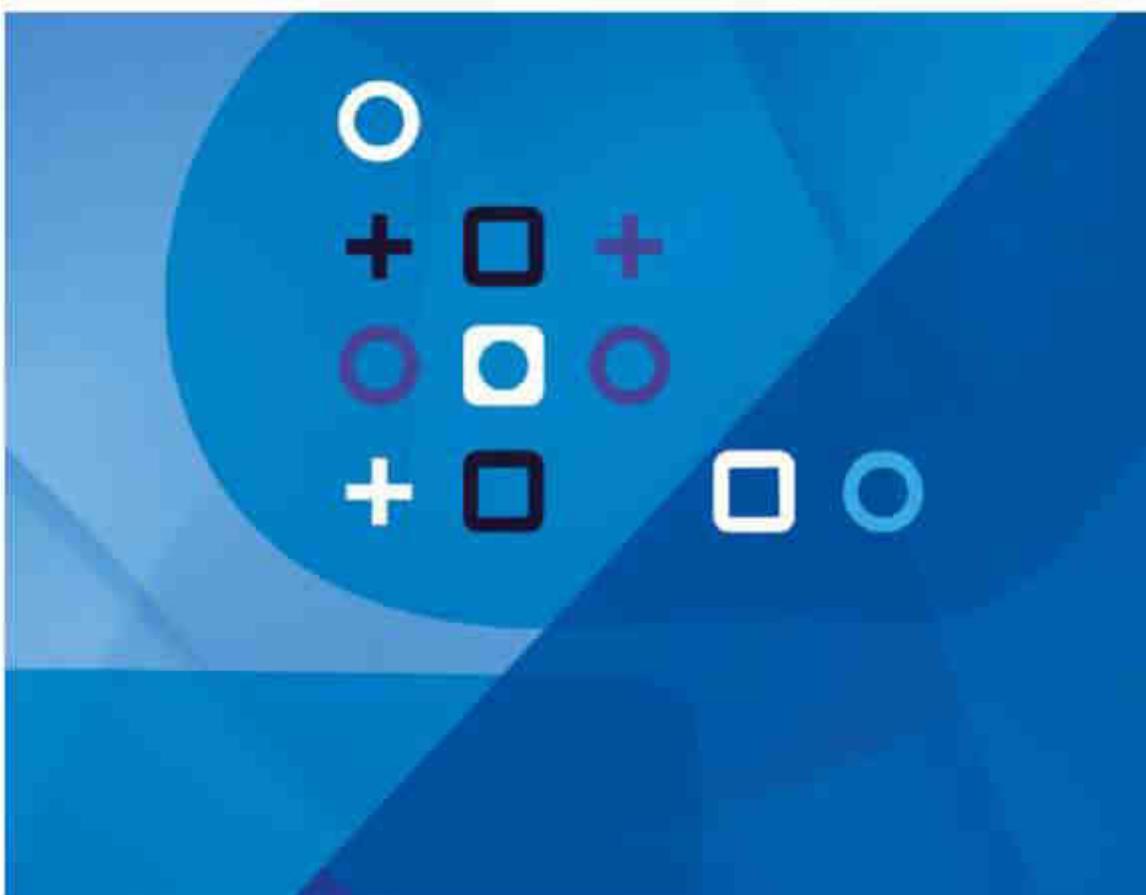


Por el Cuidado y Buen Uso  
de los Recursos Públicos



## PLAN DE CUENTAS PARA EL SECTOR MUNICIPAL

NORMATIVA DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD GENERAL DE LA NACION NICSP – CGR CHILE – SECTOR MUNICIPAL (RESOLUCIÓN N° 3, DE 2020).





## ESTRUCTURA DEL PLAN DE CUENTAS

La estructura funcional del Sistema de Contabilidad General de la Nación se basa en la igualdad que existe entre los recursos que posee la municipalidad y las fuentes que los proveen, es decir, RECURSOS = OBLIGACIONES.

Se subdivide en:

- **Título** : Nivel superior de desagregación asignado a cada una de las partes principales del plan de cuentas. Se identifica con un dígito (v.gr.: 2 Pasivos).
- **Grupo** : Desagregación del título en conceptos de características homogéneas. Se identifica con dos dígitos (v.gr.: 21 Deuda Corriente).
- **Subgrupo** : Subdivisión del grupo en conceptos genéricos. Se identifica con tres dígitos (v.gr.: 215 Acreedores presupuestarios).
- **Cuenta Nivel 1** : Desagregación del subgrupo en conceptos específicos. Se identifica con cinco dígitos (v.gr.: 21521 C x P Gastos en Personal).
- **Cuenta Nivel 2** : Subdivisión de la cuenta nivel 1 en conceptos de naturaleza más particularizada. Se identifica con siete dígitos (v.gr.: 2152101 Personal de Planta).
- **Cuenta Nivel 3** : Desagregación de la cuenta nivel 2 a un nivel altamente pormenorizado. Se identifica con diez dígitos (v.gr.: 2152101001 Sueldos y Sobresueldos).
- **Cuenta Nivel 4** : Desagregación de la cuenta nivel 3, identificándose con trece dígitos (v.gr.: 2152101001002 Asignación de Antigüedad).
- **Cuenta Nivel 5** : Desagregación de la cuenta nivel 4, identificándose con dieciséis dígitos (v.gr.: 2152101001002003 Trienios, art. 7, Inciso 3, ley N° 15.076).

Finalmente, del conjunto de cuentas establecidas, los municipios del país deben emplear sólo aquellas que requieran en función de la actividad que desarrollan.



## OBLIGATORIEDAD DEL PLAN DE CUENTAS

La Contraloría General de la República, de acuerdo con sus atribuciones legales, es el único organismo facultado para crear, modificar, eliminar y conceptualizar los distintos rubros que conforman los niveles de desagregación del plan de cuentas, para cuyo efecto puede actuar de oficio o a petición de los municipios interesados.

## CODIFICACIÓN DEL PLAN DE CUENTAS

La codificación para identificar los distintos niveles de agrupación que comprende el plan de cuentas es numérica.

<b>Nivel de Agrupación</b>	<b>Rango</b>
Título	2/9
Grupo	21/99
Subgrupo	215/999
Cuenta Nivel 1	21521/99999
Cuenta Nivel 2	2152101/9999999
Cuenta Nivel 3	2152101001/9999999999
Cuenta Nivel 4	2152101001002/9999999999999
Cuenta Nivel 5	2152101001002003/9999999999999999

La identificación del código a nivel de título es la siguiente:

<b>Título</b>	<b>Denominación</b>
1	Activo
2	Pasivo
3	Patrimonio
4	Ingresos Patrimoniales
5	Gastos Patrimoniales
9	Cuentas de Responsabilidades o Derechos Eventuales



## CUENTAS DE ACTIVO

Título	Grupo	Sub Grupo	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Nivel 5	Denominación
1								<b>ACTIVO</b>
	11							<b>RECURSOS DISPONIBLES</b> Comprende los recursos de fácil poder liberatorio en moneda nacional.
		111						<b>DISPONIBILIDADES EN MONEDA NACIONAL</b> Comprende los recursos disponibles en moneda de curso legal que se encuentran en caja o en bancos.
		111	01					Caja
		111	02					Banco Estado
		111	03					Bancos del Sistema Financiero
		111	08					Fondos por Enterar al Fondo Común Municipal
		113						<b>FONDOS ESPECIALES</b> Comprende las inversiones financieras de carácter transitorio efectuadas con excedentes estacionales de caja, cuya liquidación y/o rescate se efectuará durante el ejercicio contable.
		113	01					Inversiones Temporales
		113	01	01				Depósitos a Plazo
		113	01	03				Cuotas de Fondos Mutuos
		113	01	99				Otros Títulos y Valores
		114						<b>ANTICIPOS Y APLICACIÓN DE FONDOS</b> Comprende los recursos que reflejan aumentos o disminuciones de fondos sin afectar la ejecución del presupuesto al momento de su ocurrencia.
		114	01					Anticipos a Proveedores
		114	02					Anticipos a Contratistas
		114	03					Anticipos a Rendir Cuenta
		114	04					Garantías Otorgadas
		114	05					Aplicación de Fondos en Administración
		114	06					Anticipos Previsionales
		114	07					Cartas de Créditos
		114	08					Otros Deudores Financieros
		114	09					Tarjetas de Crédito
		115						<b>DEUDORES PRESUPUESTARIOS</b> Comprende los derechos a percibir recursos por las actividades desarrolladas por la municipalidad.
		115	03					C x C Tributos sobre el Uso de Bienes y la Realización de Actividades
		115	03	01				Patentes y Tasas por Derechos
		115	03	01	001			Patentes Municipales
		115	03	01	001	001		De Beneficio Municipal
		115	03	01	001	002		De Beneficio Fondo Común Municipal
		115	03	01	002			Derechos de Aseo
		115	03	01	002	001		En Impuesto Territorial
		115	03	01	002	002		En Patentes Municipales



Título	Grupo	Sub Grupo	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Nivel 5	Denominación
		115	03	01	002	003		Cobro Directo
		115	03	01	003			Otros Derechos
		115	03	01	003	001		Urbanización y Construcción
		115	03	01	003	002		Permisos Provisorios
		115	03	01	003	003		Propaganda
		115	03	01	003	004		Transferencia de Vehículos
		115	03	01	003	999		Otros
		115	03	01	004			Derechos de Explotación
		115	03	01	004	001		Concesiones
		115	03	01	999			Otras
		115	03	02				Permisos y Licencias
		115	03	02	001			Permisos de Circulación
		115	03	02	001	001		De Beneficio Municipal
		115	03	02	001	002		De Beneficio Fondo Común Municipal
		115	03	02	002			Licencias de Conducir y Similares
		115	03	02	999			Otros
		115	03	03				Participación en Impuesto Territorial – Art. 37 D.L. N° 3.063, de 1979
		115	03	99				Otros Tributos
		115	05					C x C Transferencias Corrientes
		115	05	01				Del Sector Privado
		115	05	03				De Otras Entidades Públicas
		115	05	03	002			De la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo
		115	05	03	002	001		Fortalecimiento de la Gestión Municipal
		115	05	03	002	999		Otras Transferencias Corrientes de la SUBDERE
		115	05	03	003			De la Subsecretaría de Educación
		115	05	03	003	001		Subvención de Escolaridad - Subvención Fiscal Mensual
		115	05	03	003	002		Subvención de Escolaridad – Subvención para Educación Especial
		115	05	03	003	003		Anticipos de la Subvención de Educación
		115	05	03	003	004		Subvención Escolar Preferencial, Ley N° 20.248
		115	05	03	003	999		Otros
		115	05	03	004			De la Junta Nacional de Jardines Infantiles
		115	05	03	004	001		Convenios Educación Prebásica
		115	05	03	005			Del Servicio Nacional de Menores
		115	05	03	005	001		Subvención Menores en Situación Irregular
		115	05	03	006			Del Servicio de Salud
		115	05	03	006	001		Atención Primaria Ley N° 19.378, Art. 49
		115	05	03	006	002		Aportes Afectados
		115	05	03	006	003		Anticipos del Aporte Estatal
		115	05	03	007			Del Tesoro Público
		115	05	03	007	001		Patentes Acuícolas Ley N° 20.033, Art. 8°
		115	05	03	007	004		Bonificación Adicional Ley Incentivo al Retiro
		115	05	03	007	999		Otras Transferencias Corrientes del Tesoro Público
		115	05	03	009			De la Dirección de Educación Pública
		115	05	03	009	001		Fondo de Apoyo de la Educación Pública
		115	05	03	009	999		Otros
		115	05	03	099			De Otras Entidades Públicas



DIVISIÓN DE CONTABILIDAD Y FINANZAS PÚBLICAS

SISTEMA DE CONTABILIDAD GENERAL DE LA NACIÓN

PLAN DE CUENTAS NICSP – CGR CHILE - SECTOR MUNICIPAL

Título	Grupo	Sub Grupo	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Nivel 5	Denominación
		115	05	03	100			De Otras Municipalidades
		115	05	03	101			De la Municipalidad a Servicios Incorporados a su Gestión
		115	05	06				De Gobiernos Extranjeros
		115	05	06	001			Donación de Gobiernos Extranjeros
		115	06					C x C Rentas de la Propiedad
		115	06	01				Arriendo de Activos No Financieros
		115	06	02				Dividendos
		115	06	03				Intereses
		115	06	04				Participación de Utilidades
		115	06	99				Otras Rentas de la Propiedad
		115	07					C x C Ingresos de Operación
		115	07	01				Venta de Bienes
		115	07	02				Venta de Servicios
		115	08					C x C Otros Ingresos Corrientes
		115	08	01				Recuperación y Reembolsos por Licencias Médicas
		115	08	01	001			Reembolsos Art. 4° Ley N° 19.345 y Ley N° 19.117 Art. Único
		115	08	01	002			Recuperaciones Art. 12 Ley N° 18.196 y Ley N° 19.117 Art. Único
		115	08	02				Multas y Sanciones Pecuniarias
		115	08	02	001			Multas - De Beneficio Municipal
		115	08	02	001	001		Multas Ley de Tránsito
		115	08	02	001	002		Multas Art. 14, N° 6, Inc. 2°, Ley N° 18.695 – Multas TAG
		115	08	02	001	003		Multas Art. 42, Decreto 900, de 1996, Ministerio de Obras Públicas
		115	08	02	001	004		Registro de Multas de Pasajeros Infractores - De Beneficio Municipal
		115	08	02	001	999		Otras Multas Beneficio Municipal
		115	08	02	002			Multas Art. 14, N° 6, Ley N° 18.695 – De Beneficio Fondo Común Municipal
		115	08	02	002	001		Multas Art. 14, N° 6, Inc. 1°, Ley N° 18.695 – Equipos de Registro
		115	08	02	002	002		Multas Art. 14, N° 6, Inc. 2°, Ley N° 18.695 – Multas TAG
		115	08	02	002	003		Multas Art. 42, Decreto 900, de 1996, Ministerio de Obras Públicas
		115	08	02	002	999		Otras Multas de Beneficio Fondo Común Municipal
		115	08	02	003			Multas Ley de Alcoholes – De Beneficio Municipal
		115	08	02	004			Multas Ley de Alcoholes – De Beneficio Servicios de Salud
		115	08	02	005			Registro de Multas de Tránsito No Pagadas – De Beneficio Municipal
		115	08	02	006			Registro de Multas de Tránsito No Pagadas – De Beneficio Otras Municipalidades
		115	08	02	007			Multas Juzgado de Policía Local – De Beneficio Otras Municipalidades
		115	08	02	008			Multas e Intereses
		115	08	02	009			Registro de Multas de Pasajeros Infractores – De Beneficio de Otras Municipalidades
		115	08	03				Participación del Fondo Común Municipal - Art. 38, D.L. N° 3.063, de 1979
		115	08	03	001			Participación Anual
		115	08	03	002			Compensaciones Fondo Común Municipal
		115	08	03	003			Aportes Extraordinarios
		115	08	03	003	001		Aportes Extraordinarios
		115	08	03	003	002		Anticipos de Aportes del Fondo Común Municipal por Leyes Especiales



Título	Grupo	Sub Grupo	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Nivel 5	Denominación
		115	08	04				Fondos de Terceros
		115	08	04	001			Arancel al Registro de Multas de Tránsito No Pagadas
		115	08	04	003			Cobros Judiciales a Favor de Empresas Concesionarias
		115	08	04	999			Otros Fondos de Terceros
		115	08	99				Otros
		115	08	99	001			Devoluciones y Reintegros no Provenientes de Impuestos
		115	08	99	999			Otros
		115	10					C x C Venta de Activos No Financieros
		115	10	01				Terrenos
		115	10	02				Edificios
		115	10	03				Vehículos
		115	10	04				Mobiliario y Otros
		115	10	05				Máquinas y Equipos
		115	10	06				Equipos Informáticos
		115	10	07				Programas Informáticos
		115	10	99				Otros Activos no Financieros
		115	11					C x C Ventas de Activos Financieros
		115	11	01				Venta o Rescate de Títulos y Valores
		115	11	01	001			Depósitos a Plazo
		115	11	01	003			Cuotas de Fondos Mutuos
		115	11	01	999			Otras
		115	11	02				Venta de Acciones y Participaciones de Capital
		115	11	99				Otros Activos Financieros
		115	12					C x C Recuperación de Préstamos
		115	12	06				Por Anticipos a Contratistas
		115	12	09				Por Ventas a Plazo
		115	12	10				Ingresos por Percibir
		115	13					C x C Transferencias para Gastos de Capital
		115	13	01				Del Sector Privado
		115	13	01	001			De la Comunidad - Programa Pavimentos Participativos
		115	13	01	999			Otras
		115	13	03				De Otras Entidades Públicas
		115	13	03	002			De la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo
		115	13	03	002	001		Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal
		115	13	03	002	002		Programa Mejoramiento de Barrios
		115	13	03	002	999		Otras Transferencias para Gastos de Capital de la SUBDERE
		115	13	03	004			De la Subsecretaría de Educación
		115	13	03	004	002		Otros Aportes
		115	13	03	005			Del Tesoro Público
		115	13	03	005	001		Patentes Mineras Ley N° 19.143
		115	13	03	005	002		Casinos de Juegos Ley N° 19.995
		115	13	03	005	003		Patentes Geotérmicas Ley N° 19.657
		115	13	03	005	999		Otras Transferencias para Gastos de Capital del Tesoro Público
		115	13	03	006			De la Junta Nacional de Jardines Infantiles
		115	13	03	006	001		Convenio para Construcción, Adecuación y Habilitación de Espacios Educativos



Título	Grupo	Sub Grupo	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Nivel 5	Denominación
		115	13	03	007			De la Dirección de Educación Pública
		115	13	03	007	001		Mejoramiento de Infraestructura Escolar Pública
		115	13	03	007	999		Otros
		115	13	03	099			De Otras Entidades Públicas
		115	13	04				De Empresas Públicas no Financieras
		115	13	04	001			De Zona Franca de Iquique S.A.
		115	13	06				De Gobiernos Extranjeros
		115	13	06	001			Donación de Gobierno Extranjero
		115	14					C x C Endeudamiento
		115	14	01				Endeudamiento Interno
		115	14	01	002			Empréstitos
		115	14	01	003			Créditos de Proveedores
		116						<b>AJUSTE A DISPONIBILIDADES</b> Comprende los bienes que representan depuraciones efectuadas a los recursos disponibles.
		116	01					Documentos Protestados
		116	02					Detrimento en Recursos Disponibles
		116	04					Fluctuación de Cambios – Deudor
		116	05					Deudores Detrimento Patrimonial Fondos
	12							<b>BIENES FINANCIEROS</b> Comprende los derechos, valores y colocaciones originados dentro de la actividad principal o al margen de ella.
		121						<b>CUENTAS POR COBRAR</b> Comprende aquellos bienes que representan derechos por cobrar y/o aplicar, documentados o no, originados en las actividades propias de la municipalidad.
		121	01					Deudores
		121	02					Documentos por Cobrar
		121	03					IVA – Crédito Fiscal
		121	05					Pagos Provisionales Mensuales
		121	06					Deudores por Transferencias Reintegrables
		121	06	01				Deudores por Transferencias Corrientes al Sector Privado
		121	06	02				Deudores por Transferencias de Capital al Sector Privado
		121	06	03				Deudores por Transferencias Corrientes a Otras Entidades Públicas
		121	06	04				Deudores por Transferencias de Capital a Otras Entidades Públicas
		121	06	99				Otros Deudores por Transferencias Reintegrables
		121	92					Cuentas por Cobrar de Ingresos Presupuestarios
		122						<b>INVERSIONES FINANCIERAS</b> Comprende los valores mobiliarios e instrumentos financieros adquiridos en el mercado de capitales, sin el propósito que se liquiden, vendan o rescaten al término del ejercicio contable en que se efectuó la inversión.
		122	01					Inversiones a Corto Plazo
		122	01	01				Depósitos a Plazo a Corto Plazo
		122	01	03				Cuotas de Fondos Mutuos a Corto Plazo
		122	01	99				Otros Activos Financieros a Corto Plazo



Título	Grupo	Sub Grupo	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Nivel 5	Denominación
		126	04					Deterioro Acumulado de Deudores de Incierta Recuperación
		126	05					Deterioro Acumulado de Préstamos a Largo Plazo
		126	06					Deterioro Acumulado de Inversiones Financieras a Largo Plazo
		126	99					Deterioro Acumulado de Otros Bienes Financieros
	<b>13</b>							<b>BIENES DE CONSUMO Y EXISTENCIAS</b> Comprende los bienes adquiridos y/o fabricados para la venta o someterlos a un proceso de transformación para su posterior enajenación.
		<b>131</b>						<b>EXISTENCIAS</b> Comprende los bienes adquiridos y/o fabricados para su posterior enajenación, distribución o consumo en la actividad institucional.
		131	01					Existencias de Alimentos y Bebidas
		131	01	01				Existencias de Alimentos y Bebidas para Personas
		131	01	02				Existencias de Alimentos y Bebidas para Animales
		131	02					Existencias de Textiles, Vestuario y Calzado
		131	02	01				Existencias de Textiles y Acabados Textiles
		131	02	02				Existencias de Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas
		131	02	03				Existencias de Calzado
		131	03					Existencias de Combustibles y Lubricantes
		131	03	01				Existencias de Combustibles y Lubricantes para Vehículos
		131	03	02				Existencias de Combustibles y Lubricantes para Maquinarias, Equipos de Producción, Tracción y Elevación
		131	03	03				Existencias de Combustibles y Lubricantes para Calefacción
		131	03	99				Otras Existencias de Combustibles y Lubricantes
		131	04					Existencias de Materiales de Uso o Consumo
		131	04	01				Existencias de Materiales de Oficina
		131	04	02				Existencias de Textos y Otros Materiales de Enseñanza
		131	04	03				Existencias de Productos Químicos
		131	04	04				Existencias de Productos Farmacéuticos
		131	04	05				Existencias de Materiales y Útiles Quirúrgicos
		131	04	06				Existencias de Fertilizantes, Insecticidas, Fungicidas y Otros
		131	04	07				Existencias de Materiales y Útiles de Aseo
		131	04	08				Existencias de Menaje para la Oficina, Casino y Otros
		131	04	09				Existencias de Insumos, Repuestos y Accesorios Computacionales
		131	04	10				Existencias de Materiales para Mantenimiento y Reparaciones de Inmuebles
		131	04	11				Existencias de Repuestos y Accesorios para Mantenimiento y Reparaciones de Vehículos
		131	04	12				Existencias de Otros Materiales, Repuestos y Útiles Diversos para Mantenimiento y Reparaciones
		131	04	13				Existencias de Materias Primas y Semielaboradas
		131	04	14				Existencias de Productos Elaborados de Cuero, Caucho y Plástico
		131	04	15				Existencias de Productos Agropecuarios y Forestales
		131	04	16				Existencias de Equipos Menores
		131	04	99				Otras Existencias de Materiales de Uso o Consumo
		131	05					Productos Terminados para la Venta
		131	07					Existencias para Distribución a Terceros
		131	07	03				Existencias para Programas Sociales Municipales



Título	Grupo	Sub Grupo	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Nivel 5	Denominación
		132						<b>EXISTENCIAS EN TRÁNSITO</b> Comprende los bienes adquiridos que aún no se encuentran recepcionados para su posterior enajenación, distribución o consumo.
		132	01					Existencias Importadas en Tránsito
		132	02					Existencias Nacionales en Tránsito
		133						<b>PRODUCTOS EN PROCESO</b> Comprende los bienes adquiridos y/o fabricados sometidos a un proceso de transformación para su posterior enajenación o distribución.
		133	01					Productos en Proceso
	14							<b>BIENES DE USO</b> Comprende los bienes muebles e inmuebles de larga duración.
		141						<b>BIENES DE USO DEPRECIABLES</b> Comprende los bienes de uso muebles e inmuebles adquiridos con el ánimo de usarlos en las actividades institucionales, que están sujetos a desgaste y, cuyo costo se distribuye en relación a los años de utilización económica.
		141	01					Edificaciones
		141	02					Maquinarias y Equipos para la Producción o Prestaciones de Servicios
		141	04					Máquinas y Equipos de Oficina
		141	05					Vehículos
		141	05	01				Vehículos Terrestres
		141	05	02				Vehículos Aéreos
		141	05	03				Vehículos Marítimos
		141	06					Muebles y Enseres
		141	07					Herramientas
		141	08					Equipos Computacionales y Periféricos
		141	09					Equipos de Comunicaciones para Redes Informáticas
		141	10					Activos Vivos
		141	12					Otras Máquinas y Equipos
		141	13					Bienes de Uso Depreciables en Comodato
		141	14					Estructuras Móviles
		141	99					Otros Bienes de Uso Depreciables
		142						<b>BIENES DE USO NO DEPRECIABLES</b> Comprende los bienes de uso que por su naturaleza no sufren disminución en su valor por desgaste y que pueden estar sujetos a deterioro.
		142	01					Terrenos
		142	04					Terrenos en Comodato
		143						<b>INFRAESTRUCTURA PÚBLICA</b> Comprende los bienes destinados al uso público o a la prestación de servicios públicos, adquiridos a título oneroso o gratuito, o construidos por la municipalidad.
		143	03					Obras Viales
		143	04					Aeropuertos o Aeródromos
		143	06					Obras Hidráulicas



Título	Grupo	Sub Grupo	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Nivel 5	Denominación
		143	99					Otros Bienes de Infraestructura Pública
		<b>144</b>						<b>BIENES DE USO EN LEASING</b> Comprende los bienes de uso en leasing, de acuerdo con lo establecido en los contratos de arrendamiento de bienes con opción de compra – leasing financiero, que se suscriban para tal efecto.
		144	01					Edificaciones en Leasing
		144	02					Maquinarias y Equipos para la Producción o Prestaciones de Servicios en Leasing
		144	03					Vehículos en Leasing
		144	04					Equipos Computacionales y Periféricos en Leasing
		144	05					Terrenos en Leasing
		144	50					Bienes de uso en Construcción en Leasing
		<b>145</b>						<b>BIENES DE USO POR INCORPORAR</b> Comprende los bienes muebles que aún no se encuentran recepcionados o destinados a un uso definitivo por encontrarse en proceso de instalación.
		145	03					Bienes de Uso Importados en Tránsito
		145	04					Bienes de Uso Nacionales en Tránsito
		<b>146</b>						<b>BIENES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO, ARTÍSTICO, CIENTÍFICO Y/O CULTURAL</b> Comprende los bienes muebles e inmuebles de interés histórico, artístico, científico o cultural.
		146	01					Inmuebles Patrimoniales Históricas, Científicas y/o Culturales
		146	02					Reservas Ecológicas
		146	03					Piezas, Obras Históricas, Arqueológicas o de Colección
		146	99					Otros Bienes del Patrimonio Histórico, Artístico, Científico y/o Cultural
		<b>147</b>						<b>BIENES CONCESIONADOS</b> Comprende los bienes de uso público que, mediante un contrato de concesión de servicios, el concesionario construye o realiza una mejora y cuyo objetivo es proporcionar servicios a la comunidad.
		147	07					Estacionamientos Concesionados
		147	99					Otros Bienes en Concesión
		<b>148</b>						<b>DETERIORO ACUMULADO DE BIENES DE USO</b> Comprende el monto acumulado de deterioro por la pérdida en el potencial de servicio futuro del bien, adicional y diferente del reconocimiento de la pérdida por depreciación.
		148	01					Deterioro Acumulado de Edificaciones
		148	02					Deterioro Acumulado de Maquinarias y Equipos para la Producción o Prestación de Servicios
		148	03					Deterioro Acumulado de Máquinas y Equipos de Oficina
		148	04					Deterioro Acumulado de Otras Máquinas y Equipos
		148	05					Deterioro Acumulado de Vehículos
		148	05	01				Deterioro Acumulado de Vehículos Terrestres
		148	05	02				Deterioro Acumulado de Vehículos Aéreos
		148	05	03				Deterioro Acumulado de Vehículos Marítimos
		148	06					Deterioro Acumulado de Muebles y Enseres



Título	Grupo	Sub Grupo	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Nivel 5	Denominación
		148	07					Deterioro Acumulado de Herramientas
		148	08					Deterioro Acumulado de Equipos Computacionales y Periféricos
		148	09					Deterioro Acumulado de Equipos de Comunicaciones para Redes Informáticas
		148	10					Deterioro Acumulado de Activos Vivos
		148	11					Deterioro Acumulado de Terrenos
		148	12					Deterioro Acumulado de Infraestructura Pública
		148	13					Deterioro Acumulado de Bienes en Concesión
		148	14					Deterioro Acumulado de Bienes de Uso Depreciables en Comodato
		148	15					Deterioro Acumulado de Bienes del Patrimonio Histórico, Artístico, Científico y/o Cultural
		148	16					Deterioro Acumulado de Bienes de Uso en Leasing
		148	16	01				Deterioro Acumulado de Edificaciones en Leasing
		148	16	02				Deterioro Acumulado de Maquinarias y Equipos para la Producción o Prestaciones de Servicios en Leasing
		148	16	03				Deterioro Acumulado de Vehículos en Leasing
		148	16	04				Deterioro Acumulado de Equipos Computacionales y Periféricos en Leasing
		148	16	05				Deterioro Acumulado de Terrenos en Leasing
		148	17					Deterioro Acumulado de Estructuras Móviles
		148	18					Deterioro Acumulado de Mobiliario de Uso Público
		148	99					Deterioro Acumulado de Otros Bienes de Uso Depreciables
		149						<b>DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE BIENES DE USO</b> Comprende el monto acumulado de las depreciaciones efectuadas a los bienes de uso depreciable, infraestructura pública, bienes en comodato, en leasing, y mobiliario de uso público en relación a los años de vida útil o potencial de servicio.
		149	01					Depreciación Acumulada de Edificaciones
		149	02					Depreciación Acumulada de Maquinarias y Equipos para Producción o Prestaciones de Servicios
		149	04					Depreciación Acumulada de Máquinas y Equipos de Oficina
		149	05					Depreciación Acumulada de Vehículos
		149	05	01				Depreciación Acumulada de Vehículos Terrestres
		149	05	02				Depreciación Acumulada de Vehículos Aéreos
		149	05	03				Depreciación Acumulada de Vehículos Marítimos
		149	06					Depreciación Acumulada de Muebles y Enseres
		149	07					Depreciación Acumulada de Herramientas
		149	08					Depreciación Acumulada de Equipos Computacionales y Periféricos
		149	09					Depreciación Acumulada de Equipos de Comunicaciones para Redes Informáticas
		149	10					Depreciación Acumulada de Activos Vivos
		149	12					Depreciación Acumulada de Otras Máquinas y Equipos
		149	13					Depreciación Acumulada de Bienes de Uso Depreciables en Comodato
		149	14					Depreciación Acumulada de Bienes de Uso en Leasing
		149	14	01				Depreciación Acumulada de Edificaciones en Leasing
		149	14	02				Depreciación Acumulada de Maquinarias y Equipos para la Producción o Prestaciones de Servicios en Leasing
		149	14	03				Depreciación Acumulada de Vehículos en Leasing



Título	Grupo	Sub Grupo	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Nivel 5	Denominación
		149	14	04				Depreciación Acumulada de Equipos Computacionales y Periféricos en Leasing
		149	16					Depreciación Acumulada de Infraestructura Pública
		149	17					Depreciación Acumulada de Bienes Concesionados
		149	18					Depreciación Acumulada de Estructuras Móviles
		149	19					Depreciación Acumulada de Mobiliario de Uso Público
		149	99					Depreciación Acumulada de Otros Bienes de Uso
	15							<b>OTROS BIENES</b> Comprende activos intangibles, propiedades de inversión, activos biológicos, y su correspondiente amortización, depreciación y deterioro.
		151						<b>ACTIVOS INTANGIBLES</b> Comprende los activos identificables, de carácter no monetario y sin apariencia física, que pueden ser adquiridos o generados internamente por la municipalidad.
		151	01					Programas y Licencias Computacionales
		151	02					Sistemas de Información
		151	03					Páginas WEB
		151	04					Patentes y Derechos de Autor
		151	05					Derechos de Aprovechamiento de Aguas
		151	99					Otros Activos Intangibles
		152						<b>AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE ACTIVOS INTANGIBLES</b> Comprende el monto acumulado de las amortizaciones efectuadas a los activos intangibles, durante su período de vigencia o consumo.
		152	01					Amortización Acumulada de Programas y Licencias Computacionales
		152	02					Amortización Acumulada de Sistemas de Información
		152	03					Amortización Acumulada de Páginas WEB
		152	99					Amortización Acumulada de Otros Activos Intangibles
		153						<b>DETERIORO ACUMULADO DE ACTIVOS INTANGIBLES</b> Comprende el monto acumulado de deterioro por la pérdida en el potencial de servicio futuro del activo intangible, adicional y diferente del reconocimiento de la pérdida por amortización.
		153	05					Deterioro Acumulado de Páginas WEB
		153	06					Deterioro Acumulado de Patentes y Derechos de Autor
		153	07					Deterioro Acumulado de Programas y Licencias Computacionales
		153	08					Deterioro Acumulado de Sistemas de Información
		153	09					Deterioro Acumulado de Derechos de Aprovechamiento de Aguas
		153	99					Deterioro Acumulado de Otros Activos Intangibles
		154						<b>PROPIEDADES DE INVERSIÓN</b> Comprende los bienes inmuebles que se tienen, en su totalidad o en parte, para obtener rentas, plusvalía o ambos, en lugar de utilizarlos en las actividades institucionales.
		154	01					Edificaciones de Inversión
		154	02					Terrenos de Inversión
		154	03					Edificaciones de Inversión en Leasing
		154	04					Terrenos de Inversión en Leasing



Título	Grupo	Sub Grupo	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Nivel 5	Denominación
		157						<b>ACTIVOS BIOLÓGICOS</b> Comprende los productos agrícolas, hasta el momento de su cosecha o recolección, y a los activos biológicos relacionados con la actividad agrícola.
		157	01					Plantas, Árboles y/o Bosques
		157	02					Animales
		158						<b>DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE ACTIVOS BIOLÓGICOS</b> Comprende el monto acumulado de las depreciaciones efectuadas a los productos agrícolas y activos biológicos, por el desgaste y cuyo costo se distribuye en relación a los años de vida útil o potencial de servicio.
		158	01					Depreciación Acumulada de Plantas, Árboles y/o Bosques
		158	02					Depreciación Acumulada de Animales
		159						<b>DETERIORO ACUMULADO DE ACTIVOS BIOLÓGICOS</b> Comprende el monto acumulado de deterioro por la pérdida en el potencial de servicio futuro de los productos agrícolas y activos biológicos, adicionales y diferentes del reconocimiento de la pérdida por depreciación.
		159	01					Deterioro Acumulado de Plantas, Árboles y/o Bosques
		159	02					Deterioro Acumulado de Animales
	16							<b>COSTOS DE PROYECTOS</b> Comprende las acumulaciones de los costos incurridos en el seguimiento de la ejecución de proyectos de inversión que se encuentran en desarrollo.
		161						<b>COSTOS DE INVERSIÓN</b> Comprende los costos incurridos en la ejecución de iniciativas de inversión en curso.
		161	01					Estudios Básicos
		161	01	01				Gastos Administrativos
		161	01	02				Consultorías
		161	01	99				Costos Acumulados de Estudios Básicos
		161	02					Proyectos
		161	02	01				Gastos Administrativos
		161	02	02				Consultorías
		161	02	03				Terrenos
		161	02	04				Obras Civiles
		161	02	05				Equipamiento
		161	02	06				Equipos
		161	02	07				Vehículos
		161	02	98				Otros Gastos
		161	02	99				Costos Acumulados de Proyectos
		161	99					Aplicación a Gastos Patrimoniales
		161	99	01				Aplicación a Gastos de Estudios Básicos
		162						<b>DETERIORO ACUMULADO DE COSTOS ACUMULADOS DE PROYECTOS</b> Comprende el monto acumulado de deterioro producto de la interrupción de la construcción de la obra antes de su puesta en marcha.



Titulo	Grupo	Sub Grupo	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Nivel 5	Denominación
		162	01					Deterioro Acumulado de Costos Acumulados de Proyectos
	<b>18</b>							<b>OTROS ACTIVOS NO FINANCIEROS</b> Comprende lo activos no contemplados en las clasificaciones anteriores.
		<b>181</b>						<b>OTROS ACTIVOS</b> Comprende el mobiliario de uso público, incluye además el resultado diferido por la venta de un activo en el caso de un contrato de Leaseback.
		181	03					Mobiliario de Uso Público
		181	04					Utilidad Diferida Venta Asociada a Leaseback
		181	05					Pérdida Diferida Venta Asociada a Leaseback



## CUENTAS DE PASIVO

Título	Grupo	Sub Grupo	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Nivel 5	Denominación
2								<b>PASIVO</b>
	21							<b>DEUDA CORRIENTE</b> Comprende las obligaciones de pago por concepto de adquisición de bienes y servicios, impuestos y administración de recursos de terceros.
		214						<b>DEPÓSITOS DE TERCEROS</b> Comprende los recursos que implican un aumento de fondos sin afectar la ejecución del presupuesto al momento de su ocurrencia.
		214	01					Anticipos de Clientes
		214	04					Garantías Recibidas
		214	05					Administración de Fondos
		214	06					Depósitos Previsionales
		214	07					Recaudación del Sistema Financiero Pendiente de Aplicación
		214	09					Otras Obligaciones Financieras
		214	10					Retenciones Previsionales
		214	11					Retenciones Tributarias
		214	12					Retenciones Voluntarias
		214	13					Retenciones Judiciales y Similares
		214	14					Recaudación de Terceros Pendiente de Aplicación
		215						<b>ACREEDORES PRESUPUESTARIOS</b> Comprende las obligaciones financieras devengadas, originadas en la ejecución del presupuesto anual de gastos.
		215	21					C x P Gastos en Personal
		215	21	01				Personal de Planta
		215	21	01	001			Sueldos y Sobresueldos
		215	21	01	001	001		Sueldos Base
		215	21	01	001	002		Asignación de Antigüedad
		215	21	01	001	002	002	Asignación de Antigüedad, Art. 97, Letra g), de la Ley N° 18.883, y leyes N° 19.180 y 19.280
		215	21	01	001	002	003	Trienios, Art. 7°, Inciso 3, Ley N° 15.076
		215	21	01	001	003		Asignación Profesional
		215	21	01	001	003	001	Asignación Profesional, Decreto Ley N° 479, de 1974
		215	21	01	001	004		Asignación de Zona
		215	21	01	001	004	001	Asignación de Zona, Art. 7° y 25, D.L. N° 3.551
		215	21	01	001	004	002	Asignación de Zona, Art. 26, de la Ley N° 19.378 y Ley N° 19.354
		215	21	01	001	004	003	Asignación de Zona, Decreto N° 450, de 1974, Ley N° 19.354
		215	21	01	001	004	004	Complemento de Zona
		215	21	01	001	007		Asignaciones del D.L. N° 3.551, de 1981
		215	21	01	001	007	001	Asignación Municipal, Art. 24 y 31 D.L. N° 3.551, de 1981
		215	21	01	001	007	002	Asignación Protección Imponibilidad, Art. 15 D.L. N° 3.551, de 1981
		215	21	01	001	007	003	Bonificación Art. 39, D.L. N° 3.551, de 1981
		215	21	01	001	008		Asignación de Nivelación



Título	Grupo	Sub Grupo	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Nivel 5	Denominación
		215	21	01	001	008	001	Bonificación Art. 21, Ley N° 19.429
		215	21	01	001	008	002	Planilla Complementaria, Art. 4° y 11, Ley N° 19.598
		215	21	01	001	009		Asignaciones Especiales
		215	21	01	001	009	001	Monto Fijo Complementario, Art. 3°, Ley N° 19.278
		215	21	01	001	009	003	Bonificación Proporcional, Art. 8°, Ley N° 19.410
		215	21	01	001	009	004	Bonificación Especial Profesores Encargados de Escuelas Rurales, Art. 13, Ley N° 19.715
		215	21	01	001	009	005	Asignación Art. 1°, Ley N° 19.529
		215	21	01	001	009	006	Red Maestros de Maestros
		215	21	01	001	009	007	Asignación Especial Transitoria, Art. 45, Ley N° 19.378
		215	21	01	001	009	999	Otras Asignaciones Especiales
		215	21	01	001	010		Asignación de Pérdida de Caja
		215	21	01	001	010	001	Asignación por Pérdida de Caja, Art. 97, Letra a), Ley N° 18.883
		215	21	01	001	011		Asignación de Movilización
		215	21	01	001	011	001	Asignación de Movilización, Art. 97, Letra b), Ley N° 18.883
		215	21	01	001	014		Asignaciones Compensatorias
		215	21	01	001	014	001	Incremento Previsional, Art. 2°, D.L. N° 3.501, de 1980
		215	21	01	001	014	002	Bonificación Compensatoria de Salud, Art. 3°, Ley N° 18.566
		215	21	01	001	014	003	Bonificación Compensatoria, Art. 10, Ley N° 18.675
		215	21	01	001	014	004	Bonificación Adicional, Art. 11, Ley N° 18.675
		215	21	01	001	014	005	Bonificación Art. 3°, Ley N° 19.200
		215	21	01	001	014	006	Bonificación Previsional, Art. 19, Ley N° 15.386
		215	21	01	001	014	007	Remuneración Adicional, Art. 3° transitorio, Ley N° 19.070
		215	21	01	001	014	999	Otras Asignaciones Compensatorias
		215	21	01	001	015		Asignaciones Sustitutivas
		215	21	01	001	015	001	Asignación Única, Art. 4°, Ley N° 18.717
		215	21	01	001	015	999	Otras Asignaciones Sustitutivas
		215	21	01	001	019		Asignación de Responsabilidad
		215	21	01	001	019	001	Asignación de Responsabilidad Judicial, Art. 2°, Ley N° 20.008
		215	21	01	001	019	002	Asignación de Responsabilidad Directiva
		215	21	01	001	019	004	Asignación de Responsabilidad, Art. 9°, Decreto N° 252, de 1976, de Interior
		215	21	01	001	022		Componente Base Asignación de Desempeño
		215	21	01	001	025		Asignación Art. 1°, Ley N° 19.112
		215	21	01	001	025	001	Asignación Especial Profesionales Ley N° 15.076, Letra a), Art. 1°, Ley N° 19.112
		215	21	01	001	025	002	Asignación Especial Profesionales Ley N° 15.076, Letra b), Art. 1°, Ley N° 19.112
		215	21	01	001	026		Asignación Art. 1°, Ley N° 19.432
		215	21	01	001	027		Asignación de Estímulo Personal Médico Diurno
		215	21	01	001	028		Asignación de Estímulo Personal Médico y Profesores
		215	21	01	001	028	002	Asignación por Desempeño en Condiciones Dificiles, Art. 28, Ley N° 19.378
		215	21	01	001	028	003	Asignación de Estímulo, Art. 65, Ley N° 18.482
		215	21	01	001	028	004	Asignación de Estímulo, Art. 14, Ley N° 15.076
		215	21	01	001	031		Asignación de Experiencia Calificada
		215	21	01	001	031	002	Asignación Post Título, Art. 42, Ley N° 19.378
		215	21	01	001	032		Asignación de Reforzamiento Profesional Diurno



Título	Grupo	Sub Grupo	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Nivel 5	Denominación
		215	21	01	001	037		Asignación Única
		215	21	01	001	038		Asignación Zonas Extremas
		215	21	01	001	043		Asignación Inherente al Cargo, Ley N° 18.695
		215	21	01	001	044		Asignación de Atención Primaria Municipal
		215	21	01	001	044	001	Asignación de Atención Primaria Salud, Art.23 Y 25, Ley N° 19.378
		215	21	01	001	046		Asignación de Experiencia
		215	21	01	001	047		Asignación por Tramo de Desarrollo Profesional
		215	21	01	001	048		Asignación Reconocimiento por Docencia en Establecimientos Alta Concentración Alumnos Prioritarios
		215	21	01	001	049		Asignación de Responsabilidad Directiva y Asignación Técnico Pedagógica
		215	21	01	001	049	001	Asignación por Responsabilidad Directiva
		215	21	01	001	049	002	Asignación de Responsabilidad Técnico - Pedagógica
		215	21	01	001	050		Bonificación por Reconocimiento Profesional
		215	21	01	001	051		Bonificación de Excelencia Académica
		215	21	01	001	999		Otras Asignaciones
		215	21	01	002			Aportes del Empleador
		215	21	01	002	001		A Servicios de Bienestar
		215	21	01	002	002		Otras Cotizaciones Previsionales
		215	21	01	003			Asignaciones por Desempeño
		215	21	01	003	001		Desempeño Institucional
		215	21	01	003	001	001	Asignación de Mejoramiento de la Gestión Municipal, Art. 1°, Ley N° 20.008
		215	21	01	003	001	002	Bonificación de Excelencia
		215	21	01	003	002		Desempeño Colectivo
		215	21	01	003	002	001	Asignación de Mejoramiento de la Gestión Municipal, Art. 1°, Ley N° 20.008
		215	21	01	003	002	002	Asignación Variable por Desempeño Colectivo
		215	21	01	003	002	003	Asignación de Desarrollo y Estímulo al Desempeño Colectivo, Ley N° 19.813
		215	21	01	003	003		Desempeño Individual
		215	21	01	003	003	001	Asignación de Mejoramiento de la Gestión Municipal, Art. 1°, Ley N° 20.008
		215	21	01	003	003	002	Asignación de Incentivo por Gestión Jurisdiccional, Art. 2°, Ley N° 20.008
		215	21	01	003	003	003	Asignación Especial de Incentivo Profesional, Art. 47, Ley N° 19.070
		215	21	01	003	003	004	Asignación Variable por Desempeño Individual
		215	21	01	003	003	005	Asignación de Mérito, Art. 30, Ley N° 19.378, y Ley N° 19.607
		215	21	01	004			Remuneraciones Variables
		215	21	01	004	002		Asignación de Estímulo Jornadas Prioritarias
		215	21	01	004	003		Asignación Art. 3°, Ley N° 19.264
		215	21	01	004	004		Asignación por Desempeño de Funciones Críticas
		215	21	01	004	005		Trabajos Extraordinarios
		215	21	01	004	006		Comisiones de Servicios en el País
		215	21	01	004	007		Comisiones de Servicios en el Exterior
		215	21	01	005			Aguinaldos y Bonos
		215	21	01	005	001		Aguinaldos
		215	21	01	005	001	001	Aguinaldo de Fiestas Patrias



Título	Grupo	Sub Grupo	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Nivel 5	Denominación
		215	21	01	005	001	002	Aguinaldo de Navidad
		215	21	01	005	002		Bono de Escolaridad
		215	21	01	005	003		Bonos Especiales
		215	21	01	005	003	001	Bono Extraordinario Anual
		215	21	01	005	004		Bonificación Adicional al Bono de Escolaridad
		215	21	02				Personal a Contrata
		215	21	02	001			Sueldos y Sobresueldos
		215	21	02	001	001		Sueldos Bases
		215	21	02	001	002		Asignación de Antigüedad
		215	21	02	001	002	002	Asignación de Antigüedad, Art. 97, Letra g), de la Ley N° 18.883 y Leyes N° 19.180 y 19.280
		215	21	02	001	003		Asignación Profesional
		215	21	02	001	004		Asignación de Zona
		215	21	02	001	004	001	Asignación de Zona, Art. 7° y 25, D.L. N° 3.551, de 1981
		215	21	02	001	004	002	Asignación de Zona, Art. 26, Ley N° 19.378 y Ley N° 19.354
		215	21	02	001	004	003	Complemento de Zona
		215	21	02	001	007		Asignaciones del D.L. N° 3.551, de 1981
		215	21	02	001	007	001	Asignación Municipal, Art. 24 y 31, D.L. N° 3.551, de 1981
		215	21	02	001	007	002	Asignación Protección Imponibilidad, Art. 15, D.L. N° 3.551, de 1981
		215	21	02	001	008		Asignación de Nivelación
		215	21	02	001	008	001	Bonificación Art. 21, Ley N° 19.429
		215	21	02	001	008	002	Planilla Complementaria, Art. 4° y 11, Ley N° 19.598
		215	21	02	001	009		Asignaciones Especiales
		215	21	02	001	009	001	Monto Fijo Complementario, Art. 3°, Ley N° 19.278
		215	21	02	001	009	003	Bonificación Proporcional, Art. 8°, Ley N° 19.410
		215	21	02	001	009	004	Bonificación Especial Profesores Encargados de Escuelas Rurales, Art. 13, Ley N° 19.715
		215	21	02	001	009	005	Asignación Art. 1°, Ley N° 19.529
		215	21	02	001	009	006	Red Maestros de Maestros
		215	21	02	001	009	007	Asignación Especial Transitoria, Art. 45, Ley N° 19.378
		215	21	02	001	009	999	Otras Asignaciones Especiales
		215	21	02	001	010		Asignación de Pérdida de Caja
		215	21	02	001	010	001	Asignación de Pérdida de Caja, Art. 97, Letra a), Ley N° 18.883
		215	21	02	001	011		Asignación de Movilización
		215	21	02	001	011	001	Asignación de Movilización, Art. 97, Letra b), Ley N° 18.883
		215	21	02	001	013		Asignaciones Compensatorias
		215	21	02	001	013	001	Incremento Previsional, Art. 2°, D.L. N° 3.501, de 1980
		215	21	02	001	013	002	Bonificación Compensatoria de Salud, Art. 3°, Ley N° 18.566
		215	21	02	001	013	003	Bonificación Compensatoria, Art. 10, Ley N° 18.675
		215	21	02	001	013	004	Bonificación Adicional, Art. 11, Ley N° 18.675
		215	21	02	001	013	005	Bonificación Art. 3°, Ley N° 19.200
		215	21	02	001	013	006	Bonificación Previsional, Art. 19, Ley N° 15.386
		215	21	02	001	013	007	Remuneración Adicional, Art. 3° Transitorio, Ley N° 19.070
		215	21	02	001	013	999	Otras Asignaciones Compensatorias
		215	21	02	001	014		Asignaciones Sustitutivas
		215	21	02	001	014	001	Asignación Única, Art. 4°, Ley N° 18.717



Título	Grupo	Sub Grupo	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Nivel 5	Denominación
		215	21	02	001	014	999	Otras Asignaciones Sustitutivas
		215	21	02	001	018		Asignación de Responsabilidad
		215	21	02	001	018	001	Asignación de Responsabilidad Directiva
		215	21	02	001	021		Componente Base Asignación de Desempeño
		215	21	02	001	026		Asignación de Estímulo Personal Médico Diurno
		215	21	02	001	027		Asignación de Estímulo Personal Médico y Profesores
		215	21	02	001	027	002	Asignación por Desempeño en Condiciones Dificiles, Art.28, Ley N° 19.378
		215	21	02	001	028		Asignación Art. 7°, Ley N° 19.112
		215	21	02	001	029		Asignación de Estímulo por Falencia
		215	21	02	001	030		Asignación de Experiencia Calificada
		215	21	02	001	030	002	Asignación Post Título, Art. 42, Ley N° 19.378
		215	21	02	001	031		Asignación de Reforzamiento Profesional Diurno
		215	21	02	001	036		Asignación Única
		215	21	02	001	037		Asignación Zonas Extremas
		215	21	02	001	042		Asignación de Atención Primaria Municipal
		215	21	02	001	044		Asignación de Experiencia
		215	21	02	001	045		Asignación por Tramo de Desarrollo Profesional
		215	21	02	001	046		Asignación reconocimiento por docencia en establecimientos alta concentración alumnos Prioritarios
		215	21	02	001	047		Asignación por Responsabilidad Directiva y Asignación de Responsabilidad Técnico Pedagógica
		215	21	02	001	047	001	Asignación por Responsabilidad Directiva
		215	21	02	001	047	002	Asignación de Responsabilidad Técnico - Pedagógica
		215	21	02	001	048		Bonificación por Reconocimiento Profesional
		215	21	02	001	049		Bonificación de Excelencia Académica
		215	21	02	001	999		Otras Asignaciones
		215	21	02	002			Aportes del Empleador
		215	21	02	002	001		A Servicios de Bienestar
		215	21	02	002	002		Otras Cotizaciones Previsionales
		215	21	02	003			Asignaciones por Desempeño
		215	21	02	003	001		Desempeño Institucional
		215	21	02	003	001	001	Asignación de Mejoramiento de la Gestión Municipal, Art. 1°, Ley N° 20.008
		215	21	02	003	001	002	Bonificación Excelencia
		215	21	02	003	002		Desempeño Colectivo
		215	21	02	003	002	001	Asignación de Mejoramiento de la Gestión Municipal, Art. 1°, Ley N° 20.008
		215	21	02	003	002	002	Asignación Variable por Desempeño Colectivo
		215	21	02	003	002	003	Asignación de Desarrollo y Estímulo al Desempeño Colectivo Ley N° 19.813
		215	21	02	003	003		Desempeño Individual
		215	21	02	003	003	001	Asignación de Mejoramiento de la Gestión Municipal, Art. 1°, Ley N° 20.008
		215	21	02	003	003	002	Asignación Especial de Incentivo Profesional, Art. 47, Ley N° 19.070
		215	21	02	003	003	003	Asignación Variable por Desempeño Individual
		215	21	02	003	003	004	Asignación de Mérito, Art. 30, Ley N° 19.378 y Ley N° 19.607
		215	21	02	004			Remuneraciones Variables



Título	Grupo	Sub Grupo	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Nivel 5	Denominación
		215	21	02	004	002		Asignación de Estímulo Jornadas Prioritarias
		215	21	02	004	003		Asignación Art. 3º, Ley N° 19.264
		215	21	02	004	004		Asignación por Desempeño de Funciones Críticas
		215	21	02	004	005		Trabajos Extraordinarios
		215	21	02	004	006		Comisiones de Servicios en el País
		215	21	02	004	007		Comisiones de Servicios en el Exterior
		215	21	02	005			Aguinaldos y Bonos
		215	21	02	005	001		Aguinaldos
		215	21	02	005	001	001	Aguinaldo de Fiestas Patrias
		215	21	02	005	001	002	Aguinaldo de Navidad
		215	21	02	005	002		Bono de Escolaridad
		215	21	02	005	003		Bonos Especiales
		215	21	02	005	003	001	Bono Extraordinario Anual
		215	21	02	005	004		Bonificación Adicional al Bono de Escolaridad
		215	21	03				Otras Remuneraciones
		215	21	03	001			Honorarios a Suma Alzada - Personas Naturales
		215	21	03	002			Honorarios Asimilados a Grados
		215	21	03	003			Jornales
		215	21	03	004			Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo
		215	21	03	004	001		Sueldos
		215	21	03	004	002		Aportes del Empleador
		215	21	03	004	003		Remuneraciones Variables
		215	21	03	004	004		Aguinaldos y Bonos
		215	21	03	005			Suplencias y Reemplazos
		215	21	03	006			Personal a Trato y/o Temporal
		215	21	03	007			Alumnos en Práctica
		215	21	03	999			Otras
		215	21	03	999	001		Asignación Art. 1º, Ley N° 19.464
		215	21	03	999	999		Otras
		215	21	04				Otros Gastos en Personal
		215	21	04	001			Asignación de Traslado
		215	21	04	001	001		Asignación por Cambio de Residencia, Art. 97, letra c), Ley N° 18.883
		215	21	04	003			Dietas a Juntas, Consejos y Comisiones
		215	21	04	003	001		Dietas a Concejales
		215	21	04	003	002		Gastos por Comisiones y Representaciones del Municipio
		215	21	04	003	003		Otros Gastos
		215	21	04	004			Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios
		215	22					C x P Bienes y Servicios de Consumo
		215	22	01				Alimentos y Bebidas
		215	22	01	001			Para Personas
		215	22	01	002			Para Animales
		215	22	02				Textiles, Vestuario y Calzado
		215	22	02	001			Textiles y Acabados Textiles
		215	22	02	002			Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas
		215	22	02	003			Calzado



Título	Grupo	Sub Grupo	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Nivel 5	Denominación
		215	22	03				Combustibles y Lubricantes
		215	22	03	001			Para Vehículos
		215	22	03	002			Para Maquinarias, Equipos de Producción, Tracción y Elevación
		215	22	03	003			Para Calefacción
		215	22	03	999			Para Otros
		215	22	04				Materiales de Uso o Consumo
		215	22	04	001			Materiales de Oficina
		215	22	04	002			Textos y Otros Materiales de Enseñanza
		215	22	04	003			Productos Químicos
		215	22	04	004			Productos Farmacéuticos
		215	22	04	005			Materiales y Útiles Quirúrgicos
		215	22	04	006			Fertilizantes, Insecticidas, Fungicidas y Otros
		215	22	04	007			Materiales y Útiles de Aseo
		215	22	04	008			Menaje para Oficina, Casino y Otros
		215	22	04	009			Insumos, Repuestos y Accesorios Computacionales
		215	22	04	010			Materiales para Mantenimiento y Reparaciones de Inmuebles
		215	22	04	011			Repuestos y Accesorios para Mantenimiento y Reparaciones de Vehículos
		215	22	04	012			Otros Materiales, Repuestos y Útiles Diversos
		215	22	04	013			Equipos Menores
		215	22	04	014			Productos Elaborados de Cuero, Caucho y Plástico
		215	22	04	015			Productos Agropecuarios y Forestales
		215	22	04	016			Materias Primas y Semielaboradas
		215	22	04	999			Otros
		215	22	05				Servicios Básicos
		215	22	05	001			Electricidad
		215	22	05	002			Agua
		215	22	05	003			Gas
		215	22	05	004			Correo
		215	22	05	005			Telefonía Fija
		215	22	05	006			Telefonía Celular
		215	22	05	007			Acceso a Internet
		215	22	05	008			Enlaces de Telecomunicaciones
		215	22	05	999			Otros
		215	22	06				Mantenimiento y Reparaciones
		215	22	06	001			Mantenimiento y Reparación de Edificaciones
		215	22	06	002			Mantenimiento y Reparación de Vehículos
		215	22	06	003			Mantenimiento y Reparación Mobiliarios y Otros
		215	22	06	004			Mantenimiento y Reparación de Máquinas y Equipos de Oficina
		215	22	06	005			Mantenimiento y Reparación de Maquinaria y Equipos de Producción
		215	22	06	006			Mantenimiento y Reparación de Otras Maquinarias y Equipos
		215	22	06	007			Mantenimiento y Reparación de Equipos Informáticos
		215	22	06	999			Otros
		215	22	07				Publicidad Y Difusión
		215	22	07	001			Servicios de Publicidad



Título	Grupo	Sub Grupo	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Nivel 5	Denominación
		215	22	07	002			Servicios de Impresión
		215	22	07	003			Servicios de Encuadernación y Empaste
		215	22	07	999			Otros
		215	22	08				Servicios Generales
		215	22	08	001			Servicios de Aseo
		215	22	08	002			Servicios de Vigilancia
		215	22	08	003			Servicios de Mantenimiento de Jardines
		215	22	08	004			Servicios de Mantenimiento de Alumbrado Público
		215	22	08	005			Servicios de Mantenimiento de Semáforos
		215	22	08	006			Servicios de Mantenimiento de Señalizaciones de Tránsito
		215	22	08	007			Pasajes, Fletes y Bodegajes
		215	22	08	008			Salas Cunas y/o Jardines Infantiles
		215	22	08	009			Servicios de Pago y Cobranza
		215	22	08	010			Servicios de Suscripción y Similares
		215	22	08	011			Servicios de Producción y Desarrollo de Eventos
		215	22	08	999			Otros
		215	22	09				Arriendos
		215	22	09	001			Arriendo de Terrenos
		215	22	09	002			Arriendo de Edificios
		215	22	09	003			Arriendo de Vehículos
		215	22	09	004			Arriendo de Mobiliarios y Otros
		215	22	09	005			Arriendo de Máquinas y Equipos
		215	22	09	006			Arriendo de Equipos Informáticos
		215	22	09	999			Otros
		215	22	10				Servicios Financieros y de Seguros
		215	22	10	001			Gastos Financieros por Compra y Venta de Títulos y Valores
		215	22	10	002			Primas y Gastos de Seguros
		215	22	10	003			Servicios de Giros y Remesas
		215	22	10	004			Gastos Bancarios
		215	22	10	999			Otros
		215	22	11				Servicios Técnicos y Profesionales
		215	22	11	001			Estudios e Investigaciones
		215	22	11	002			Cursos de Capacitación
		215	22	11	003			Servicios Informáticos
		215	22	11	999			Otros
		215	22	12				Otros Gastos en Bienes y Servicios de Consumo
		215	22	12	002			Gastos Menores
		215	22	12	003			Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial
		215	22	12	004			Intereses, Multas y Recargos
		215	22	12	005			Derechos y Tasas
		215	22	12	006			Contribuciones
		215	22	12	999			Otros
		215	23					C x P Prestaciones de Seguridad Social
		215	23	01				Prestaciones Previsionales
		215	23	01	004			Desahucios e Indemnizaciones
		215	23	03				Prestaciones Sociales del Empleador



Título	Grupo	Sub Grupo	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Nivel 5	Denominación
		215	23	03	001			Indemnización de Cargo Fiscal
		215	23	03	004			Otras Indemnizaciones
		215	24					C x P Transferencias Corrientes
		215	24	01				Al Sector Privado
		215	24	01	001			Fondos de Emergencia
		215	24	01	002			Educación - Personas Jurídicas Privadas, Art. 13, D.F.L. N° 1-3.063/80
		215	24	01	003			Salud- Personas Jurídicas Privadas, Art. 13, D.F.L. N° 1-3.063/80
		215	24	01	004			Organizaciones Comunitarias
		215	24	01	005			Otras Personas Jurídicas Privadas
		215	24	01	006			Voluntariado
		215	24	01	007			Asistencia Social a Personas Naturales
		215	24	01	008			Premios y Otros
		215	24	01	009			Educación Prebásica - Personas Jurídicas Privadas, Art. 13, D.F.L. N° 1-3.063/80
		215	24	01	999			Otras Transferencias al Sector Privado
		215	24	03				A Otras Entidades Públicas
		215	24	03	001			A la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas
		215	24	03	002			A los Servicios de Salud
		215	24	03	002	001		Multa Ley de Alcoholes
		215	24	03	080			A las Asociaciones
		215	24	03	080	001		A la Asociación Chilena de Municipalidades
		215	24	03	080	002		A Otras Asociaciones
		215	24	03	090			Al Fondo Común Municipal - Permisos de Circulación
		215	24	03	090	001		Aporte Año Vigente
		215	24	03	090	002		Aporte Otros Años
		215	24	03	090	003		Intereses y Reajustes Pagados
		215	24	03	091			Al Fondo Común Municipal - Patentes Municipales
		215	24	03	091	001		Aporte Año Vigente
		215	24	03	091	002		Aporte Otros Años
		215	24	03	091	003		Intereses y Reajustes Pagados
		215	24	03	092			Al Fondo Común Municipal - Multas
		215	24	03	092	001		Multas Art. 14, N° 6, Inc. 1°, Ley N° 18.695 - Equipos de Registro
		215	24	03	092	002		Multas Art. 14, N° 6, Inc. 2°, Ley N° 18.695 - Multas TAG
		215	24	03	092	003		Multas Art. 42, Decreto N° 900, de 1996, Ministerio de Obras Públicas
		215	24	03	099			A Otras Entidades Públicas
		215	24	03	100			A Otras Municipalidades
		215	24	03	101			A Servicios Incorporados a su Gestión
		215	24	03	101	001		A Educación
		215	24	03	101	002		A Salud
		215	24	03	101	003		A Cementerios
		215	24	07				A Organismos Internacionales
		215	24	07	001			A Mercociudades
		215	24	07	099			A Otros Organismos Internacionales
		215	25					C x P Íntegros al Fisco
		215	25	01				Impuestos



Título	Grupo	Sub Grupo	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Nivel 5	Denominación
		215	25	99				Otros Integros al Fisco
		215	26					C x P Otros Gastos Corrientes
		215	26	01				Devoluciones
		215	26	02				Compensaciones por Daños a Terceros y/o a la Propiedad
		215	26	04				Aplicación Fondos de Terceros
		215	26	04	001			Arancel al Registro de Multas de Tránsito no Pagadas
		215	26	04	003			Aplicación Cobros Judiciales a Favor de Empresas Concesionarias
		215	26	04	999			Aplicación Otros Fondos de Terceros
		215	29					C x P Adquisición de Activos no Financieros
		215	29	01				Terrenos
		215	29	02				Edificios
		215	29	03				Vehículos
		215	29	04				Mobiliario y Otros
		215	29	05				Máquinas y Equipos
		215	29	05	001			Máquinas y Equipos de Oficina
		215	29	05	002			Máquinas y Equipos para la Producción
		215	29	05	999			Otras
		215	29	06				Equipos Informáticos
		215	29	06	001			Equipos Computacionales y Periféricos
		215	29	06	002			Equipos de Comunicaciones para Redes Informáticas
		215	29	07				Programas Informáticos
		215	29	07	001			Programas Computacionales
		215	29	07	002			Sistemas de Información
		215	29	99				Otros Activos no Financieros
		215	30					C x P Adquisición de Activos Financieros
		215	30	01				Compra de Títulos y Valores
		215	30	01	001			Depósitos a Plazo
		215	30	01	003			Cuotas de Fondos Mutuos
		215	30	01	004			Bonos o Pagares
		215	30	01	999			Otros
		215	30	02				Compra de Acciones y Participaciones de Capital
		215	30	99				Otros Activos Financieros
		215	31					C x P Iniciativas de Inversión
		215	31	01				Estudios Básicos
		215	31	01	001			Gastos Administrativos
		215	31	01	002			Consultorías
		215	31	02				Proyectos
		215	31	02	001			Gastos Administrativos
		215	31	02	002			Consultorías
		215	31	02	003			Terrenos
		215	31	02	004			Obras Civiles
		215	31	02	005			Equipamiento
		215	31	02	006			Equipos
		215	31	02	007			Vehículos
		215	31	02	999			Otros Gastos
		215	32					C x P Préstamos



Título	Grupo	Sub Grupo	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Nivel 5	Denominación
		215	32	06				Por Anticipos a Contratistas
		215	32	09				Por Ventas a Plazo
		215	33					C x P Transferencias de Capital
		215	33	01				Al Sector Privado
		215	33	03				A Otras Entidades Públicas
		215	33	03	001			A los Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización
		215	33	03	001	001		Programa Pavimentos Participativos
		215	33	03	001	002		Programa Mejoramiento Condominios Sociales
		215	33	03	001	003		Programa Rehabilitación de Espacios Públicos
		215	33	03	001	004		Proyectos Urbanos
		215	33	03	099			A Otras Entidades Públicas
		215	34					C x P Servicio de la Deuda
		215	34	01				Amortización Deuda Interna
		215	34	01	002			Empréstitos
		215	34	01	003			Créditos de Proveedores
		215	34	03				Intereses Deuda Interna
		215	34	03	002			Empréstitos
		215	34	03	003			Créditos de Proveedores
		215	34	05				Otros Gastos Financieros Deuda Interna
		215	34	05	002			Empréstitos
		215	34	05	003			Créditos de Proveedores
		215	34	07				Deuda Flotante
		216						<b>AJUSTES A DISPONIBILIDADES</b> Comprende aquellas cuentas que registran las depuraciones efectuadas en las cuentas de recursos disponibles.
		216	01					Documentos Caducados
		216	04					Fluctuación de Cambios – Acreedor
	22							<b>OTRAS DEUDAS</b> Comprende las obligaciones no contempladas en los otros rubros de deuda.
		221						<b>CUENTAS POR PAGAR</b> Comprende las cuentas de obligaciones por pagar y/o aplicar, documentadas o no, que representan intermediaciones financieras con otras entidades.
		221	01					Acreedores
		221	02					Fondos de Terceros
		221	03					IVA – Débito Fiscal
		221	04					Obligaciones con el Fondo Común Municipal por Anticipos Obtenidos
		221	05					Obligaciones con la Subsecretaría de Educación por Anticipos Obtenidos
		221	06					Obligaciones con Servicios de Salud por Anticipos Obtenidos
		221	07					Obligaciones por Aportes al Fondo Común Municipal
		221	08					Obligaciones con Registro de Multas de Tránsito
		221	09					Obligaciones por Recaudaciones de Multas de Otras Municipalidades - TAG
		221	10					Obligaciones Varias por Recaudaciones de Multas de Otras Municipalidades



Título	Grupo	Sub Grupo	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Nivel 5	Denominación
		221	11					Acreeedores por Transferencias Reintegrables
		221	11	01				Acreeedores por Transferencias Corrientes de Otras Entidades Públicas
		221	11	02				Acreeedores por Transferencias de Capital de Otras Entidades Públicas
		221	21					Convenio por Aportes No Enterados al Fondo Común Municipal
		221	92					Cuentas por Pagar de Gastos Presupuestarios
		222						<b>OTROS PASIVOS</b> Comprende las obligaciones por pagar que al término del periodo contable, no se han podido registrar en otras agrupaciones de pasivo.
		222	02					Obligaciones de Pago Diferido por Concesiones a Corto Plazo
		222	03					Gastos Diferidos por Concesiones a Corto Plazo
		222	05					Obligaciones de Pago Diferido por Concesiones a Largo Plazo
		222	06					Gastos Diferidos por Concesiones a Largo Plazo
		222	09					Pasivos por Concesión de Derechos a Corto Plazo
		222	10					Pasivos por Concesión de Derechos a Largo Plazo
		224						<b>PROVISIONES</b> Comprende las estimaciones de obligaciones que al término del ejercicio se encuentran devengados o adeudados, existiendo incertidumbre en su fecha de vencimiento o cuantía.
		224	04					Provisión por Impuesto a la Renta
		224	05					Provisiones por Juicios a Corto Plazo
		224	06					Provisión por Desmantelamiento y/o Rehabilitación a Corto Plazo
		224	07					Otras Provisiones a Corto Plazo
		224	08					Provisiones por Juicios a Largo Plazo
		224	09					Provisión por Desmantelamiento y/o Rehabilitación a Largo Plazo
		224	10					Otras Provisiones a Largo Plazo
		225						<b>INGRESOS ANTICIPADOS</b> Comprende recursos de terceros percibidos con antelación al perfeccionamiento del acto que los origina desde el punto de vista legal o práctica comercial aplicables.
		225	01					Arriendo de Inmuebles
		225	99					Otros Ingresos Anticipados
		226						<b>PROVISIONES DE BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS</b> Comprende las estimaciones de obligaciones a los empleados que al término del ejercicio se encuentran devengados o adeudados.
		226	04					Provisión por Incentivo al Retiro a Corto Plazo
		226	05					Provisión por Retiro Anticipado a Corto Plazo
		226	06					Otras Provisiones por Beneficios a los Empleados a Corto Plazo
		226	06	01				Otras Provisiones por Beneficios a los Empleados de Cargo Fiscal a Corto Plazo
		226	06	02				Otras Provisiones por Vacaciones Reguladas por Código del Trabajo
		226	06	99				Otras Provisiones a los Empleados a Corto Plazo
		226	08					Otras Provisiones por Beneficios a los Empleados a Largo Plazo



Título	Grupo	Sub Grupo	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Nivel 5	Denominación
	23							<b>DEUDA PÚBLICA</b> Comprende los compromisos monetarios adquiridos, derivados de obligaciones de pago a futuro, o de empréstitos públicos internos, y los créditos de proveedores aprobados por las instancias públicas que correspondan.
		231						<b>DEUDA PÚBLICA INTERNA</b> Comprende las obligaciones de pago por concepto de empréstitos directos convenidos con personas naturales o jurídicas, de derecho público o privado, con domicilio o residencia en el país, y exigible dentro del territorio nacional. Asimismo, se incluyen los créditos de proveedores nacionales, los acreedores por leasing, y otras obligaciones de deuda pública interna.
		231	02					Empréstitos Internos a Corto Plazo
		231	02	01				Empréstitos de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo a Corto Plazo
		231	02	02				Otros Empréstitos Internos a Corto Plazo
		231	03					Créditos de Proveedores Nacionales a Corto Plazo
		231	04					Acreedores por Leasing a Corto Plazo
		231	09					Acreedores por Leasing – Intereses
		231	10					Intereses Diferidos por Leasing
		231	10	01				Intereses Diferidos por Leasing a Corto Plazo
		231	10	02				Intereses Diferidos por Leasing a Largo Plazo
		231	12					Intereses Devengados y no Pagados por Deuda Interna
		231	12	02				Intereses Devengados y no Pagados por Deuda Interna por Empréstitos
		231	12	03				Intereses Devengados y no Pagados por Deuda Interna por Créditos de Proveedores Nacionales
		231	14					Empréstitos Internos a Largo Plazo
		231	14	01				Empréstitos de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo a Largo Plazo
		231	14	02				Otros Empréstitos Internos a Largo Plazo
		231	15					Créditos de Proveedores Nacionales a Largo Plazo
		231	16					Acreedores por Leasing a Largo Plazo



## CUENTAS DE PATRIMONIO

Título	Grupo	Sub Grupo	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Nivel 5	Denominación
3								<b>PATRIMONIO</b>
	31							<b>PATRIMONIO DEL ESTADO</b> Comprende la diferencia entre el activo y el pasivo.
		311						<b>PATRIMONIO DEL GOBIERNO GENERAL</b> Comprende al diferencial del activo menos el pasivo.
		311	01					Patrimonio Institucional
		311	02					Resultados Acumulados
		311	03					Resultado del Ejercicio
		311	05					Ajustes de Primera Adopción
		311	06					Otros Efectos Patrimoniales



## CUENTAS DE INGRESOS PATRIMONIALES

Título	Grupo	Sub Grupo	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Nivel 5	Denominación
4								<b>INGRESOS PATRIMONIALES</b>
	43							<b>INGRESOS OPERACIONALES</b> Comprende los ingresos por concepto de venta de servicios, tributos e ingresos financieros que son consecuencia de la actividad propia de cada municipalidad.
		431						<b>INGRESOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b> Comprende los ingresos por concepto de venta de bienes y/o servicios que son consecuencia de la actividad propia de cada municipalidad.
		431	01					Venta de Servicios
		432						<b>TRIBUTOS SOBRE EL USO DE BIENES Y LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES</b> Comprende los ingresos por concepto de tributos sobre el uso de bienes y la realización de actividades que, por su naturaleza, requieren ser reguladas.
		432	01					Patentes y Tasas por Derechos
		432	02					Permisos y Licencias
		432	03					Participación en Impuesto Territorial - Art. 37 D.L. N° 3.063 de 1979
		432	99					Otros Tributos
		433						<b>INGRESOS FINANCIEROS</b> Comprende los ingresos obtenidos producto de la utilización, por otras entidades o personas naturales, de activos que posee la municipalidad.
		433	01					Arriendo de Bienes de Uso y Propiedades de Inversión
		433	02					Dividendos
		433	03					Intereses
		433	04					Participación de Utilidades
		433	09					Otras Rentas de la Propiedad
	44							<b>TRANSFERENCIAS RECIBIDAS</b> Comprende los ingresos y donaciones que obtienen los municipios, ya sea que provengan del sector privado, público y/o externo, sin efectuar contraprestación de bienes o servicios por parte de las municipalidades receptoras.
		441						<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b> Comprende los ingresos que se perciben del sector privado, público y externo, sin efectuar contraprestación de bienes y/o servicios por parte de las municipalidades receptoras, destinados a financiar gastos corrientes.
		441	01					Transferencias Corrientes del Sector Privado
		441	03					Transferencias Corrientes de Otras Entidades Públicas
		441	06					Transferencias Corrientes de Gobiernos Extranjeros



Título	Grupo	Sub Grupo	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Nivel 5	Denominación
		442						<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b> Comprende los ingresos que se perciben del sector privado, público y/o externo, sin efectuar contraprestación de bienes y/o servicios por parte de las municipalidades receptoras, destinados a la adquisición de activos por parte del beneficiario.
		442	01					Transferencias de Capital del Sector Privado
		442	03					Transferencias de Capital de Otras Entidades Públicas
		442	06					Transferencias de Capital de Gobiernos Extranjeros
		445						<b>OTRAS TRANSFERENCIAS</b> Comprende los ingresos provenientes de transferencias recibidas en especies.
		445	01					Donaciones Recibidas en Bienes
	45							<b>VENTA DE ACTIVOS</b> Comprende los ingresos provenientes de la enajenación de activos físicos, venta de activos intangibles y la venta de instrumentos financieros negociables.
		451						<b>VENTA O RESCATE DE INVERSIONES FINANCIERAS</b> Comprende los ingresos provenientes de la venta de instrumentos financieros negociables, que no se hubieran liquidado al 31 de diciembre del año anterior.
		451	07					Acciones y Participaciones de Capital
		451	99					Otras Inversiones Financieras
		452						<b>VENTA DE EXISTENCIAS</b> Comprende los ingresos provenientes de la venta de existencias adquiridas y/o fabricados para la venta o para someterlos a un proceso de transformación para su posterior enajenación.
		452	01					Venta de Existencias
		453						<b>VENTA DE BIENES DE USO</b> Comprende los ingresos provenientes de la venta de bienes de uso.
		453	01					Venta de Terrenos
		453	02					Venta de Edificaciones
		453	03					Venta de Vehículos
		453	04					Venta de Muebles y Enseres
		453	05					Venta de Máquinas y Equipos
		453	06					Venta de Equipos Informáticos
		453	07					Venta de Activos Vivos
		453	08					Venta de Bienes del Patrimonio Histórico, Artístico, Científico y/o Cultural
		453	14					Venta de Estructuras Móviles
		453	15					Venta de Mobiliario de Uso Público
		453	99					Venta de Otros Bienes de Uso
		454						<b>VENTA DE ACTIVOS INTANGIBLES</b> Comprende los ingresos provenientes de la venta de activos intangibles.



Título	Grupo	Sub Grupo	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Nivel 5	Denominación
		454	01					Venta de Programas Computacionales
		454	02					Venta de Sistemas de Información
		454	05					Venta de Derechos de Aprovechamiento de Aguas
		454	99					Venta de Otros Activos Intangibles
		455						<b>VENTA DE PROPIEDADES DE INVERSIÓN</b> Comprende los ingresos provenientes de la venta de propiedades de inversión.
		455	01					Venta de Edificaciones de Inversión
		455	02					Venta de Terrenos de Inversión
		456						<b>VENTA DE ACTIVOS BIOLÓGICOS</b> Comprende los ingresos provenientes de la venta de activos biológicos, efectuada de manera excepcional.
		456	01					Venta de Activos Biológicos
	46							<b>OTROS INGRESOS PATRIMONIALES</b> Comprende los ingresos no contemplados en las clasificaciones anteriores.
		461						<b>OTROS INGRESOS PATRIMONIALES</b> Comprende los ingresos corrientes que no se encuentran contemplados en otras categorías.
		461	01					Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas
		461	02					Multas y Sanciones Pecuniarias
		461	03					Participación del Fondo Común Municipal – Art. 38 DL. N° 3.063, de 1979
		461	04					Otros Ingresos
		461	08					Utilidad Devengada Empresas Relacionadas
		461	10					Condonación o Prescripción de las Obligaciones por Pagar
		461	11					Utilidad por Venta Asociada a Leaseback
		463						<b>AJUSTES</b> Comprende los ingresos por concepto fluctuación de cambios, variación de unidades de cuentas (UF, UTM, UTA), índices económicos (IPC), ajustes por deterioro, provisiones, etc.
		463	02					Reversión de Deterioro de Mobiliario de Uso Público
		463	03					Fluctuación de Cambio
		463	04					Reversión de Disminución en el Valor de las Existencias
		463	05					Reversión de Deterioro de Bienes Financieros
		463	06					Reversión de Deterioro de Bienes de Uso Depreciables
		463	07					Reversión de Deterioro de Infraestructura Pública
		463	08					Reversión de Deterioro de Bienes de Uso en Leasing
		463	09					Reversión de Deterioro de Bienes del Patrimonio Histórico, Artístico, Científico y/o Cultural
		463	10					Reversión de Deterioro de Terrenos
		463	11					Reversión de Deterioro de Activos Intangibles
		463	13					Reversión de Deterioro de Activos Biológicos
		463	14					Ajuste Provisión por Impuesto a la Renta
		463	15					Ajuste Provisión por Juicios a Corto Plazo



Título	Grupo	Sub Grupo	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Nivel 5	Denominación
		463	16					Ajuste Provisión por Desmantelamiento o Rehabilitación a Corto Plazo
		463	17					Ajuste Otras Provisiones a Corto Plazo
		463	18					Ajuste Provisión por Juicios a Largo Plazo
		463	19					Ajuste Provisión por Desmantelamiento o Rehabilitación a Largo Plazo
		463	20					Ajuste Otras Provisiones a Largo Plazo
		463	23					Ajuste Provisión por Incentivo al Retiro a Corto Plazo
		463	24					Ajuste Provisión por Retiro Anticipado
		463	25					Ajuste a Otras Provisiones por Beneficios a los Empleados a Corto Plazo
		463	27					Ajuste a Otras Provisiones por Beneficios a los Empleados a Largo Plazo
		463	28					Ajuste al Valor Razonable de Instrumentos Financieros
		463	29					Otros Ajustes al Valor Razonable
		463	30					Reversión de Deterioro de Costos Acumulados
		463	72					Ajuste por Variación de Unidades de Cuentas e Índices Económicos
		463	99					Otros Ajustes de Ejercicios Anteriores



## CUENTAS DE GASTOS PATRIMONIALES

Título	Grupo	Sub Grupo	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Nivel 5	Denominación
5								<b>GASTOS PATRIMONIALES</b>
	51							<b>TRASPASOS AL FISCO</b> Comprende los íntegros a la Tesorería Fiscal de los impuestos, utilidades netas que arrojen los balances patrimoniales anuales de las municipalidades.
		511						<b>ÍNTEGROS AL FISCO</b> Comprende los Pagos a la Tesorería que, de acuerdo a los artículos 29 y 29 bis del DL. N° 1.263 de 1975, deban ingresarse a rentas generales de la Nación.
		511	01					Impuestos
		511	04					Otros Íntegros al Fisco
	52							<b>PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL</b> Comprende los gastos por concepto de desahucios y en general cualquier beneficio de similar naturaleza, que se encuentren condicionados al pago previo de un aporte, por parte del beneficiario. Asimismo, se incluyen prestaciones sociales pagadas por el empleador a sus empleados o ex empleados.
		521						<b>PRESTACIONES PREVISIONALES</b> Comprende a los gastos patrimoniales por concepto de desahucios e indemnizaciones.
		521	04					Desahucios e Indemnizaciones
		523						<b>PRESTACIONES SOCIALES DEL EMPLEADOR</b> Corresponde a los gastos patrimoniales por concepto de prestaciones sociales otorgadas por el empleador.
		523	01					Indemnización de Cargo Fiscal
		523	99					Otras Indemnizaciones
	53							<b>GASTOS OPERACIONALES</b> Comprende los gastos por remuneraciones, aportes del empleador y otros relativos al personal, como asimismo los derivados de adquisiciones de bienes de consumo, servicios no personales y gastos financieros, todos los cuales son necesarios para que las municipalidades puedan realizar sus actividades habituales.
		531						<b>GASTOS EN PERSONAL</b> Comprende todos los gastos por concepto de remuneraciones, aportes del empleador y otros gastos relativos a personal.
		531	01					Personal de Planta
		531	02					Personal a Contrata
		531	03					Otras Remuneraciones
		531	04					Otros Gastos en Personal
		532						<b>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b> Comprende los gastos por adquisiciones de bienes de consumo y servicios no operacionales, necesarios para el cumplimiento de las funciones y actividades de las Municipalidades.



Título	Grupo	Sub Grupo	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Nivel 5	Denominación
		532	01					Alimentos y Bebidas
		532	02					Textiles, Vestuario y Calzado
		532	03					Combustibles y Lubricantes
		532	04					Materiales de Uso o Consumo
		532	05					Servicios Básicos
		532	06					Mantenimiento y Reparaciones Menores
		532	07					Publicidad y Difusión
		532	08					Servicios Generales
		532	09					Arriendos
		532	10					Servicios Financieros y de Seguros
		532	11					Servicios Técnicos y Profesionales
		532	12					Otros Gastos en Bienes y Servicios de Consumo
		532	14					Gastos en Bienes Muebles
		533						<b>GASTOS FINANCIEROS</b> Corresponde a los gastos por intereses y otros gastos originados por endeudamiento interno.
		533	01					Intereses Deuda Interna
		533	03					Otros Gastos Financieros Deuda Interna
	54							<b>TRANSFERENCIAS OTORGADAS</b> Comprende los gastos correspondientes a donaciones y transferencias corrientes o de capital que no representan contraprestación de bienes o servicios.
		541						<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b> Comprende los gastos por concepto de transferencias directas a personas, a entidades públicas, instituciones del Sector Privado, con el fin específico de financiar programas de funcionamiento de dichas instituciones.
		541	01					Transferencias Corrientes al Sector Privado
		541	03					Transferencias Corrientes a Otras Entidades Públicas
		542						<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b> Comprende los gastos por concepto de transferencias directas a personas, a entidades públicas e instituciones del Sector Privado, con el fin específico de financiar inversiones o la formación de capital.
		542	01					Transferencias de Capital al Sector Privado
		542	03					Transferencias de Capital a Otras Entidades Públicas
		545						<b>OTRAS TRANSFERENCIAS</b> Comprende los gastos por transferencias entregadas en especies.
		545	01					Donaciones Efectuadas en Bienes
	55							<b>COSTO DE VENTA</b> Comprende los gastos por concepto de los costos de ventas de las inversiones financieras, de las existencias para la venta, bienes de uso, activos intangibles y propiedades de inversión, correspondientes al ejercicio.



Título	Grupo	Sub Grupo	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Nivel 5	Denominación
		551						<b>COSTO DE VENTA DE INVERSIONES FINANCIERAS</b> Comprende los gastos por concepto de los costos de ventas de las inversiones financieras, correspondientes al ejercicio.
		551	07					Costo de Venta de Acciones y Participaciones de Capital
		551	99					Costo de Venta de Otras Inversiones Financieras
		552						<b>COSTO DE VENTA DE EXISTENCIAS Y PRESTACIONES DE SERVICIOS</b> Comprende los gastos por concepto de los costos de ventas de las existencias para la venta, correspondientes al ejercicio.
		552	01					Costo de Venta de Existencias
		552	02					Costo de Venta de Prestaciones de Servicios
		553						<b>COSTO DE VENTA DE BIENES DE USO</b> Comprende los gastos por concepto de los costos de ventas de los bienes de uso, correspondientes al ejercicio.
		553	01					Costo de Venta de Terrenos
		553	02					Costo de Venta de Edificaciones
		553	03					Costo de Venta de Vehículos
		553	04					Costo de Venta de Muebles y Enseres
		553	05					Costo de Venta de Máquinas y Equipos
		553	06					Costo de Venta de Equipos Informáticos
		553	07					Costo de Venta de Activos Vivos
		553	08					Costo de Venta de Bienes del Patrimonio Histórico, Artístico, Científico y/o Cultural
		553	14					Costo de Venta de Estructuras Móviles
		553	15					Costo de Venta de Mobiliario de Uso Público
		553	99					Costo de Venta de Otros Bienes de Uso Depreciables
		554						<b>COSTO DE VENTA DE ACTIVOS INTANGIBLES</b> Comprende gastos por concepto de los costos de ventas de los activos intangibles, correspondientes al ejercicio.
		554	01					Costo de Venta de Programas Computacionales
		554	02					Costo de Venta de Sistemas de Información
		554	05					Costo de Venta de Derechos de Aprovechamiento de Aguas
		554	99					Costo de Venta de Otros Activos Intangibles
		555						<b>COSTO DE VENTA DE PROPIEDADES DE INVERSIÓN</b> Comprende gastos por concepto de los costos de ventas de las propiedades de inversión, correspondientes al ejercicio.
		555	01					Costo de Venta de Edificaciones de Inversión
		555	02					Costo de Venta de Terrenos de Inversión
		556						<b>COSTO DE VENTA DE ACTIVOS BIOLÓGICOS</b> Comprende gastos por concepto de los costos de ventas de los activos biológicos, correspondientes al ejercicio, efectuados de manera excepcional.
		556	01					Costo de Venta de Activos Biológicos
	56							<b>OTROS GASTOS PATRIMONIALES</b> Comprende los gastos no contemplados en las otras clasificaciones.



Título	Grupo	Sub Grupo	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Nivel 5	Denominación
		561						<b>OTROS GASTOS PATRIMONIALES</b> Comprende los gastos que no se encuentran contemplados en otras categorías.
		561	01					Devoluciones
		561	02					Compensación por Daños a Terceros y/o a la Propiedad
		561	08					Pérdida Devengada Empresas Relacionadas
		561	11					Pérdida por Venta Asociada a Leaseback
		561	99					Otros Gastos Patrimoniales
		563						<b>AMORTIZACIONES Y OTROS AJUSTES</b> Comprende los gastos producto de los ajustes y por el desgaste natural y adicional de los bienes.
		563	03					Fluctuación de Cambio
		563	14					Ajuste Provisión por Impuesto a la Renta
		563	15					Ajuste Provisión por Juicios a Corto Plazo
		563	16					Ajuste Provisión por Desmantelamiento o Rehabilitación a Corto Plazo
		563	17					Ajuste Otras Provisiones a Corto Plazo
		563	18					Ajuste Provisión por Juicios a Largo Plazo
		563	19					Ajuste Provisión por Desmantelamiento o Rehabilitación a Largo Plazo
		563	20					Ajuste Otras Provisiones a Largo Plazo
		563	21					Depreciación de Bienes de Uso
		563	22					Depreciación de Infraestructura Pública
		563	23					Depreciación de Bienes de Uso en Leasing
		563	24					Depreciación de Bienes en Concesión
		563	26					Depreciación de Activos Biológicos
		563	28					Ajuste al Valor Razonable de Instrumentos Financieros
		563	29					Otros Ajustes al Valor Razonable
		563	41					Amortización de Activos Intangibles
		563	49					Deterioro de Mobiliario de Uso Público
		563	50					Disminución en el Valor de Existencias
		563	51					Deterioro de Bienes de Uso Depreciables
		563	52					Deterioro de Infraestructura Pública
		563	53					Deterioro de Bienes de Uso en Leasing
		563	54					Deterioro de Bienes en Concesión
		563	55					Deterioro de Bienes del Patrimonio Histórico, Artístico, Científico y/o Cultural
		563	56					Deterioro de Activos Intangibles
		563	58					Deterioro de Bienes Financieros
		563	59					Deterioro de Terrenos
		563	60					Deterioro de Activos Biológicos
		563	61					Deterioro de Costos Acumulados
		563	63					Bajas de Existencias
		563	64					Bajas de Bienes de Uso Depreciables
		563	68					Bajas de Activos Biológicos
		563	72					Ajuste por Variación de Unidades de Cuentas e Índices Económicos



Título	Grupo	Sub Grupo	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Nivel 5	Denominación
		563	73					Bajas de Bienes de Uso No Depreciables
		563	99					Otros Ajustes de Ejercicios Anteriores
	57							<b>GASTOS EN INVERSIÓN PÚBLICA</b> Comprende los gastos originados en estudios básicos en inversión pública.
		571						<b>GASTOS EN INVERSIÓN PÚBLICA</b> Comprende los gastos administrativos, consultorías y contratación necesarios para la ejecución de estudios básicos.
		571	01					Costos de Estudios Básicos



## CUENTAS DE RESPONSABILIDADES O DERECHOS EVENTUALES

Título	Grupo	Sub Grupo	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Nivel 5	Denominación
9								<b>CUENTAS DE RESPONSABILIDADES O DERECHOS EVENTUALES</b>
	92							<b>CUENTAS DE RESPONSABILIDADES O DERECHOS EVENTUALES</b> Comprende las eventuales responsabilidades o derechos por compromisos y garantías, que no afectan la estructura patrimonial.
		921						<b>ADQUISICIONES</b> Comprende las eventuales responsabilidades o derechos por garantías recibidas, que no afectan la estructura patrimonial.
		921	01					Debe – Garantías Recibidas de Seriedad de la Oferta
		921	02					Haber – Responsabilidades por Garantías Recibidas de Seriedad de la Oferta
		921	03					Debe – Garantías Recibidas de Fiel Cumplimiento de Contrato
		921	04					Haber – Responsabilidades por Garantías Recibidas de Fiel Cumplimiento de Contrato
		923						<b>GARANTÍAS POR CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN</b> Comprende las eventuales responsabilidades o derechos por garantías recibidas por contratos de construcción, que no afectan la estructura patrimonial.
		923	01					Debe – Garantías Recibidas por Contratos de Construcción
		923	02					Haber – Responsabilidades por Garantías Recibidas por Contratos de Construcción
		925						<b>OTRAS GARANTÍAS</b> Comprende las eventuales responsabilidades o derechos por garantías recibidas por instituciones, que no afectan la estructura patrimonial.
		925	98					Debe - Otras Garantías Recibidas
		925	99					Haber – Responsabilidades por Otras Garantías Recibidas
		926						<b>BIENES RECIBIDOS EN COMODATO</b> Comprende las eventuales responsabilidades o derechos por compromisos por concepto de bienes recibidos en comodato.
		926	01					Debe – Edificaciones Recibidas en Comodato
		926	02					Haber – Responsabilidades por Edificaciones Recibidas en Comodato
		926	03					Debe – Maquinarias y Equipos para la producción Recibidos en Comodato
		926	04					Haber – Responsabilidades por Maquinarias y Equipos para la producción Recibidas en Comodato
		926	05					Debe – Máquinas y Equipos de Oficina, y Herramientas Recibidas en Comodato
		926	06					Haber – Responsabilidades por Máquinas, Equipos de Oficina y Herramientas Recibidos en Comodato
		926	07					Debe – Vehículos Recibidos en Comodato
		926	08					Haber – Responsabilidades por Vehículos Recibidos en Comodato
		926	09					Debe – Muebles y Enseres Recibidos en Comodato
		926	10					Haber – Responsabilidades por Muebles y Enseres Recibidos en Comodato



Título	Grupo	Sub Grupo	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Nivel 5	Denominación
		926	11					Debe – Equipos Computacionales y Periféricos Recibidos en Comodato
		926	12					Haber – Responsabilidades por Equipos Computacionales y Periféricos Recibidos en Comodato
		926	13					Debe – Activos Vivos Recibidos en Comodato
		926	14					Haber – Responsabilidades por Activos Vivos Recibidos en Comodato
		926	15					Debe – Terrenos Recibidos en Comodato
		926	16					Haber – Responsabilidades por Terrenos Recibidos en Comodato
		926	17					Debe - Otros Bienes de Uso Depreciables Recibidos en Comodato
		926	18					Haber – Responsabilidades por Otros Bienes de Uso Depreciables Recibidos en Comodato
		928						<b>DETRIMENTO DE BIENES</b> Comprende las eventuales responsabilidades o derechos por detrimento de bienes, que no afectan la estructura patrimonial.
		928	01					Debe – Detrimento de Bienes
		928	02					Haber – Responsabilidades por Detrimento de Bienes
		929						<b>BIENES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO, ARTÍSTICO, CIENTÍFICO Y/O CULTURAL</b> Comprende las eventuales responsabilidades o derechos de bienes que no afectan la estructura patrimonial, cuando no fue posible asignar un valor fiable y se encuentran valorizados a \$1.
		929	01					Debe – Bienes del Patrimonio Histórico, Artístico, Científico y/o Cultural
		929	02					Haber – Responsabilidades por Bienes del Patrimonio Histórico, Artístico, Científico y/o Cultural



C

Honorable Concejo Municipal  
Municipalidad de Coyhaique

Presente

REGISTRO N°	2000/363
HORA:	
FECHA:	10.06.2020
RECIBIDO POR:	manu - [signature]

16 de junio de 2020

Junto con saludarles cordialmente y en mi calidad de presidente del Centro General de Padres y Apoderados de la Escuela Diferencial España de Coyhaique, me dirijo a ustedes para exponer nuestra preocupación ante la negativa del Sr. Alcalde Alejandro Huala Canumán para canalizar apoyos a estudiantes de nuestro establecimiento que no cuentan con acceso a las tecnologías e internet para continuar de mejor manera con sus estudios en este complejo escenario sanitario.

He presentado esta inquietud al director de la Dirección Municipal de Educación (DEM), Sr. Marco Campos para que interceda ante el alcalde. Lamentablemente, en menos de 24 horas obtuvimos una respuesta negativa.

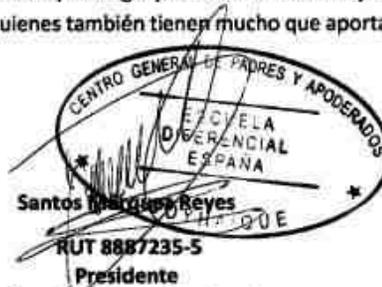
Nuestra propuesta que ha consistido en poder entregar en comodato computadores y conexión a internet que puedan adquirirse para que quienes no cuentan con estas herramientas en sus hogares, puedan asistir a las clases que se están realizando en línea y a su vez facilitar a los docentes del establecimiento, llegar a todos sus estudiantes, relevando el compromiso que han tenido ante las diversas dificultades para estar entregando a tiempo el material de estudio a nuestros niños y niñas.

Aquello, se ha realizado ante la posibilidad de destinar recursos que son entregados por la vía de subvención y que podrían cubrir esta importante necesidad, que actualmente aqueja a 35 estudiantes y sus familias. Información que hemos elaborado con la asistente social del establecimiento de manera responsable.

Por tanto, Solicitamos a ustedes, concejales y concejales, su colaboración y apoyo para una rápida solución, no perdemos la esperanza de que para este cuerpo colegiado, los niños y niñas en situación de discapacidad si son una prioridad y son parte de las preocupaciones que el Municipio de Coyhaique también debe tener.

Cabe destacar nuestra buena voluntad y diálogo para continuar trabajando en conjunto para entregar mejores oportunidades a quienes también tienen mucho que aportar a nuestra sociedad y quehacer comunal.

Atte,

  
 CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS  
 ESCUELA DIFERENCIAL ESPAÑA  
 COYHAIQUE

**Santos Martínez Reyes**  
RUT 8887235-5  
Presidente  
Centro de Padres y Apoderados  
Escuela Diferencial España de Coyhaique



REGISTRO N°	2001355
HORA:	
FECHA:	15.06.2020
RECIBIDO POR:	manu

OFICIO ORD. N° 02 2020 /  
 MAT.: Solicita aprobación consejo para proyecto

ANT.:

Coyhaique, 15 de junio del 2020.

DE: PRESIDENTE FEDERACIÓN DEL TRANSPORTE PÚBLICO LOCOMOCIÓN COLECTIVA MENOR REGIÓN DE AYSÉN

A: ALEJANDRO HUALA CANUMAN, ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE

Junto con saludar este oficio tiene el fin de solicita ,al honorable consejo de la Ilustre municipalidad de Coyhaique, la aprobación y autorización de la formulación para la etapa de diseño y para dar el cumplimiento a lo que establece el comodato en su artículo quinto "Las mejoras que en cualquier forma quiera introducir la comodatoria al inmueble, deberán ser autorizadas de forma previa a la municipalidad"

Adjuntamos la propuesta del programa arquitectónico más una carta explicativa de dicho proyecto y solicitud

  
 LUIS OYARZUN SANCHEZ

Presidente Federación del Publico Menor Región de Aysén  
 Región de Aysén



Contacto [federación.trans.aysen@gmail.com](mailto:federación.trans.aysen@gmail.com)

+569 93000549

*Copia entregada*

Junto con saludar, se expone lo siguiente:

1. En el Contrato de Comodato Precario de fecha 06.09.2017, aprobado por Decreto Municipal N°4665/2017, se indica que:
  - La Municipalidad es dueña del inmueble ubicado en sector Escuela Agrícola de la comuna y provincia de Coyhaique, correspondiente al LOTE N°2 EQUIPAMIENTO con una superficie de 2600 M2, y que rola inscrito a fojas 2398 N°1507 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Coyhaique del año 2016.
  - Mediante Acuerdo de Concejo N°239/2017, tomado en sesión ordinaria N°27, se acordó otorgar comodato a la Agrupación FEDERACIÓN DEL TRANSPORTE PÚBLICO MENOR REGIÓN DE AYSÉN sobre el bien inmueble ya individualizado, para la implementación del terminal de locomoción colectiva menor.
2. Dentro de las obligaciones de la Federación, se estipula que en un plazo no mayor a 5 años la organización deberá haber dado inicio a las obras de construcción de un Terminal de acuerdo a los dispuesto en el art 45° y siguientes del DS N°212 de 1992 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones.
3. En virtud de dicha obligación, se han establecido acuerdos de cooperación tanto con la Seremi de Transporte y Comunicaciones, la Dirección de Arquitectura MOP, y el Gobierno Regional de Aysén, para desarrollar el proyecto que permita materializar las obras del terminal, lo que, además, permitirá dar cobertura al sector Escuela Agrícola y a las nuevas urbanizaciones proyectadas en el Plan Regulador Comunal.
4. Actualmente se encuentra en desarrollo la formulación para la Etapa de Diseño, y para dar cumplimiento a lo que establece el Comodato en su Artículo Quinto ***“Las mejoras que, en cualquier forma, quiera introducir la Comodataria al Inmueble, deberán ser autorizadas en forma previa por la Municipalidad. Las mejoras serán de beneficio del propietario, sin derecho a reintegro e indemnización alguna. A su vez la Comodataria será responsable de las mejoras obligatorias que sea necesario introducir al Inmueble”***.
5. Por lo anteriormente expuesto, se solicita un Certificado de conformidad, en que el municipio como propietario del terreno, declara conocer y respaldar la iniciativa, y que otorgará su aprobación en las oportunidades y trámites correspondientes, en todas las etapas del proceso constructivo, cumpliendo por cierto con los permisos y autorizaciones que la normativa vigente disponga para estos efectos.
6. Lo anterior, para ser adjunto al expediente de la iniciativa presentada en el Sistema Nacional de Inversiones.
7. En el mismo sentido, se solicita al Sr. Alcalde, que pueda disponer en la oportunidad correspondiente, la respectiva concesión de la infraestructura que se construya en el terreno mencionado, considerando que nuestra Federación agrupa a la mayoría de las líneas de transporte público menor de la comuna.

Sin otro particular, saluda Atte.





CONSTRUCCIÓN TERMINAL DE TRANSPORTE PÚBLICO MENOR, COYHAIQUE

Código BIP 40019512-0

PROGRAMA ARQUITECTÓNICO PROPUESTO

NOMBRE	CANTIDAD	SUPERFICIE [m <sup>2</sup> ]	TOTAL [m <sup>2</sup> ]	OBSERVACIONES
<b>ÁREA FEDERACIÓN</b>				
Oficina Control	1	9	9	
España	1	12	12	
Control GPS	1	9	9	
SSHH	2	4	8	
Sala Reuniones	1	12	12	
Archivo	1	4	4	
Bodega	2	6	12	
Lockers	1	9	9	
Camarín/Duchas	2	4	8	
<b>ÁREA COMÚN</b>				
Casino	1	20	20	
SSHH	2	4	8	
<b>ÁREA SINDICATOS</b>				
Área Sindicatos	9	7,5	67,5	
Sala Reuniones	1	150	150	
Sala Reuniones Sindicatos	1	50	50	Para uso de los sindicatos
SSHH	2	4	8	
Archivos	9	2	18	
<b>ÁREAS EXTERIORES</b>				
Pozo	1	12,5	12,5	
Área Lavado y Aspirado	1	12,5	12,5	Techado
Surtidor Eléctrico	1	12,5	12,5	Techado
Área Estacionamientos, Maniobras y Circulación (AEMC)	1	749	749	Techado Según manual*
<b>Total Superficies Útiles</b>			404,5	
<b>Total Áreas Exteriores</b>			786,5	
<b>Muros y Circulaciones</b>		30%	121,35	
<b>Superficie Construida Total</b>			525,85	
<b>Superficie Terreno</b>			2.600	

Fuente: Programa Arquitectónico desarrollado por la Dirección de Arquitectura MOP

\* Manual Explicativo de Procedimientos en Materia de Terminales de Servicios de Locomoción Colectiva Urbana, Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones - Subsecretaría de Transportes - División de Estudios y Desarrollo





*GRAS*  
*sucesos*  
*en fin*  
*ay*

DECLARA PRE-EMERGENCIA AMBIENTAL  
POR MATERIAL PARTICULADO RESPIRABLE  
MP2.5 PARA LA CIUDAD DE COYHAIQUE Y  
SU ÁREA CIRCUNDANTE.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 601  
COYHAIQUE, 10 de Junio de 2020

**VISTOS:**

Lo Dispuesto en la Constitución Política de la República en sus artículos 19 N° 8 y N° 9, 110 y sgtes.; en el D.F.L. N° 1 de 17 de noviembre de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia, texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; en la Ley 19.850 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en el D.F.L. N° 22 de 1959, Ley Orgánica del Servicio de Gobierno Interior de la República; en la Ley 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional, sobre Gobierno y Administración Regional, Decreto 07, establece plan de descontaminación atmosférica para la ciudad de Coyhaique y su zona circundante; el Decreto N° 417 de 11 de marzo de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre ejecución del trámite de toma de razón.

**TENIENDO PRESENTE:**

1.- Que el Decreto Supremo N° 07/19 y publicación en el Diario Oficial con fecha 17 de julio de 2019, del Ministerio del Medio Ambiente, que regula el Plan de Descontaminación Atmosférica, que regula en la ciudad de Coyhaique y su zona circundante y que tiene por objetivo dar cumplimiento a las normas primarias de calidad ambiental para material particulado respirable MP2.5.

2.- Que de acuerdo a Propuesta Gestión de Efectos Críticos de fecha 10/06/2020, enviada por:

La SEREMI del Medio Ambiente de la Región de Aysén, se recomienda declarar **PRE-EMERGENCIA AMBIENTAL mp2.5**, para el día 11/06/2020, con las restricciones asociadas en virtud de la legislación vigente.

3.- Considerándose, la prohibición del uso de más de un artefacto a leña por vivienda las 24 horas, la medida se aplicará en el polígono de saturación de Coyhaique como zona territorial única.

4.- Se prohíbe la emisión de humos visibles durante las 24 horas, la medida se aplicará en el polígono de saturación de Coyhaique como zona territorial única.

5.- Se prohíbe en la zona sujeta al Plan, el funcionamiento de calderas industriales o domiciliarias con emisiones mayores a 50 mg/m<sup>3</sup>N de 18:00 a 06:00 hrs.

6.- Se recomienda realizar actividades físicas de baja intensidad, de acuerdo a lo señalado en la "guía de actividades de educación física para periodos de pre-emergencia y emergencia ambiental"

<https://ajrcoyhaique.mma.gob.cl/wp-content/uploads/2017/10/ci/MYSEN-EDUCACION-FISICA.pdf>

**RESUELVO:**

1° **DECLÁRESE PRE-EMERGENCIA AMBIENTAL**, para el día 11/06/2020, con las restricciones asociadas en virtud de la legislación vigente, por contaminación por Material Particulado respirable MP2.5.

2° **COMUNIQUESE** a los Servicios Públicos competentes la presente resolución, de manera que adopten las medidas sectoriales que corresponden.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE. -**

*[Firma manuscrita]*



10/06/2020

REGISTRO N°	20001341
HORA:	
FECHA:	11.06.2020
RECIBIDO POR:	@portes



Nº E11177 / 2020



POR EL CUIDADO Y BUEN USO  
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN  
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO

REMITE COPIA DEL OFICIO Nº E11061,  
DE 2020, DE LA CONTRALORÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA.

COYHAIQUE, 15 DE JUNIO DE 2020.

Esta Sede Regional, cumple con remitir a Ud., para su conocimiento y aplicación, una copia del oficio Nº E11061, de 2020, de la Contraloría General de la República, que aprueba plan de cuentas del sector municipal en base a la nueva normativa aprobada mediante resolución Nº 3, de 2020, de esta Entidad Fiscalizadora.

Saluda atentamente a Ud.,

A LOS SEÑORES  
ALCALDES  
PRESENTE

DISTRIBUCIÓN:

- A los Sres. Alcalde, Secretario Municipal y directores de Administración y Finanzas y de Control, todos de la Municipalidad de Aysén.
- A los Sres. Alcalde, Secretario Municipal y directores de Administración y Finanzas y de Control, todos de la Municipalidad de Cisnes.
- A los Sres. Alcalde, Secretario Municipal y directores de Administración y Finanzas y de Control, todos de la Municipalidad de Chile Chico.
- A los Sres. Alcalde, Secretario Municipal y directores de Administración y Finanzas y de Control, todos de la Municipalidad de Cochrane.
- A los Sres. Alcalde, Secretario Municipal y directores de Administración y Finanzas y de Control, todos de la Municipalidad de Coyhaique.
- A los Sres. Alcalde, Secretario Municipal y directores de Administración y Finanzas y de Control, todos de la Municipalidad de Guaitecas.
- A los Sres. Alcalde, Secretario Municipal y directores de Administración y Finanzas y de Control, todos de la Municipalidad de O'Higgins.
- A los Sres. Alcalde, Secretario Municipal y directores de Administración y Finanzas y de Control, todos de la Municipalidad de Lago Verde.
- A los Sres. Alcalde, Secretario Municipal y directores de Administración y Finanzas y de Control, todos de la Municipalidad de Río Ibáñez.
- A los Sres. Alcalde, Secretario Municipal y directores de Administración y Finanzas y de Control, todos de la Municipalidad de Tortel.
- A la Unidad de Análisis Contable de esta Contraloría Regional.

Firmado electrónicamente por:		
Nombre	RICARDO SEBASTIÁN HEVIA KALUF	
Cargo	CONTRALOR REGIONAL	
Fecha firma	15/06/2020	
Código validación	QCZ/UZ	
URL validación	<a href="https://www.contraloria.cl/validardocumentos">https://www.contraloria.cl/validardocumentos</a>	



DECLARA EMERGENCIA AMBIENTAL POR MATERIAL PARTICULADO RESPIRABLE MP2.5, PARA LA CIUDAD DE COYHAIQUE Y SU ÁREA CIRCUNDANTE.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 654

COYHAIQUE, 15 de Junio de 2020

**VISTOS:**

Lo Dispuesto en la Constitución Política de la República en sus artículos 19 N° 8 y N° 9, 110 y sgtes.; en el D.F.L N° 1 de 17 de noviembre de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia, texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; en la Ley 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el D.F.L. N° 22 de 1959, Ley Orgánica del Servicio de Gobierno Interior de la República; en la Ley 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional, sobre Gobierno y Administración Regional, Decreto 07, establece plan de descontaminación atmosférica para la ciudad de Coyhaique y su zona circundante; el Decreto N° 417 de 11 de marzo de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Resolución N° 7, de 2019; de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

**TENIENDO PRESENTE:**

1.- Que el Decreto Supremo N° 07/19 y publicación en el Diario Oficial con fecha 17 de julio de 2019, del Ministerio del Medio Ambiente, que regula el Plan de Descontaminación Atmosférica, que regira en la ciudad de Coyhaique y su zona circundante y que tiene por objetivo dar cumplimiento a las normas primarias de calidad ambiental para material particulado respirable MP2.5.

2.- Que de acuerdo a Propuesta Gestión de Episodios Críticos de fecha 15/06/2020, enviada por

La SEREMI del Medio Ambiente de la Región de Aysén, se recomienda declarar **EMERGENCIA AMBIENTAL mp2.5**, para el día 16/06/2020, con las restricciones asociadas en virtud de la legislación vigente.

3.- Considérese, la prohibición del uso de más de un artefacto a leña por vivienda las 24 horas, la medida se aplicará en el polígono de saturación de Coyhaique como zona territorial única.

4.- Se prohíbe la emisión de humos visibles durante las 24 horas, la medida se aplicará en el polígono de saturación de Coyhaique como zona territorial única.

5.- Se prohíbe en la zona sujeta al Plan, el funcionamiento de calderas industriales o domiciliarias con emisiones mayores a 50 mg/m<sup>3</sup>N durante las 24 horas del día.

6.- Se recomienda realizar actividades físicas de baja intensidad, de acuerdo a lo señalado en la "guía de actividades de educación física para periodos de preemergencia y emergencia ambiental"

<https://airecoyhaique.mma.gob.cl/wp-content/uploads/2017/docs/AYSEN-EDUCACION-FISICA.pdf>

**RESUELVO:**

1° **DECLÁRESE EMERGENCIA AMBIENTAL**, para el día 16/06/2020, con las restricciones asociadas en virtud de la legislación vigente, por contaminación por Material Particulado respirable MP2.5.

2° **COMUNÍQUESE** a los Servicios Públicos competentes la presente resolución, de manera que adopten las medidas sectoriales que corresponden.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -**

Geoconda Eivira Navarrete Arratia  
Intendenta Regional de Aysén



15/06/2020



**CARABINEROS DE CHILE**  
**PREFECTURA AYSÉN N° 27**  
**1RA. COMISARÍA**  
**COYHAIQUE**

REGISTRO N°: 20001340  
 HORA: 10:51  
 FECHA: 11.06.2020  
 RECIBIDO POR: Tupe  
manu

*As fundida  
 Necesario antecedentes señalados y averiguar  
 factibilidad de acceder a la realidad  
 identificando los alcances que requieren  
 e informar a la*

OBJ: SUGERENCIA MODIFICACION  
CONFORME PROBLEMÁTICA  
POLICIAL DE LA ORDENANZA  
MUNICIPAL: se solicita.

REF.: Ordenanza Nro. 03 de fecha  
 06.12.2004.

NRO.: 324.-1

COYHAIQUE, 09 de junio de 2020.

DE : PRIMERA COMISARÍA DE CARABINEROS COYHAIQUE.

A : ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE.

COYHAIQUE.-

1.- El Mayor de Carabineros y Comisario de la 1era. Comisaria de Carabineros de Coyhaique, junto con saludarle atentamente, viene a representar a Usía que conforme a la Ordenanza Municipal Nro. 03, de fecha 06.12.2004, sobre PREVENCIÓN Y CONTROL DE SONIDOS EN LOCALES RUIDOSOS, de esa Ilustre Municipalidad, donde se establecen determinadas obligaciones a Carabineros de Chile, es necesario puntualizar lo siguiente:

2.-El artículo 2° de la Ordenanza establece la prohibición de causar, producir o provocar ruidos, sean permanentes u ocasionales que, atendida la hora y lugar donde ocurren, perturben la tranquilidad y el reposo de la población o que causen o puedan causar daño a la salud de las personas.

Dentro de las incivildades que con mayor frecuencia debe atender el personal de Carabineros de Chile de Servicio en la comuna son los ruidos molestos; donde este tipo de requerimientos demanda horas/hombre en su atención y produce distracción de recursos necesarios para la prevención y control del delito, este tipo de solicitudes son de mayor frecuencia y ocurren en el entorno de comunidades que necesitan tranquilidad, reposo y descanso en horario nocturno generando alteraciones y conflicto entre los vecinos, se adjunta estudio realizado al efecto, donde se establecen los domicilios que presentan reincidencias respecto de reclamos de vecinos y denuncias que han sido cursadas a Juzgado de Policía LOCAL.-

3.-En la revisión de la aludida Ordenanza Municipal, se puede determinar que: 5.1 El artículo 1°, define los locales Ruidosos, determinando las fuentes fijas de emisión de sonidos, en que el nivel sonoro interior es notoriamente superior al del exterior.



5.2 Establece una diferencia entre los Locales Ruidosos por Naturaleza y los locales accidentalmente ruidosos.

5.3 Respecto a los locales Accidentalmente Ruidosos, y que para efectos de la señalada Ordenanza Municipal serían las casas particulares donde se celebran fiestas, y que se definen como fuentes fijas que, sin poseer, por su naturaleza, un nivel sonoro interior notoriamente superior al exterior, se comporte como tal. -

5.4 Como se señala en el artículo 1°, letra c) de la Ordenanza Municipal respecto a "Niveles Máximos permisibles de Presión Sonora en Decibeles", en concordancia con el artículo 6°, se prescribe que en la medición de la intensidad sonora para determinar si un ruido es molesto, se debe utilizar un "sonómetro integrador debidamente calibrado".

6.- El artículo 9° entrega la fiscalización de las disposiciones de la Ordenanza entre otros al personal de Carabineros de Chile y en la comuna al personal de la 1era Comisaría de Carabineros de Coyhaique los cuales no cuenta con los elementos técnicos para medir y tipificar las infracciones que sorprenda por ruidos molestos. -

7.- En consecuencia, se solicita estudiar la factibilidad de modificar la referida Ordenanza Municipal incorporando:

7.1 Causar molestia mediante la producción de música de cualquier naturaleza en la vía pública, o por el uso de difusores o amplificadores, y todo sonido, **cuando pueda ser percibido por los vecinos o los fiscalizadores, salvo expresa autorización de la Municipalidad.**

7.2 Causar molestias por la generación de todo ruido, sonido o música, que emane de cualquier lugar público o privado, **y que sea percibido desde el exterior por los vecinos o por los fiscalizadores.**

Con todo lo anterior será posible facilitar la denuncia de este tipo de situaciones que hoy día afectan de manera significativa las relaciones vecinales generando molestias, conflicto y alteración en las comunidades. -

No obstante, a lo anterior y encontrándose focalizados los domicilios que incurren en reiteraciones y que mantienen denuncias ante el juzgado de Policía Local, se solicita que de acuerdo al Artículo 12 de la actual Ordenanza Municipal que regula la materia, esa autoridad proceda conforme a las atribuciones conferidas en ella y que en el mismo sentido disponga las fiscalizaciones con Inspectores Municipales en los horarios en donde se encuentra focalizada la problemática. -

Consecuente con lo anterior, este Mando de Unidad se encuentra preocupado con dichas faltas toda vez que existe una cantidad de procedimiento policiales por este motivo, lo cual disminuye la oferta policial para la realización de los servicios policiales preventivos a la comunidad.

4.- Por lo anteriormente expuesto, se solicita a Us. si lo tiene a bien, estudiar la factibilidad de dicha modificación, con la finalidad de hacer más eficiente y rápida la fiscalización correspondiente por parte de Carabineros de Chile. -



Es cuanto se solicita.

  
  
CESAR A. LENA MARTINEZ  
Mayor de Carabineros  
COMISARIO

ANT. \_\_\_\_\_  
CALM/hacer.  
**DISTRIBUCION**  
1 - I.M. Coyhaique,  
2 - Intendencia -  
3 - Gobernación -  
4 - Seremi Medio Ambiente.  
2 - Archivo.



**CARABINEROS DE CHILE**  
**DIRECCIÓN NACIONAL DE ORDEN Y SEGURIDAD**  
**XIA. ZONA DE CARABINEROS AYSÉN**

**RESUMEN DE PROCEDIMIENTOS ATENDIDOS POR PERSONAL DE CARABINEROS POR RUIDOS MOLESTOS.**

**1. Antecedentes Generales**

Periodo : 01.01 al 08.06 del año 2019 y año 2020  
 Procedimiento : Ruidos Molestos  
 Fuente : Base de datos CENCO  
 Analista : David Chaves (Analista de Procesamiento de Datos)

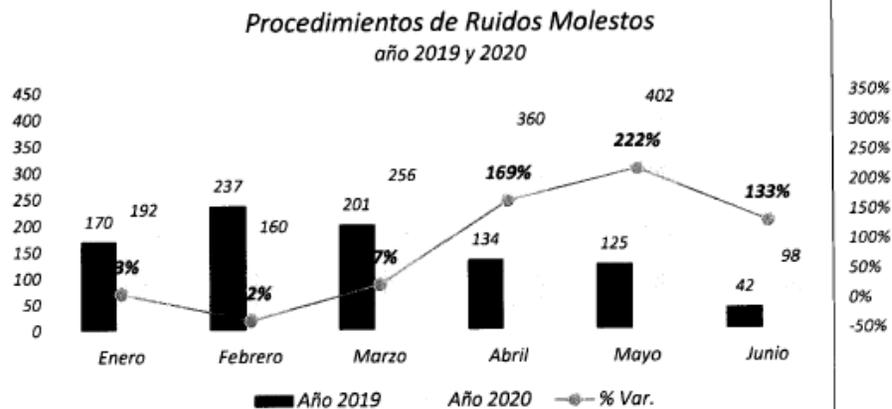
El presente resumen considera todos aquellos llamados recibidos por la Central de Comunicaciones (CENCO) en la región de Aysén por ruidos molestos, los cuales serán expresados de forma comparativa al mismo periodo del año anterior y de igual forma para aquellos procedimientos adoptados una vez decretado el toque de queda a nivel nacional.

En lo que va a la fecha de análisis la central de comunicaciones (CENCO) ha gestionado un total de 1.468 procedimientos por ruidos molestos para el año 2020 dentro de la región, que comparados a 909 procedimientos del año 2019 significa un 61,4% más de procedimientos.

Actualmente la Central de Comunicaciones (CENCO) de la región de Aysén ha adoptado un total de 908 procedimientos en el año 2020 una vez decretada la medida de toque de queda, que comparado a un total de 315 procedimientos del año 2019 significa un 188% más de procedimientos dentro de este horario respecto del mismo periodo del año anterior.

**2. Comportamiento de Ruidos Molestos**

**Gráfico 01.** Total, de Procedimientos de Ruidos Molestos según Mes al 08 de junio años 2019 y 2020.



**Fuente:** Base de datos Cenco.

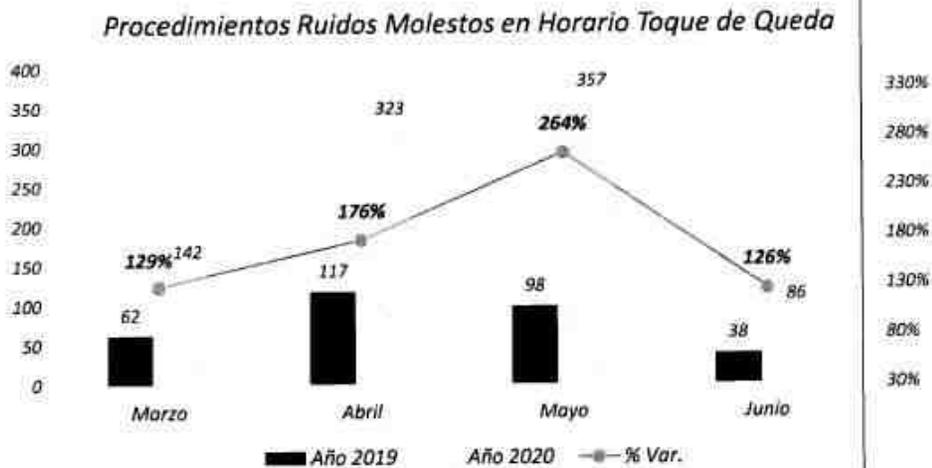
El gráfico anterior muestra el alza en la cantidad de procedimiento adoptados por ruidos molestos a contar del mes de marzo. El mes que presenta una mayor variación porcentual es mayo con un **222%** (226 procedimientos más) que el mismo periodo del año anterior.

*Xi Zona Carabineras Aysén*

Los meses de enero y febrero mantienen un comportamiento normal respecto al año anterior, cabe destacar que el aumento significativo de procedimientos se presenta en los meses posteriores a la medida de toque de queda adoptada por el gobierno.

### 3. Comportamientos de Ruidos Molestos una vez adoptado el Toque de Queda.

Grafico 02. Procedimientos de Ruidos Molestos en Horario Toque de Queda.



Fuente: Base de datos Cenco.

Como se observa en la gráfica los procedimientos adoptados por ruidos molestos presentan un aumento en forma constante a contar de la fecha de inicio del toque de queda comparado al mismo periodo del año anterior. Se destaca el mes de mayo con un aumento de 264% (259 procedimientos más) que el mismo periodo del año anterior.

Grafico 03. Procedimientos de Ruidos Molestos según resultados año 2020.



Fuente: Base de datos Cenco.

De un total de 908 procedimientos generados por la Cenco Aysén, una vez decretado el toque de queda y dentro de este horario, en el 57% de estos, terminan sin denuncia, en el 35% no se ubicó el procedimiento, en el 5% termina con una denuncia, por último, en el 2% este termina con una solución en el lugar.



#### 4. Comportamientos de Ruidos Molestos una vez adoptado el Toque de Queda según Unidad Base y Cuadrante.

**Tabla 01.** Procedimientos Ruidos Molestos Según Unidad Base en horario de toque de queda año 2020.

<b>Ruidos Molestos Horario Toque de Queda</b>			
<b>Unidad Base</b>	<b>Año 2019</b>	<b>Año 2020</b>	<b>Var. %</b>
1ra Com. Coyhaique	238	656	176%
2da Com. Aysén	77	232	201%
3ra Com. Chile Chico (F)		19	ND
4ta Com. Cochrane (F)		1	ND
<b>Total Procedimientos</b>	<b>315</b>	<b>908</b>	<b>188%</b>

Fuente: Base de datos Cenco.

Como se observa en la tabla anterior la Unidad Base que presenta la mayor variación en la cantidad de procedimientos, es la 2da Comisaria de Aysén, con un aumento de 201% respecto el mismo periodo del año anterior.

**Tabla 02.** Procedimientos Ruidos Molestos Según Cuadrante en horario de toque de queda año 2020.

<b>Ruidos Molestos Horario Toque de Queda</b>			
<b>Cuadrante</b>	<b>Año 2019</b>	<b>Año 2020</b>	<b>Var. %</b>
<b>1ra Com. Coyhaique</b>	<b>236</b>	<b>648</b>	<b>175%</b>
Cuadrante 01	94	168	79%
Cuadrante 02	44	140	218%
Cuadrante 03	98	340	247%
<b>2da Com. Aysén</b>	<b>71</b>	<b>216</b>	<b>204%</b>
Cuadrante 01	37	90	143%
Cuadrante 02	34	126	271%
<b>Total Procedimientos</b>	<b>307</b>	<b>864</b>	<b>181%</b>

Fuente: Base de datos Cenco.

**Nota:** Solo las Unidades de la 1ra Comisaria de Coyhaique y la 2da Comisaria de Aysén cuentan con Plan Cuadrante de Seguridad Preventiva.

En la tabla anterior se observa que 864 (95%) procedimientos de un total de 908 son adoptados por estas dos unidades, lo que demuestra que este tipo de procedimientos se ejecuta mayoritariamente en aquellas unidades que presentan dentro de su sector territorial el Plan Cuadrante de Seguridad Preventiva.

En la 1ra Comisaria de Coyhaique se destaca el aumento en el cuadrante 03 con un 247% de procedimientos más que el mismo periodo del año anterior, mientras que, en la 2da Comisaria de Aysén, se destaca el aumento en el cuadrante 02 de un 271%.



### 5. Domicilios que Presentan Ruidos Molestos.

La siguiente tabla muestra aquellos domicilios que han generado 4 o más procedimientos una vez adoptada la medida de toque de queda a nivel nacional.

**Tabla 01. Domicilios con procedimientos de ruidos molestos en horario de toque de queda año 2020**

Domicilio / Dirección	Cantidad de Procedimientos	Cantidad Denuncia	Porcentaje %
217 JOSE DE MORALEDA, COIHAIQUE ;	12	3	1,3%
831 LAS QUILAS, AISEN ;	7	1	0,8%
1679 CERRO PIRAMIDE, COIHAIQUE ;	6	0	0,7%
MAX CASAS, COIHAIQUE / AVENIDA ALMIRANTE SIMPSON, COIHAIQUE	6	1	0,7%
739 LOS CANELOS, COIHAIQUE ;	5	0	0,6%
AVENIDA PRESIDENTE ERRAZURIZ, COIHAIQUE / LOS PILCHEROS, COIHAIQUE	5	1	0,6%
AVENIDA ALMIRANTE SIMPSON, COIHAIQUE / MAX CASAS, COIHAIQUE	5	1	0,6%
AVENIDA ALMIRANTE SIMPSON, COIHAIQUE / CANETE, COIHAIQUE	5	0	0,6%
LIBERTAD, COIHAIQUE / FRANCISCO BILBAO, COIHAIQUE	5	0	0,6%
545 LOS MANIOS, COIHAIQUE ;	4	0	0,4%
634 MANUEL SALAS, COIHAIQUE ;	4	0	0,4%
1718 CERRO CASTILLO, COIHAIQUE ;	4	0	0,4%
1674 CERRO LOS CONDORES, COIHAIQUE ;	4	0	0,4%
4578 LOS MALLINES, COIHAIQUE ;	4	0	0,4%
1427 VICTORIA, COIHAIQUE ;	4	1	0,4%
369 BENIGNO DIAZ, AISEN ;	4	0	0,4%
CANETE, COIHAIQUE / AVENIDA ALMIRANTE SIMPSON, COIHAIQUE	4	0	0,4%
OSCAR DEL RIO, COIHAIQUE / DIVISADERO ORIENTE, COIHAIQUE	4	0	0,4%
FRANCISCO BILBAO, COIHAIQUE / MACKENNA, COIHAIQUE	4	0	0,4%

**Fuente:** Base de datos Cenco.

De un total de 908 procedimientos en horario de toque de queda, se destaca el domicilio en la dirección José Moraleda 217 de la Comuna de Coyhaique con un total de 12 procedimientos gestionados por la Central de Comunicaciones (CENCO).

#### 5. Conclusiones.

- Mediante los datos analizados se puede establecer que existe un aumento del 188% del total de procedimientos una vez decretada la medida de toque de queda para la región de Aysén, lo que significa un aumento de recursos humanos y logísticos para cubrir esta necesidad de la población.
- Existe un crecimiento sostenido en la cantidad de procedimientos en los meses posteriores a la medida de toque de queda adoptada por el gobierno, llegando al mes de mayo con un aumento del 264% de procedimientos.
- Del 01 enero al 08 de junio la Central de Comunicaciones (CENCO) presenta un aumento del 61,4% en total de procedimientos recibidos en la región de Aysén.
- Este tipo de procedimiento se desarrolla principalmente en aquellas unidades con sectores territoriales más urbanizados, llegando a adoptar el 95% de los procedimientos.
- Existen domicilios que presentan 4 o más procedimientos una vez decretado el toque de queda y dentro de este horario, donde se destaca el domicilio José Moraleda 217 de la Comuna de Coyhaique con 12 procedimientos de los cuales 3 de ellos terminaron con denuncia.



Región de Aysén, 15 de Junio de 2020.-

**Señores  
Alcaldes de la Región de Aysén y sus respectivos Concejos Municipales  
PRESENTE**

**De nuestra consideración:**

Junto con saludarles y esperando se encuentren bien en sus responsabilidades de Gobierno Comunal, nos dirigimos a usted para plantearle la difícil situación por la que atraviesa el rubro gastronómico.

Desde el inicio de esta contingencia sanitaria en el sector gastronómico, cultural y de la entretención de la región de Aysén, hemos visto coartadas nuestras posibilidades de desarrollo. Nuestros emprendimientos están en riesgo. Nuestros sueños y sustento corren un gran peligro.

Son muchos los esfuerzos que sabemos varios sectores están realizando, pero muchos de nosotros ya hemos tenido que acudir a decisiones radicales, como el despido a miembros de nuestros equipos y algunos ya estamos pensando en cerrar definitivamente.

Con angustia y sana envidia vemos como algunos comercios tienen la posibilidad de abrir sus puertas y disponer de sus propias medidas para que clientes accedan a sus productos o servicios, a diferencia de nuestro rubro donde muchos de nosotros no estamos generando ningún tipo de ingreso.

Necesitamos urgentemente poder trabajar, para apoyar a nuestras familias y la de nuestros colaboradores y sus familias, pero también requerimos de medidas concretas de apoyo, entre ellas lo relativo a vuestras atribuciones y competencias, particularmente en cuanto a lo relacionado con las patentes comerciales que periódicamente y con orgullo nuestro sector aporta al desarrollo comunal.

Es de conocimiento público que la crisis sanitaria ha afectado a gran parte de la economía regional y nacional, sin embargo es el sector turístico, gastronómico y de la entretención, en particular, el que ha sido más golpeado producto de lo que consideramos han sido decisiones centralizadas que sin considerar la realidad regional nos ha empujado al deterioro general de nuestra economía local, situación que por cierto, afecta directamente también vuestra administración.

Si bien es cierto hay algunos locales que hacen delivery o servicio para llevar, las ventas son muy menores, ya que además se suma la restricción horaria con el toque de queda, lo que hace que este servicio tenga menos oportunidad de desarrollarse, y si a esto sumamos el cada vez mayor "comercio informal", que saltándose toda norma nos impide más aun este desarrollo.



Durante las últimas semanas nos hemos organizado y ya se encuentra en proceso de formalización un grupo de más de 50 emprendedores del rubro y que continúa aumentando, con el fin de representar las problemáticas del sector y trabajar en soluciones colectivas que permitan evitar la extinción de los emprendedores del rubro, por lo que junto con lo expuesto y solicitamos a ustedes:

- Representarnos, como autoridades electas y con sus buenos oficios, ante quienes corresponda, de manera de solicitar la reapertura de nuestros espacios físicos de atención, de manera que nos permita generar algún tipo de mínima solvencia en este crítico periodo, ante lo cual comprometemos, al igual que otros comercios funcionando, ofrecer a nuestra clientela y comunidad en general, la operación con medidas sanitarias que permitan evitar contagios masivos, tal y como otras instituciones comerciales (muchas que ni si quiera tributan en nuestras comunas) han podido hacerlo sin la medida extrema de cierre que nuestro sector ha debido asumir unilateralmente.
- Ejercer las atribuciones que otorga el Artículo sexto, de la ley 21207, donde señala: Facúltese a los alcaldes para ejercer las siguientes atribuciones, respecto de la cuota semestral de enero de 2020 y de las cuotas anuales o semestrales correspondientes al periodo comprendido entre el 1 de julio de 2020 y el 30 de junio de 2021 de la contribución de patente municipal establecida en los artículos 23 y siguientes del decreto Nº 2.385, de 1996, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido y sistematizado del decreto ley Nº 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales, ambas atribuciones en forma conjunta tal y como la misma ley lo permite: "Las atribuciones conferidas de conformidad al inciso anterior se otorgarán de acuerdo a criterios generales y uniformes establecidos por el concejo mediante resolución municipal dictada al efecto, en una sola oportunidad por cada cuota anual o semestral. Estas atribuciones podrán ser ejercidas cada una individualmente o en forma conjunta".
- Ejercer sus atribuciones fiscalizadoras ante el creciente y actual masivo "comercio ilegal" que impide el buen desarrollo de las pymes de este sector evitando su desarrollo y por ende su natural incumplimiento de deberes.

Desde ya agradecemos a usted concretar estas gestiones y apoyar de esta manera a este sector productivo que desde siempre ha aportado al desarrollo comunal, a través de la generación de empleo y aporte económico directo a través del debido acatamiento de las normas comunales y nacionales de la debida formalización.

Le saludamos atentamente y esperamos pronta respuesta ante esta urgente solicitud,



**Agrupación de Gastrónomos de Aysén**  
Contacto: Patricia García, +56 9 75292533

**Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejal:**

Se refiere a carta enviada por Agrupación de Gastrónomos.

**Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:**

Señala que se verá en punto siguiente, con la presencia del Sr. Jefe de Rentas y de los propios dirigentes quienes han solicitado participar del Concejo.

**Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejal:**

Consulta por la carta del Sindicato de Taxis Colectivos, y el contrato de comodato.



**Señor Orlando Alvarado Díaz, Administrador Municipal:**

Plantea que dicho sindicato posee vigente el contrato de comodato del Kiosco ubicado en calle Prat. Sin embargo, postularon a un financiamiento para realizar mejoras en el kiosco, y lo que solicitan es autorización al Municipio, dado que es quien administra los Bienes Nacionales de Uso Público. Agrega que es un tema que se está viendo, y es factible, ya que el comodato sigue vigente.

**Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejal:**

Menciona Oficio enviado por el Sr. Comisario de Carabineros de Coyhaique, respecto de la Ordenanza Sobre Prevención y Control de Sonidos en Locales Ruidosos, que regula la emisión de ruidos molestos.

**Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:**

Señala que lo que pasa, es que Carabineros no cuenta con el instrumento de medición para determinar los decibeles de ruido que se emiten.

**Señor Orlando Alvarado Díaz, Administrador Municipal:**

Indica que en dicho oficio se envía un análisis del aumento de las denuncias por ruidos molestos, y en definitiva lo que se solicita es quitarles el rol de fiscalizadores de dicha ordenanza, lo cual no es factible de realizar, pero si se puede apoyar con personal de la unidad de Fiscalización, para complementar la labor de Carabineros. Teniendo presente la situación actual y el toque de queda vigente. Se menciona un aumento mayor a un 200% a la fecha en comparación con el año pasado.

**Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejal:**

Manifiesta que él cree que debiera intensificarse aún más el control de Carabineros con el apoyo del Municipio. Por otro lado menciona oficio de Contraloría que no fue ingresado en correspondencia del Concejo, y que guarda relación con el proceso de calificaciones de las Funcionarias Sra. Mónica Moraga, y Ana Araus, el cual nuevamente se ordena retrotraer.

**Señor Orlando Alvarado Díaz, Administrador Municipal:**

Señala que efectivamente llegó dicho oficio, en donde se ordena retrotraer el proceso, en el caso de la Sra. Mónica Moraga es en el sentido de argumentar de mejor manera la baja en su nota, y en el caso de la Sra. Ana Araus, señala deberá ser calificada por el superior jerárquico. Informa que la reunión de la Junta Calificadora se postergó para la próxima semana.

**Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejal:**

Hace mención a carta del Centro de Padres y Apoderados del Colegio Especial España. Consulta por la respuesta a la solicitud.

**Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:**

Señala que la respuesta es negativa, están solicitando una cantidad de equipos que no se ha entregado a ningún colegio. Añade que se encuentra fuera de la Sala de Concejo la Directora del Establecimiento Educacional señalado. Insta a escuchar de primera fuente la situación.

**Señora Ximena Carrasco Hauenstein, Concejala:**

Señala dicha carta de la Directiva de la Escuela España, ya que a su juicio, respecto del tema, expresa que podría existir una propuesta de financiamiento por la vía de la subvención.

**Señora Georgina Calisto Villarroel, Concejala:**

Añade que se podría evaluar la compra de dichos equipos con los fondos SEP.



**Señora Macarena Gonzalez Mayorga, Directora Escuela Especial España:**

Saluda a todos los presentes, señala que su presencia se debe para explicar el modo de trabajo remoto que se está realizando con todos los estudiantes del Colegio. Indica que se trabaja con cada alumno de manera individual, por ello no se hacen las clases online, ya que cada alumno tiene objetivos de aprendizaje diferentes, que dependen de cada niño y su grupo familiar. Se trabaja con guías impresas, cada dos semanas se entregan en la escuela, desde donde se retiran o se han dejado a domicilio en casos necesarios. Existe comunicación telefónica, y a través de la aplicación WhatsApp, a estas alturas se tienen abordados prácticamente el 100% de los estudiantes, señala. En la segunda y tercera semana del mes de mayo junto a la Asistente Social del Establecimiento se visitaron a los 115 estudiantes y se realizó un informe. Informa que existe un 15 % que reciben las guías vía internet, pero no cuentan con impresoras, por ende se les proporcionan impresas. Expresa su orgullo por la calidad del material con que se trabaja con los estudiantes y por el equipo que posee en su colegio, muy comprometido, tanto los profesionales, como los técnicos. Hace entrega de material a modo de ejemplo del tipo y calidad de presentación y contenido.

**EDUCACION REMOTA**

La Escuela Diferencial España desde la primera semana de suspensión de clases en el mes de marzo, ha llevado a cabo la entrega de orientaciones y guías de estudios a las familias de nuestros/as estudiantes de la siguiente manera.

**CURSOS BASICOS:**

- Las guías de orientación están basadas en los contenidos evaluados durante el 2019.
- Se confeccionaron guías de estudios individuales o grupales según características de los/las estudiantes.
- Todas las guías cuentan con instructivo simple para las familias o el/la estudiante.
- Se ha dado énfasis mayoritariamente a reforzar las asignaturas de Lengua - Comunicación y Matemáticas.
- Dentro de los contenidos trabajados en las guías se encuentran por ejemplo: comprensión lectora, en casos que se requieran con apoyo de imágenes, de pictogramas y ejemplos de actividades para realizarlas en familia, también manejo de dinero, ámbito numérico, rutinas diarias a través de calendarios, cuentos con apoyo de imágenes, calendarios de anticipación, entre otros.
- Dentro de las guías se adjuntan link de páginas web atingentes para los padres que tiene acceso a internet.
- En la asignatura de Música se han entregado guías de actividades a desarrollar para los estudiantes, consistentes en confección de instrumentos musicales caseros, link de páginas web, canciones interactivas.
- En la asignatura de Educación física se han entregado guías de ejercicios simples para realizar en la casa, con imágenes descriptivas, para evitar el sedentarismo además se ha reforzado con videos cortos por parte del Docente lo enviado.

#### CURSOS LABORALES

- Todos los cursos han desarrollado sus guías enfocados principalmente en actividades de la vida diaria, reforzando el área cognitiva funcional en lenguaje- comunicación y Matemáticas.
- Todas las guías cuentan con instructivos simples para el estudiante o las familias.
- Mayoritariamente se envían guías con sugerencias de rutinas diarias, y con ejemplos de actividades a realizar.

#### PROFESIONALES DE APOYO

- Todas las profesionales durante las 2 primeras semanas, enviaron guías de orientaciones para apoyar los aprendizajes trabajados por las y los Docentes, y en la segunda entrega de material las profesionales enviaron videos cortos para reforzar las orientaciones entregadas.
- Kinesiólogas: guías de orientaciones a los padres para realizar los ejercicios terapéuticos, apoyados con imágenes y videos.
- Terapia Ocupacional: guías con ejemplos de rutinas diarias para grupos específicos o individual, según las características de los y las estudiantes, reforzando con videos cortos con ejemplos concretos, manejo de ansiedad, uso del tiempo, A.V.D en otros.
- Fonoaudiología: guías con imágenes de pictogramas, S.A.A.C para los y las estudiantes en forma individual, apoyando con videos cortos y con ejemplos concretos dirigidos a las familias y/o al estudiante.
- Psicólogas: Guías para las familias enfocados en bajar los niveles de ansiedad tanto para los y las estudiantes como para los demás integrantes del grupo familiar, contención emocional, y consejos de cómo enfrentar el aislamiento social en casa, se reforzaron con videos cortos dándole énfasis en que estarán disponibles para escuchar y aconsejar a nuestros estudiantes y familias si así lo requieren.

#### RESULTOS

- Los videos son entregados vía WHATSAPP ya sea según cada día o enviado más del 90% de nuestras familias lo usan.
- Las guías son entregadas digitalmente - vía correo electrónico y también en forma impresa las que se entregan en el establecimiento de acuerdo a turnos y horarios establecidos.
- Las y los Docentes mantienen contacto telefónico constante con las familias.
- Las familias han reportado evidencia del trabajo realizado a través de fotografías y videos.
- En las guías se hace hincapié el tema del coronavirus y su prevención.
- En la actualidad hemos logrado llegar al 100% de familias con estudiantes en atención pedagógica y terapéutica.





  
 MUNICIPALIDAD LOCAL DE COYHAIQUE  
 GOBIERNO MUNICIPAL  
 COYHAIQUE, CHILE

**Informe Visita Domiciliaria**

Se realizaron visitas domiciliarias para conocer la realidad socioeconómica de las familias, brindar a medida apoyo de carácter participativo y preventivo.

Estas visitas son llevadas a cabo realizadas por Directora de Atención Comunitaria Mariana y Trabajadora Social Claudia Cárdenas, con el apoyo de Cruz Roja Chile (Comité Regional) durante los días de la semana.

Este proceso tiene como finalidad dar un primer diagnóstico y apoyo a las familias de la zona, siendo este el primer día de la tarde, de 15<sup>h</sup> hrs. a 18<sup>h</sup> hrs.

Durante esta visita se atiende a 135 familias, con 300 personas.

El número de visitas llegó a 104 familias, con 518 familias visitadas.

Como resultado de estas visitas se han identificado los temas que serán de prioridad para estas familias.

**Visitas**





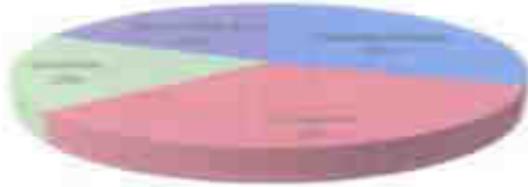
  
 MUNICIPALIDAD LOCAL DE GOBIERNO  
 DEL DISTRITO DE COYHAQUE  
 DEPARTAMENTO DE TACNA

**Se realizaron censos en las siguientes áreas:**

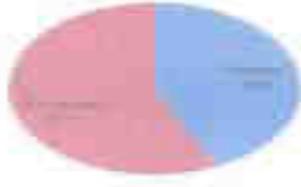
**Antecedentes familiares, N° de viviendas por grupo familiar y N° de personas en riesgo por el Covid-19. Población de familias en riesgo Covid-19.**

**Algunas familias están definidas como familias vulnerabilizadas, vulnerables, familias prioritarias. Contamos desde 2 a 6 integrantes por hogar.**

**Familias**



**Riesgo Covid-19**



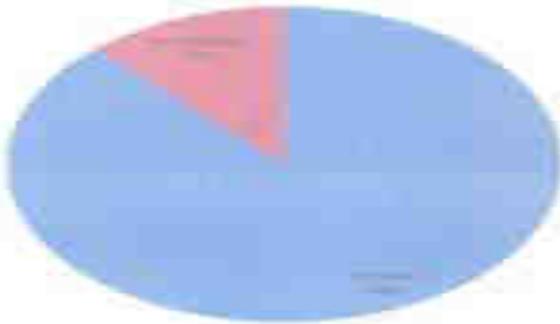
  
 MUNICIPALIDAD LOCAL DE GOBIERNO  
 DEL DISTRITO DE COYHAQUE  
 DEPARTAMENTO DE TACNA

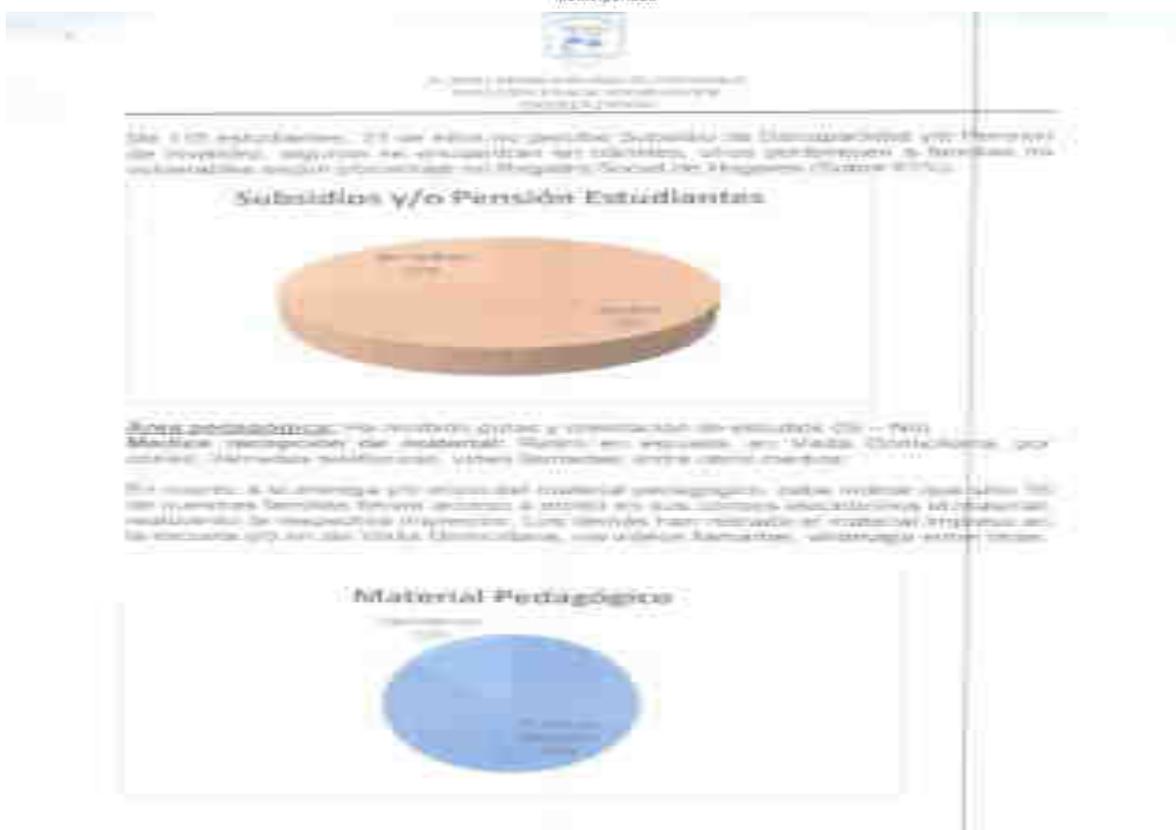
**Resumen de beneficiarios actuales, Dignidad, apoyo económico, apoyo Covid-19, DAME, Anticovid-19, apoyo familiar, beneficiarios privilegiados, cultura de las Mujeres de Cayash (MJC), personas de atención, mujeres y familias, sujeto y/o beneficiario de programas de estado. Población de estado por grupo de edad, integración, grupo étnico, zona.**

**En estado actual, beneficiarios a la espera por el estado:**

**De 100 familias, 23 no cuentan con beneficios estatales por ser beneficiarios por otros programas de las familias con menos integrantes de vulnerabilizadas como 20%.**

**Beneficios Estatales**





**Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:**

Agradece la intervención de la Directora del Colegio España, y solicita al Director de la Dirección de Educación Municipal, para que responda a la consulta de la concejala, de por qué no se puede realizar dicho financiamiento para la compra de 30 equipos computacionales. Agrega que nunca se ha realizado una compra similar, ya que los equipos que se han entregado son con financiamiento del Gobierno y a través de JUNAEB y su Programa, yo elijo mi PC.

**Señor Marco Campos Obando, Director DEM:**

Corroborar lo señalado por el Sr. Alcalde y Presidente del Concejo, respecto a que como Municipio y Dem, no se ha realizado tal compra de computadores nunca antes. En este mismo contexto añade que como DEM no cuentan con disponibilidad financiera, para dar cumplimiento a lo requerido por el Centro de Padres y Apoderados, ya que el monto del gasto es de alrededor de 13 a 15 millones de pesos. Respecto de la posibilidad de comprar los equipos a través del fondo de subvención, aclara que la Escuela España no posee dicha subvención de educación preferencial, por ser un colegio diferencial. Transparenta que dicho colegio desde enero a la fecha se encuentra con saldo en contra de aprox. 29 millones de pesos, solventándose netamente con el aporte del Municipio.



Respecto a las demás subvenciones todas tienen una finalidad y no se pueden traspasar para realizar una compra de equipos computacionales. Expresa que es lo que puede señalar en términos generales.

**Señor Patricio Adio Ojeda, Concejal:**

Dice entender lo explicado y transparentado por la Directora del Colegio y el Director del DEM, Sin embargo recuerda que en las presentaciones anteriores, siempre se vio al Colegio España con números azules. Solicita al Director del Dem, hacer llegar una proyección del resto del año 2020, ya que en su momento se habló de una transferencia por 1200 millones y más, pero dado que todo ha sufrido un cambio producto de la situación de pandemia, solicita actualizar dicha proyección y hacerla llegar, para cotejar los montos reales.

**Señor Marco Campos Obando, Director DEM:**

Se compromete a hacer llegar dicha proyección.

**Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:**

Plantea que en dicha carta de los Apoderados del Colegio, dicen que no existe un protocolo para el regreso a clases. Efectivamente no existe protocolo, alude a lo que ya explicó en sesión pasada respecto a reunión sostenida con el Ministro de Educación, y los costos que significarían para el Municipio, el garantizar la sanitización de todos los colegios municipales, plantea que no existe presupuesto para ello. No existen garantías y hoy en día mucho menos con las discrepancias en la información que entrega el gobierno respecto de las cifras de contagio. No existe tampoco claridad desde el Ministerio de cómo abordar la situación.

**Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejal:**

Señala que entiende lo planteado por el Sr. Alcalde, de igual manera dice hay que tener precaución con los comunicados de los Sres. Diputados en los matinales de televisión, en donde hace unos días, uno de ellos señala que en la región de Aysén deberían regresar los niños a clases. Otro tema es un comunicado del cual tomó conocimiento, que le causó mucha preocupación y el cual conversó con el Director del Dem para averiguarlo, y sería una comuna de la región que quiere regresar a clases la próxima semana.

**Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:**

Dice tener la precepción por la recurrente comunicación del Seremi de Educación con los colegios particulares, de que se quiere realizar el retorno a las aulas. Insiste en lo conversado y acordado en la mesa de educación, de la cual también forma parte el Sr. Santos Márquez, mientras no existan garantías no habrá retorno a clases. No existe un protocolo oficial al respecto, plantea.

**Señora Macarena Gonzalez Mayorga, Directora Escuela Especial España:**

Informa que existe un plan de regreso a clases segura, pero que igualmente requiere de inversión para ser aplicado, sobre todo en su colegio, en donde se deben realizar adecuaciones considerando los alumnos que hacen uso de sillas de ruedas por ejemplo. El plan existe, que sea viable, es otro tema.

**Señor Marco Campos Obando, Director DEM:**

Respecto a lo señalado, indica que hoy en día las condiciones sanitarias no están dadas, sin embargo junto a demás directores se hizo llegar una propuesta, para cuando se regrese a clases, porque se debe tener pensada una proyección pedagógica. Pero en el ámbito de inversión es muy difícil poder financiar un gasto diario de 30 millones de pesos, para asegurar la sanitización de los colegios, ni en los mejores tiempos, ni menos en la actual situación de pandemia.

**Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:**

Agradece la intervención del Director DEM.



**Señora Ximena Carrasco Hauenstein, Concejala:**

Aprovechando la presencia del Director DEM, señala y consulta respecto del Proyecto de Construcción del nuevo Colegio España, el cual estaría en pausa, esperando que desde el Municipio se realice el trámite correspondiente en Bienes Nacionales. Plantea si la responsabilidad es del proyectista o bien de la consultora a cargo.

**Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:**

A lo consultado por la Concejala señala que dicho trámite no es responsabilidad del Proyectista ni de la Consultora. Aclara que en el estudio de título se identificó que una parte del terreno está en propiedad de lo que fuera hace años atrás, Chile Deporte, de la época del Gobierno militar. Por ello y según lo señalado por el Subsecretario de Bienes Nacionales, Chile Deportes hoy en día IND, no puede donar dichos terrenos, los tiene que vender. Por lo cual se está evaluando la solución, entre los Subsecretarios de Bienes Nacionales, Deporte y el Municipio.

**Señora Ximena Carrasco Hauenstein, Concejala:**

Indica que lo dicho es información nueva para ella, le sorprende que el IND, no pueda donar sino que vender dicho terreno.

**Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:**

Aclara que la respuesta dada, es lo que se le indicó por parte del Subsecretario de Bienes Nacionales, no es una respuesta personal, sino que existe un tema normativo que regula el patrimonio del IND, por ello el impedimento de donarlo. Se debe ver con el MIDESO como se destraba la observación al proyecto, de no ser efectivo, sería complejo el escenario.

**Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejal:**

Considera que “se puso la carga delante de los bueyes”, en el sentido que se debió analizar la situación de títulos antes de comenzar a proyectar la construcción. Estima que se debe llegar hasta las últimas instancias, de modo que el proyecto se realice.

**Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:**

Señala que el dicho no es lo que ocurre. Dado que producto del Proyecto es que se realiza el estudio de título, y no al revés. Son regulaciones y patrimonios que se entregaron en los años 90, es una situación que ha sorprendido a todos.

**Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejal:**

Expresa que sería una lástima que no se pudiera realizar dicho proyecto, ya que se dio a conocer con “bombos y platillos”, quizás debería verse el diseño nuevamente, pero lograr ejecutarlo de alguna manera.

**Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:**

Cree que la salida a la situación será más bien política, que administrativa, apenas se tengan más antecedentes, se informará al cuerpo colegiado.

La señora Directora de la Escuela Diferencial España, entrega el material pedagógico antes mencionado, el que se ha estado trabajando con los alumnos y los informes sociales de las visitas realizadas a cada estudiante. Se entrega copia al señor alcalde y a cada Concejal.

## **2.- INTERVENCIÓN GREMIO GASTRONÓMICO. (Punto Agregado).**

**Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:**

Otorga la palabra a los intervinientes. Informa que se encuentran en la sala, representantes del Gremio Gastronómico, solicita la anuencia del Cuerpo Colegiado, para escucharlos, en lo referido a carta ingresada en correspondencia de Concejo, y consultada anteriormente por el Concejal Sr. Ricardo Cantín Beyer.



**Señor Víctor Hitschfeld, Contribuyente:**

Saluda a los presentes, agradece la instancia, y plantea la difícil situación que aqueja al rubro gastronómico en la Región, y sobre todo en la comuna de Coyhaique, producto de la Pandemia por Covid-19. Plantea que su restaurant está cerrado desde el 18 de marzo, no ha vendido absolutamente nada. La mayoría de los locales no son propios, sino arriendos, indica que deberá dejar el local que por años fue “La Casona”, ya que el arriendo es imposible cancelarlo, considerando que no hay ingresos. Espera poder continuar su servicio en un local más pequeño, pero no todos tienen esa facilidad, señala, que muchos locales están cerrando y sus actividades muriendo. Agrega que se refiere a muchos de los locales históricos de la comuna, lo cual afectará directamente el Turismo. Sugiere reunirse con las autoridades pertinentes para buscar la manera de funcionar y abrir los locales. Solicita apoyo urgente para ver la solución que por hoy les complica en el ámbito sanitario. Comenta que existen cargas, y una de ellas es el pago de la patente comercial.

Comenta la situación financiera de la mayoría de locatarios, la cual asegura no es suficiente para cancelar sus patentes. Solicita que se les deje exentos de pago de patentes, al menos por los seis meses del presente año, ya que respecto de los otros seis, espera sea posible trabajar sus locales. Manifiesta la situación que por consecuencia del cierre de sus locales, afecta a sus trabajadores y familias, quienes eran beneficiados con los ingresos que genera un local de dicho giro comercial. Indica que sin ánimo de ir en contra de nadie, pero el comercio continúa, y se pregunta: ¿por qué el rubro gastronómico no?.

Se refiere a quienes venden bajo la modalidad de delivery, y de la venta informal de alimentos que se ven a diario en las Redes Sociales. Comunica reunión sostenida con la Cámara de Comercio, con la finalidad de idear un programa que regule la venta de alimentos y productos en las redes, lo cual no quita que sean personas que tampoco tengan ingresos suficientes para cancelar impuestos. Manifiesta que todos los presentes se conocen entre sí, que es un Coyhaiquino, por ende pide apoyo urgente para comenzar a trabajar.

**Señora Isabel Vera, Contribuyente:**

Saluda a quienes asisten, señala que por muchos años trabajó como Mesera, y luego con su esfuerzo pudo tener su propio local de comida. Indica que el motivo principal de estar presentes hoy, es para solicitar el apoyo de las autoridades, sobre todo al Municipio que tiene herramientas para hacerlo, insiste en la ayuda en el pago de la patente comercial. Alude a carta enviada, con las peticiones ahí señaladas, insta a lograr una solución, para la compleja situación que les aqueja.

**Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejal:**

Manifiesta que personalmente acoge la solicitud de apoyo para el rubro gastronómico, considera que ha sido muy castigado, incluso antes de la pandemia, refiriéndose al estallido social. Señala que ha proliferado el comercio de comidas por las redes sociales. No entiende por qué la autoridad de Salud, no permite el trabajo de restaurantes, pero sin embargo, las tiendas comerciales continúan su funcionamiento. Hace alusión a las facultades y competencias contenidas en la Ley 21.207 en su Art.6.

Por otro lado indica que el apoyo de los proyectos Corfo y Sercotec, no se harán efectivos hasta fines de agosto o principio de septiembre, entonces se pregunta ¿Qué pasa en los meses de invierno?

**Señor Patricio Adío Ojeda, Concejal:**

Cree que la opinión de todos es similar, respecto a todo lo que sucede, y lo planteado en la sesión. Señala a modo de ejemplo las personas que contaban con locomoción escolar, quienes también se han visto muy afectados, logrando algunos reinventarse para percibir ingresos. Ha sido muy complicado para el rubro del comercio. Apoya lo que plantea el Concejal Cantín, siempre y cuando esté dentro del margen de la Ley.

**Señor Hernán Ríos Saldivia, Concejal:**

Lamenta profundamente todo la situación que por hoy aqueja a los integrantes del rubro gastronómico, en lo personal dice tener muy buenos recuerdos de los locales históricos y



emblemáticos de la comuna de Coyhaique, espera poder apoyarlos en lo que esté a su alcance como Concejal, extraña las salidas a compartir, indica que todos están en un proceso de rehacer sus vidas.

**Señora Georgina Calisto Villarroel, Concejala:**

Felicita la proactividad de los presentes, entiende y agradece la labor que realizan. Requiere al Sr. Alcalde para poder apoyar en lo posible. Señala estar de acuerdo con lo señalado anteriormente por el Concejal Cantín, respecto de la continuidad de atención de las tiendas comerciales. Entiende la complicación de pagar la patente comercial. Está de acuerdo en apoyar en lo que se pueda, y la ley permita.

**Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:**

Solicita al Jefe de Finanzas y Rentas, para que explique qué se puede y no hacer respecto de la solicitud del gremio gastronómico, comprendiendo absolutamente toda la situación planteada.

**Señor Richard Sepúlveda Vera, Jefe de Finanzas y Rentas Municipales:**

Saluda a los presentes, señala que es una situación muy preocupante y angustiante, la que se vive hoy por hoy. Indica que en la petición hecha por el Gremio, le deja atado de manos, ya que respecto de su primera petición, es facultad exclusiva del Cuerpo colegiado y el Sr. Alcalde, todo con una visión también política, de cómo las autoridades regionales y comunales han llevado adelante todo el proceso de la pandemia. Por ello se ha agrupado el rubro gastronómico para buscar una solución en conjunto.

Por otro lado señala que existen las facultades que otorga la Ley 21.207, la cual se ha analizado minuciosamente junto al Director de Administración y Finanzas, y encargado de presupuesto, realizando proyecciones, ya que la situación de pandemia ha afectado duramente a la economía, y el municipio no ha sido una excepción. Una de las facultades que otorga la Ley 21.207 es precisamente con el acuerdo del Concejo Municipal, poder aplazar por 3 meses más el pago de la cuota que vence el 31 de julio y en enero del próximo año, sumado a ello, la facilidad de que los contribuyentes pueden pagar hasta en 6 meses. Se ha evaluado de manera muy responsable como Municipio, y se plantea lo que señala en Informe N° 14 de la DAF, el cual a continuación se inserta:



## INFORME AL CONCEJO MUNICIPAL N° 14/DAF

FECHA : 11.06.2020

CONCEPTO: SOMETIMIENTO DE IMPLEMENTACIÓN DEL ARTÍCULO SEXTO LEY 21.207, POSTERGA Y OTORGA CUOTAS AL VENCIMIENTO DE PATENTES MIPYME.

SESIÓN : ORDINARIA NRO 129 DEL 17.06.2020

SEÑOR  
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COYHAIQUE  
PRESENTE

### ANTECEDENTES

1°. El Decreto de Ley 3.063 de 1979, Sobre Rentas Municipales, establece en su Artículo 29° Incisos Primero y Tercero y Cuarto, lo siguiente:

*"El valor fijado conforme al artículo 24, corresponde a la patente de 12 meses comprendidos entre el 1° julio del año de la declaración y el 30 de junio del año siguiente"*

*"La patente se podrá pagar al contado o en dos cuotas iguales, en la municipalidad respectiva; dentro de los meses de julio y enero de cada año"*

*"Si la patente se pagare en dos cuotas, el valor de la segunda se reajustara en la misma proporción en que haya variado el Índice de Precio al Consumidor, en el periodo comprendido entre el 1° junio y el 30 de noviembre inmediatamente anterior"*

2 ° Artículo sexto de la Ley 21.207 del 20.01.2020 lo siguiente:

*"Facultase a los alcaldes para ejercer las siguientes atribuciones, respecto de la cuota semestral de enero de 2020 y de las cuotas anuales o semestrales correspondientes al periodo comprendido entre el 1 de julio de 2020 y el 30 de junio de 2021 de la contribución de patente municipal establecida en los artículos 23 y siguientes del decreto N° 2.385, de 1996, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido y sistematizado del decreto ley N° 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales:*

1. Postergar a las Mipymes, hasta en tres meses y sin multas ni intereses, las fechas de pago señaladas en el artículo 29 del decreto N° 2.385, de 1996, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido y sistematizado del decreto ley N° 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales, de las cuotas anuales o semestrales de patentes municipales indicadas en el inciso primero de este artículo.

2. Autorizar a las Mipymes el pago de las cuotas anuales o semestrales de la patente municipal a que refiere el número 1, hasta en seis cuotas mensuales iguales y sucesivas, sin multas ni intereses.



*Las atribuciones conferidas de conformidad al inciso anterior se otorgarán de acuerdo a criterios generales y uniformes establecidos por el concejo mediante resolución municipal dictada al efecto, en una sola oportunidad por cada cuota anual o semestral. Estas atribuciones podrán ser ejercidas cada una individualmente o en forma conjunta.*

*Para efectos de lo dispuesto en este artículo, constituyen Mipymes aquellas señaladas en el artículo segundo de la ley N° 20.416, que fija normas especiales para empresas de menor tamaño\**

3° Considerando la actual emergencia sanitaria que vive el país, la que ha provocado problemas económicos a una cantidad importante de comerciantes en la comuna y que finalmente se ha traducido en un déficit de recaudación de Ingresos Propios para el Municipio de Coyhaique.

4° Considerando la inminente acumulación de multas e intereses que se generarán por el no pago oportuno de estos valores, se propone lo siguiente:

#### **APROBAR**

- Postergar el pago de la Contribución por patente en 3 meses, quedando su vencimiento el día 31 de Octubre de 2020.
- Autorizar el pago en cuotas hasta en 3 cuotas iguales y sucesivas de carácter mensual. Siendo el vencimiento de la primera cuota el 31 de Octubre de 2020.

Lo anterior única y exclusivamente por la primera cuota de carácter semestral correspondiente a la contribución por patente del periodo Julio 2020 – Junio 2021

De los plazos establecidos, se entiende que el contribuyente podrá decidir la forma en que desea pagar el tributo, pudiendo utilizar ambas opciones, es decir, postergación y/o cuotas.

5° Resulta necesario para la correcta implementación de las medidas propuestas, encargar a la unidad de Informática las coordinaciones necesarias para la correcta ejecución mediante los sistemas CAS Chile, portal de pagos de Subdere y otras que sean pertinentes.

6° Se hace presente que la presente medida solo beneficia a aquellos contribuyentes categorizados como "MIPYMES", acorde a lo establecido en el artículo segundo de la ley N° 20.416 y al listado que entrega el Servicio de Impuestos Internos.



**CONCLUSION:**

**APROBAR**

Postergar el pago de la primera cuota de carácter semestral correspondiente a la contribución por patente del periodo Julio 2020 – Junio 2021 en 3 meses, quedando su vencimiento el día 31 de Octubre de 2020; y Autorizar el pago en cuotas hasta en 3 cuotas iguales y sucesivas de carácter mensual. Siendo el vencimiento de la primera cuota el 31 de Octubre de 2020.

Cordialmente,

  
CARLOS ARANEDA VASQUEZ  
Director de Administración y Finanzas

**Señor Richard Sepúlveda Vera, Jefe de Finanzas y Rentas Municipales:**

Hace el alcance que dicho beneficio es solo para aquellas empresas que han sido calificadas como “Mipyme”, esa calificación la realiza el Servicio de Impuestos Internos, quien informa al Municipio a través de las declaraciones de rentas, haciendo llegar de manera electrónica el registro, para hacer el filtro correspondiente. Por ende lo señalado, sería postergar la cuota que vence el 31 de julio, en 3 meses, quedando su vencimiento para el 31 de octubre, autorizando además el pago hasta en 3 cuotas.

No se aplica el pago en 6 cuotas netamente porque el presupuesto Municipal es Anual, y el ingreso del pago de patentes es primordial para el cumplimiento de las obligaciones que tiene el Municipio. Pese a las medidas adoptadas, recortes de presupuesto, y austeridad, mermando notablemente el presupuesto, y postergar el pago en 6 cuotas, golpearía muy fuertemente el flujo de caja, lo cual podría afectar el cumplimiento de las obligaciones básicas de la Municipalidad, ejemplo el pago de las concesiones de Barrido de calles, Alumbrado Público, retiro de Basura.

Por lo expuesto añade, que siendo muy responsable y considerando la situación es que se ha preparado la propuesta señalada, para ser estudiada y sometida al Concejo. Al existir un escenario tan incierto, no se ha sometido al Concejo el pago de la cuota semestral correspondiente al mes de enero 2021, es un riesgo que no se puede correr por el momento, aunque se espera que como región se pueda superar pronto la situación, teniendo en cuenta la baja tasa de contagios.

Agrega que se ha hecho proyecciones de los ingresos que percibe el Municipio por concepto de rentas, y es importante indica, que deben saber los locatarios, que dicho ingreso está directamente relacionado con el capital propio que tiene la empresa, y dicho capital lo determina el SII, una vez se hayan realizado las declaraciones de renta, en base a lo cual se determina el monto del impuesto que se debe cancelar. Se refiere al último trimestre del año 2019, periodo que se vio afectado también por el estallido social. Ese



también es otro argumento de por qué no se aplaza el pago en 6 meses. Insiste en que se debe resguardar la continuidad del servicio como Municipio.

**Señor Víctor Hitschfeld, Contribuyente:**

Señala que el valor de la patente, versus lo que se está viviendo como locatarios, es muy difícil, ya que no se tiene claridad respecto a que va a pasar con sus locales en un futuro próximo. Es una situación que le apena muchísimo. Señala todo el esfuerzo que debió realizar para lograr tener su local, y lo rápido que se ha visto afectado todo. Solicita por favor no se les deje solos, que no se pierda todo el esfuerzo, les solicita ver las soluciones posibles, pide interés de las autoridades pertinentes. Plantea que muchos locales ya han cerrado, insta a no dejarlos solos. Mucha gente está a la espera de la respuesta por el pago de las patentes, eso es un tema, pero la idea era salir del Concejo, esperando una respuesta de apoyo, llamadas de las autoridades a sentarse y ver la solución efectivamente, para poder comenzar a trabajar el rubro. Frente a lo planteado, indica que no tiene nada más que decir, señala que el protocolo de acción para las empresas gastronómicas está hecho para las grandes cadenas, no aplica para los locales que existen en la región. Está seguro que el Casino, ya está teniendo asesoramiento de cómo comenzar a funcionar, cumpliendo el protocolo.

Insta a reunirse todos los involucrados y las autoridades para la confección de un protocolo para la región, ver y buscar una solución efectiva.

**Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejal:**

Señala que encuentra la razón a lo planteado por el Sr. Contribuyente, sin embargo, nuevamente existe el centralismo, las grandes tiendas en Coyhaique no han cerrado sus puertas, y en la región pagan “cinco pesos” de patente comercial, porque pagan en donde tienen la casa matriz, generalmente el Santiago. El estado no se ha hecho cargo, los proyectos de Corfo y Sercotec, no abren sus postulaciones hasta agosto-septiembre, y a lo cual no todo el mundo será beneficiado. Por otro lado está lo planteado por el Sr. Richard Sepúlveda, respecto de los ingresos para el Municipio y la continuidad del Servicio.

Se recarga al Municipio de todas las responsabilidades, que también le corresponden al estado. Insta al Señor Alcalde de reunirse con las autoridades pertinentes, para estudiar la posibilidad de abrir el rubro gastronómico, con todas las medidas que correspondan, debe buscarse la solución. Las pymes están pagando todo el costo, y se debe buscar una solución urgente para apoyarlos. Considerando siempre el avance de la pandemia. Expresa que en la región aún no se está en cuarentena.

**Señor Patricio Adio Ojeda, Concejal:**

Recoge las palabras del Concejal Cantín, e insta a reunirse con las autoridades Sanitarias, Municipio e intendenta, a fin de buscar una solución a la situación que están pasando los locatarios del rubro gastronómico. Expresa que es necesario velar por buscar una alternativa, ya que han tocado la primera puerta, que es la Municipalidad.

**Señora Georgina Calisto Villarroel, Concejala:**

Manifiesta su apoyo a los integrantes del Gremio, y a las familias que hay detrás de sus trabajadores, que también están directamente afectados por la situación, al no haber ingresos, no perciben sueldos, y llega la pobreza. Señala que hay que hacer algo en conjunto con el Sr. Alcalde a la cabeza, y buscar la solución. Sabe y conoce la realidad de las personas que están sin ingresos económicos. Plantea que entiende y empatiza con los afectados.

**Señor Julio Barria, Administrador Local Barrio 72:**

Señala estar presente en representación del local que administra, por si surgía alguna duda respecto a la renovación de patente. Y apoyando al Sr. Víctor Hitschfeld, respecto al funcionamiento de los locales, diurnos y nocturnos. Prevé la posibilidad de abrir, pero es preocupante la situación.



**Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:**

Señala que se tomará en cuenta todo lo planteado en sala y lo plasmado en la carta solicitud del Gremio, con la intención primeramente de revisar el protocolo, es la primera instancia que debe ser solucionada. Menciona reunión sostenida con el Sr. Héctor Canales y la señora Carolina Reyes, en donde ya se estaba conversando el tema del protocolo con el Director de Sernatur, Sr. Patricio Bastías, en donde señalaban que dicho protocolo no se relaciona con la realidad de la comuna. Señala que se gestionará una reunión con la intendenta, Seremi de Salud, y Economía, para ver cómo se aborda una solución. Se asume el compromiso, y se informará los avances que existan, ya sea a través de correo electrónico o WhatsApp.

**Señora Isabel Vera, Contribuyente:**

Agradece la disposición a ayudarles, señala que sus restaurantes son presenciales, por ende el delivery no les acomoda, sus clientes, la mayoría son de zonas aledañas a la ciudad de Coyhaique. Plantea que no se ha recibido apoyo económico de ninguna autoridad relacionada al rubro. Agradece la instancia de ser escuchados, y señala que tienen toda la voluntad de trabajar con los resguardos que sean pertinentes.

**Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejal:**

Plantea que se no se debe dejar solos a los locatarios del Rubro Gastronómico, cree que debería haber más voluntad política para buscar una solución, por otro lado indica que si existiera un cordón sanitario, podría ser más fácil retomar la “normalidad”, permitiendo que los locales puedan abrir tomando todos los resguardos habidos y por haber.

**Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:**

Agradece la presencia de los representantes. Y se adelanta el punto N°08 en tabla.

### **3. SOMETIMIENTO DE IMPLEMENTACIÓN DEL ARTÍCULO SEXTO LEY 21.207, POSTERGA Y OTORGA CUOTAS AL VENCIMIENTO DE PATENTES MIPYME. (DAF)**

**Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:**

Señala a los concejales realizar sus apreciaciones u observaciones respecto a la propuesta planteada por el Sr. Richard Sepúlveda.

**Señor Patricio Adio Ojeda, Concejal:**

Considera que no hay observaciones, ya que además los contribuyentes se fueron conformes con lo planteado, por ende debiera someterse tal cual. Consulta al Sr. Jefe de Finanzas y Rentas, si es posible dejar exento de pago de patente.

**Señor Richard Sepúlveda Vera, Jefe de Finanzas y Rentas Municipales:**

Plantea que no se puede dejar exento de pago, ya que la contribución por patente es considerada un impuesto.

**Señor Patricio Adio Ojeda, Concejal:**

En vista de lo ya señalado, debiera adelantarse el punto y someterse, ya que es todo lo que se puede hacer para apoyar a los locatarios, y que permite la Ley.

**Señor Hernán Ríos Saldivia, Concejal:**

Agrega que es una clara demostración del trabajo y la calidad del equipo, ya que se está haciendo lo posible por ayudar a la gente. Le parece muy bien.

**Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:**

Señala que necesita que quede claro que se autoriza el pago en 3 cuotas y no 6.



**Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejal:**

Es de la idea de las 3 cuotas siempre y cuando exista una solución para los locatarios del rubro.

**Señor Richard Sepúlveda Vera, Jefe de Finanzas y Rentas Municipales:**

Señala nuevamente la propuesta ya mencionada anteriormente. Agrega que las empresas calificadas como MiPyme, corresponden al 60% de las empresas que se tiene en la comuna. Hay que tener cuidado con las patentes de alcoholes que se acojan a dicho sistema, ya que la Ley de Alcoholes en su Art. 5 señala que ningún local podrá atender si no tiene el pago de su patente al día, por ende si se paga en cuotas, se deben tener los pagos al día, lo cual también podría traer problemas si no se cancela alguna de las cuotas, existen multas por ello, salvo que existan razones documentadas, por caso fortuito o de fuerza mayor.

**Señor Carlos Araneda Vásquez, Director de Administración y Finanzas:**

Plantea que es un agrado poder apoyar en algo a la comunidad, entregando las facilidades señaladas, pero también es necesario que como cuerpo colegiado se tenga presente que si bien las cuotas son recursos que ingresan en algún momento al Municipio, los pagos de las obligaciones de la Municipalidad se cancelan al día, no existen pagos en cuotas, por ende es un tema que afecta al presupuesto Municipal, y es bueno que también se comunique a la comunidad, es un esfuerzo significativo. Los efectos no se logran ver aún.

**Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:**

Somete el punto a votación y se alcanza el siguiente:

**ACUERDO NÚMERO MIL VEINTE:** En Coyhaique, a 17 de junio de 2020, en la sesión Ordinaria N° 129, el Concejo Municipal.

**Considerando:**

El informe N° 14 de fecha 11.06.2020, presentado por el Director de Administración y Finanzas, Sr. Carlos Araneda Vásquez, respecto de la Implementación del Artículo Sexto Ley 21.207, Posterga y Otorga Cuotas al Vencimiento de Patentes Mipyme y expuesto por el señor Richard Sepúlveda Vera, Jefe de Rentas el cual a la letra señala:

Señor Presidente del Concejo Municipal de Coyhaique Presente  
ANTECEDENTES

- 1°. El Decreto de Ley 3.063 de 1979, Sobre Rentas Municipales, establece en su Artículo 29° Incisos Primero y Tercero y Cuarto, lo siguiente:

*“El valor fijado conforme al artículo 24, corresponde a la patente de 12 meses comprendidos entre el 1° julio del año de la declaración y el 30 de junio del año siguiente”*

*“La patente se podrá pagar al contado o en dos cuotas iguales, en la municipalidad respectiva, dentro de los meses de julio y enero de cada año”*

*“Si la patente se pagare en dos cuotas, el valor de la segunda se reajustara en la misma proporción en que haya variado el Índice de Precio al Consumidor, en el periodo comprendido entre el 1° junio y el 30 de noviembre inmediatamente anterior”*

- 2 ° Artículo sexto de la Ley 21.207 del 20.01.2020 lo siguiente:

*“Facultase a los alcaldes para ejercer las siguientes atribuciones, respecto de la cuota semestral de enero de 2020 y de las cuotas anuales o semestrales correspondientes al período comprendido entre el 1 de julio de 2020 y el 30 de junio de 2021 de la contribución de patente municipal establecida en los artículos 23 y siguientes del decreto N° 2.385, de 1996, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido y sistematizado del decreto ley N° 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales:*



1. Postergar a las Mipymes, hasta en tres meses y sin multas ni intereses, las fechas de pago señaladas en el artículo 29 del decreto N° 2.385, de 1996, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido y sistematizado del decreto ley N° 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales, de las cuotas anuales o semestrales de patentes municipales indicadas en el inciso primero de este artículo.
2. Autorizar a las Mipymes el pago de las cuotas anuales o semestrales de la patente municipal a que refiere el número 1, hasta en seis cuotas mensuales iguales y sucesivas, sin multas ni intereses.

*Las atribuciones conferidas de conformidad al inciso anterior se otorgarán de acuerdo a criterios generales y uniformes establecidos por el concejo mediante resolución municipal dictada al efecto, en una sola oportunidad por cada cuota anual o semestral. Estas atribuciones podrán ser ejercidas cada una individualmente o en forma conjunta.*

*Para efectos de lo dispuesto en este artículo, constituyen Mipymes aquellas señaladas en el artículo segundo de la ley N° 20.416, que fija normas especiales para empresas de menor tamaño”*

- 3° Considerando la actual emergencia sanitaria que vive el país, la que ha provocado problemas económicos a una cantidad importante de comerciantes en la comuna y que finalmente se ha traducido en un déficit de recaudación de Ingresos Propios para el Municipio de Coyhaique.
- 4° Considerando la inminente acumulación de multas e intereses que se generarán por el no pago oportuno de estos valores, se propone lo siguiente:

#### **APROBAR**

- Postergar el pago de la Contribución por patente en 3 meses, quedando su vencimiento el día 31 de Octubre de 2020.
- Autorizar el pago en cuotas hasta en 3 cuotas iguales y sucesivas de carácter mensual. Siendo el vencimiento de la primera cuota el 31 de Octubre de 2020.

Lo anterior única y exclusivamente por la primera cuota de carácter semestral correspondiente a la contribución por patente del periodo Julio 2020 – Junio 2021

De los plazos establecidos, se entiende que el contribuyente podrá decidir la forma en que desea pagar el tributo, pudiendo utilizar ambas opciones, es decir, postergación y/o cuotas.

- 5° Resulta necesario para la correcta implementación de las medidas propuestas, encargar a la unidad de Informática las coordinaciones necesarias para la correcta ejecución mediante los sistemas CAS Chile, portal de pagos de Subdere y otras que sean pertinentes.
- 6° Se hace presente que la presente medida solo beneficia a aquellos contribuyentes categorizados como “MIPYMES”, acorde a lo establecido en el artículo segundo de la ley N° 20.416 y al listado que entrega el Servicio de Impuestos Internos.

#### **CONCLUSIÓN:**

##### **APROBAR**

Postergar el pago de la primera cuota de carácter semestral correspondiente a la contribución por patente del periodo Julio 2020 – Junio 2021 en 3 meses, quedando su vencimiento el día 31 de Octubre de 2020; y Autorizar el pago en cuotas hasta en 3 cuotas iguales y sucesivas de carácter mensual. Siendo el vencimiento de la primera cuota el 31 de Octubre de 2020. Cordialmente, Carlos Arandeda Vásquez, Director de Administración y Finanzas.

Que, habiendo sala legalmente constituida y atendidos los motivos señalados, se alcanza el siguiente:



## **ACUERDO**

- 1. POSTERGAR** el pago de la primera cuota de carácter semestral correspondiente a la contribución por patente del periodo Julio 2020 – Junio 2021 en 3 meses, quedando su vencimiento el día 31 de Octubre de 2020.
- 2. AUTORIZAR** el pago en cuotas hasta en 3 cuotas iguales y sucesivas de carácter mensual, siendo el vencimiento de la primera cuota el 31 de Octubre de 2020.  
Lo anterior única y exclusivamente por la primera cuota de carácter semestral correspondiente a la contribución por patente del periodo Julio 2020 – Junio 2021.

El acuerdo es aprobado por el señor Alcalde Alejandro Huala Canumán y los Concejales a saber: Sr. Patricio Adio Ojeda, Sra. Georgina Calisto Villarroel, Sr. Ricardo Cantín Beyer, Sr. Hernán Ríos Saldivia y Sra. Ximena Carrasco Hauenstein. Se deja constancia que participaron de la sesión, en forma presencial los Concejales Sr. Patricio Adio Ojeda, Sra. Georgina Calisto Villarroel y Sr. Hernán Ríos Saldivia y en forma remota los Concejales Sr. Ricardo Cantín Beyer y Sra. Ximena Carrasco Hauenstein.

No asistió a la sesión el Concejal Sr. Franklin Hernández de Rays, justificando su inasistencia con Licencia Médica N° 60200642 de fecha 27.05.2020 por 28 días.

## **4. SOMETIMIENTO DE ACTA ORD. NRO. 128**

**Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:**

Somete el acta Ordinaria N° 128, la cual se aprueba sin enmienda.

## **5. CUENTA DEL SEÑOR ALCALDE**

**Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:**

Respecto de la cuenta señala que se han estado entregando las ayudas en alimentos, se ha atendido el tema social y se está estableciendo un protocolo para entregar las canastas previstas por los Concejales, el señor Orlando Alvarado se hará cargo de ello, el día miércoles recibirá la información respecto de esas canastas.

**Señor Orlando Alvarado Diaz, Administrador Municipal:**

Señala que la idea es descongestionar y que vengan las personas a la Municipalidad, indica que el próximo miércoles se puedan recibir los antecedentes para tramitar jueves y viernes la entrega de las canastas que se le entregaran a las personas que se evalúen previa presentación de los Concejales, el requisito es que vengan con el carnet de identidad vigente y la cartola del Registro Social de Hogares, la cual se saca con el número de serie y esto lo puede hacer cualquier ciudadano, señala que esta sería la modalidad.

**Ricardo Cantín Beyer, Concejal:**

Expresa que se ha conversado bastante el tema y la idea es formar una carpeta por cada Concejal con la información del usuario y luego se le entregue personalmente a don Orlando.

**Señor Orlando Alvarado Diaz, Administrador Municipal:**

Indica que bajo esta lógica se podría crecer exponencialmente y se podría llegar a tener al menos a 180 personas que vendrían al edificio, además se necesita un número de contacto, el requisito es que sean personas que no hayan recibido el beneficio posterior al 1 de abril.



**Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:**

Infirma que es parte de la cuenta y que es importante, lo que comentó anteriormente, referido a la conversación que tuvo con el Subsecretario de Bienes Nacionales y que ya fue comentada en presencia de la Directora de la Escuela España.

Solicita la anuencia para incorporar en tabla un punto que tiene que ver con un Convenio de la Oficina de Protección de Derechos de la Infancia y la Adolescencia OPD, a lo que acceden los Concejales.

**Ricardo Cantín Beyer, Concejel:**

Pregunta qué pasa con el plazo legal a la actualización de la Planta Municipal.

**Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:**

Indica que se trata de días hábiles, por tanto sería el 15 de septiembre, en donde se tendría que estar haciendo la implementación de las plantas, se hará llegar un correo electrónico del Director de Control, en el cual se hace el análisis.

## **6. CONVENIO DE LA OFICINA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA OPD**

**Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:**

Cede la palabra al señor Diego Betancourt Ulloa, Director DIDECO, quien expone sobre el punto.

**Señor Diego Betancourt Ulloa, Director DIDECO:**

Saluda a los presentes y expone informe.

Dicho informe se ha tenido a la vista y forma parte íntegramente del acuerdo que se adopta en la sesión y que a continuación se transcribe.

**Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:**

Somete el punto a votación y se alcanza el siguiente:

**ACUERDO NÚMERO MIL VEINTIUNO** : En Coyhaique, a 17 de junio de 2020, en la sesión Ordinaria N° 129, el Concejo Municipal.

**Considerando:**

Que, se ha tenido a la vista el informe de fecha 17.06.2020, presentado por el señor Diego Betancourt Ulloa, Director de DIDECO, por el cual informa los motivos que sustentan la Prórroga del Convenio de Transferencia Servicio Nacional de Menores con Municipalidad de Coyhaique Ejecución Proyecto OPD.

Que dicho informe a la letra señala:

A través del presente, informo a Ud., sobre convenio y transferencia de recursos entre desde el Servicio Nacional de Menores, Sename, hacia la I. Municipalidad de Coyhaique, para la ejecución del proyecto O.P.D. Coyhaique, desde el 25 de mayo de 2020 al 25 de mayo del 2023, que se indica a continuación:

### **1.- OFICINA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA COYHAIQUE, O.P.D. Coyhaique:**

Respecto de la revisión de antecedentes realizada, puedo informar:

La Oficina de Protección de Derechos de la Infancia y adolescencia Coyhaique O.P.D. Coyhaique, es una instancia ambulatoria, instalada en el ámbito local, destinada a brindar protección integral a niños, niñas y adolescentes que se encuentren en una



situación de exclusión social y/o vulneración de derechos y contribuir en el nivel local al reconocimiento de los derechos de la infancia.

El objetivo de esta oficina es “Contribuir a la Instalación de Sistemas Locales de Protección de Derechos que permita prevenir y dar respuesta oportuna a situaciones de vulneración de derechos de niñas, niños y adolescentes a través de la articulación de actores presentes en el territorio como garantes de derechos, el fortalecimiento de las familias en el ejercicio de su rol parental, como de la participación sustantiva de las niñas, niños y adolescentes, familias y comunidad”.

<b>Monto a transferir (anual)</b>	<b>\$76.695.984.-</b>
<b>Monto a transferir (tres años)</b>	<b>\$230.087.952.-</b>

Los recursos solicitados serán cargados a la Cuenta Presupuestaria N°114-05-03-001.

Es cuanto puedo informar, Diego Betancourt Ulloa, Director DIDECO.

Que, habiendo sala legalmente constituida y atendidos los antecedentes indicados se alcanza el siguiente:

#### **ACUERDO:**

- 1. PRORROGAR** el convenio de transferencia de recursos entre el Servicio Nacional de Menores con la Ilustre Municipalidad de Coyhaique, para la ejecución del proyecto denominado: Oficina de Protección de Derechos de la Infancia y Adolescencia Coyhaique, por un periodo de 3 años a contar del 5 de mayo de 2020, por un monto a transferir mensual de \$76.695.984 y monto anual de \$ 230.087.952, cuyo texto íntegro es aquel que a continuación se transcribe:

#### **PRORROGA CONVENIO OPD COYHAIQUE**

En Coyhaique, a 25 de mayo de 2020 comparecen la **Ilustre Municipalidad de Coyhaique** en adelante el "**COLABORADOR ACREDITADO**", RUT N° 69.240.300-2, domiciliado en Francisco Bilbao N° 357, comuna de Coyhaique, Región de Aysén, representado por don **Alejandro Huala Canuman**, cédula nacional de identidad N° 9.818.824-8 del mismo domicilio, indistintamente la "Institución" y el "**Servicio Nacional de Menores**", en adelante "**SENAME**", Servicio Público dependiente del Ministerio de Justicia, creado por Decreto Ley N° 2.465, de 1979, representado por su Directora Regional de la Región de Aysén, doña Carmen Bahamonde Ojeda, cédula nacional de identidad N° 15.847.974-5 ambos domiciliados en calle Balmaceda N° 365, comuna de Coyhaique, quienes acuerdan la siguiente prorroga de convenio:

#### **PRIMERA: Antecedentes.**

Las partes declaran que este convenio es el resultado de un proceso de concurso público de proyectos para la Línea de Acción Oficinas de Protección de Derechos del Niño, Niña y Adolescente, que se adjudicó, mediante la Resolución Exenta de SENAME N° 1071, de 2017, el proyecto denominado **OFICINA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA COYHAIQUE**, al colaborador acreditado **Ilustre Municipalidad de Coyhaique**.

Si el colaborador acreditado actúa como cabeza de una Asociación de Comunas sólo a través de él se canalizarán las relaciones financiero-contables con SENAME, por lo cual sólo se transferirá a éste el aporte que SENAME realice al proyecto en virtud del presente convenio. Sin perjuicio de que la relación jurídica que emana de este convenio en el caso de una Asociación de Comunas, se establece directamente con el Colaborador Acreditado que lo suscribe, también corresponderá a los demás Asociados velar, especialmente, por el cumplimiento de las obligaciones establecidas la cláusula sexta de este convenio.



## **SEGUNDA: Sujeción a normas.**

El colaborador acreditado en este acto, declara conocer, entender y estar conforme con las menciones a los cuerpos legales a que se hace referencia en este convenio, en especial a la Ley 20.032 y su Reglamento, contenido en el DS N° 841, de 2005, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, modificado por los DS N° 208, de 2007, 1097, de 2009, 105, de 2012, 680 y 806, ambos de 2014, y 1028, de 2016, todos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

## **TERCERA: Individualización del proyecto.**

Del colaborador dependerá el proyecto denominado **OFICINA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA COYHAIQUE**, cuya sede estará ubicada en **calle Los Cipreses N° 1485, comuna de Coyhaique**, que será supervisado por la Dirección Regional de SENAME de la Región de Aysén.

El objetivo general del referido proyecto es: **"Contribuir a la Instalación de Sistemas Locales de Protección de Derechos que permita prevenir y dar respuesta oportuna a situaciones de vulneración de derechos de niñas, niños y adolescentes a través de la articulación de actores presentes en el territorio como garantes de derechos, el fortalecimiento de las familias en el ejercicio de su rol parental, como de la participación sustantiva de las niñas, niños y adolescentes, familias y comunidad"**. El Proyecto contempla, además, los objetivos específicos y los resultados esperados, señalados en el acápite 5.4.1. "Objetivo General" y 5.5. "Matriz Lógica", del Título V "Dimensión Técnica", contenidos en el "Formulario de Presentación de Proyectos OPD", que corresponde al Anexo N° 2 de las Bases Administrativas.

El Resumen Ejecutivo del proyecto es el siguiente, sin perjuicio que el proyecto se adjunta a estos antecedentes:

Los **objetivos específicos** del referido proyecto son los siguientes:

- 1.** Incentivar la participación sustantiva de los niños y niñas, la familia y la comunidad en la promoción, protección y ejercicio de los derechos de la Infancia.
- 2.** Otorgar atención psicosociojurídica a niños, niñas y adolescentes y sus familias frente a situaciones de vulneración de derechos como los recursos propios de la oficina de Protección de Derechos o bien derivándolas a la red especializada.
- 3.** Promover el fortalecimiento de las competencias parentales que corresponden a las familias, privilegiando aquellas acciones destinadas a evitar la separación del niño, niña o adolescente de ésta o de las personas encargadas de su cuidado personal.
- 4.** Fortalecer lazos colaborativos, articulados e integrados en redes, entre sectores y actores locales vinculados a la niñez, que permitan intercambiar información, desarrollar intervenciones complementarias y generar mecanismos eficaces de derivación, apuntando hacia la corresponsabilización de los garantes.
- 5.** Promover la elaboración participativa de una política local de infancia, integrada en los instrumentos de gestión municipal, operacionalizada en un plan local, y que contenga, al menos: la promoción del enfoque de derechos, la institucionalización de redes colaborativas, el desarrollo y fortalecimiento de las competencias parentales y la promoción de la participación de niños, niñas, familias y comunidad.



- 6.** *Generar acciones dirigidas a la promoción de los derechos de los niños, niñas y adolescentes que permitan transversalizar el enfoque de derechos, generando un lenguaje común.*

Los **resultados esperados** del referido proyecto son los siguientes, según objetivos específicos:

**I. OBJETIVO**

- a. *Realizar la consulta nacional "Mi opinión cuenta" de acuerdo a calendarización del Servicio Nacional de Menores.*
- b. *Reconformación de Consejos Consultivos de niños, niñas y adolescentes a nivel local que contemple la elaboración de un reglamento que regule su constitución y funcionamiento.*
- c. *Integrar a niños, niñas y adolescentes participantes del Consejo Consultivo Local al 100% de las instancias de relevancia comunal y de toma de decisiones (ej. El consejo municipal, consejo consultivo regional, redes de infancia, consultas municipales, elaboración de PLADECO, elaboración de política local de infancia, reuniones con el Alcalde).*
- d. *Realizar encuentros de los Consejos Consultivos de niños, niñas y adolescentes con la autoridad local (alcalde/alcaldesa) y el consejo municipal, a lo menos 2 veces al año.*
- e. *Desarrollar a lo menos 4 instancias de capacitación a adultos de la comunidad en materias de participación sustantiva de niños, niñas y adolescentes.*

**II. OBJETIVO**

- a. *8% de la población convenida destinada a la atención personalizada psicosocial y/o jurídica en caso de vulneración de derechos.*
- b. *Activación de la Red de protección social, educación y salud que permita asegurar la atención a todas las familia de acogida que tengan a cargo niños y/o niñas entre 0 y 3 años, que se encuentren sujetos al programa de desinternación de SENAME por medio de la materialización de protocolos con el Sistema Chile Crece Contigo y los programas asociados al Ministerio de Desarrollo Social, Educación y Salud en el espacio local.*

**III. OBJETIVO**

- a. *Al menos, cuatro iniciativas concretas por año, de promoción de competencias parentales realizadas, dirigidas a adultos responsables de niños/as ingresados al componente de protección o que participen en la OPD.*

**IV. OBJETIVO**

- a. *Una red de infancia, diseñada, construida, integrada o fortalecida (en caso de ya existir), en la que deben participar instituciones y programas de tanto públicas como privadas con arraigo territorial.*
- b. *Formalización de la institucionalización y plan de trabajo anual de la red de infancia que considere como principio la co-responsabilización de los garantes ubicados en el territorio, que cuente con acciones de seguimiento y evaluación, y que contemple acciones relacionadas con mejorar los flujos de derivación, promover los derechos de los niños, sensibilizar a actores claves a nivel territorial y generar una política local de infancia.*
- c. *Protocolo de derivación realizado en forma conjunta por los actores integrantes de la red de infancia.*
- d. *Catastro con la oferta sectorial territorial actualizada y compartida con la red de infancia. Éste documento debe ser enviado a los Tribunales de Familia que operan en*



la jurisdicción comunal así como a las Direcciones Regionales de SENAME, en el mes de septiembre de cada año.

- e. Reuniones bimestrales de coordinación, con la oferta SENAME en el/los territorios.

## **V. OBJETIVO**

- a. Diagnostico participativo territorial de infancia elaborado, actualizado y difundido, de acuerdo a lineamientos entregados por Sename.
- b. Política Local de infancia que considere al menos la promoción del enfoque de derechos, a institucionalización de redes colaborativas, el desarrollo y fortalecimiento de las competencias parentales y la promoción de la participación de niños, niñas familias y comunidad, realizada con la participación.
- c. Plan Local de infancia participativo, validado por el Gobierno Local, que contemple actividades, responsables, plazos y acciones de seguimiento y evaluación
- d. Documento de sistematización que dé cuenta de la experiencia desarrollada y los aprendizajes incorporados hasta el mes 30 de la ejecución del proyecto.

## **VI. OBJETIVO**

- a. Una estrategia comunicacional elaborada y desarrollada enfocada hacia la promoción y difusión de los derechos de niños, niñas y adolescentes incluyendo la adhesión a conmemoraciones internacionales y nacionales relacionada. Esta estrategia debe considerar la utilización de medios virtuales (pagina web, Facebook, Twitter, Flickr, Blogspot, wordpress, por mencionar algunos), y soportes publicitarios/comunicacionales (pasacalles, afiches, trípticos, flyer, entre otros). También debe considerar el uso de prensa digital, tradicional (diarios, revistas, semanarios, informativos, boletines) radio y televisión, tanto institucionales como privadas y de orden comunitario.
- b. Una estrategia de asesoramiento al Municipio y medios de prensa locales, respecto a aquellas situaciones de niños y niñas vulnerados en sus derechos, que protagonicen noticias de connotación publica, abogando por la adecuada protección y respeto por la identidad y confidencialidad de los datos de niños, niñas y adolescentes involucrados.
- c. Una campaña comunicacional de "Buen Trato" dirigida a la comunidad realizada.
- d. 4 Acciones de capacitación anuales desarrolladas a actores del sector de salud, educación y funcionarios municipales en torno a enfoque de derechos de la niñez y adolescencia, aportando a prevenir aquellas temáticas que constituyen riesgo o vulneración de derechos.
- e. A lo menos una instancia de capacitación desarrollada anualmente en materia de interculturalidad a fin de promover el reconocimiento, respeto e integración social de niños, niñas y adolescentes en el espacio local.

Los mecanismos que el SENAME y el colaborador acreditado emplearán para evaluar su cumplimiento consistirán en la realización de las evaluaciones anuales de los proyectos.

### **CUARTA: Beneficiarios.**

Los beneficiarios serán aquellos indicados en las respectivas bases técnicas, en el proyecto aprobado por el Servicio y en el Anexo N°1 denominado "Plazas a licitar y focalización territorial" del Cuarto Concurso Público de proyectos para la Línea de Acción Oficinas de Protección de Derechos del niño, niña y adolescente (OPD), de conformidad con la Ley N° 20.032, autorizado a través de la Resolución Exenta N° 559, de 15 de marzo de 2017.



Lo anterior, bajo la Línea de Acción Oficinas de Protección de Derechos del Niño, Niña o Adolescente, a partir del cual se ha establecido una cobertura total convenida con el SENAME, correspondiente a cobertura anual de 2500 atenciones, cuyo monto se pagará mensualmente.

#### **QUINTA: Monto y forma de pago.**

La subvención se expresa en **Unidad de Subvención el SENAME (USS)**, y su valor será el que este Servicio informe mediante su página Web dentro de los primeros 15 días del mes de enero de cada año. La subvención ofrecida por el SENAME, se determinará de acuerdo a lo señalado en el artículo 29 y 30 de la Ley N° 20.032.

**El valor unitario será 0,083 USS mensuales**, al cual se sumará el porcentaje correspondiente del factor zona, conforme lo dispuesto en el artículo 44 del Decreto Supremo N° 841, de 2005, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

En cumplimiento al aporte que establece el artículo 26 del Decreto Supremo N° 841, de 2005, la institución financiará durante el año 2020 con la suma de \$ 21.777.000. El aporte por el período de vigencia restante equivaldrá al proporcional anual del monto consignado, aplicándose a este además lo señalado en el párrafo siguiente. En el caso de las Oficinas de Protección de Derechos asociativas, el Proyecto indicará específicamente el porcentaje que corresponderá a cada municipio dentro del aporte institucional total.

Para la determinación del monto mensual a pagar por SENAME, el valor unitario efectivo se multiplicará por la población convenida, que en esta OPD es de 2500 plazas (CDP N°2108/2020).

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 30 de la ley N° 20.032, se entenderá por población convenida, la fijada en los respectivos convenios suscritos entre el SENAME y el colaborador acreditado e implicará la cantidad mínima de personas a atender y, a su vez, la cantidad máxima de cobertura que dará derecho al pago de la subvención.

El aporte de SENAME, se reajustará en el mes de enero de cada año en el porcentaje de variación que haya experimentado el Índice de Precios al Consumidor, que determine el Instituto Nacional de Estadísticas durante el año precedente. El Servicio mediante su página web, informará del reajuste, dentro de los primeros 15 días del mes de enero de cada año.

En conformidad al artículo 30 de la Ley N°20.032, y el artículo 53 de su Reglamento, el SENAME transferirá el monto de la subvención en forma mensual, dentro de los primeros 15 días del mes siguiente al de entrada en vigencia del convenio respectivo, y así sucesivamente.

En ningún caso SENAME podrá transferir a un Colaborador Acreditado un monto por concepto de subvención superior a la cobertura máxima convenida en el respectivo convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, el SENAME podrá anticipar el monto de la subvención equivalente a un mes y sólo al inicio de la ejecución del proyecto, anticipo que será descontado a partir de la segunda subvención que le corresponda percibir al Colaborador Acreditado, en un máximo de seis cuotas mensuales, iguales y consecutivas y siempre que el Colaborador perciba efectivamente la subvención.

El monto total del anticipo corresponderá a la población convenida del proyecto respectivo.

El monto de la subvención se transferirá directamente a la cuenta corriente exclusiva habilitada por el Colaborador Acreditado para la ejecución del respectivo proyecto, salvo los organismos públicos, en cuyo caso, tendrá aplicación lo que corresponda a las normas vigentes en materia financiero contable para la Administración Pública.

#### **SEXTA: De las principales obligaciones del colaborador acreditado.**



*Durante la ejecución del proyecto, el colaborador se compromete a cumplir especialmente las siguientes obligaciones:*

- a) Otorgar atención a todo niño, niña o adolescente que lo solicite directamente o por medio de la persona encargada de su cuidado personal, a requerimiento del SENAME, de un tribunal competente, de la Oficina de Protección de Derechos (OPD) respectiva, siempre que se trate de una situación para la cual sea competente y cuente con plazas disponibles. Con todo, si existiere un programa o servicio más apropiado para atender a lo solicitado, será deber del colaborador requerido proponer al solicitante esa alternativa.*
- b) Facilitar al niño, niña o adolescente, el acceso efectivo a los programas, servicios y recursos disponibles en la comunidad, fortaleciendo el trabajo en redes y las acciones colaborativas de actores públicos y privados.*
- c) Ofrecer directamente la protección especial que sea necesaria, cuando la derivación a un programa no sea posible o cuando dicha derivación parezca innecesaria por tratarse de una situación que admita una solución relativamente rápida con los recursos de la propia oficina.*
- d) Promover el fortalecimiento de las competencias parentales que corresponden a las familias, privilegiando aquellas acciones destinadas a evitar la separación del niño, niña o adolescentes de su familia o de las personas encargadas de su cuidado personal.*
- e) Denunciar de inmediato a la autoridad competente las situaciones de vulneración a los derechos que fuere constitutiva de delito que afecten a cualquiera de los niños, niñas y adolescentes atendidos.*

*En estos casos, así como en aquellas situaciones que no son constitutivas de delito, pero hagan necesaria una medida judicial a favor del niño, niña o adolescente, el colaborador acreditado deberá realizar la solicitud respectiva al Tribunal competente.*

*f) Efectuar una rigurosa selección de personal, mediante la aplicación de tests psicológicos y estudio de sus antecedentes personales y laborales, con el fin de asegurar la competencia para la función a desempeñar y de descartar características o patologías que puedan constituir riesgo para los/as beneficiarios/as atendidos/as. Asimismo, deberá ejecutar un riguroso proceso de inducción inicial a todo el personal en materias referidas al cumplimiento estricto de los derechos de niños/as y adolescentes.*

*g) Velar porque las personas que en cualquier forma presten servicios en la atención de niños, niñas y adolescentes, no hayan sido condenadas, se encuentren actualmente procesadas, ni se haya formalizado una investigación en su contra por crimen o simple delito, que por su naturaleza ponga de manifiesto la inconveniencia de encomendarles la atención directa de éstos o de confiarles la administración de recursos económicos. Para tal efecto, será su obligación solicitar a los y las postulantes que intervendrán en los proyectos subvencionados por SENAME, el certificado de antecedentes - con una antigüedad no superior a 30 días desde que comiencen a prestar atención a niños, niñas o adolescentes - para fines especiales a que se refiere el artículo 12 letra d) del DS N° 64, de 1960, del Ministerio de Justicia, sobre prontuarios penales y certificados de antecedentes y a consultar al Registro previsto en el artículo 6° bis del DL N° 645, de 1925 sobre Registro Nacional de Condenas, - al momento de la selección del personal y mantener con la debida periodicidad control sobre la mantención de esta circunstancia. De igual manera, deberá requerir a los interesados una declaración jurada simple que exprese la circunstancia de no encontrarse procesado o formalizado por crimen o simple delito que, por su naturaleza, ponga de manifiesto la inconveniencia de encomendarles la atención de éstos o de confiarles la administración de recursos económicos. Solicitar antes de efectuar la contratación las personas que en cualquier forma presten servicios en la atención de niños, niñas y adolescentes, información acerca de si el postulante se encuentra afecto a la inhabilitación prevista en el artículo 39 bis del Código Penal, consultando, a este respecto, la sección del Registro de Condenas denominada "Inhabilitaciones para ejercer funciones en ámbitos educacionales o con menores de edad" (artículo 39 bis del Código Penal). Asimismo, deberán solicitarles semestralmente, la presentación de un certificado de antecedentes para fines especiales, con el objeto de llevar, con la periodicidad de 6 meses, control sobre la mantención de las circunstancias descritas precedentemente. Con igual periodicidad, deberá requerir a los interesados, una declaración jurada simple, que exprese la circunstancia de no encontrarse procesado o formalizado por crimen o simple delito, que*



por su naturaleza, ponga de manifiesto la inconveniencia de encomendarles la atención directa de éstos o de confiarles la administración de recursos económicos

h) *Velar por el estricto cumplimiento del "principio de la probidad administrativa", especialmente en lo que concierne a la observancia de todas las prohibiciones o limitaciones establecidas por la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, como las consagradas en el Estatuto Administrativo, que afectan a los trabajadores de la Administración del Estado, que se desempeñen en cualquier calidad. En especial, se deberá tener en cuenta la incompatibilidad general entre todos los empleos o funciones que se presten al Estado, salvo con el ejercicio de funciones a honorarios, siempre que se efectúen fuera de la jornada de trabajo.*

i) *Destinar la subvención fiscal a aquellos gastos que origina la atención de los niños, niñas y adolescentes, tales como remuneraciones, y otros beneficios legales del personal, consumos básicos, mantenciones y reparaciones de inmuebles e instalaciones, y en general todos aquellos gastos de administración u otra naturaleza que se efectúen con motivo de las actividades que desarrollen para la atención de niños, niñas y adolescentes y la ejecución de los proyectos aprobados por el SENAME.*

j) *Proporcionar la información técnica y financiera requerida por el SENAME, para la realización de la supervisión de las acciones relacionadas con los niños, niñas o adolescentes, cuando el SENAME lo requiera, conforme a la normativa que regula las acciones del Servicio en esta materia.*

k) *Mantener una cuenta corriente exclusiva para el proyecto, a nombre del Colaborador Acreditado, para depositar y administrar en ella los dineros provenientes del aporte del SENAME, y aquellos aportes entregados por la misma.*

l) *Rendir cuenta mensualmente, conforme a las normas e instrucciones sobre rendición de cuentas de Fondos Transferidos en virtud de la Ley N° 20.032, que se encuentran reguladas por el Servicio Nacional de Menores y contenidas en la Circular N° 1, de 2016, en todo lo que no se oponga a la Resolución N° 30 de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas.*

*El SENAME no entregará nuevos fondos, mientras el colaborador acreditado no haya cumplido con la obligación de rendir cuentas de la inversión de los montos transferidos, y podrá solicitar la restitución de los fondos cuando la inversión no se ajuste a los objetivos del proyecto, o cuando se trate de recursos no rendidos y no ejecutados.*

m) *Conservar la documentación constitutiva de las rendiciones de cuentas en la forma y lugar señalados por SENAME, y mantener permanentemente a disposición de los supervisores del Servicio y de la Contraloría General de la República.*

n) *Acreditar mensualmente el monto de la subvención percibida mediante la emisión de un comprobante de ingreso cuyo original deberá ser remitido a la Dirección Regional de la Región de Aysén del SENAME.*

ñ) *Reintegrar a la cuenta corriente del proyecto los fondos correspondientes a gastos indebidos por haber destinado recursos a fines distintos a los de la subvención o que habiéndolos destinado a dichos fines no tuvieran los respectivos documentos de respaldo en original, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 71 del D.S. N° 841, de 2005, del Ministerio de Justicia.*

o) *Llevar un inventario actualizado de los bienes muebles que hubiera adquirido con los fondos proporcionados por SENAME, registrando en dicho inventario su estado y ubicación, y enviar copias del mismo, a lo menos una vez al año, a la Dirección Regional de la Región de Aysén del SENAME, lo que será materia de supervisión.*

p) *Hacer devolución de los bienes muebles que se adquirieron con los fondos otorgados por el SENAME, a título de subvención, para el cumplimiento del respectivo proyecto, al término de la ejecución de éste, conforme a criterios técnicos, resolviendo sobre su posterior destinación. Se permitirá su conservación solo en el caso que se demuestre que estos bienes serán utilizados en el cumplimiento de otros proyectos relacionados.*



- q) *Dejar claramente establecido que se trata de un proyecto financiado con aportes de SENAME en todas las actividades que desarrolle e incorporar la imagen corporativa del Servicio en todo el material gráfico que edite, e incluir en los establecimientos o centros donde funciona el proyecto, la señalética que se describe en el "Manual de Normas Gráficas señalética de instituciones acreditadas", disponible en la página Web del Servicio Nacional de Menores, con posibilidad de poner el nombre del proyecto "de fantasía".*
- r) *Mantener actualizada la información de acuerdo a lo que señala el artículo 7º del Reglamento de la Ley Nº 20.032, relativo a los antecedentes señalados en el artículo 3º del mismo cuerpo reglamentario y los exigidos en la Ley Nº19.862, que establece Registros de las personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, y su Reglamento, contenido en el D.S. Nº 375, de 2003, del Ministerio de Hacienda.*
- s) *Informar mensualmente de la atención brindada, para efectos del pago, según las orientaciones recibidas desde el Servicio.*
- t) *Operar y mantener actualizada en forma permanente, según las instrucciones y condiciones de uso que imparta el SENAME sobre la materia, toda la información requerida por el Sistema de Registro de niños, niñas y adolescentes y aquella prevista por la Ley. El Colaborador Acreditado será responsable de la veracidad, exactitud, contenido y oportunidad de la información que proporcione, debiendo actualizarla permanentemente en el sistema conforme a las instrucciones del SENAME. La información contenida en el referido sistema será de propiedad exclusiva del Servicio.*
- u) *Cumplir las normas e instrucciones generales o especiales que, en materias técnicas, administrativas y financiero-contables, le imparta el SENAME.*
- v) *Presentar a la Dirección Regional de la Región de Aysén un Plan de Trabajo Anual, conforme al formato que para ello establezca el Servicio Nacional de Menores. El Plan Anual deberá integrar las observaciones emanadas del proceso de evaluación ex ante y de proceso, realizadas por el SENAME.*
- w) *Velar por el correcto uso de la subvención fiscal, procurando que esta no sea objeto de gravamen, embargo, condición o cualquier otra limitación que afecte o limite su uso o destino, debiendo, en caso de decretarse embargo u otra limitación cualquiera sea su origen, informar dentro de las 48 horas siguientes a la Dirección Regional del lugar donde se ejecuta el proyecto afectado. En dicha situación, el Servicio evaluará técnica y financieramente la procedencia del gasto que originó la afectación de la subvención pudiendo exigir la restitución de los recursos, si de los antecedentes aparece que no se ha ajustado a los objetivos del proyecto.*
- x) *A objeto de dar cumplimiento a lo estipulado en el Oficio Ord. Nº 2308, de fecha 21 de octubre de 2013, de este Servicio, que informa respecto del procedimiento que debe utilizarse en los proyectos que ejecutan los organismos colaboradores, ante hechos eventualmente constitutivos de delitos o de maltrato físico o psicológico en contra de niños, niñas y adolescentes, bajo el cuidado o atendidos en este proyecto; los responsables del mismo y los profesionales que den atención directa, que tengan conocimiento de la comisión de un hecho que eventualmente constituya delito o maltrato físico o psicológico en contra de algún niño, niña y adolescente, deberán denunciarlo a la autoridad competente en materia criminal. Asimismo, dependiendo de las circunstancias de cada caso, y de la necesidad de intervenir rápidamente, las personas mencionadas anteriormente deberán realizar la denuncia directamente al Ministerio Público, a Carabineros de Chile, a la Policía de Investigaciones o ante cualquier Tribunal con competencia criminal. Deberá cumplirse con esta obligación de inmediato, dentro de las 24 horas siguientes al momento en que se tomó conocimiento de los hechos. Asimismo, deberá informar lo sucedido a la Dirección Regional respectiva, en el mismo plazo, contándose este plazo desde que tomó conocimiento de los hechos. La remisión de esta información se hará a través de la Ficha Única de Seguimiento de Casos, la que deberá ser derivada a la Dirección Regional del SENAME respectiva, para su continuidad, seguimiento, análisis y reporte. En caso que no se denuncie, el Director del proyecto o quien haga sus veces, deberá adoptar tal decisión, fundadamente y por escrito, dentro del mismo plazo, debiendo*



informar a la Dirección Regional respectiva del SENAME, mediante la Ficha Única de Seguimiento de Casos, en ese mismo plazo.

En caso que, a consecuencia de estos hechos, resultare un niño, niña o adolescente lesionado o afectado en su salud, se deberá hacer la constatación de lesiones de manera inmediata en los Servicios de Salud o de urgencia que correspondieren.

Los directores, responsables de sus programas y sus profesionales, dependientes o trabajadores, deberán prestar la colaboración que se requiera en la investigación que se inicie, procurando evitar o disminuir cualquier perturbación que pudiere afectar a los niños, niñas o adolescentes involucrados, con ocasión de los trámites en que debieren intervenir. Asimismo, deberán adoptar de inmediato, las medidas necesarias tendientes a dar protección, contención y asistencia a los sujetos de atención, involucrados en estos hechos. De la misma forma, deberán, cuando esto sea posible y pertinente, según las necesidades de intervención, informar del más breve plazo a la familia, adulto responsable o persona significativa del niño, niñas o adolescente afectado, debiendo registrar dichas actuaciones en la Ficha Única de Seguimiento de Casos.

De la misma forma, estas personas, dentro de las 24 horas de ocurridos los hechos, deberán comunicar al tribunal correspondiente y solicitar que se tomen las providencias necesarias para su protección, resguardo y reparación, debiendo proceder de la forma, estipulada en el Oficio Ord. Nº 2308, de fecha 21 de octubre de 2013, de este Servicio.

De igual manera, los directores deberán hacer un seguimiento sistemático de las denuncias y demás comunicaciones y solicitudes efectuadas a los tribunales de justicia u otras instituciones.

Si los hechos pueden ser atribuidos a los trabajadores o dependientes de su institución, se procederá, de acuerdo a la normativa legal o contractual que le sea aplicable, a la separación inmediata del trabajador o dependiente de las labores que impliquen atención directa a los niños, niñas o adolescentes, con el objeto de prevenir eventuales nuevas vulneraciones. De la aplicación de esta medida se deberá informar a la Dirección Regional de SENAME, a través de la Ficha Única de Seguimiento de Casos, debiendo consignar entre otros aspectos, las medidas tomadas para proteger al niño, niña o adolescente y evitar la ocurrencia de eventuales futuras vulneraciones, indicación expresa de haberse presentado la denuncia y de haberse realizado las comunicaciones pertinentes.

y) Destinar la subvención fiscal en los contratos de arrendamiento que celebre para la ejecución del proyecto respectivo, exclusivamente en aquellas prestaciones que, con arreglo a las normas contenidas en el Código Civil, sean de cargo del arrendatario, estas son las "reparaciones locativas", previstas en el artículo 1940 del citado cuerpo legal.

z) El colaborador deberá dar cumplimiento a las observaciones emanadas del proceso de evaluación ex ante de la propuesta adjudicada, por parte de la Comisión de Evaluación Regional, que serán debidamente informadas por la Dirección Regional de la Región de Aysén, las que serán objeto de las respectivas supervisiones técnicas o financieras, según corresponda, que se practiquen en esta Dirección Regional; con el objeto de que este Servicio vele para que la acción desarrollada por sus colaboradores acreditados, respete y promueva los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes sujetos de atención y se ajuste a lo dispuesto en la Ley Nº 20.032 y en las demás disposiciones legales y reglamentarias relacionadas con la labor que ellos desempeñan.

aa) Aportar anualmente como mínimo el **veinticinco por ciento** del valor total del proyecto a ejecutar, aporte que puede corresponder a recursos humanos, local de funcionamiento, equipamiento, infraestructura diversa y material de oficina, entre todos, que permitan el funcionamiento regular de la Oficina de Protección de Derechos del Niño, Niña o Adolescente. Estos aportes, deberán acreditarse durante la gestión del proyecto y ante la supervisión del SENAME.



bb) Asegurar, los derechos laborales y el cumplimiento de las normas laborales y previsionales, respecto de los trabajadores que laboran en el proyecto, en el marco de la relación contractual que mantienen, de conformidad con lo prescrito en el artículo 65 del Reglamento de la Ley N° 20.032, aprobado por el Decreto Supremo N° 841, de 2005, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

cc) La subvención fiscal que este Servicio le transferirá para la ejecución de este proyecto, solo podrá ser destinada para los gastos que se establecen en la letra i) de esta misma cláusula, quedando expresamente prohibido que dichos fondos sean utilizados, aún en calidad de préstamos, a solventar gastos que se originen en otros proyectos, administrados por la misma institución, distintos al aprobado a través de esta Resolución.

#### **SÉPTIMA: Del personal.**

Las partes dejan expresamente establecido que el personal que el colaborador contrate para prestar funciones en la ejecución del Proyecto, no tendrá relación laboral alguna ni de dependencia con el SENAME, sino que, exclusivamente, con la Institución, siendo responsabilidad de éstos el estricto cumplimiento de las normas laborales y previsionales.

El SENAME no podrá intervenir en materias de orden laboral ni relativas a la relación contractual establecida entre los colaboradores acreditados y sus trabajadores, sin perjuicio de la supervisión del gasto, dotación del personal y de la calificación técnica del mismo, comprometida en el respectivo proyecto, debiendo el Colaborador informar a la Dirección Regional de la Región de Aysén cualquier modificación en la dotación y configuración de los equipos profesionales del proyecto, de tal forma que si el equipo executor a cargo abandona o cesa sus funciones por cualquier causa, éstos deberán ser reemplazados por personal que cumpla con los mismos perfiles que el colaborador se comprometió en su formulario de presentación de proyectos y sus anexos, por lo tanto, a fin de salvaguardar la equivalencia curricular, deberá remitir los antecedentes del nuevo personal a contratar, pudiendo la Dirección Regional, objetarlo si no se ajusta al perfil comprometido por el colaborador, en el proyecto adjudicado y convenido.

#### **OCTAVA: Del término y modificaciones bilaterales de convenio.**

Las partes comparecientes podrán modificar, de común acuerdo el proyecto, en lo que diga relación con los elementos de carácter accidental que forman parte de los mismos. Se debe dejar establecido, que los elementos de carácter esencial de los convenios, tales como el plazo de duración, la focalización territorial y las plazas convenidas, no podrán modificarse bilateralmente, sino que deberá convocarse a un nuevo proceso licitatorio. Sin embargo, podrán modificarse las plazas, siempre que se configure una situación de fuerza mayor, siempre que no se alteren las bases ni el proyecto en sus aspectos esenciales.

A su vez, las partes comparecientes podrán poner término a este convenio, de común acuerdo, de manera fundada, con un plazo mínimo de anticipación de 30 días hábiles a su respectivo término.

#### **NOVENA: Del término unilateral y modificaciones de convenio.**

El Sename estará facultado, según el artículo 37 de la Ley 20.032, para poner término anticipado dando el aviso correspondiente al Colaborador Acreditado con 60 días hábiles, de anticipación, o modificar los convenios, cuando los objetivos no sean cumplidos, o los resultados no sean alcanzados en el grado de acordado como mínimamente satisfactorio o, cuando los derechos de los niños, niñas o adolescentes no están siendo debidamente respetados, siempre que no altere las bases ni el proyecto, en aspectos esenciales. La modificación deberá ser suscrita y aprobada a través de un determinado acto administrativo.

De igual manera, se podrán producir modificaciones al Convenio como resultado de las observaciones de la Evaluación Anual de Desempeño, bajo las mismas condiciones descritas anteriormente.



Asimismo, si el Colaborador Acreditado le comunica a este Servicio, de su intención de no continuar con la ejecución del proyecto antes de su fecha de término, por cuanto existen hechos que hacen imposible llevar a buen término su ejecución, se obliga a notificar al Servicio, con el objeto de que sea éste quien adopte la decisión de poner término o no al convenio, por escrito mediante carta dirigida al Director Nacional o Director/a Regional, con, a lo menos, 60 días hábiles de anticipación, debiendo lograr la ubicación de los niños, niñas y adolescentes en otros proyectos de similares características, conforme al plan de intervención individual (PII) respetando la zona geográfica de procedencia de los/as niños/as y adolescentes atendidos.

#### **DÉCIMA: De la vigencia.**

**La prórroga de convenio comenzará a regir el día 25 de mayo de 2020.**

La vigencia máxima de este convenio será de **3 (tres) años**, es decir hasta el día **25 de mayo de 2023**.

#### **UNDÉCIMA: De la evaluación anual:**

Conforme a lo señalado en los artículos 46 y 47 del Reglamento de la Ley de Subvenciones, contenido en el Decreto Supremo N° 841 de 2005, el SENAME realizará una evaluación de los proyectos presentados. Para estos proyectos, las evaluaciones se efectuarán en las siguientes fechas: al mes 13, al mes 25 y al mes 31, para los proyectos que duran 3 años.

Al momento de verificarse las evaluaciones anuales del proyecto, el Colaborador, deberá presentar un certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales, emanado de la Dirección del Trabajo, que, de cuenta de la situación previsional de todos los trabajadores de la Institución, al último día del mes anterior a aquél en que se cumplen los períodos anuales objeto de evaluación. La presentación de dicho certificado, por el Colaborador Acreditado, dando cuenta de la inexistencia de deudas previsionales con los trabajadores, se considerará como elemento determinante para la decisión de prorrogar el convenio. Se excluirán del cumplimiento de este requisito, a las instituciones públicas, entendiéndose por tales, aquellas que forman parte de la Administración del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° inciso segundo del DFL N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado. Lo anterior, puesto que tal exigencia puede ser corroborada a través de otros medios de verificación institucional, acorde con los principios de coordinación y unidad de acción, contemplados en los artículos 3° y 5° de la citada ley N° 18.575.

La evaluación financiera, se realizará sobre la base de los libros de banco, cuentas y registros contables que se deberán mantener para cada una de ellas, con independencia de la cuenta corriente única para todas ellas, y en plena coherencia contable con la misma.

#### **DUODÉCIMA: De la supervisión:**

El Servicio Nacional de Menores consagra en su Ley Orgánica (Decreto Ley 2.465, Título I artículo 1°) la función de supervisión y asesoría a los Colaboradores Acreditados, con el fin de garantizar la calidad de la atención que estos proporcionan a los niños/as usuarios de los programas que conforman la red de atención.

Igualmente, la Convención de los Derechos del Niño, señala en su artículo N° 3.3 que los Estados parte se asegurarán que las instituciones, servicios y establecimientos encargados del cuidado y protección de los niños cumplan las normas establecidas por las autoridades competentes, especialmente en materias de seguridad, sanidad, número y competencia de su personal, **así como en relación con la existencia de una supervisión adecuada.**

En dicho contexto le compete al SENAME realizar una supervisión y evaluación periódica a los proyectos adjudicados, respecto de la intervención y ejecución de éstos. Esta supervisión será realizada por las Direcciones Regionales del Servicio.

De conformidad con lo señalado en el artículo 36 de la Ley N°20.032 y artículos 48 y siguientes del Reglamento de la citada Ley, el SENAME elaborará un instructivo general de



evaluación de la ejecución de los convenios para cada una de las líneas subvencionables, el que será puesto en conocimiento del colaborador acreditado. Además, el contenido de dicho instructivo deberá ser informado a través de la página Web del Servicio.

La evaluación de los convenios se dirigirá a verificar:

- 1) El cumplimiento de los objetivos.
- 2) El logro de los resultados esperados especificados en el respectivo convenio.
- 3) La calidad de la atención.
- 4) Los criterios empleados por el colaborador acreditado para decidir el ingreso y el egreso de niños, niñas y adolescentes.

En el proceso de supervisión de la evaluación de la ejecución del proyecto, se considerará la entrega por parte del supervisor/a de la Dirección Regional de la Región de Aysén de informes periódicos de evaluación sobre los avances del proyecto.

Se considerará, asimismo, la entrega por parte del colaborador acreditado, de un informe anual (a los 12 meses) de evaluación sobre los avances del proyecto y deberá presentar, cada año, a las Direcciones Regionales respectivas, un Plan de Trabajo Anual al mes trece de ejecución, conforme al formato que para ello establezca el Servicio Nacional de Menores. El Plan Anual deberá integrar las observaciones emanadas del proceso de evaluación realizadas por el SENAME.

#### **DÉCIMA TERCERA: De la rendición de cuentas:**

En materia de rendición de cuentas regirá lo dispuesto en la Resolución N° 30 de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas y lo dispuesto en los artículos 65 y siguientes del Decreto Supremo N° 841 de 2005, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 20.032.

#### **DÉCIMA CUARTA: Marco regulador.**

Las partes dejan expresa constancia que en lo no previsto por el presente convenio y el proyecto del colaborador que formará parte integrante de este convenio, regirá especialmente lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 559, de 15 de marzo de 2017, que autorizó el Cuarto Concurso Público de proyectos para la Línea de Acción Oficinas de Protección de Derechos del niño, niña y adolescente (OPD), de conformidad con la Ley N° 20.032, siendo modificado mediante la Resolución Exenta N°817, de 6 de abril de 2017, ambas de esta Dirección Nacional, el artículo 15 del Decreto Ley N° 2465, de 1979, en la Ley N° 20.032, en su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 841, de 2005, modificado por Decreto Supremo N° 208, de 2007, 1097, de 2009, 105, de 2012, 680 y 806, ambas de 2014, y 1028, de 2016, todos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

#### **DÉCIMA QUINTA: Prórroga de la competencia.**

Para todos los efectos legales que pudieran derivarse de este convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Coyhaique, prorrogando competencia y sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

#### **DÉCIMA SEXTA: Ejemplares.**

El presente convenio se extiende en tres ejemplares del mismo tenor, valor y fecha, quedando dos en poder de SENAME y el otro en poder de la Institución.

#### **DÉCIMA SÉPTIMA: Personerías.**

La personería de Carmen Bahamonde Ojeda para representar a SENAME, consta en Resolución N° 263/192/2020 y Resolución Exenta TRA 263/26/2020

La personería de Alejandro Huala Canuman consta en Acta de proclamación de Alcalde de la Comuna de Coyhaique, de fecha 21 de noviembre de 2016, pronunciada por Tribunal Electoral Regional de Aysén, que se tuvo a la vista.

Hay firmas de las partes.



**Alejandro Huala Canumán**  
**Representante Legal**  
**Municipalidad De Coyhaique**

**Carmen Bahamonde Ojeda**  
**Directora Regional**  
**Servicio Nacional De Menores**  
**Región De Aysén**

- 2. CELEBRAR** la prórroga del convenio señalado en tanto supera las 500 UTM y excede el periodo Alcaldicio actual .

Los recursos solicitados serán cargados a la Cuenta Presupuestaria N°114-05-03-001.

El acuerdo es aprobado por el señor Alcalde Alejandro Huala Canumán y los Concejales a saber: Sr. Patricio Adio Ojeda, Sra. Georgina Calisto Villarroel, Sr. Ricardo Cantín Beyer, Sr. Hernán Ríos Saldivia y Sra. Ximena Carrasco Hauenstein. No asistió a la sesión el Concejal Sr. Franklin Hernández de Rays, justificando su inasistencia con Licencia Médica N° 60200642 de fecha 27.05.2020 por 28 días.

Se deja constancia que participaron de la sesión, en forma presencial los Concejales Sr. Patricio Adio Ojeda, Sra. Georgina Calisto Villarroel y Sr. Hernán Ríos Saldivia y en forma remota los Concejales Sr. Ricardo Cantín Beyer y Sra. Ximena Carrasco Hauenstein.

No asistió a la sesión el Concejal Sr. Franklin Hernández de Rays, justificando su inasistencia con Licencia Médica N° 60200642 de fecha 27.05.2020 por 28 días.

**Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejal:**

Indica que quiere aprovechar que se encuentra el señor Diego Betancourt para señalar lo siguiente, primeramente quiere felicitar al departamento social por la gran labor que están haciendo, por la disposición que han tendido, indica que le llegaron comentarios respecto del colapso que hubo en la entrega de las canastas.

**Señor Diego Betancourt Ulloa, Director DIDECO:**

Informa que se tiene dos días que son martes y miércoles en donde funciona el registro social de hogares, indiferente si es urbano o rural y las edades, "lo que hemos hecho también todas las veces, se ha excedido el cupo, cuando se trata de personas de rural, sin ir más lejos habían 60 cupos principalmente, porque entraban a la fase de contagio colectivo de coronavirus y hoy se atienden a 150 personas en el edificio".

Respecto de lo que pasó el día lunes se imagina que es la información que le llegó, el gimnasio en rigor se está utilizando el día jueves y viernes, que es cuando se tiene la atención de canastas, en un día normal se entregan 10 a 12 canastas, pero hoy por la contingencia se están entregando 200 y el día jueves llegaron 500 y el viernes 400 o sea casi 1000 personas, el día jueves recibieron críticas de las cuales se hace cargo, producto que en la entrega se generó el colapso, se perfeccionó el sistema de entrega para la tarde y es ahí donde se dispuso del gimnasio, porque el gimnasio sigue con muchas limitantes, pero en este escenario solo se necesita papel y lápiz y a las 15:00 horas tampoco la temperatura es tan baja, informa que calefaccionar el gimnasio, para la atención de público, es una misión poco posible.

Resumiendo, señala que para el día jueves y viernes el sistema ya lo tienen y además está reforzado desde diversas instancias, de dos personas, en el dispositivo se considerarán cerca de 40 funcionarios y la atención comenzará a las 06:00 horas, para que no exista ningún tipo de aglomeraciones, respecto de la pregunta , señala que se retiene el carnet del usuario y fueron alrededor de 15 a 20 casos que no volvieron a retirar su carnet en horas de la tarde, por lo que se entregaron el día lunes en la mañana , los cuales fueron entregados por la señora Claudia Baamondes y le consta que se hizo un buen trabajo con todas las limitaciones que se tiene.

**Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejal:**

Indica que la denuncia que recibió señala que la asistente no estaba atendiendo en los subsidios del agua.



**Señor Diego Betancourt Ulloa, Director DIDECO:**

Indica que es complicado, porque a nadie se le recibe para ese fin en el gimnasio, las personas entran todas por Errázuriz, cree que faltan algunos antecedentes, le gustaría que se los envíe para ver que realmente paso.

**Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejal:**

Pregunta qué pasa con el tema del filtro, porque no faltan los sinvergüenzas que se aprovechan y lo dice con todas sus letras, porque ahí queda una familia automáticamente sin el beneficio.

**Señor Diego Betancourt Ulloa, Director DIDECO:**

Indica que esto es real y efectivo, la entrega que se ha estado haciendo obviamente superó el sistema para evitar la duplicidad que se tenía, explica que perfeccionando aquello, a partir de mañana, parte o habrá una unidad que se va a encargar de la duplicidad de todo el proceso, se filtrará por la cartola del registro social de hogares a través del folio.

**Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:**

Siguiendo con la cuenta señala que la licitación de Parquímetros está en el portal, y que hoy es la visita de terreno.

## 7. INFORME DE COMISIÓN Y COMETIDOS DE SEÑORAS Y SEÑORES CONCEJALES.

**Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:**

Cede la palabra a los Concejales para presentar sus cometidos y comisiones.

**Señora Ximena Carrasco Hauenstein, Concejala:**

Señala que se sostuvo una reunión de Régimen Interno y se entregará la información cuando esté lista el acta.

## 8. INFORMES DE CONTRATACIONES Y ADJUDICACIONES.

**Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:**

Pregunta si hay consultas respecto del informe de contrataciones y adjudicaciones que se encuentra en sus carpetas.

**CONTRALORÍA**

**Número de Decreto**      **575/02-06-2020**

[http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2020/contraloria/06%20junio/DTO575\\_APRUEBACONTRATOCAR MENSANCHEZ.pdf](http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2020/contraloria/06%20junio/DTO575_APRUEBACONTRATOCAR MENSANCHEZ.pdf)

*Referencia*      : *Aprueba Contrato a doña Carmen Sanchez Gonzalez, apra desempeñarse en el Jardín y sala cuna Aiken Yemel.*

**Número de Decreto**      **576/02-06-2020**

[http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2020/contraloria/06%20junio/DTO576\\_APRUEBACONTRATOANDR EAPRADO.pdf](http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2020/contraloria/06%20junio/DTO576_APRUEBACONTRATOANDR EAPRADO.pdf)

*Referencia*      : *Aprueba Contrato a honorarios a doña Andrea Prado Martínez, para desempeñarse como Tecnico de Gimnasia Artística en Escuela Municipal, FAEP 2019.*

**Número de Decreto**      **577/02-06-2020**

[http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2020/contraloria/06%20junio/DTO577\\_APRUEBACONTRATOMARI SOLTORRES.pdf](http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2020/contraloria/06%20junio/DTO577_APRUEBACONTRATOMARI SOLTORRES.pdf)

*Referencia*      : *Aprueba contrato de trabajo a doña Veronica Torres Huenulef, para desempeñarse como Auxiliar de servicios menores, en el colegio Baquedano.*

**Número de Decreto**      **580/02-06-2020**

[http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2020/contraloria/06%20junio/DTO580\\_APRUEBACONTRATOVERO NICAARRIGADA.pdf](http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2020/contraloria/06%20junio/DTO580_APRUEBACONTRATOVERO NICAARRIGADA.pdf)

*Referencia*      : *Aprueba contrato de trabajo a doña Carmen Arriagada, para desempeñarse como Auxiliar de servicios menores, en el colegio Baquedano.*



**Número de Decreto** 586/03-06-2020

[http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2020/contraloria/06%20junio/DTO586\\_APRUEBACONTRATOROCI OVERA.pdf](http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2020/contraloria/06%20junio/DTO586_APRUEBACONTRATOROCI OVERA.pdf)

Referencia : Aprueba contrato de trabajo a doña Rocío Vera Gajardo, para desempeñarse como Preparador Físico Programa FAEP 2019.

**Número de Decreto** 589/01-06-2020

[http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2020/contraloria/06%20junio/DTO589\\_APRUEBACONTRATOJAVIER RAMONSERRAT.pdf](http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2020/contraloria/06%20junio/DTO589_APRUEBACONTRATOJAVIER RAMONSERRAT.pdf)

Referencia : Aprueba contrato de trabajo a doña Javiera Vergara Vergara, para desempeñarse como Monitora de cuerda Baja, Fondos SEP 2020.

**Número de Decreto** 595/01-06-2020

[http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2020/contraloria/06%20junio/DTO595\\_NOMBRAENCALIDADDECO NTRATACRISTIANRETAMAL.pdf](http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2020/contraloria/06%20junio/DTO595_NOMBRAENCALIDADDECO NTRATACRISTIANRETAMAL.pdf)

Referencia : Nombra en calidad de Titular en la función de docente a don Cristian Retamal Vera, para desempeñarse en el colegio Baquedano.

**Número de Decreto** 596/01-06-2020

[http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2020/contraloria/06%20junio/DTO596\\_NOMBRAENCALIDADDECO NTRATAMACKARENASALDIVIA.pdf](http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2020/contraloria/06%20junio/DTO596_NOMBRAENCALIDADDECO NTRATAMACKARENASALDIVIA.pdf)

Referencia : Nombra en calidad de titular en la función de docente a doña Mackarena Saldivia Seron, para desempeñarse en el Colegio Baquedano.

**Número de Decreto** 597/05-06-2020

[http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2020/contraloria/06%20junio/DTO597\\_NOMBRAENCALIDADDECO NTRATAPAUULAAREL.pdf](http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2020/contraloria/06%20junio/DTO597_NOMBRAENCALIDADDECO NTRATAPAUULAAREL.pdf)

Referencia : Nombra en calidad de titular en la función de docente a doña Paula Arel Alvarado, para desempeñarse en el Colegio Baquedano.

**Número de Decreto** 598/05-06-2020

[http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2020/contraloria/06%20junio/DTO598\\_NOMBRAENCALIDADDECO NTRATASANDRAULLOA.pdf](http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2020/contraloria/06%20junio/DTO598_NOMBRAENCALIDADDECO NTRATASANDRAULLOA.pdf)

Referencia : Nombra en calidad de titular en la función de docente a doña Sandra Ulloa Coliboro, para desempeñarse en el Colegio Baquedano.

**Número de Decreto** 599/05-06-2020

[http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2020/contraloria/06%20junio/DTO599\\_NOMBRAENCALIDADDECO NTRATATAMARANTI%c3%91IRRE.pdf](http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2020/contraloria/06%20junio/DTO599_NOMBRAENCALIDADDECO NTRATATAMARANTI%c3%91IRRE.pdf)

Referencia : Nombra en calidad de titular en la función de docente a doña Tamara Antiñirre Levill, para desempeñarse en el Colegio Baquedano.

**Número de Decreto** 601/05-06-2020

[http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2020/contraloria/06%20junio/DTO601\\_NOMBRAENCALIDADDECO NTRATAPAMELALEMUS.pdf](http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2020/contraloria/06%20junio/DTO601_NOMBRAENCALIDADDECO NTRATAPAMELALEMUS.pdf)

Referencia : Nombra en calidad de titular en la función de docente a doña Pamela Lemus Lopez, para desempeñarse en el colegio Baquedano.

**Número de Decreto** 602/05-06-2020

[http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2020/contraloria/06%20junio/DTO602\\_NOMBRAENCALIDADDECO NTRATAKAREMCID.pdf](http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2020/contraloria/06%20junio/DTO602_NOMBRAENCALIDADDECO NTRATAKAREMCID.pdf)

Referencia : Nombra en calidad de titular en la función de docente a doña Karem Cid Ureta, para desempeñarse en el colegio Baquedano.

**Número de Decreto** 603/05-06-2020

[http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2020/contraloria/06%20junio/DTO603\\_NOMBRAENCALIDADDECO NTRATACLAUDIACATALAN.pdf](http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2020/contraloria/06%20junio/DTO603_NOMBRAENCALIDADDECO NTRATACLAUDIACATALAN.pdf)

Referencia : Nombra en calidad de titular en la función de docente a doña Claudia Catalán Jara, para desempeñarse en el colegio Baquedano.

**Número de Decreto** 604/05-06-2020

[http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2020/contraloria/06%20junio/DTO604\\_NOMBRAENCALIDADDECO NTRATAKARINAMORENO.pdf](http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2020/contraloria/06%20junio/DTO604_NOMBRAENCALIDADDECO NTRATAKARINAMORENO.pdf)

Referencia : Nombra en calidad de titular en la función de docente a doña Karina Moreno Becerra, para desempeñarse en el colegio Baquedano.

**Número de Decreto** 605/05-06-2020

[http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2020/contraloria/06%20junio/DTO605\\_NOMBRAENCALIDADDECO NTRATAMARCELODELRIO.pdf](http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2020/contraloria/06%20junio/DTO605_NOMBRAENCALIDADDECO NTRATAMARCELODELRIO.pdf)

Referencia : Nombra en calidad de titular en la función de docente a don Marcelo Del Rio Fehring, para desempeñarse en el colegio Baquedano.

**Número de Decreto** 606/05-06-2020



[http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2020/contraloria/06%20junio/DTO606\\_NOMBRAENCALIDADDECONTRATARICHARDECHEVERRIA.pdf](http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2020/contraloria/06%20junio/DTO606_NOMBRAENCALIDADDECONTRATARICHARDECHEVERRIA.pdf)

Referencia : Nombra en calidad de titular en la función de docente a don Richard Echeverría Huaquer, para desempeñarse en el colegio Baquedano.

**Número de Decreto 607/05-06-2020**

[http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2020/contraloria/06%20junio/DTO607\\_NOMBRAENCALIDADDECONTRATAMILENASOZA.pdf](http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2020/contraloria/06%20junio/DTO607_NOMBRAENCALIDADDECONTRATAMILENASOZA.pdf)

Referencia : Nombra en calidad de titular en la función de docente a doña Milena Soza Romero, para desempeñarse en el colegio Baquedano.

**Número de Decreto 608/05-06-2020**

[http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2020/contraloria/06%20junio/DTO608\\_NOMBRAENCALIDADDECONTRATACAROLABARZUA.pdf](http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2020/contraloria/06%20junio/DTO608_NOMBRAENCALIDADDECONTRATACAROLABARZUA.pdf)

Referencia : Nombra en calidad de titular en la función de docente a doña Carol Abarzúa Rivera, para desempeñarse en el colegio Baquedano.

**Número de Decreto 609/05-06-2020**

[http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2020/contraloria/06%20junio/DTO609\\_NOMBRAENCALIDADDECONTRATAFELIPEPEREZ.pdf](http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2020/contraloria/06%20junio/DTO609_NOMBRAENCALIDADDECONTRATAFELIPEPEREZ.pdf)

Referencia : Nombra en calidad de titular en la función de docente a don Felipe Péres Orellana, para desempeñarse en el colegio Baquedano.

**Número de Decreto 610/05-06-2020**

[http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2020/contraloria/06%20junio/DTO610\\_NOMBRAENCALIDADDECONTRATACAROLPUCHI.pdf](http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2020/contraloria/06%20junio/DTO610_NOMBRAENCALIDADDECONTRATACAROLPUCHI.pdf)

Referencia : Nombra en calidad de titular en la función de docente a doña Carol Puchi Castro, para desempeñarse en el colegio José Silva Ormeño

**Número de Decreto 600/05-06-2020**

[http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2020/contraloria/06%20junio/DTO610\\_NOMBRAENCALIDADDECONTRATAMARCELAMONJE.pdf](http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2020/contraloria/06%20junio/DTO610_NOMBRAENCALIDADDECONTRATAMARCELAMONJE.pdf)

Referencia : Nombra en calidad de titular en la función de docente a Marcela Monje Troncoso, para desempeñarse en el Colegio Baquedano.

**Número de Decreto 611/05-06-2020**

[http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2020/contraloria/06%20junio/DTO611\\_NOMBRAENCALIDADDECONTRATAHARLANRIVAS.pdf](http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2020/contraloria/06%20junio/DTO611_NOMBRAENCALIDADDECONTRATAHARLANRIVAS.pdf)

Referencia : Nombra en calidad de titular en la función de docente a don Harlan Rivas Muñoz, para desempeñarse en el colegio José Silva Ormeño.

**Número de Decreto 612/05-06-2020**

[http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2020/contraloria/06%20junio/DTO612\\_NOMBRAENCALIDADDECONTRATASANDRAROBLES.pdf](http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2020/contraloria/06%20junio/DTO612_NOMBRAENCALIDADDECONTRATASANDRAROBLES.pdf)

Referencia : Nombra en calidad de Titular en la función de docente a Sandra Robles Hurtado, para desempeñarse en el colegio José Silva Ormeño.

**Número de Decreto 613/05-06-2020**

[http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2020/contraloria/06%20junio/DTO613\\_NOMBRAENCALIDADDECONTRATAELUDINOQUIROZ.pdf](http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2020/contraloria/06%20junio/DTO613_NOMBRAENCALIDADDECONTRATAELUDINOQUIROZ.pdf)

Referencia : Nombra en calidad de titular en la función de docente a don Eludino Quiroz Vidal, para desempeñarse en el Centro de Educación Integrada de Adultos.

**Número de Decreto 614/05-06-2020**

[http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2020/contraloria/06%20junio/DTO614\\_NOMBRAENCALIDADDECONTRATASERGIOPITZ.pdf](http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2020/contraloria/06%20junio/DTO614_NOMBRAENCALIDADDECONTRATASERGIOPITZ.pdf)

Referencia : Nombra en calidad de titular en la función de docente a don Sergio Opitz Velasquez, para desempeñarse en el colegio Pedro Quintana Mansilla.

#### **MUNICIPAL.**

**Número de Decreto 2260/01-06-2020**

[http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2020/letra\\_D\\_generales/Municipal/Contrato/06%20junio/DTO2260\\_APRUEBACONTRATOJORGECUYUL.pdf](http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2020/letra_D_generales/Municipal/Contrato/06%20junio/DTO2260_APRUEBACONTRATOJORGECUYUL.pdf)

Referencia : Aprueba contrato de trabajo a don Eduardo Cuyul Borquez, Fril Emergencia Empleo 2019.

**Número de Decreto 2274/03-06-2020**

[http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2020/letra\\_D\\_generales/Municipal/Generales/06%20junio/DTO2274\\_AUTORIZAADQCONVENIOMARCOABASTIBLE.pdf](http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2020/letra_D_generales/Municipal/Generales/06%20junio/DTO2274_AUTORIZAADQCONVENIOMARCOABASTIBLE.pdf)



Referencia : Autoriza adquisición por convenio marco con Abastible S.A, para la compra de 1.715 cupones de gas normal de 15 kilos, por un monto de \$20.004.412, según Resolución N°145 del 19.05.2020 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

**Número de Decreto 2286/03-06-2020**

[http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2020/letra\\_D\\_generales/Municipal/Generales/06%20junio/DTO2286\\_AUTORIZATRATODIRECTOHIMAX.pdf](http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2020/letra_D_generales/Municipal/Generales/06%20junio/DTO2286_AUTORIZATRATODIRECTOHIMAX.pdf)

Referencia : Autoriza trato directo para la compra de elementos de sanitización para público y funcionarios del Municipio, al proveedor Sres. Distribuidora Himax Ltda., por un monto de \$4.013.650 impuestos incluidos..

**Número de Decreto 2287/03-06-2020**

[http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2020/letra\\_D\\_generales/Municipal/Generales/06%20junio/DTO2287\\_AUTORIZATRATODIRECTOPOLYMERLAND.pdf](http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2020/letra_D_generales/Municipal/Generales/06%20junio/DTO2287_AUTORIZATRATODIRECTOPOLYMERLAND.pdf)

Referencia : Autoriza compra de 50 paneles sanitarios para atención de público, al proveedor Sres. Polymerland, por un monto de \$2.001.580 impuestos incluidos.

## 9. SOMETIMIENTO DE CONTRATOS Y CONVENIOS IGUALES O SUPERIORES A 500 UTM.

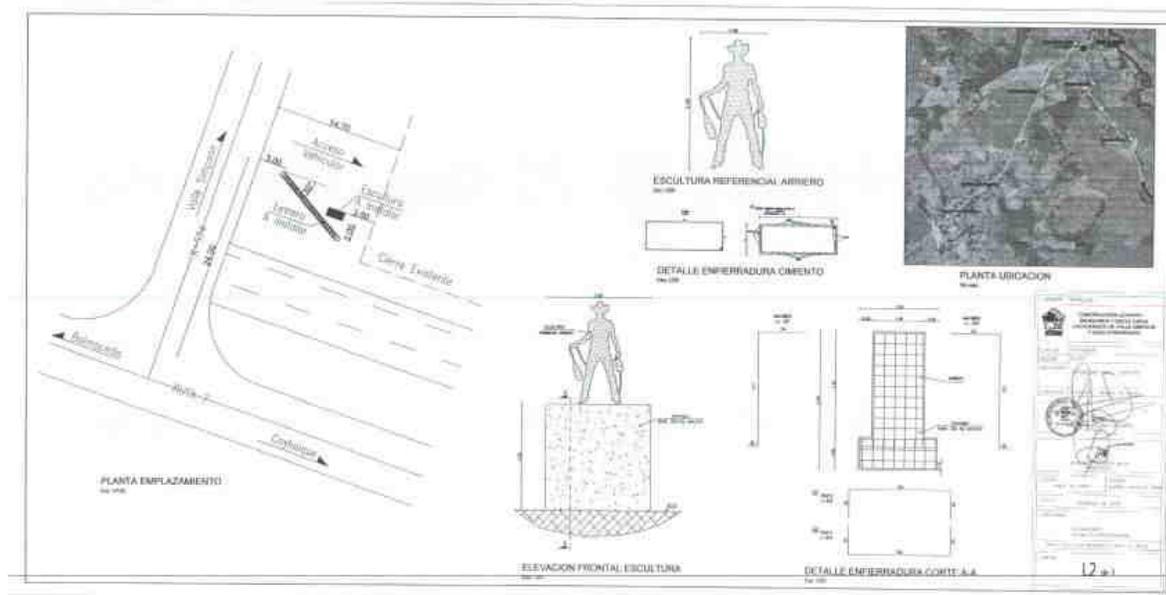
- Trato Directo para la Contratación de Servicios Personales Especializados en confección de 4 Esculturas para los Proyectos del Programa de Empleo 2020, de don Segismundo Sade (SECPLAC)

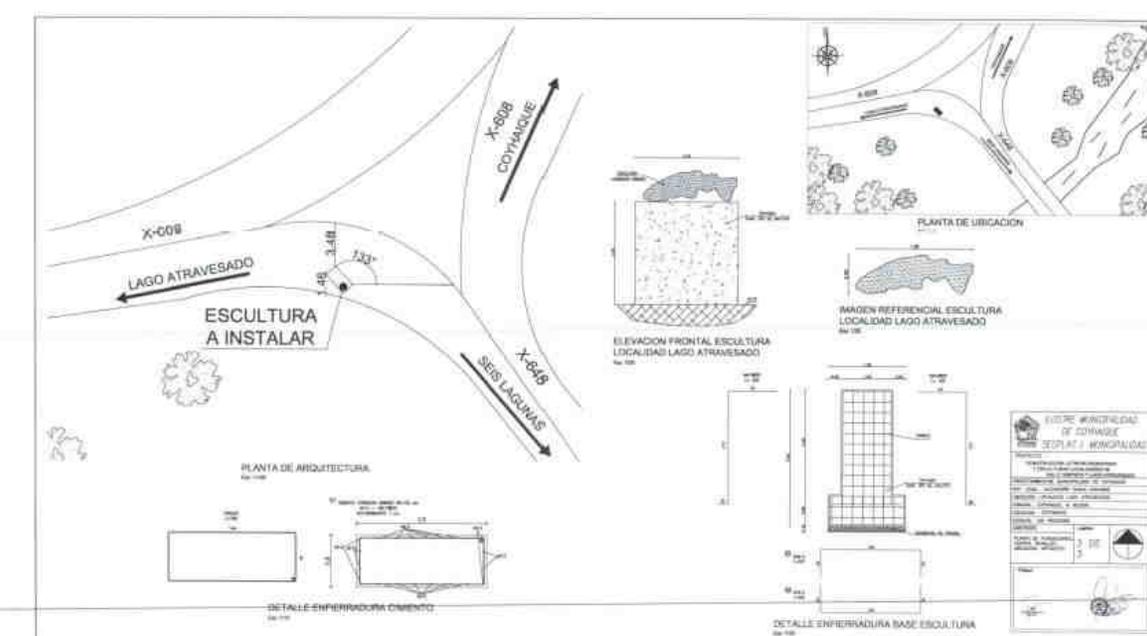
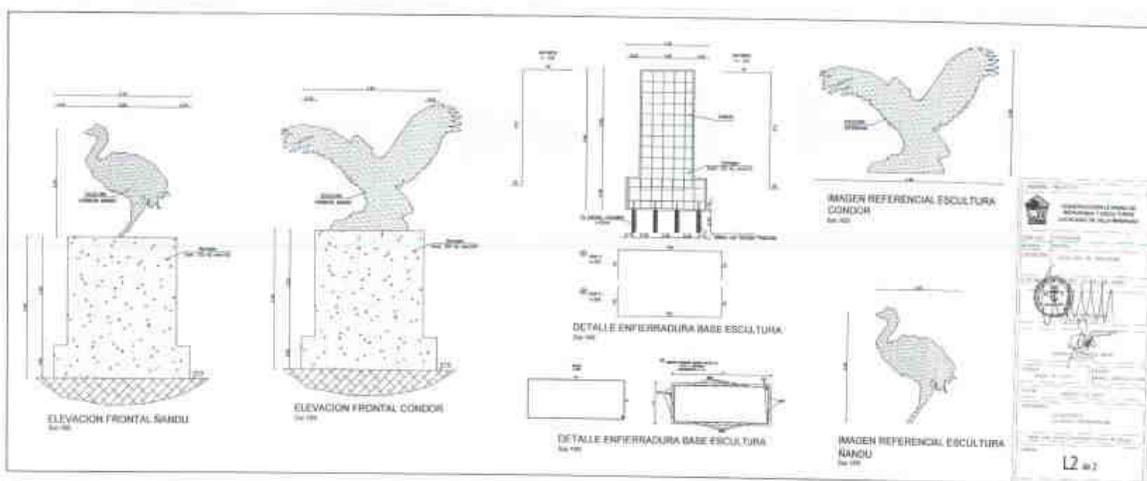
**Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:**

Cede la palabra al profesional que expone sobre el punto.

**Señor Julio Villarroel Rojas, Director de Secplac:**

Saluda a los presentes y expone según informe el cual se ha tenido a la vista, acompañado de una presentación donde se muestran las esculturas que serán instaladas, que señala:





**Señora Odette Gangas Quiñiñir, Encargada de Proyectos Secplac:**

Indica que aún falta una formalidad en el sentido que hay que presentarlos a los vecinos y manifiesten su parecer, aclara que el trabajo se hará necesariamente con la participación de los vecinos.

**Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejal:**

Agradece la información, señala que le parece muy bien el punto, encuentra muy bonitas las esculturas, sin embargo, deja constancia que se abstiene de votar por las razones que ha venido dando en sesiones anteriores con respecto al Programa PMU .

**Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:**

Somete el punto a votación y se alcanza el siguiente:

**ACUERDO NÚMERO MIL VEINTIDÓS:** En Coyhaique, a 17 de junio de 2020, en la sesión Ordinaria N°129, el Concejo Municipal.

**Considerando:**

El informe N° 16 de fecha 11.06.2020 presentado y expuesto por el Director de SECPLAC Sr. Julio Villarroel Rojas, en compañía de la Sra. Odette Gangas Quiñiñir. Que dicho informe a la letra señala:



INFORME AL CONCEJO MUNICIPAL N° 16

**“APROBACION CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES ESPECIALIZADOS, PARA LA CONFECCIÓN DE 4 ESCULTURAS PARA LOS PROYECTOS DEL PROGRAMA DE EMPLEO 2020, DE DON SEGUISMUNDO JAMETT SADE BARRIA”**

**ID 3486-3-IN20**

FECHA : 11/06/2020.  
 CONCEPTO : INFORME DE CONTRATACION.  
 SESION : ORDINARIA N° 129 DE FECHA 17/06/2020.  
**SEÑOR  
 PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COYHAIQUE  
 PRESENTE**

1. De conformidad con el artículo 65°, letra j), de la Ley N° 18.695, se informa al Honorable Concejo Municipal, de los siguientes antecedentes para celebrar contrato que involucra un monto superior a 500 unidades tributarias mensuales.

2. Al efecto, y con el objetivo de adquirir “**CONFECCION DE 4 ESCULTURAS PARA DOS PROYECTOS DEL PROGRAMA DE EMPLEO MUNICIPAL 2020**”, se procedió a realizar una invitación pública mediante la **ID N° 3486-3-IN20** por el sistema portal mercado público ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), mediante Decreto Alcaldicio N° 2200 de fecha 28-05-2020, en donde se aprueba términos de referencia específicos para la contratación de servicios personales especializados en confección de cuatro esculturas para dos proyectos del programa de empleo, e invita a participar a artista regional que indica bajo lo dispuesto en el art. 107 del D.S. N° 250. El cual fuera aceptada por el artista don Seguismundo Sade Barría.

3. De lo anterior, se presenta los antecedentes recibidos a través de dicho portal, realizado a través del informe estudio de propuesta pública para la “**CONTRATACION SERVICIOS PERSONALES ESPECIALIZADOS, CONFECCION DE 4 ESCULTURAS PARA DOS PROYECTOS DEL PROGRAMA DE EMPLEO MUNICIPAL 2020**”, cuyo texto se inserta a continuación:

**INFORME PROPUESTA PÚBLICA**

**“CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES ESPECIALIZADOS, PARA LA CONFECCIÓN DE 4 ESCULTURAS PARA DOS PROYECTOS DEL PROGRAMA DE EMPLEO MUNICIPAL 2020, DON SEGUISMUNDO JAMETT SADE BARRIA”**

**ID 3486-3-IN20**

**PRESUPUESTO OFICIAL** : \$27.950.000.- IMPUESTOS INCLUIDO.  
**PLAZO OFICIAL** : 120 días corridos desde la aprobación del contrato.  
**EVALUADOR** : DIRECTOR SECPLAC  
**FINANCIAMIENTO** : a las siguientes cuentas:

	BIP N°	NOMBRE PROYECTO	CTA-PRESUPUESTO	FONDO DISPONIBLE
1	40020542	CONSTRUCCION LETRERO BIENVENIDA Y ESCULTURAS LOCALIDADES DE VALLE SIMPSON Y LAGO ATRAVESADO	114-05-07-150	\$ 13.350.000
2	40020545	CONSTRUCCION LETRERO DE BIENVENIDA Y ESCULTURAS LOCALIDAD DE VILLA ÑIREHUAO	114-05-07-151	\$ 14.600.000
<b>TOTAL DISPONIBLE TODAS LAS LINEAS</b>				<b>\$ 27.950.000</b>

**INVITACIÓN PÚBLICA:**

El Decreto Alcaldicio N° 2200 de fecha 28/05/2020, que aprueba términos de referencia específicos para la contratación de servicios personales especializados en confección de cuatro esculturas, bajo modalidad de Trato Directo los Servicios Personales Especializados del Sr. SEGUISMUNDO JAMETT SADE BARRÍA y Términos de Referencia, e invita a presentar su oferta para crear y realizar tres obras de arte a través del portal web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) bajo la ID 3486-3-IN20.



**ACEPTACIÓN A LA INVITACIÓN:**

Don Segismundo Jamett Sade Barría, ingresa al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) los anexos requeridos en la invitación bajo la ID 3486-3-IN20, todos debidamente presentados y firmados, según el siguiente registro:

ANEXO	CUMPLE FORMATO	OBSERVACIONES	FIRMADO
OFERTA INVITACIÓN POR PRESUPUESTO DISPONIBLE	SI	NO	SI
DECLARACIÓN SIMPLE DE ACEPTAR LOS TERMINOS DE REFERENCIA	SI	NO	SI
DECLARACIÓN DE COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL	SI	NO	SI
DECLARACIÓN DE NO ESTAR AFECTO A INHABILIDADES	SI	NO	SI
CURRICULUM VITAE	SI	NO	N/A

En consecuencia, con los antecedentes proporcionados y la aceptación de la invitación por el presupuesto disponible, para la confección de 4 esculturas en los proyectos enunciados en el Financiamiento, correspondiente a proyectos FRIL-Emergencia del Gobierno Regional de Aysén, se procede a su tramitación.

4.- En conformidad al art. 65 letra j) de la ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,

**POR TANTO, SE SOMETE AL CONCEJO MUNICIPAL:**

Aprobar contrato por invitación ID N° 3486-3-IN20, "CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES ESPECIALIZADOS, 4 ESCULTURAS PARA DOS PROYECTOS DEL PROGRAMA DE EMPLEO MUNICIPAL 2020, DON SEGUISMUNDO JAMETT SADE BARRIA", ID 3486-3-IN20.

OFERENTE	MONTO	PLAZO	MODALIDAD LICITACIÓN
SEGUISMUNDO JAMETT SADE BARRIA RUT 6.273.945-2	\$ 27.950.000	120 días corridos	POR INVITACIÓN

Saluda atentamente a usted, Julio Villarroel Rojas, Director de Secplac.

Que, habiendo sala legalmente constituida y atendido el interés por dicho proyecto, se alcanza el siguiente:

**ACUERDO**

**1. ADJUDICAR** contrato por invitación del proyecto denominado: "Contrato de servicios personales especializados, 4 esculturas para dos proyectos del programa de empleo municipal 2020, con el Sr. Segismundo Sade Barría", ID N° 3486-3-IN20, por un monto de \$27.950.000, con un plazo de ejecución de 120 días corridos.

**2. CELEBRAR** la contratación señalada en tanto ésta supera las 500 UTM.

El acuerdo es aprobado por el señor Alcalde Alejandro Huala Canumán y los Concejales a saber: Sr. Patricio Adio Ojeda, Sra. Georgina Calisto Villarroel, Sr. Hernán Ríos Saldivia y Sra. Ximena Carrasco Hauenstein.

Se abstiene de votar el Concejal Sr. Ricardo Cantín Beyer, señalando que es consecuente respecto de la opinión que tiene sobre los Proyectos PMU, lo cual consta en actas de sesiones anteriores.

No asistió a la sesión el Concejal Sr. Franklin Hernández de Rays, justificando su inasistencia con Licencia Médica N° 60200642 de fecha 27.05.2020 por 28 días.

Se deja constancia que participaron de la sesión, en forma presencial los Concejales Sr. Patricio Adio Ojeda, Sra. Georgina Calisto Villarroel y Sr. Hernán Ríos Saldivia y en forma remota los Concejales Sr. Ricardo Cantín Beyer y Sra. Ximena Carrasco Hauenstein.



## **10. SOMETIMIENTO DE RENOVACIÓN DE PATENTES DE ALCOHOLES PARA EL SEGUNDO SEMESTRE 2020 (DAF)**

**Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:**

Cede la palabra al profesional quien expone sobre el punto.

**Señor Richard Sepulveda Vera, Jefe de Rentas:**

Indica que se ha despachado el informe N° 15 desde la DAF, el cual se ha tenido a la vista y que forma parte íntegramente del acuerdo que más adelante se transcribe, al cual da lectura.

**Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:**

Respecto de la patente del Contribuyente Pantanalli Rosas, tenía entendido que ellos estaban regularizando sus instalaciones para poder cumplir con la normativa y renovar su patente como supermercado.

**Señora Maura Maldonado, Directora Obras Municipales:**

Señala que es tal cual se menciona en el informe, no han presentado nada, lo único que recientemente presentaron fue la fusión de terreno.

**Señor Hernán Ríos Saldivia, Concejal:**

Recuerda que estuvo la arquitecto en una sesión anterior explicando el tema.

**Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejal:**

Respecto del mismo local señala, ¿podrá ser que este local hace 30 años no presente un informe o solicitud de regularización?

**Señora Maura Maldonado, Directora Obras Municipales:**

Señala que la última información que tienen es de 1990, por lo que no tienen la planimetría actualizada de acuerdo a la realidad del terreno.

**Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:**

Consulta por la patente HVG Producciones, porque el contribuyente estuvo en la sesión, y le llama la atención, su situación, dado que dijo que no habría inconveniente en que se le renovara su patente.

**Señor Luis Barría, Profesional Dirección de Obras:**

Indica que esta persona cuando se visitó el local estaba presente, de hecho están haciendo obras de mejoramiento, señala que se revisó parte de la obra, se le dieron las indicaciones, pero en la Dirección de Obras no hay antecedentes, están bien encaminados con lo que están haciendo, pero tienen que regularizar, y deben presentar los antecedentes a la Municipalidad, su arquitecto, el sr. Luis Guerrero los acompañó el día de la revisión, en donde se le indicó lo que hay que hacer y a la fecha no han presentado nada, lo mismo pasa con el local denominado El Arriero.

**Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:**

Expresa que en estos dos casos que se han mencionado, teóricamente estarían haciendo algo para regularizar, consulta si la prórroga para el pago de la patente, que se acaba de aprobar, respecto del vencimiento, también prorrogaría la ilegalidad que en algún minuto se comete.

**Señor Richard Sepulveda Vera, Jefe de Rentas:**

Señala que no porque son vías distintas, ya que primero hay que tener la patente renovada, para poder cancelar y en este caso sería al revés y luego habría que ver si califica como MyPyme, que es el requisito de la ley.

**Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejal:**

Indica que de igual manera habría una carta del señor Luis Alejandro Loyola donde explica su situación, aprovecha de agradecer a la Dirección de Administración y Finanzas,



por el informe tan acabado que hacen llegar al respecto, entiende que muchos de ellos estén haciendo obras, pero también entiende que no tengan su permiso de la Dirección de Obras Municipales primeramente, segundo le llama profundamente la atención que no se tenga respuesta de la Cámara de Turismo, del Departamento de Seguridad Ciudadana, que tiene entendido participaron de este proceso, no se ha tenido respuesta de la Seremi de Salud que es sumamente importante en este proceso, le molesta que se demoren en la respuesta y que otros no contesten simplemente y le dejan al Concejo esta bomba de tiempo, porque son locales emblemáticos. Señala que le gustaría tener la opinión de cada uno de los Concejales respecto de este tema, dado que es un tema reiterativo.

**Señor Patricio Adio Ojeda , Concejel:**

Hace recuerdo que había una cantidad de 8 o 10 patentes con complicaciones , el día de hoy esto se ha rebajado a 5 patentes y 3 contribuyentes, entiende por el informe que la Sociedad Neykar está cerrada, por lo que no habrá problemas con ella, agrega, que por tanto, los otros 3 contribuyentes, independiente como se quiera votar, constituyen una situación compleja. Señala que conoce el tema de la Sociedad Patanalli, que desde los años 90 no registra ninguna modificación, señala que en su opinión seguiría dándole patentes a todo el informe, más estos 3 contribuyentes con sus 5 patentes.

Señala que si hay que votar por lo que dice el informe, en este momento lo estaría rechazando, propone que se vote las 346 patentes, más las 5 que aparecen observadas en éste.

**Señora Georgina Calisto Villarroel, Concejala:**

Pregunta qué pasaría si se vota por estos tres locales que ya en tres periodos no ha solucionado nada. Cree que pasará lo mismo, ellos reclamaran porque no se les aprobó también a ellos.

**Señor Patricio Adio Ojeda , Concejel:**

Señala que si hubiesen estado en otra situación, vota a favor del informe, si a nivel nacional se está diciendo que los insumos no se pueden cortar, estamos en una situación muy compleja , porque puede quedar gente cesante.

**Señora Georgina Calisto Villarroel, Concejala:**

Indica que entiende que habrá mucha gente que quedará sin trabajo y comprende que aquello es grave.

**Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejel:**

Indica que entiende la posición de los dos Concejales, le gustaría escuchar la opinión de la Concejala Ximena y el Concejel Hernán, como así mismo escuchar la opinión de la Directora de Obras, para saber si se ha visto alguna intención de los contribuyentes en estos últimos años de avanzar en estos temas.

**Señor Hernán Ríos Saldivia, Concejel:**

Indudablemente es darle vueltas al asunto, por esto hizo alusión a que si eran las mismas personas que habían venido a comienzo de año, incluso la arquitecto que estaba viendo el tema del Arriero y el Administrador del Bar West, tiene entendido que están trabajando pero no en todo lo que se les requiere, agrega que este es un tiempo excepcional, el que se está viviendo, por lo que no estaría de acuerdo que no se sometan El Arriero y el Bar West.

**Señora Maura Maldonado, Directora Obras Municipales:**

Indica que lo que acontece respecto de estos locales es que están haciendo obras sin permiso de la Dirección de Obras y lo que se hizo fue inspeccionarlos, precisamente para tener información, para que estén al tanto y cuando se refieren a las intenciones, señala que a aquello no se puede referir porque finalmente lo que consta es aquello que llega como expediente y por una parte ninguna obra podría estar ejecutándose sin el permiso de edificación, por lo que cuando vamos a visitar al contribuyente, reglón seguido corresponde “que notifiquemos al propietario y cuando una edificación no cuenta con la recepción municipal lo que acontece es que hay un riego no cubierto, es decir no se salva



en el tema de responsabilidades, es decir el propietario siempre es el responsable, pero cuando ya hay una recepción municipal, se hace una distinción respecto de las responsabilidades civiles, respecto de los profesionales que intervienen en la obra, el propietario siempre es el responsable hay que tener la precaución de que se estén otorgando patentes, porque la responsabilidad ante cualquier situación en estos locales que están en una situación irregular eventualmente la responsabilidad recaería en la Municipalidad”.

**Señora Ximena Carrasco Hauenstein, Concejala:**

Señala que este problema ha existido siempre con estas patentes, respecto de la Sociedad Pantanalli indica haber visto estacionamiento y no tenía idea que faltaba algún permiso, pero como es recurrente en la región y en la ciudad en cualquier construcción se pasa por alto estos permisos, señala que va a rechazar el informe justamente para que se mejoren estas falencias.

**Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejal:**

Vuelve a insistir mas allá de que todos tengan su opinión al respecto, no dejará de insistir que le parece grave que un departamento del Municipio haga un trabajo y se pronuncie respecto de temas sensibles y esto le consta.

**Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:**

Indica que hará llegar la inquietud, entiende que se someterá el informe.

**Señor Juan Carmona Flores, Secretario Municipal:**

Observa que en realidad lo que se somete no es el informe, el Concejo no aprueba , ni rechaza lo que dice la Dirección de Administración y Finanzas, sino más bien, lo que el señor Alcalde está sometiendo es la renovación de 346 patentes, por tanto, si no hubiere acuerdo respecto de lo que se está haciendo, se estaría rechazando las 346 patentes con la implicancia que ello tienen, en el sentido que eventualmente y se está adelantando y hubiera sido bueno tener al Asesor Jurídico en la sala, en el sentido que el día de mañana saldría un acuerdo que eventualmente puede ser sometido nuevamente, pero si no se renovaran las patentes, obviamente se tendrían 346 demandas de los contribuyentes que no podrían seguir funcionando, por tanto, es un imperativo la renovación de las patentes que sí cumplen los requisitos, eso hace la diferencia al momento de plantear el tema. Añade que, otra cosa es dejar la moción que ha sido planteada por el Concejal Sr. Patricio Adio en el sentido de revisar lo señalado acerca de las patentes observadas o no comprendidas dentro de las 346.

**Señor Patricio Adio Ojeda, Concejal:**

Entiende que son 346 que no tienen ningún problema para la renovación y obviamente no habrá oposición, pregunta si después se pueden someter esas otras patentes que están con observación.

**Señor Juan Carmona Flores, Secretario Municipal:**

Indica que la responsabilidad respecto de la ejecución, en lo que es la ley orgánica y lo que corresponde a las patentes, es una facultad del Alcalde, que en esta caso tiene los informes de las Direcciones pertinentes, a la conclusión que se ha llegado después de conocer los informes es que son 346 patentes que se renovarían por tener toda la documentación al día. Por otro lado, correspondería para las otras patentes acoger una moción del Concejo o del Concejal para atenderlas, dado los argumentos que existen, para lo cual se debería emitir un nuevo informe, el cual no puede variar al actual, según los antecedentes tenidos a la vista.

**Señor Richard Sepulveda Vera , Jefe de Rentas:**

Reitera que se está sometimiento 346 patentes que cumplen con los requisitos legales para continuar ejerciendo y que se deja constancia que hay 6 patentes que no están cumpliendo, por tanto, no pueden ser parte de un acuerdo de renovación y que existe la libertad de una moción propuesta por los Concejales que señala la normativa.



**Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:**

Somete el punto a votación y se alcanza el siguiente:

**ACUERDO NÚMERO MIL VEINTITRÉS:** En Coyhaique, a 17 de junio de 2020, en la sesión Ordinaria N° 129, el Concejo Municipal.

El informe N° 15 de fecha 15 de junio de 2020 presentado por el director de Administración y Finanzas, señor Carlos Araneda Vásquez, por lo cual informa la situación de las patentes de alcoholes en la comuna de Coyhaique, expuesto por el señor Richard Sepúlveda Vera, Jefe de Rentas.

Que el informe a la letra señala:

**1°** De conformidad con el artículo 65°, letra o), de la Ley 18.695, se informa al H. Concejo Municipal de los antecedentes para la renovación de patentes de alcoholes de la Comuna, correspondiente al periodo **Julio a Diciembre 2020.**

**2°** En el proceso de renovación de patentes de alcoholes corresponde verificar la vigencia y mantención de los requisitos exigidos para su funcionamiento, esto acorde a los Artículos 22 y 23 de la Ordenanza de Alcoholes N°12 del 2017. Para ello se han realizado las siguientes solicitudes y gestiones

<b>DOCUMENTO</b>	<b>RESPUESTA/ OBSERVACIÓN</b>
Oficio N° 974 de fecha 22.04.2020 Juntas de Vecinos.	Se recibieron respuestas de las Juntas de Vecinos Valle Simpson y Villa Frei.
Oficio N° 972, de fecha 22.04.2020, a la Seremi de Salud.	Sin respuesta.
Memorándum N° 14, de fecha 22.04.2020, a la Directora de Obras Municipales.	Sin respuesta.
Memorándum N° 15, de fecha 22.04.2020, a la Oficina de Seguridad Ciudadana, solicita informe de hechos delictivos u otros relevantes para sobre seguridad pública, para conocimiento del Concejo.	Sin respuesta.
Oficio 975 de fecha 22.04.2020, al Director Regional de Turismo.	Sin respuesta.
Resoluciones del JPL, sobre Infracciones a la Ley de Alcoholes.	Se elabora detalle con el Registro de estas, ya ingresadas a cada Rol de Patente en el Sistema Cas Chile.
Solicitudes de Renovación de Patentes, Declaraciones Juradas y Certificados de antecedentes de cada propietario (Cumplimiento Art. 4 Ley 19.925)	Se recibieron 215 solicitudes de renovación y Certificados de antecedentes de 251.

**3°** Es necesario mencionar que se estableció una fecha de corte documental al 30.05.2020 y no obteniendo mayor información a la fecha se procede a exponer los siguientes cuadros resumen de patentes



### CUADRO RESUMEN DE PATENTES POR UNIDAD VECINAL

NOMBRE UNIDAD VECINAL	TOTAL PATENTES	TOTAL LOCALES
ALMTE. SIMPSON	10	10
AMPL. BDO. O'HIGGINS	2	2
AMPL. V. DGO. SILVA	3	3
ANTONIO SAMORE	1	1
ANTONIO RONCHI	1	1
ARROYO EL GATO	1	1
ARTURO PRAT	3	3
B. O'HIGGINS	7	5
BALMACEDA	8	7
BARRIO SECO	8	7
CANDELARIO MANSILLA	34	23
CERRO NEGRO	2	2
CHILE NUEVO	22	15
CLOTARIO BLES II Y III	3	3
CLOTARIO BLEST RIFFO	1	1
CORVI	9	3
EL CLARO	7	7
ENSENADA V. SIMPSON	3	1
ESTEROS DE AYSEN	2	2
GABRIELA MISTRAL	10	9
GRAL. MARCHANT	3	3
GRUPO ESCOLAR	48	28
JOSE M. CARRERA	1	1
JTA. VECINOS ACHEN	1	1
RESERVA FORESTAL	1	1
LAGO ATRAVESADO	3	2
LAS LENGAS	1	1
LOS ALAMOS	4	4
MICHELATTO	1	1
MIRADOR	1	1
ÑIREHUAO	5	3
PEDRO A. CERDA	19	16
PLAZA	53	33
QUINTA BURGOS	18	15
REGIMIENTO	14	10
SIN JTAS. VECINOS	7	7
VALLE SIMPSON	3	3
VALLES DE AYSEN	4	3
VICTOR DGO. SILVA	13	13
VILLA EL BLANCO	3	3
VILLA FREI	1	1
VILLA ORTEGA	4	4
EL VERDIN	1	1
CERRO GALERA	1	1
VISTA HERMOSA	5	5
<b>TOTALES</b>	<b>352</b>	<b>267</b>



## CUADRO RESUMEN DE PATENTES

### ACORDE A CLASIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 3° LEY 19.925

CATEGORIA	DENOMINACION	CANT
A 1	DEPOSITOS DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	69
B 1	HOTELES Y ANEXO HOTELES	9
B 2	CASA DE PENSION O RESIDENCIALES	6
C 1	RESTAURANTS, DIURNOS O NOCTURNOS	135
D 1	CABARES	7
E 1	CANTINAS, BARES, PUBS Y TABERNAS	13
F 1	ESTABLECIMIENTOS DE EXPENDIO DE CER	4
H 1	MINIMERCADOS DE BEBIDAS ALCOHOLICA	50
I 1	HOTEL DE TURISMO	5
I 2	HOSTERIA DE TURISMO	0
I 3	MOTEL DE TURISMO	1
I 4	RESTAURANTE DE TURISMO	18
J 1	BODEG., ELAB., ENVAS., DISTRIB. VIN	11
L 1	AGENCIAS DE VIÑAS O DE IND. DE LICO	4
M 1	CIRC. O CLUBES SOC. CON PERS. JURID	1
Ñ 1	SALONES DE TE O CAFETERIAS	2
O 1	SALONES DE BAILE O DISCOTECAS	5
P 1	SUPERMERCADO	12
<b>TOTALES</b>		<b>352</b>

4° El Total de Patentes Vigentes del Rol de Alcoholes son 352 cuya vigencia es hasta el 30.06.2020

5° A continuación se presenta el detalle de patentes con infracciones a la Ley de Alcoholes resueltas por el Juzgado de Policía Local.



N° Inf.	Rol	Rut	Nombre	Dirección	Giro	Numero Infracción	Fecha Infracción	Origen Infracción	Observación Infracción
1	400074	008906761-8	URRUTIA CATALAN BELLA	PEDRO MONTT 41	RESTAURANT DIURNO	7449	11/11/2019	ART.12: LEY DE ALCOHOLES	NO MANTENER EXTRACTO DE LEY DE ALCOHOLES
1	400100	012015607-1	MARY LUZ BARRIENTOS MILLAR	LA HERRADURA 48	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS PROVISIONES	7354	11/11/2019	ART.12: LEY DE ALCOHOLES	MANTENER CARTEL LEY DE ALCOHOLES TAPADO
3	400143	013325162-6	VARGAS OJEDA PAOLA DE LOURDES	LIBERTAD 506	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	1754	17/09/2019	ARTICULO 43: LEY DE ALCOHOLES	VENDER FUERA DE HORARIO MULTA DE 5 UTM.
						8161	21/11/2019	ART.17- LEY DE ALCOHOLES	VENDER BEBIDAS ALCOHOLICAS FUERA DEL HORARIO AUTORIZADO
						7199	21/11/2019	ART.17- LEY DE ALCOHOLES	VENDER BEBIDAS ALCOHOLICAS FUERA DEL HORARIO AUTORIZADO
1	400161	077035993-7	INMOBILIARIA Y COMERCIALIZADORA SANTA ANA S.P.A	ALMIRANTE SIMPSON 1703	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS ALMACEN MEDIANO	6090	25/09/2019	ARTICULO 21: LEY DE ALCOHOLES	VENDER BEBIDAS ALCOHOLICAS FUERA DEL HORARIO AUTORIZADO
1	400166	008271293-3	CEBALLO RAMIREZ JUANA MARIA	GERONIMO ALDERETE 490	EXPENDIO DE CERVEZAS PROVISIONES ROTISERIA Y FRUTERIA PANADERIA Y PASTELERIA	7624	30/10/2019	ARTICULO 43: LEY DE ALCOHOLES	EXHIBICION DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
2	400190	004973377-1	PARRA GARAY JAIME	RAMON FREIRE 315	RESTAURANT DIURNO	5347	29/08/2019	ART.3 LEY DE ALCOHOLES	EXPENDER BEBIDAS ALCOHOLICAS SIN PROPORCIONAR ALIMENTOS
						9400	05/02/2020	ARTICULO 21: LEY DE ALCOHOLES	FUNCIONAR FUERA DEL HORARIO
1	400232	008444291-7	QUENTI QUENTI GALICIA	DIEGO DE ALMAGRO 1664	RESTAURANT NOCTURNO	4521	21/08/2019	ART.3 LEY DE ALCOHOLES	EXPENDER ALCOHOL SIN CONSUMO DE ALIMENTOS
1	400243	013254605-3	NABIL MARCEL PUALUAN ADARME	12 DE OCTUBRE 654-B	BAR	5754	30/08/2019	ARTICULO 43: LEY DE ALCOHOLES	TENER PATENTE DE ALCOHOLES CON OTRA DIRECCION
4	400250	005038747-K	FRITSCH KAUFHOLD WALTER	GENERAL BAQUEDANO 863	CABARET	2887	08/08/2019	ARTICULO 21: LEY DE ALCOHOLES	MANTENER GIRO DIVERSO PISTA DE BAILE
						6088	30/09/2019	ART.17- LEY DE ALCOHOLES	LOCAL FUNCIONANDO FUERA DEL HORARIO AUTORIZADO
						6588	09/10/2019	ART.29 INCI.3 LEY 19925 - INGRE.MEN	MANTENER EN EL INTERIOR DEL LOCAL MENORES DE EDAD
						7184	29/11/2019	ART.3 LEY DE ALCOHOLES	MANTENER FUNCIONANDO GIRO DIVERSO
3	400267	009822460-2	ROJAS ROMERO ROSA MABEL	ALMIRANTE SIMPSON 245	RESTAURANT DIURNO	3546	02/07/2019	ART.3 LEY DE ALCOHOLES	EXPENDER ALCOHOL SIN PROPORCIONAR ALIMENTOS



						5745	25/10/2019	ARTICULO 41° LEY DE ALCOHOLES	EXPENDER BEBIDAS ALCOHOLICAS A PERSONA EN ESTADO DE EBRIEDAD
						6091	27/09/2019	ARTICULO 21: LEY DE ALCOHOLES	VENDER BEBIDAS ALCOHOLICAS FUERA DEL HORARIO ESTABLECIDO
1	400469	018805548-6	SUAREZ GONZALEZ MARIO HUGO	ALFONSO SERRANO 231	RESTAURANT DIURNO	6590	11/10/2019	ART.12: LEY DE ALCOHOLES	NO MANTENER EXTRACTO LEY DE ALCOHOLES VISIBLE
1	400472	006412192-8	ARAYA HINOJOSA MANUEL	JOSE DE MORALED A 579	RESTAURANT DE TURISMO	3581	11/10/2019	ART.3 LEY DE ALCOHOLES	REALIZAR ACTIVIDAD DE SALON DE BAILE SIN PATENTE
4	400589	015758195-3	LAGOS BURGOS YENIFER	ALMIRANTE SIMPSON 224	RESTAURANT NOCTURNO	3573	24/07/2019	ART.3 LEY DE ALCOHOLES	EXPENDER ALCOHOL SIN CONSUMO DE ALIMENTOS
						4210	24/07/2019	ART.3 LEY DE ALCOHOLES	EXPENDER LICOR SIN CONSUMO DE ALIMENTOS
						3730	10/06/2019	ART.3 LEY DE ALCOHOLES	EXPENDER ALCOHOL A PERSONA EN ESTADO DE EBRIEDAD, MULTA DE 5 UTM
						5609	30/09/2019	ARTICULO 41° LEY DE ALCOHOLES	EXPENDER LICOR A PERSONA EN ESTADO DE EBRIEDAD
1	400602	008198915-K	MANSILLA MANSILLA OTILIA	IGNACIO SERRANO 1072	RESTAURANT NOCTURNO	4052	05/07/2019	ART.3 LEY DE ALCOHOLES	EJERCE GIRO DIVERSO SIN PATENTE DE DISCOTEQUE
1	400625	076209013-9	SOCIEDAD TORRES USON LTDA.	JOSE DE MORALED A 453	RESTAURANT DE TURISMO	6089	30/10/2019	ART.3 LEY DE ALCOHOLES	MANTIENE GIRO DIVERSO MANTENIENDO PISTA DE BAILE
2	400628	016102233-0	DE LA FUENTE PERALTA JUAN CLAUDIO	GENERAL PARRA 26	RESTAURANT DE TURISMO	676	09/10/2019	ART.3 LEY DE ALCOHOLES	EXPENDER BEB. ALCOHOLICAS SIN PROPORCIONAR ALIMENTOS
						6576	09/10/2019	ART.17- LEY DE ALCOHOLES	EXPENDER ALCOHOL SIN CONSUMO DE ALIMENTOS
1	400644	076638399-8	SOCIEDAD COMERCIAL BARGROUND LIMITADA	CARLOS CONDELL 119	RESTAURANT DIURNO	5169	11/11/2019	ART.3 LEY DE ALCOHOLES	EXPENDER BEBIDAS ALCOHOLICAS SIN PROPORCIONAR ALIMENTOS
3	400678	076294157-0	COMERCIAL ROSSELOT SUR LTDA.	LAUTARO 135	RESTAURANT DIURNO	4489	23/07/2019	ART.3 LEY DE ALCOHOLES	EXPENDER LICOR SIN CONSUMO DE ALIMENTOS
						3143	04/07/2019	ART.3 LEY DE ALCOHOLES	EXPENDER ALCOHOL SIN PROPORCIONAR ALIMENTOS
						8162	21/11/2019	ART.3 LEY DE ALCOHOLES	EXPENDER LICOR SIN PROPORCIONAR ALIMENTOS
1	400760	076779647-1	DEJA - VU SPA	GENERAL BAQUEDANO 93	RESTAURANT NOCTURNO	3417	26/07/2019	ART.3 LEY DE ALCOHOLES	POR EJERCER GIRO DIVERSO SIN PATENTE DE DISCOTEQUE



Respecto de las multas e infracciones cursadas y resueltas por el Juzgado de Policía Local, no se evidencian locales que cumplan con un número de transgresiones que permitan al Juzgado de Policía Local solicitar clausuras de locales, ante lo cual, es menester hacer presente las atribuciones con que cuenta el Alcalde con Acuerdo del Concejo municipal, contenidas en la Ley de Alcoholes, a saber:

*“Artículo 49.- No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, el juez, en cualquier caso conociendo de un proceso, a petición escrita y fundada del alcalde o del concejo municipal, podrá clausurar definitivamente un negocio cuando éste constituya un peligro para la tranquilidad o moral públicas, sin que sea menester que se cumpla con el número de transgresiones necesarias para producir la clausura.*

*La solicitud se tramitará en cuaderno separado. La resolución del juez será fundada y apelable en el solo efecto devolutivo.”*

### **6° SOBRE OBSERVACIONES RELACIONADAS CON LA DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES.**

Con fecha 18 de Diciembre de 2019 se celebra la Sesión Ordinaria N°111 en donde se toma el N° 901, el que es promulgado mediante el Decreto Alcaldicio N°7156 del 20.12.2019. En él se decide renovar 342 patentes de 351, dejando 9 patentes sin renovación; 8 de ellas por presentar observaciones en materia de Obras, según se detalla:

<b>NOMBRE FANTASIA</b>	<b>ROL - RAZON SOCIAL</b>		<b>DIRECCION</b>	<b>ACTIVIDAD SEGÚN ART. 3° LEY 19.925.</b>
PEPE LE PUB	400323	HVG PRODUCCIONES LTDA	GENERAL PARRA 72	RESTAURANTS, DIURNOS O NOCTURNOS
	400424			CABARES
RESTAURANT CHELENKO	400049	RESTORAN CHELENKO LIMITADA	HORN 28	RESTAURANTS, DIURNOS O NOCTURNOS
	400743	RESTORAN CHELENKO LIMITADA	HORN 48	RESTAURANTS, DIURNOS O NOCTURNOS
BAR WEST	400209 400254	BOPP LATHAM CARLOS	FRANCISCO BILBAO 110	RESTAURANTS, DIURNOS O NOCTURNOS
DYNA'S	400646	SOCIEDAD RESTAURANT NEIKAR LTDA	FRANCISCO BILBAO 262	RESTAURANTE DE TURISMO
EL ARRIERO	400278	SOCIEDAD COMER. JUAN PANTANALLI ROZAS	OGANA 825	MINIMERCADOS DE BEBIDAS ALCOHOLICA

Luego con fecha 02 de Enero de 2020 se celebra la Sesión Extraordinaria N° 32, en donde se analizan las situaciones de las patentes que no fueron renovadas en el mes de Diciembre 2019, alcanzándose el acuerdo N° 906 promulgado por el Decreto Alcaldicio N° 88 del 08.01.2020, del siguiente tenor:



**ACUERDO**  
**APROBAR** la renovación de las siguientes Patentes de Alcoholes Restaurant Diurnos, Nocturno, Bar, Cabarés, por el periodo **Primer Semestre año 2020**, según el siguiente detalle:

N° L	NOMBRE FANTASIA	N° PAT	ROL - NOMBRE		DIRECCION	ACTIVIDAD SEGÚN ART. 3° LEY 19.925.
1	PEPE LE PUB	1	400323	HVG PRODUCCION ES LTDA	GENERAL PARRA 72	RESTAURANTS, DIURNOS O NOCTURNOS CABARES
		2	400424			
2	RESTAURANT CHELENKO	3	400049	RESTORAN CHELENKO LIMITADA	HORN 28	RESTAURANTS, DIURNOS O NOCTURNOS
		4	400743	RESTORAN CHELENKO LIMITADA	HORN 48	RESTAURANTS, DIURNOS O NOCTURNOS
3	BAR WEST	5	400209	BOPP LATHAM CARLOS	FRANCISCO BILBAO 110	RESTAURANTS, DIURNOS O NOCTURNOS
		6	400254			BAR

De lo anterior, es necesario mencionar que el Decreto Alcaldicio N° 88 expresa en su parte considerativa las apreciaciones formuladas por los Funcionarios de las distintas áreas presentes en sala, a saber:

- Las observaciones expresadas, en el transcurso de la sesión, por los funcionarios Sr. Richard Sepúlveda, Jefe Oficina de Rentas, Sr. Cristian Larreré, Abogado de Asesoría Jurídica, Sr. Ricardo González, Director de Control, y Sr. Pedro Paredes Nilián, Director de Obras Municipales (s) y Secretario Municipal (s), todas en orden a persuadir a las Señoras y Señores Concejales sobre la ilegalidad de la votación, toda vez que, en estricto rigor, no pueden someterse a renovación de patentes, por cuanto no han acreditado tener la respectiva Recepción de Obras Municipal, acorde con lo preceptuado en el artículo 145 del decreto con fuerza de ley N° 458, de 1975, "ninguna obra puede ser habitada o destinada a uso alguno antes de su recepción definitiva total o parcial".

Con fecha 20 de Enero de 2020 se dicta el Decreto Alcaldicio N° 296, el que promulga el acuerdo N° 928 adoptado en la sesión ordinaria N° 113, el cual modifica el acuerdo 906 en el sentido de incorporar a renovación para el 1er. Semestre del presente año todas las patentes que contenían observaciones de parte de la Dirección de Obras.

Con fecha 12.06.2020 se recepciona el Memorando N° 71 de la Dirección de Obras Municipales, en donde indica: "Esta Dirección de Obras Municipales, no cuenta con nuevos antecedentes con respecto a modificaciones estructurales de locales con patente de alcohol en la comuna y que impliquen el normal funcionamiento de estos locales".

No obstante, presenta nómina de locales con observaciones de parte de dicha dirección producto de las fiscalizaciones realizadas durante el año 2014 con sus respectivos avances y resultados de fiscalizaciones realizadas durante Mayo y Junio del presente 2020. A saber:



ROL	RUT	RAZON SOCIAL	DIRECCION	ART. 4° LEY 19.925	ACTIVIDAD	CATEG.ART. 3° LEY 19.925	OBSERVACION	ACCION
400646	076337527-7	SOCIEDAD RESTAURANT NEIKAR LTDA	FRANCISCO BILBAO 262	NO	RESTAURANT DE TURISMO	Id	PRESENTO EXPEDIENTE DE PROYECTO DE EDIFICACION, EL CUAL FUE OBSERVADO CON FECHA 20.04.2015, POSTERIORMENTE CON 07.09.2015 FUE RECHAZADO EL EXPEDIENTE.(NO SE HA VUELTO A INGRESAR NUEVO EXPEDIENTE	NO RENOVAR
							CON FECHA 26.05.2020 SE REALIZA VISITA, CONSTATANDOSE QUE EL LOCAL SE ENCUENTRA CERRADO Y SIN FUNCIONAMIENTO	
400049 400743	076977352-5	RESTAURANT CONFLUENCIA CENTRAL LTDA	HORN 48	NO	RESTAURANT DIURNO NOCTURNO	- C	EL LOCAL SE ENCUENTRA CON OBSERVACIONES SUBSANADAS Y CON OBTENCION DE RECEPCION FINAL DE OBRAS N°129 DE FECHA 31.12.2019	RENOVAR
400209	006552491-0	BOPP LATHAM CARLOS	FRANCISCO BILBAO 110	NO	RESTAURANT NOCTURNO	C	PRESENTO ANTECEDENTES Y OBTUVO PERMISO DE OBRA MENOR N°76 DEL 06.03.2018. POSTERIORMENTE SOLICITO RECEPCION FINAL PERO NO LA OBTUVO POR PRESENTAR OBSERVACIONES. MANTIENE OBSERVACIONES LA RECEPCION FINAL DEL LOCAL DE FECHA 29.03.2018	NO RENOVAR
400254				NO	BAR	E	CON FECHA 26.05.2020 SE REALIZA VISITA DE INSPECCION DE EDIFICACION, CONSTATANDOSE QUE ESTA SE ENCUENTRA EN PLENO PROCESO DE EJECUCION DE ALTERACIONES DE LA OBRA, PARA LAS CUALES NO EXISTE EXPEDIENTE PRESENTADO EN LA DOM	



400278	078754090-2	SOCIEDAD COMER.JUAN PANTANALLI ROZAS	OGANA 825	SI	MINIMERCADO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	H	EXPEDIENTE DE EDIFICACION PRESENTADO CON FECHA 29.05.2017 FUE RECHAZADO CON FECHA 23.11.2017, NO HA VUELTO A INGRESAR ANTECEDENTES	NO RENOVAR
							CON FECHA 05.06.2020 SE REALIZA VISITA DE INSPECCION DE EDIFICACION, CONSTATANDOSE QUE LO EXISTENTE (CONSTRUIDO) ES IMPOSIBLE DE REVISAR YA QUE NO SE CUENTA PLANIMETRIA VIGETIMO INGRESO DEL AÑO 1990), ENCONTRANDO LA MAYORIA DE ESTA FUERA DE NORMA. ADEMAS SE OBSERVA DE INCORPORACION DE LOTES ALEDAÑOS AL FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO, SIN NINGUNA TRAMITACION O REGULARIZACION DE ESTO.	
							LA SITUACION QUE SE OBSERVA EN LA VISITA ES COMPLETAMENTE IRREGULAR RESPECTO A LOS TRAMITES DE LA DOM, POR LO QUE SE REQUIERE TRAMITAR EXPEDIENTES QYE REGULARICEN SITUACION DE TERRENOS, DESTINOS, SUPERFICIES, CALCULO ESTRUCTURAL, CARGA DE OCUPACION Y ESTACIONAMIENTOS, ENTRE OTROS.	
400323	076451663-k	HVG PRODUCCIONES LTDA	GENERAL PARRA 72	SI	RESTAURANT NOCTURNO	C	PRESENTO EXPEDIENTE DE EDIFICACION DE OBRA MENOS N° 299 DEL 15.12.2016. SOLICITO RECEPCION FINAL CON FECHA 13.06.2019 Y SE GENERARON OBSERVACIONES EL 24.06.2019	NO RENOVAR
400424				SI	CABARES	Da	CON FECHA 05.06.2020 SE REALIZA VISITA DE INSPECCION DE EDIFICACION, CONSTATANDOSE QUE ESTA PRESENTA ALTERACIONES DE LA OBRA PARA LAS CUALES NO EXSITE EXPEDIENTE PRESENTADO EN LA DOM	



Es necesario señalar que a todas las nuevas obras y/o modificaciones del equipamiento, y que no cuenten con permiso aprobado y vigente, le corresponderá realizar su tramitación y dar cumplimiento de la normativa vigente, como lo es:

- Artículo 4.1.7 de la O.G.U.C referente a accesibilidad universal
- Artículo 4.3.3 de la O.G.U.C referente a la resistencia al fuego
- Artículo 5.1.7 de la O.G.U.C referente a calculo estructural
- Artículo 4.2.4 de la O.G.U.C referente a vías de evacuación entre otras.

En estricto rigor no pueden someterse a renovación de patentes, por cuanto no han acreditado tener la respectiva Recepción de Obras Municipal, acorde con lo preceptuado en el artículo 145 del decreto con fuerza de ley N° 458, de 1975, *“ninguna obra puede ser habitada o destinada a uso alguno antes de su recepción definitiva total o parcial.”*

Luego, el ejercicio de una actividad comercial supone, por regla general, la existencia de un recinto cuya construcción haya sido legalmente recibida por el municipio, quedando sólo entonces habilitado para desarrollar actividades comerciales en su interior, de forma tal que la falta de recepción definitiva de una determinada construcción impide ejercer en ella una actividad económica, toda vez que se trata de un requisito esencial para ello (aplica dictamen N° 15.108, de 2009).

7° En conclusión se someten a RENOVACION DE PATENTES ALCOHOLES, 346 PATENTES que cumplen con los requisitos para su funcionamiento, acorde al detalle contenido en Anexo N°1.

Se hace presente como información adicional las patentes que **NO SE SOMETEN A RENOVACIÓN**, las que ascienden a 6 Patentes, por los motivos expuestos anteriormente

ROL	RUT	RAZON SOCIAL	DIRECCION	ACTIVIDAD
400646	076337527-7	SOCIEDAD RESTAURANT NEIKAR LTDA	FRANCISCO BILBAO 262	RESTAURANT DE TURISMO
400209	006552491-0	BOPP LATHAM CARLOS	FRANCISCO BILBAO 110	RESTAURANT NOCTURNO
400254				BAR
400278	078754090-2	SOCIEDAD COMER.JUAN PANTANALLI ROZAS	OGANA 825	MINIMERCADO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
400323	076451663-k	HVG PRODUCCIONES LTDA	GENERAL PARRA 72	RESTAURANT NOCTURNO
400424				CABARES

Es todo cuanto puedo informar, Saluda atentamente a usted, Carlos Araneda Vasquez, Director de Administración y Finanzas.

Se deja constancia que previo al sometimiento, el Concejal Sr. Patricio Adio Ojeda presentó moción respecto de las patentes de alcoholes, la cual consta en acta.

Que, habiéndose revisado por la unidad competente el cumplimiento de los requisitos legales para el fin señalado, en uso de las competencias otorgadas por la ley N°18.695, y contándose con sala legalmente constituida, se alcanza el siguiente:

## ACUERDO

**APROBAR** la renovación de 346 patentes que cumplen con los requisitos para su funcionamiento, acorde con el siguiente detalle:

JUNTA DE VECINOS PLAZA

CANT. PAT.	ROL	RUT	RAZON SOCIAL	DIRECCION	COD. JJVV	NOMBRE JJVV	ART. 4° LEY 19.925	ACTIVIDAD	CATEG. ART. 3° LEY 19.925
1	400472	006412192-8	ARAYA HINOJOSA MANUEL	JOSE DE MORALEDA 579 COYHAIQUE SECTOR PLAZA	1	PLAZA	NO	RESTAURANT DE TURISMO	Id
2	400230	007672782-1	JOFRE RIQUELME YEISSY	FRANCISCO BILBAO 662 COYHAIQUE SECTOR PLAZA	1	PLAZA	NO	HOTEL	Ba
3	400014	009350862-9	LEIVA MEDINA FEDERICO DANIEL	JOSE DE MORALEDA 495 COYHAIQUE SECTOR PLAZA	1	PLAZA	NO	CABARES	C
4	400428	009350862-9	LEIVA MEDINA FEDERICO DANIEL	JOSE DE MORALEDA 495 COYHAIQUE SECTOR PLAZA	1	PLAZA	NO	SALON DE BAILE O DISCOTECA Y SALON DE POOL	O
5	400025	010239716-9	JELDRES REYES INGRID	FRANCISCO BILBAO 584 SECTOR PLAZA	1	PLAZA	NO	DEPOSITO BEBIDAS ALCOHOLICAS DISTRIB. DE FRUTOS DEL PAIS E INS. AGRICOLAS	A
6	400356	011712040-6	ROSSANA LORENA ALTAMIRANO ALVARADO	GENERAL PARRA 55/LOCAL 1 COYHAIQUE SECTOR PLAZA	1	PLAZA	SI	MINIMERCADO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	H
7	400134	012924523-9	ASCENCIO CARVALLO OSCAR	GENERAL BAQUEDANO 450 COYHAIQUE SECTOR PLAZA	1	PLAZA	NO	DEPOSITO DE VINOS, LICORES PROVISIONES Y FRUTERIA	A
8	400628	016102233-0	DE LA FUENTE PERALTA JUAN CLAUDIO	GENERAL PARRA 26 COYHAIQUE SECTOR PLAZA	1	PLAZA	NO	RESTAURANT DE TURISMO	Id
9	400817	017856093-K	FRANCISCO JAVIER MUÑOZ GONZALEZ	RIQUELME 360 COYHAIQUE SECTOR PLAZA	1	PLAZA	SI	RESTAURANT DIURNO	C
10	400818	017856093-K	FRANCISCO JAVIER MUÑOZ GONZALEZ	RIQUELME 360 COYHAIQUE SECTOR PLAZA	1	PLAZA	SI	RESTAURANT NOCTURNO	C
11	400755	019132709-8	AGUSTIN FERNANDEZ CAMPOS	FRANCISCO BILBAO 490 COYHAIQUE SECTOR PLAZA	1	PLAZA	NO	RESTAURANT DIURNO	C
12	400756	019132709-8	AGUSTIN FERNANDEZ CAMPOS	FRANCISCO BILBAO 490 COYHAIQUE SECTOR PLAZA	1	PLAZA	NO	RESTAURANT NOCTURNO	C
13	400236	076056656-k	MAQUINARIA Y SERVICIOS LTDA.	GENERAL PARRA 277 COYHAIQUE SECTOR PLAZA	1	PLAZA	NO	MINIMERCADO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	H
14	400788	076102844-8	COMERCIAL PAMPA MIA SPA	GENERAL PARRA 302 COYHAIQUE SECTOR PLAZA	1	PLAZA	SI	RESTAURANT DE TURISMO	Id
15	400607	076102844-8	COMERCIAL PAMPA MIA SPA	HORN 47 COYHAIQUE SECTOR PLAZA	1	PLAZA	SI	RESTAURANT DE TURISMO	Id
16	400120	076139760-5	SOCIEDAD COMERCIAL SANTA INES LTDA	ARTURO PRAT 176 COYHAIQUE SECTOR PLAZA	1	PLAZA	SI	RESTAURANT DIURNO	C
17	400625	076209013-9	SOCIEDAD TORRES USON LTDA.	JOSE DE MORALEDA 453 COYHAIQUE SECTOR PLAZA	1	PLAZA	NO	RESTAURANT DE TURISMO	Id
18	400090	076250438-3	SOCIEDAD PASTELERIA Y PANADERIA BAGUETT LTDA	FRANCISCO BILBAO 698 COYHAIQUE SECTOR PLAZA	1	PLAZA	SI	ESTABLECIMIENTO DE EXPENDIO DE CERVEZAS PASTELERIA AMASANDERIA ROTISERIA Y PROVISIONES	F
19	400196	076258830-7	SOC. COMERCIAL Y TURISTICA EL RELOJ LTDA.	GENERAL BAQUEDANO 828 COYHAIQUE SECTOR PLAZA	1	PLAZA	NO	HOTEL	Ba
20	400731	076258830-7	SOC. COMERCIAL Y TURISTICA EL RELOJ LTDA.	GENERAL BAQUEDANO 828 COYHAIQUE SECTOR PLAZA	1	PLAZA	NO	RESTAURANT DIURNO	C

21	400005	076347028-8	COMERCIAL PATAGONIA LTDA. PURA	21 DE MAYO 461 COYHAIQUE SECTOR PLAZA	1	PLAZA	SI	BAR SALON DE POOL	E
22	400699	076347028-8	COMERCIAL PATAGONIA LTDA. PURA	21 DE MAYO 461 COYHAIQUE SECTOR PLAZA	1	PLAZA	SI	RESTAURANT DE TURISMO	Id
23	400700	076347028-8	COMERCIAL PATAGONIA LTDA. PURA	21 DE MAYO 461 COYHAIQUE SECTOR PLAZA	1	PLAZA	SI	SALONE DE BAILE	O
24	400666	076439755-K	COMERCIAL MARIA DOLORES ALTAMIRANO EIRL	21 DE MAYO 543 COYHAIQUE SECTOR PLAZA	1	PLAZA	NO	RESTAURANT DIURNO	C
25	400767	076622411-3	SUPERMERCADO DMD SPA	GENERAL PARRA 197 COYHAIQUE SECTOR PLAZA	1	PLAZA	NO	SUPERMERCADO	P
26	400644	076638399-8	SOCIEDAD COMERCIAL BARGROUND LIMITADA	CARLOS CONDELL 119 COYHAIQUE SECTOR PLAZA	1	PLAZA	NO	RESTAURANT DIURNO	C
27	400645	076638399-8	SOCIEDAD COMERCIAL BARGROUND LIMITADA	CARLOS CONDELL 119 COYHAIQUE SECTOR PLAZA	1	PLAZA	NO	RESTAURANT NOCTURNO	C
28	400741	076659675-4	EL PUESTO VIEJO S.P.A	ARTURO PRAT 230 COYHAIQUE SECTOR PLAZA	1	PLAZA	NO	RESTAURANT DIURNO	C
29	400742	076659675-4	EL PUESTO VIEJO S.P.A	ARTURO PRAT 230 COYHAIQUE SECTOR PLAZA	1	PLAZA	NO	RESTAURANT NOCTURNO	C
30	400789	076716997-3	BISTRONOMIA AYSEN LTDA.	GENERAL PARRA 220 COYHAIQUE SECTOR PLAZA	1	PLAZA	NO	RESTAURANT DIURNO	C
31	400790	076716997-3	BISTRONOMIA AYSEN LTDA.	GENERAL PARRA 220 COYHAIQUE SECTOR PLAZA	1	PLAZA	NO	RESTAURANTES NOCTURNO	C
32	400508	076723284-5	BAJO MARQUESINA S.P.A	21 DE MAYO 306 SECTOR PLAZA	1	PLAZA	NO	RESTAURANT DIURNO	C
33	400509	076723284-5	BAJO MARQUESINA S.P.A	21 DE MAYO 306 SECTOR PLAZA	1	PLAZA	NO	RESTAURANT NOCTURNO	C
34	400522	076802350-6	CONFLUENCIAS TURISMO LTDA.	21 DE MAYO 544 COYHAIQUE SECTOR PLAZA	1	PLAZA	SI	RESTAURANT DIURNO	C
35	400533	076802350-6	CONFLUENCIAS TURISMO LTDA.	21 DE MAYO 544 COYHAIQUE SECTOR PLAZA	1	PLAZA	SI	RESTAURANT NOCTURNO	C
36	400716	076923086-6	GASTRONOMIA YORDANA EPIFANIO KRAUSE E.I.R.L	GENERAL BAQUEDANO 484 COYHAIQUE SECTOR PLAZA	1	PLAZA	NO	RESTAURANT DIURNO	C
37	400761	076923086-6	GASTRONOMIA YORDANA EPIFANIO KRAUSE E.I.R.L	GENERAL BAQUEDANO 484 COYHAIQUE SECTOR PLAZA	1	PLAZA	NO	RESTAURANT NOCTURNO	C
38	400792	077098587-0	SOCIEDAD GASTRONOMICA JOSE ROBERTO BALBOA ALARCON E.I.R.L	21 DE MAYO 655 COYHAIQUE SECTOR PLAZA	1	PLAZA	NO	RESTAURANT DIURNO	C
39	400793	077098587-0	SOCIEDAD GASTRONOMICA JOSE ROBERTO BALBOA ALARCON E.I.R.L	21 DE MAYO 655 COYHAIQUE SECTOR PLAZA	1	PLAZA	NO	RESTAURANT NOCTURNO	C
40	400084	081747800-K	CUERPO DE BOMBEROS COYHAIQUE	GENERAL PARRA 365 COYHAIQUE SECTOR PLAZA	1	PLAZA	NO	CLUB SOCIAL	M
41	400023	084676100-4	BUS Y COMPAÑIA ROSA	CARLOS CONDELL 119 SECTOR PLAZA	1	PLAZA	SI	RESTAURANT DIURNO	C
42	400043	084676100-4	BUS Y COMPAÑIA ROSA	CARLOS CONDELL 201 SECTOR PLAZA	1	PLAZA	SI	RESTAURANT DIURNO	C
43	400022	084676100-4	BUS Y COMPAÑIA ROSA	CARLOS CONDELL 119 COYHAIQUE SECTOR PLAZA	1	PLAZA	SI	BAR	E
44	400042	084676100-4	BUS Y COMPAÑIA ROSA	CARLOS CONDELL 201 SECTOR PLAZA	1	PLAZA	SI	ESTABLECIMIENTO EXPENDIO DE CERVEZAS HELADOS CIGARRILLOS PASTERIA	F



45	400425	084676100-4	BUS Y COMPAÑIA ROSA	CARLOS CONDELL 119 COYHAIQUE SECTOR PLAZA	1	PLAZA	SI	CAFE SALON DE TE	Ñ
46	400002	085241600-9	TRANSPORTES AEREO DON CARLOS LTDA.	GENERAL BAQUEDANO 315 COYHAIQUE SECTOR PLAZA	1	PLAZA	SI	HOTEL.	Ba
47	400001	085241600-9	TRANSPORTES AEREO DON CARLOS LTDA.	GENERAL BAQUEDANO 315 SECTOR PLAZA	1	PLAZA	SI	BAR	E
48	400430	085241600-9	TRANSPORTES AEREO DON CARLOS LTDA.	GENERAL BAQUEDANO 315 COYHAIQUE SECTOR PLAZA	1	PLAZA	SI	SALON DE BAILE	O
49	400049	076977352-5	RESTAURANT CONFLUENCIA CENTRAL LTDA	HORN 48 COYHAIQUE SECTOR PLAZA	1	PLAZA	NO	RESTAURANT DIURNO	C
50	400743	076977352-5	RESTAURANT CONFLUENCIA CENTRAL LTDA	HORN 48 COYHAIQUE SECTOR PLAZA	1	PLAZA	NO	RESTAURANT NOCTURNO	C
51	400463	096732380-2	COMERCIAL CASA ALICIA S.A.	CARLOS CONDELL 150 COYHAIQUE SECTOR PLAZA	1	PLAZA	NO	AGENCIA DE VIÑAS AGENCIA DE INDUSTRIAS DE LICORES	L

**JUNTA DE VECINOS REGIMIENTO**

CANT. PAT.	ROL	RUT	RAZON SOCIAL	DIRECCION	COD. JVV	NOMBRE JVV	ART. 4° LEY 19.925	ACTIVIDAD	CATEG. ART. 3° LEY 19.925
1	400717	076628199-0	SOCIEDAD DE TURISMO BAQUEDANO LTDA	GENERAL BAQUEDANO 84 COYHAIQUE SECTOR REGIMIENTO	2	REGIMIEN TO	NO	HOTEL	Ba
2	400740	076628199-0	SOCIEDAD DE TURISMO BAQUEDANO LTDA	GENERAL BAQUEDANO 84 COYHAIQUE SECTOR REGIMIENTO	2	REGIMIEN TO	NO	RESTAURANT DE TURISMO	Id
3	400812	017234056-3	FELIPE LEAL MATAMALA	GENERAL BAQUEDANO 011 COYHAIQUE SECTOR REGIMIENTO	2	REGIMIEN TO	SI	RESTAURANT DIURNO	C
4	400813	017234056-3	FELIPE LEAL MATAMALA	GENERAL BAQUEDANO 011 COYHAIQUE SECTOR REGIMIENTO	2	REGIMIEN TO	SI	RESTAURANT NOCTURNO	C
5	400759	076779647-1	DEJA - VU SPA	GENERAL BAQUEDANO 93 COYHAIQUE SECTOR REGIMIENTO	2	REGIMIEN TO	SI	RESTAURANT DIURNO	C
6	400760	076779647-1	DEJA - VU SPA	GENERAL BAQUEDANO 93 COYHAIQUE SECTOR REGIMIENTO	2	REGIMIEN TO	NO	RESTAURANT NOCTURNO	C
7	400722	076569905-3	INVERSIONES PMG LTDA.	MANUEL RODRIGUEZ 106 COYHAIQUE SECTOR REGIMIENTO	2	REGIMIEN TO	SI	RESTAURANT DIURNO	C
8	400725	076569905-3	INVERSIONES PMG LTDA.	MANUEL RODRIGUEZ 106 COYHAIQUE SECTOR REGIMIENTO	2	REGIMIEN TO	NO	RESTAURANT NOCTURNO	C
9	400021	076621690-0	COMERCIAL HAYANY LTDA.	GENERAL BAQUEDANO 274 COYHAIQUE SECTOR REGIMIENTO	2	REGIMIEN TO	NO	MINIMERCADO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	H
10	400403	076598624-9	KYM SPA	MANUEL RODRIGUEZ 338 COYHAIQUE SECTOR REGIMIENTO	2	REGIMIEN TO	NO	MINIMERCADO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	H
11	400205	078306320-4	SOCIEDAD PANTANALLI Y CIA. LTDA.	RIQUELME 263 COYHAIQUE SECTOR REGIMIENTO	2	REGIMIEN TO	SI	MINIMERCADO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	H
12	400684	078871950-7	INMOBILIARIA COMERCIAL CUVI LTDA	DIEGO PORTALES 61 COYHAIQUE SECTOR REGIMIENTO	2	REGIMIEN TO	NO	MOTEL DE TURISMO	lc
13	400689	076436945-9	CASA ADOBE LTDA	GENERAL BAQUEDANO 09 COYHAIQUE SECTOR REGIMIENTO	2	REGIMIEN TO	NO	RESTAURANT DE TURISMO	Id



14	400595	076622411-3	SUPERMERCADO DMD SPA	GENERAL BAQUEDANO 285 COYHAIQUE SECTOR REGIMIENTO	2	REGIMIEN TO	NO	SUPERMERCADOS	P
----	--------	-------------	----------------------	---	---	----------------	----	---------------	---

JUNTA DE VECINOS GRUPO ESCOLAR

CANT. PAT.	ROL	RUT	RAZON SOCIAL	DIRECCION	COD. JJVV	NOMBRE JJVV	ART. 4° LEY 19.925	ACTIVIDAD	CATEG. ART. 3° LEY 19.925
1	400064	006431434-3	GONZALEZ MANRIQUEZ HILARIA	12 DE OCTUBRE 520 COYHAIQUE GRUPO ESCOLAR	3	GRUPO ESCOLAR	SI	RESIDENCIAL	Bb
2	400175	006431434-3	GONZALEZ MANRIQUEZ HILARIA	12 DE OCTUBRE 520 GRUPO ESCOLAR	3	GRUPO ESCOLAR	SI	BAR	E
3	400127	006519660-3	FORMANTEL RUIZ MARIA	ARTURO PRAT 597 COYHAIQUE GRUPO ESCOLAR	3	GRUPO ESCOLAR	SI	RESTAURANT DIURNO	C
4	400178	006519660-3	FORMANTEL RUIZ MARIA	ARTURO PRAT 597 COYHAIQUE GRUPO ESCOLAR	3	GRUPO ESCOLAR	SI	BAR	E
5	400013	006831086-5	CORTES MATUS ALICIA	FRANCISCO BILBAO 105 COYHAIQUE GRUPO ESCOLAR	3	GRUPO ESCOLAR	SI	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS FRUTERIA PROVISIONES PAQUETERIA	A
6	400241	007582865-9	EVA VIDAL BLANCO	RAMON FREIRE 170 COYHAIQUE GRUPO ESCOLAR	3	GRUPO ESCOLAR	NO	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS FRUTERIA	A
7	400578	008205656-4	ULE CALISTO MARIA	FRANCISCO BILBAO 272 COYHAIQUE GRUPO ESCOLAR	3	GRUPO ESCOLAR	NO	RESTAURANT DIURNO	C
8	400579	008205656-4	ULE CALISTO MARIA	FRANCISCO BILBAO 272 COYHAIQUE GRUPO ESCOLAR	3	GRUPO ESCOLAR	NO	RESTAURANT NOCTURNO	C
9	400494	008687356-7	REHL OYARZUN JORGE	PRESIDENTE ERRAZURIZ 288 COYHAIQUE GRUPO ESCOLAR	3	GRUPO ESCOLAR	SI	RESTAURANT DIURNA	C
10	400410	008687356-7	REHL OYARZUN JORGE	PRESIDENTE ERRAZURIZ 288 GRUPO ESCOLAR	3	GRUPO ESCOLAR	SI	RESTAURANT NOCTURNO	C
11	400336	008687356-7	REHL OYARZUN JORGE	PRESIDENTE ERRAZURIZ 288 COYHAIQUE GRUPO ESCOLAR	3	GRUPO ESCOLAR	SI	BAR	E
12	400133	009059512-1	OVANDO PEREZ JOSE MANUEL	LAUTARO 199 COYHAIQUE GRUPO ESCOLAR	3	GRUPO ESCOLAR	SI	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS PAQUETERIA	A
13	400267	009822460-2	ROJAS ROMERO ROSA MABEL	ALMIRANTE SIMPSON 245 COYHAIQUE QUINTA BURGOS	3	GRUPO ESCOLAR	SI	RESTAURANT DIURNO	C
14	400550	010312882-K	FORMANTEL RUIZ MARIA	ALMIRANTE SIMPSON 232 COYHAIQUE GRUPO ESCOLAR	3	GRUPO ESCOLAR	SI	RESTAURANT DIURNO	C
15	400551	010312882-K	FORMANTEL RUIZ MARIA	ALMIRANTE SIMPSON 232 COYHAIQUE GRUPO ESCOLAR	3	GRUPO ESCOLAR	NO	RESTAURANT NOCTURNO	C
16	400673	010375895-5	CRUZ VASQUEZ OLGA	ALMIRANTE SIMPSON 246 COYHAIQUE GRUPO ESCOLAR	3	GRUPO ESCOLAR	NO	RESTAURANT DIURNO	C
17	400693	010375895-5	CRUZ VASQUEZ OLGA	ALMIRANTE SIMPSON 246 COYHAIQUE GRUPO ESCOLAR	3	GRUPO ESCOLAR	NO	RESTAURANT NOCTURNO	C
18	400787	010375895-5	CRUZ VASQUEZ OLGA	ALMIRANTE SIMPSON 246 COYHAIQUE GRUPO ESCOLAR	3	GRUPO ESCOLAR	NO	CABARES	Da
19	400096	010627818-0	ROMERO VILLEGAS LUIS DEMECIO	12 DE OCTUBRE 337 COYHAIQUE GRUPO ESCOLAR	3	GRUPO ESCOLAR	NO	RESTAURANT DIURNO	C
20	400739	010627818-0	ROMERO VILLEGAS LUIS DEMECIO	12 DE OCTUBRE 337 COYHAIQUE GRUPO ESCOLAR	3	GRUPO ESCOLAR	NO	RESTAURANT NOCTURNO	C

21	400752	012283324-0	MONDIGLIO ROBLER MAURICIO	FRANCISCO BILBAO 125 LOCAL A COYHAIQUE GRUPO ESCOLAR	3	GRUPO ESCOLAR	NO	RESTAURANT NOCTURNO	C
22	400753	012283324-0	MONDIGLIO ROBLER MAURICIO	FRANCISCO BILBAO 125 LOCAL A COYHAIQUE GRUPO ESCOLAR	3	GRUPO ESCOLAR	NO	RESTAURANT DIURNO	C
23	400497	012715683-2	NEIRA MELLADO MARCELA	ALMIRANTE SIMPSON 229 COYHAIQUE QUINTA BURGOS	3	GRUPO ESCOLAR	SI	RESTAURANT DIURNO	C
24	400498	012715683-2	NEIRA MELLADO MARCELA	ALMIRANTE SIMPSON 229 COYHAIQUE QUINTA BURGOS	3	GRUPO ESCOLAR	SI	RESTAURANT NOCTURNO	C
25	400243	013254605-3	NABIL MARCEL PUALUAN ADARME	12 DE OCTURE 654 GRUPO ESCOLAR	3	GRUPO ESCOLAR	SI	BAR	E
26	400588	015758195-3	LAGOS BURGOS YENIFER	ALMIRANTE SIMPSON 224 COYHAIQUE GRUPO ESCOLAR	3	GRUPO ESCOLAR	NO	RESTAURANT DIURNO	C
27	400589	015758195-3	LAGOS BURGOS YENIFER	ALMIRANTE SIMPSON 224 COYHAIQUE GRUPO ESCOLAR	3	GRUPO ESCOLAR	NO	RESTAURANT NOCTURNO	C
28	400035	053230220-K	SUCECION LUIS LOYOLA ROJAS	ARTURO PRAT 455 COYHAIQUE GRUPO ESCOLAR	3	GRUPO ESCOLAR	NO	HOTEL	Ba
29	400593	076071344-9	SOC. COMERC. Y GASTRON. HIJOS DEL SUR LTDA.	12 DE OCTUBRE 308 COYHAIQUE GRUPO ESCOLAR	3	GRUPO ESCOLAR	SI	RESTAURANT DIURNO	C
30	400594	076071344-9	SOC. COMERC. Y GASTRON. HIJOS DEL SUR LTDA.	12 DE OCTUBRE 308 COYHAIQUE GRUPO ESCOLAR	3	GRUPO ESCOLAR	SI	RESTAURANT NOCTURNO	C
31	400704	076129001-0	COMERCIAL VALDES LTDA	RAMON FREIRE 253 COYHAIQUE GRUPO ESCOLAR	3	GRUPO ESCOLAR	SI	SUPERMERCADOS	P
32	400053	076268012-2	BAMBOO EIRL	ARTURO PRAT 653 COYHAIQUE GRUPO ESCOLAR	3	GRUPO ESCOLAR	SI	BAR - FUENTE DE SODA	E
33	400678	076294157-0	COMERCIAL ROSSELOT SUR LTDA.	LAUTARO 135 COYHAIQUE GRUPO ESCOLAR	3	GRUPO ESCOLAR	NO	RESTAURANT DIURNO	C
34	400679	076294157-0	COMERCIAL ROSSELOT SUR LTDA.	LAUTARO 135 COYHAIQUE GRUPO ESCOLAR	3	GRUPO ESCOLAR	NO	RESTAURANT NOCTURNO	C
35	400397	076458573-9	RESTAURANT LITOS LIMITADA	LAUTARO 147 COYHAIQUE GRUPO ESCOLAR	3	GRUPO ESCOLAR	SI	RESTAURANT DIURNO	C
36	400754	076458573-9	RESTAURANT LITOS LIMITADA	LAUTARO 147 COYHAIQUE GRUPO ESCOLAR	3	GRUPO ESCOLAR	SI	RESTAURANT NOCTURNO	C
37	400735	076606323-3	SOCIEDAD COMERCIAL KARERIXH LTDA	FRANCISCO BILBAO 260 COYHAIQUE GRUPO ESCOLAR	3	GRUPO ESCOLAR	SI	RESTAURANT DE TURISMO	Id
38	400802	076742187-7	RESTORANT CRISTINA HERNANDEZ RODRIGUEZ E.I.R.L	FRANCISCO BILBAO 141 COYHAIQUE GRUPO ESCOLAR	3	GRUPO ESCOLAR	NO	RESTAURANT DIURNO	C
39	400803	076742187-7	RESTORANT CRISTINA HERNANDEZ RODRIGUEZ E.I.R.L	FRANCISCO BILBAO 141 COYHAIQUE GRUPO ESCOLAR	3	GRUPO ESCOLAR	NO	RESTAURANT NOCTURNO	C
40	400791	076818997-8	KOSUSHI S.P.A	ARTURO PRAT 653 COYHAIQUE GRUPO ESCOLAR	3	GRUPO ESCOLAR	SI	RESTAURANT NOCTURNO	C
41	400054	076818997-8	KOSUSHI S.P.A	ARTURO PRAT 653 GRUPO ESCOLAR	3	GRUPO ESCOLAR	SI	RESTAURANT DIURNO	C
42	400815	076944587-0	SOCIEDAD COMERCIAL LA COCINA DE WOODY LTDA	12 DE OCTUBRE 268 COYHAIQUE GRUPO ESCOLAR	3	GRUPO ESCOLAR	SI	RESTAURANT DIURNO	C
43	400816	076944587-0	SOCIEDAD COMERCIAL LA COCINA DE WOODY LTDA	12 DE OCTUBRE 268 COYHAIQUE GRUPO ESCOLAR	3	GRUPO ESCOLAR	SI	RESTAURANT NOCTURNO	C
44	400805	076972233-5	RESTOBAR ESTEFANIA SILVA TRONCOSO E.I.R.L	FRANCISCO BILBAO 125 COYHAIQUE GRUPO ESCOLAR	3	GRUPO ESCOLAR	NO	RESTAURANT DE TURISMO	Id
45	400142	078754180-1	COMERCIAL BAMIPAL LTDA	PEDRO DUSSEN 161 COYHAIQUE GRUPO ESCOLAR	3	GRUPO ESCOLAR	SI	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS ALMACENES DE COMESTIBLES	A



**JUNTA DE VECINOS CORVI**

CANT. PAT.	ROL	RUT	RAZON SOCIAL	DIRECCION	COD. JVV	NOMBRE JVV	ART. 4° LEY 19.925	ACTIVIDAD	CATEG. ART. LEY 19.925	3°
1	400800	076987798-3	GASTRONOMIA GUSTAVO ANDRES GODDY RIQUELME EIRL	LAUTARO 82 COYHAIQUE CORVI GRANDE	4	CORVI	NO	RESTAURANTES DIURNO	C	
2	400801	076987798-3	GASTRONOMIA GUSTAVO ANDRES GODDY RIQUELME EIRL	LAUTARO 82 COYHAIQUE CORVI GRANDE	4	CORVI	NO	RESTAURANTE NOCTURNO	C	
3	400285	076078809-0	GASTRONOMIA GONZALEZ SEGOVIA LTDA	OBISPO GUILLERMO VIELMO 77 COYHAIQUE CORVI CHICA	4	CORVI	NO	RESTAURANT DIURNO	C	
4	400633	076129862-3	GASTRONOMICA Y SPA TURISTICO COYHAIQUE S.A	MAGALLANES 131 COYHAIQUE CORVI GRANDE	4	CORVI	NO	RESTAURANT DE TURISMO	Id	
5	400634	076131772-5	EVENTOS Y CONVENCIONES TURISTICA COYHAIQUE S.A	MAGALLANES 131 COYHAIQUE CORVI GRANDE	4	CORVI	NO	SALON DE BAILE	O	
6	400635	076131772-5	EVENTOS Y CONVENCIONES TURISTICA COYHAIQUE S.A	MAGALLANES 131 COYHAIQUE CORVI GRANDE	4	CORVI	NO	CABARES SALON DE EVENTOS Y TEATRO	Da	
7	400638	076129865-8	HOTELERA Y TURISMO COYHAIQUE S.A	MAGALLANES 131 COYHAIQUE CORVI GRANDE	4	CORVI	NO	HOTEL DE TURISMO	la	
8	400639	076129862-3	GASTRONOMICA Y SPA TURISTICO COYHAIQUE S.A	MAGALLANES 131 COYHAIQUE CORVI GRANDE	4	CORVI	NO	RESTAURANT DE TURISMO	Id	
9	400656	076129862-3	GASTRONOMICA Y SPA TURISTICO COYHAIQUE S.A	MAGALLANES 131 COYHAIQUE CORVI GRANDE	4	CORVI	NO	CABARES	Da	

**JUNTA DE VECINOS CANDELARIO MANSILLA**

CANT. PAT.	ROL	RUT	RAZON SOCIAL	DIRECCION	COD. JVV	NOMBRE JVV	ART. 4° LEY 19.925	ACTIVIDAD	CATEG. ART. LEY 19.925	3°
1	400772	022079721-K	JESUS AMPARO RIASCOS MINA	ALMIRANTE SIMPSON 430 COYHAIQUE CANDELARIO MANSILLA	5	CANDELA RIA MANSILLA	SI	CABARES	Da	
2	400810	077007299-9	SOCIEDAD COMERCIAL EL PAISA S.P.A	ARTURO PRAT 328 COYHAIQUE CANDELARIO MANSILLA	5	CANDELA RIA MANSILLA	SI	RESTAURANT DE TURISMO	Id	
3	400419	076549750-7	IMP. DISTR. Y COMERCIAL VIENTO SUR LTDA.	ARTURO PRAT 402 COYHAIQUE CANDELARIO MANSILLA	5	CANDELA RIA MANSILLA	SI	CAFETERIA	Ñ	
4	400420	076549750-7	IMP. DISTR. Y COMERCIAL VIENTO SUR LTDA.	ARTURO PRAT 402 CANDELARIO MANSILLA	5	CANDELA RIA MANSILLA	SI	RESTAURANT NOCTURNO	C	
5	400018	081537600-5	RENDIC HERMANOS S.A.	ARTURO PRAT 602 COYHAIQUE CANDELARIO MANSILLA	5	CANDELA RIA MANSILLA	SI	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS FRUTERIA PROVISIONES PAQUETERIA	A	
6	400364	081537600-5	RENDIC HERMANOS S.A.	ARTURO PRAT 602 COYHAIQUE CANDELARIO MANSILLA	5	CANDELA RIA MANSILLA	SI	MINIMERCADOS	H	
7	400091	081537600-5	RENDIC HERMANOS S.A.	ARTURO PRAT 602 CANDELARIO MANSILLA	5	CANDELA RIA MANSILLA	SI	SUPERMERCADOS	P	
8	400668	017233883-6	VEGA OTAROLA ALVARO	CRISTOBAL COLON 470 COYHAIQUE CANDELARIO MANSILLA	5	CANDELA RIA MANSILLA	NO	RESTAURANT NOCTURNO	C	

9	400101	076182502-K	COMERCIAL TORRES SPA.	CRISTOBAL COYHAIQUE MANSILLA	COLON CANDELARIO	506	5	CANDELA RIA MANSILLA	SI	DEPOSITO DE VINOS, LICORES PROVISIONES FRUTERIA Y PAQUETERIA	A
10	400566	005690804-8	HARO MANSILLA JUAN	EUSEBIO COYHAIQUE MANSILLA	LILLO CANDELARIO	366	5	CANDELA RIA MANSILLA	SI	RESTAURANT DIURNO	C
11	400567	005690804-8	HARO MANSILLA JUAN	EUSEBIO COYHAIQUE MANSILLA	LILLO CANDELARIO	366	5	CANDELA RIA MANSILLA	SI	RESTAURANT NOCTURNO	C
12	400806	005893708-8	RIOS SALDIVAR SILVIA	EUSEBIO COYHAIQUE MANSILLA	LILLO CANDELARIO	557	5	CANDELA RIA MANSILLA	NO	RESTAURANT DIURNO	C
13	400807	005893708-8	RIOS SALDIVAR SILVIA	EUSEBIO COYHAIQUE MANSILLA	LILLO CANDELARIO	557	5	CANDELA RIA MANSILLA	NO	RESTAURANT NOCTURNO	C
14	400414	051027720-1	VIVIANA NAVARRO Y OTRA	EUSEBIO COYHAIQUE MANSILLA	LILLO CANDELARIO	746	5	CANDELA RIA MANSILLA	SI	RESTAURANT DIURNO Y VTA. DE COMIDAS PREPARADAS	C
15	400418	076971539-8	SOCIEDAD COMERCIAL URUZ S.P.A	FRANCISCO COYHAIQUE MANSILLA	BILBAO CANDELARIO	715	5	CANDELA RIA MANSILLA	NO	RESTAURANT DIURNO Y PLATOS PREPARADOS	Y C
16	400677	076971539-8	SOCIEDAD COMERCIAL URUZ S.P.A	FRANCISCO COYHAIQUE MANSILLA	BILBAO CANDELARIO	715	5	CANDELA RIA MANSILLA	NO	RESTAURANT NOCTURNO	C
17	400186	007942528-1	QUIROGA MERA SONIA HAYDEE	FRANCISCO COYHAIQUE MANSILLA	BILBAO CANDELARIO	741	5	CANDELA RIA MANSILLA	SI	SUPERMERCADOS	P
18	400728	006352091-8	REYES AROS ERNESTO	IGNACIO COYHAIQUE MANSILLA	SERRANO CANDELARIO	621	5	CANDELA RIA MANSILLA	SI	HOSTERIA DE TURISMO	Ib
19	400028	007831742-6	MONTIEL BARRIA ADELA	LAUTARO COYHAIQUE MANSILLA	798 CANDELARIO	5	5	CANDELA RIA MANSILLA	SI	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	A
20	400653	076980827-2	BANQUETES SANDRA HERNANDEZ SILVA E.I.R.L	LORD COYHAIQUE MANSILLA	COCHRANE CANDELARIO	345	5	CANDELA RIA MANSILLA	NO	RESTAURANT DIURNO Y COMIDAS RAPIDAS	Y C
21	400654	076980827-2	BANQUETES SANDRA HERNANDEZ SILVA E.I.R.L	LORD COYHAIQUE MANSILLA	COCHRANE CANDELARIO	345	5	CANDELA RIA MANSILLA	NO	RESTAURANT NOCTURNO	C
22	400766	076620262-4	SUPERMERCADO MURALLA CHINA LTDA.	LORD COYHAIQUE MANSILLA	COCHRANE CANDELARIO	638	5	CANDELA RIA MANSILLA	NO	SUPERMERCADO	P
23	400683	009334254-2	ROSALES PASCHUAN ALBERTO	LORD COYHAIQUE MANSILLA	COCHRANE CANDELARIO	698	5	CANDELA RIA MANSILLA	SI	AGENCIA DE VIÑAS ESTABLECIDA FUERA DE LA COMUNA	L
24	400758	076487393-9	SOCIEDAD MATA Y BRAVO LTDA	PRESIDENTE COYHAIQUE MANSILLA	ERRAZURIZ CANDELARIO	334	5	CANDELA RIA MANSILLA	SI	MOTEL DE TURISMO	Ia
25	400279	004659843-1	ABUFHELE BUS CARLOS	PRESIDENTE COYHAIQUE MANSILLA	ERRAZURIZ CANDELARIO	368	5	CANDELA RIA MANSILLA	SI	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS PAQUETERIA TIENDA Y CONFITERIA	A
26	400798	076935137-K	HOTELERIA ARI FLAVIO FURMAN VIDAL E.I.R.L	PRESIDENTE COYHAIQUE MANSILLA	ERRAZURIZ CANDELARIO	545	5	CANDELA RIA MANSILLA	SI	RESIDENCIAL	Bb
27	400190	004973377-1	PARRA GARAY JAIME	RAMON COYHAIQUE MANSILLA	FREIRE CANDELARIO	315	5	CANDELA RIA MANSILLA	NO	RESTAURANT DIURNO	C



28	400268	004973377-1	PARRA GARAY JAIME	RAMON FREIRE 315 COYHAIQUE CANDELARIO MANSILLA	5	CANDELA RIA MANSILLA	NO	BAR Y SALOON DE POOL	E
29	400590	076403479-1	SOCIEDAD COMERCIAL IVANEF LTDA	RAMON FREIRE 327-D COYHAIQUE CANDELARIO MANSILLA	5	CANDELA RIA MANSILLA	NO	RESTAURANT DIURNO	C
30	400591	076403479-1	SOCIEDAD COMERCIAL IVANEF LTDA	RAMON FREIRE 327-D COYHAIQUE CANDELARIO MANSILLA	5	CANDELA RIA MANSILLA	NO	RESTAURANT NOCTURNO	C
31	400107	014097900-7	SALDIVIA VIDAL CLAUDIA	SARGENTO ALDEA 679 COYHAIQUE CANDELARIO MANSILLA	5	CANDELA RIA MANSILLA	SI	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS PROVISIONES	A
32	400782	017365340-9	CAROL OSVALDO CORCUERA CONTRERAS	SIMON BOLIVAR 407 COYHAIQUE CANDELARIO MANSILLA	5	CANDELA RIA MANSILLA	SI	RESTAURANT DIURNO	C
33	400819	076284170-3	SOCIEDAD DE INVERSIONES VARONA LTDA.	ARTURO PRAT 340 - COYHAIQUE CANDELARIO MANSILLA	5	CANDELA RIA MANSILLA	SI	HOTEL	Ba
34	400783	017365340-9	CAROL OSVALDO CORCUERA CONTRERAS	SIMON BOLIVAR 407 COYHAIQUE CANDELARIO MANSILLA	5	CANDELA RIA MANSILLA	SI	RESTAURANT NOCTURNO	C

**JUNTA DE VECINOS CHILE NUEVO**

CANT. PAT.	ROL	RUT	RAZON SOCIAL	DIRECCION	COD. JJVV	NOMBRE JJVV	ART. 4° LEY 19.925	ACTIVIDAD	CATEG. ART. 3° LEY 19.925
1	400469	018805548-6	SUAREZ GONZALEZ MARIO HUGO	ALFONSO SERRANO 231 COYHAIQUE CHILE NUEVO	6	CHILE NUEVO	SI	RESTAURANT DIURNO	C
2	400665	018805548-6	SUAREZ GONZALEZ MARIO HUGO	ALFONSO SERRANO 231 COYHAIQUE CHILE NUEVO	6	CHILE NUEVO	SI	RESTAURANT NOCTURNO	C
3	400696	017594794-9	MARCELO MATAMALA FRAGA	ALMIRANTE BARROSO 1207 COYHAIQUE CHILE NUEVO	6	CHILE NUEVO	NO	RESTAURANT DIURNO	C
4	400705	017594794-9	MARCELO MATAMALA FRAGA	ALMIRANTE BARROSO 1207 COYHAIQUE CHILE NUEVO	6	CHILE NUEVO	NO	RESTAURANT NOCTURNO	C
5	400246	003048185-2	QUIJANES CRUZ JOSE RUBEN	ALMIRANTE BARROSO 1258 COYHAIQUE CHILE NUEVO	6	CHILE NUEVO	SI	RESTAURANT DIURNO	C
6	400597	003048185-2	QUIJANES CRUZ JOSE RUBEN	ALMIRANTE BARROSO 1258 COYHAIQUE CHILE NUEVO	6	CHILE NUEVO	SI	RESTAURANT NOCTURNO	C
7	400097	002374047-8	MILLAO OYARZUN ORFELINDA	ALMIRANTE BARROSO 1301 COYHAIQUE CHILE NUEVO	6	CHILE NUEVO	SI	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS PROVISIONES Y FRUTERIA	A
8	400261	006559432-3	GONZALEZ PADILLA SUSANA DEL CARMEN	FRANCISCO BILBAO 740 COYHAIQUE CHILE NUEVO	6	CHILE NUEVO	SI	MINIMERCADO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	H
9	400781	076845759-K	ALMERINDA GONZALEZ MANSILLA E.I.R.L	FRANCISCO BILBAO 898 COYHAIQUE CHILE NUEVO	6	CHILE NUEVO	SI	RESTAURANT DIURNO	C
10	400784	076845759-K	ALMERINDA GONZALEZ MANSILLA E.I.R.L	FRANCISCO BILBAO 898 COYHAIQUE CHILE NUEVO	6	CHILE NUEVO	SI	RESTAURANT NOCTURNO	C
11	400131	007907579-5	ESPINOZA OSSSES IDELFONSO ARMANDO	FRANCISCO BILBAO 982 COYHAIQUE CHILE NUEVO	6	CHILE NUEVO	SI	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS PROVISIONES FUTERIA Y PAQUETERIA	A
12	400055	004654152-9	TORRES BARRIA JOSE DAVID	GENERAL BAQUEDANO 1233 COYHAIQUE CHILE NUEVO	6	CHILE NUEVO	SI	DEPOSITO DE VINOS Y LICOES FRUTERIA Y PROVISIONES	A



13	400239	011911033-5	JELDRES REYES MARIA ANGELICA	GENERAL BAQUEDANO 1285 COYHAIQUE CHILE NUEVO	6	CHILE NUEVO	SI	MINIMERCADO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	H
14	400093	009844772-5	LEIVA FICA YASNA	GENERAL BAQUEDANO 1339-B COYHAIQUE CHILE NUEVO	6	CHILE NUEVO	SI	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS FRUTERIA Y PROVISIONES	A
15	400208	076834972-K	SOCIEDAD GASTRONOMICA Y EVENTOS QUILANTAL LTDA	GENERAL BAQUEDANO 791 COYHAIQUE CHILE NUEVO	6	CHILE NUEVO	SI	CABARET	Da
16	400432	076834972-K	SOCIEDAD GASTRONOMICA Y EVENTOS QUILANTAL LTDA	GENERAL BAQUEDANO 791 CHILE NUEVO	6	CHILE NUEVO	SI	SALONES DE BAILE	O
17	400010	007215275-1	BORQUEZ ANDRADE SERGIO FRANCISCO	GENERAL BAQUEDANO 835 CHILE NUEVO	6	CHILE NUEVO	NO	BAR CAFE Y SALON DE POOL	E
18	400250	005038747-K	FRITSCH KAUFHOLD WALTER	GENERAL BAQUEDANO 863 CHILE NUEVO	6	CHILE NUEVO	NO	CABARET	Da
19	400729	076546487-0	AHUMADOS DAVID CLADEL E.I.R.L	IGNACIO SERRANO 133 COYHAIQUE CHILE NUEVO	6	CHILE NUEVO	SI	AGENCIA DE VIÑAS ESTABLECIDAS FUERA DE LA COMUNA	L
20	400599	076094018-6	MIREYA ALEJANDRA BORQUEZ CANCINO E.I.R.L	IGNACIO SERRANO 150 COYHAIQUE CHILE NUEVO	6	CHILE NUEVO	SI	RESTAURANT DIURNO	C
21	400600	076094018-6	MIREYA ALEJANDRA BORQUEZ CANCINO E.I.R.L	IGNACIO SERRANO 150 COYHAIQUE CHILE NUEVO	6	CHILE NUEVO	SI	RESTAURANT NOCTURNO	C
22	400173	004727134-7	ARO VILLARROEL MIRNA	IGNACIO SERRANO 168 COYHAIQUE CHILE NUEVO	6	CHILE NUEVO	NO	RESIDENCIAL	Bb

**JUNTA DE VECINOS BARRIO SECO**

CANT. PAT.	ROL	RUT	RAZON SOCIAL	DIRECCION	COD. JVV	NOMBRE JVV	ART. 4° LEY 19.925	ACTIVIDAD	CATEG. ART. 3° LEY 19.925
1	400555	008557118-4	ALVAREZ ALVAREZ ELSA	ALMIRANTE SIMPSON 1156 COYHAIQUE BARRIO SECO	7	BARRIO SECO	SI	RESTAURANT NOCTURNO	C
2	400235	010449891-4	MANQUIAN LLAIPEN JULIA	ALMIRANTE SIMPSON 1476 COYHAIQUE BARRIO SECO	7	BARRIO SECO	SI	MINIMERCADO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	H
3	400697	010566274-2	MARIANA AVILEZ SOTO	ALMIRANTE SIMPSON 1492 COYHAIQUE BARRIO SECO	7	BARRIO SECO	NO	RESTAURANT DIURNO	C
4	400698	010566274-2	MARIANA AVILEZ SOTO	ALMIRANTE SIMPSON 1492 COYHAIQUE BARRIO SECO	7	BARRIO SECO	SI	RESTAURANT NOCTURNO	C
5	400372	007260548-9	AGUILAR CADAGAN RUBEN	FRANCISCO BILBAO 1003 COYHAIQUE BARRIO SECO	7	BARRIO SECO	NO	MINIMERCADO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	H
6	400622	006957310-K	REINALDO JARA ANDRADE	FRANCISCO BILBAO 1329 COYHAIQUE BARRIO SECO	7	BARRIO SECO	NO	AGENCIA DE VINA ESTABLECIDA FUERA DE LA COMUNA	L
7	400182	007879404-6	MELLA VALLEJOS JORGE ANTONIO	FRANCISCO BILBAO 969 COYHAIQUE BARRIO SECO	7	BARRIO SECO	SI	MINIMERCADO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	H
8	400799	076664711-1	LA BUENA ESQUINA S.P.A	SARGENTO ALDEA 508 COYHAIQUE BARRIO SECO	7	BARRIO SECO	SI	SUPERMERCADO	P

**JUNTA DE VECINOS GENERAL MARCHANT**

CANT. PAT.	ROL	RUT	RAZON SOCIAL	DIRECCION	COD. JVV	NOMBRE JVV	ART. 4° LEY 19.925	ACTIVIDAD	CATEG. ART. 3° LEY 19.925
1	400228	006041040-2	FIGUEROA SOTO ENRIQUE ELADIO	GENERAL BAQUEDANO 1178 COYHAIQUE GENERAL MARCHANT	8	GENERAL MARCHANT	SI	MINIMERCADO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	H



2	400247	006125839-6	ARRIAGADA DEL RIO CLARA	GENERAL BAQUEDANO 1450 COYHAIQUE GENERAL MARCHANT	8	GENERAL MARCHAN T	SI	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS PROVISIONES Y FRUTERIA	A
3	400132	012063808-4	REYES RIVAS ZITA VALERIA	GENERAL BAQUEDANO 1597 COYHAIQUE GENERAL MARCHANT	8	GENERAL MARCHAN T	SI	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS BAZAR PAQUETER PROVISIONES FRUTERIA	A

**JUNTA DE VECINOS GABRIELA MISTRAL**

CANT. PAT.	ROL	RUT	RAZON SOCIAL	DIRECCION	COD. JVV	NOMBRE JVV	ART. 4° LEY 19.925	ACTIVIDAD	CATEG. ART. 3° LEY 19.925
1	400123	005006105-1	MARIA INES SALAS PEREZ	ALMIRANTE BARROSO 1458 COYHAIQUE GABRIELA MISTRAL	9	GABRIELA MISTRAL	SI	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS PROVISIONES TIENDA	A
2	400242	004394332-4	PINO CARCAMO ELIEZER	ALMIRANTE BARROSO 1548 COYHAIQUE GABRIELA MISTRAL	9	GABRIELA MISTRAL	SI	MINIMERCADO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	H
3	400149	010611411-0	OJEDA HARO TIRSO MIGUEL	FRANCISCO BILBAO 1301 COYHAIQUE GABRIELA MISTRAL	9	GABRIELA MISTRAL	SI	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS ALMACEN MINIMARKET CARNICERIA ABARROTES	A
4	400151	004548565-K	MERA HERMOSILLA GRACIELA	FRANCISCO BILBAO 1388 COYHAIQUE GABRIELA MISTRAL	9	GABRIELA MISTRAL	SI	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y PROVISIONES	A
5	400077	008166516-8	BAYER MALDONADO MARTA	FRANCISCO BILBAO 1598 COYHAIQUE GABRIELA MISTRAL	9	GABRIELA MISTRAL	SI	MINIMERCADO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	H
6	400476	009134797-0	MILLAO CONEI MARIA ELSA	FRANCISCO BILBAO 1634 COYHAIQUE GABRIELA MISTRAL	9	GABRIELA MISTRAL	SI	RESTAURANT DIURNO	C
7	400066	009134797-0	MILLAO CONEI MARIA ELSA	FRANCISCO BILBAO 1634 GABRIELA MISTRAL	9	GABRIELA MISTRAL	SI	RESTAURANT NOCTURNO	C
8	400031	006997626-3	SERON MILLALONCO MARIA	GASTON ADARME 187 COYHAIQUE GABRIELA MISTRAL	9	GABRIELA MISTRAL	SI	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS PROVISIONES Y FRUTERIA	A
9	400174	091144000-8	EMBOTELLADORA ANDINA S.A.	GENERAL BAQUEDANO 1885 COYHAIQUE GABRIELA MISTRAL	9	GABRIELA MISTRAL	SI	DISTRIBUIDORES DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, Y NO ALCO	J
10	400148	008149185-2	ROSAS GUERRERO LUIS	VICTORIA 188 COYHAIQUE GABRIELA MISTRAL	9	GABRIELA MISTRAL	SI	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS PROVISIONES Y ROTISERIA	A

**JUNTA DE VECINOS PEDRO AGUIRRE CERDA**

CANT. PAT.	ROL	RUT	RAZON SOCIAL	DIRECCION	COD. JVV	NOMBRE JVV	ART. 4° LEY 19.925	ACTIVIDAD	CATEG. ART. 3° LEY 19.925
1	400274	005505823-7	MARIPILLAN PEREZ DANIEL	ALMIRANTE SIMPSON 1680 COYHAIQUE PEDRO AGUIRRE CERDA	10	PEDRO A CERDA	NO	MINIMERCADO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	H
2	400197	012108749-9	CACERES HUBE VALESKA ESTHER	ALMIRANTE SIMPSON 1698 COYHAIQUE PEDRO AGUIRRE CERDA	10	PEDRO A CERDA	SI	RESTAURANT NOCTURNO	C
3	400154	011643693-0	ORLANDO MARCELO ORELLANA PALACIOS	ALMIRANTE SIMPSON 1706 COYHAIQUE PEDRO AGUIRRE CERDA	10	PEDRO A CERDA	NO	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS PROVISIONES	A



4	400057	006030122-0	MONTECINOS ARAYA RAUL	ALMIRANTE SIMPSON 1796 COYHAIQUE PEDRO AGUIRRE CERDA	10	PEDRO CERDA	A SI	DEPOSITO DE VINOS Y LICORES PROVISIONES FRUTERIA	A
5	400020	008349500-6	ADONIS PAOLO AMIN HENRIQUEZ	ALMIRANTE SIMPSON 1820 COYHAIQUE PEDRO AGUIRRE CERDA	10	PEDRO CERDA	A SI	MINIMERCADO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	H
6	400249	004413114-5	SANCHEZ AGUILA HUGO	ALTO CISNE 627 COYHAIQUE PEDRO AGUIRRE CERDA	10	PEDRO CERDA	A SI	MINIMERCADO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	H
7	400232	008444291-7	QUENTI QUENTI GALICIA	DIEGO DE ALMAGRO 1664 COYHAIQUE PEDRO AGUIRRE CERDA	10	PEDRO CERDA	A SI	RESTAURANT NOCTURNO	C
8	400481	008444291-7	QUENTI QUENTI GALICIA	DIEGO DE ALMAGRO 1664 COYHAIQUE PEDRO AGUIRRE CERDA	10	PEDRO CERDA	A SI	RESTAURANT DIURNO	C
9	400334	019229958-6	SILVA GALLARDO KATHERINE NATALI	FOITZICK 1596 COYHAIQUE PEDRO AGUIRRE CERDA	10	PEDRO CERDA	A SI	BAR	E
10	400104	007916023-7	JUAN ARTURO FERNANDEZ QUEZADA	FRANCISCO BILBAO 1703 COYHAIQUE PEDRO AGUIRRE CERDA	10	PEDRO CERDA	A SI	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS PROVISIONES	A
11	400648	014097900-7	SALDIVIA VIDAL CLAUDIA	GALVARINO 1594 COYHAIQUE PEDRO AGUIRRE CERDA	10	PEDRO CERDA	A SI	SUPERMERCADO	P
12	400034	010710172-1	RUNIAHUE SERON JUAN ALBERTO	GASTON ADARME 569 COYHAIQUE PEDRO AGUIRRE CERDA	10	PEDRO CERDA	A SI	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS FRUTERIA Y PROVISIONES Y VENTA DE CHATARRA	A
13	400143	013325162-6	VARGAS OJEDA PAOLA DE LOURDES	LIBERTAD 506 COYHAIQUE PEDRO AGUIRRE CERDA	10	PEDRO CERDA	A SI	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	A
14	400146	013322012-7	BRAVO LLANCALAHUEN ANITA DEL CARMEN	MACKENNA 384 COYHAIQUE PEDRO AGUIRRE CERDA	10	PEDRO CERDA	A SI	PROVISIONES FRUTERIA DEPOSITOS VINOS Y LICORES	A
15	400213	024587797-8	LAIME CASTILLO MARTHA REYNA	RAMON FREIRE 1605 COYHAIQUE PEDRO AGUIRRE CERDA	10	PEDRO CERDA	A SI	MINIMERCADO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	H
16	400637	005137227-1	BAHAMONDE BORQUEZ LIDIA DEL CARMEN	VICTORIA 464 COYHAIQUE PEDRO AGUIRRE CERDA	10	PEDRO CERDA	NO	RESTAURANT NOCTURNO	C
17	400808	007002893-K	LUCIANO RODRIGUEZ FUENTES	VICTORIA 630 COYHAIQUE PEDRO AGUIRRE CERDA	10	PEDRO CERDA	A SI	RESTAURANT DIURNO	C
18	400809	007002893-K	LUCIANO RODRIGUEZ FUENTES	VICTORIA 630 COYHAIQUE PEDRO AGUIRRE CERDA	10	PEDRO CERDA	A SI	RESTAURANT MOCTURNO	C
19	400814	005137227-1	BAHAMONDE BORQUEZ LIDIA DEL CARMEN	VICTORIA 464 COYHAIQUE PEDRO AGUIRRE CERDA	10	PEDRO CERDA	NO	RESTAURANT DIURNO	C

**JUNTA DE VECINOS VICTOR DOMINGO SILVA**

CANT. PAT.	ROL	RUT	RAZON SOCIAL	DIRECCION	COD. JVV	NOMBRE JVV	ART. 4° LEY 19.925	ACTIVIDAD	CATEG. ART. 3° LEY 19.925
1	400545	013124232-8	SANCHEZ SANDOVAL SANDRO	LAS LENGAS 836 COYHAIQUE VICTOR DOMINGO SILVA	11	VICTOR DOMINGO SILVA	SI	SUPERMERCADO	P
2	400119	014042871-k	MARCELA AGUILA LEVICAN	LAS LENGAS 952 COYHAIQUE VICTOR DOMINGO SILVA	11	VICTOR DOMINGO SILVA	NO	MINIMERCADO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	H
3	400115	010324337-8	FABRES CORBALL ERWIN	LAS TEPAS 1009 COYHAIQUE VICTOR DOMINGO SILVA	11	VICTOR DOMINGO SILVA	SI	DEPOSITO DE VINOS, LICORES ALMACENES COMESTIBLES Y CARNICERIA	A
4	400157	004297655-5	FABRES MORA FELINDO	LINARES 698 COYHAIQUE DOCTOR STEFFENS	11	VICTOR DOMINGO SILVA	SI	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS KIOSCO Y CARNICERIA	A
5	400171	007866294-8	SUCESION SANTIAGO HUAQUER YAÑEZ	LINARES 699 COYHAIQUE DOCTOR STEFFENS	11	VICTOR DOMINGO SILVA	SI	MINIMERCADO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	H



6	400137	006782838-0	PEREZ BARRIA JAIME	LOS COIGUES 756 COYHAIQUE VICTOR DOMINGO SILVA	11	VICTOR DOMINGO SILVA	SI	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS FRUTERIA Y PROVISIONES	A
7	400019	007645456-6	HECTOR REDLICH GALLEGOS	LOS COIGUES 930 COYHAIQUE VICTOR DOMINGO SILVA	11	VICTOR DOMINGO SILVA	SI	MINIMERCADO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	H
8	400176	007293147-5	DURAN DURAN EDITH	LOS COIGUES 996 COYHAIQUE VICTOR DOMINGO SILVA	11	VICTOR DOMINGO SILVA	SI	MINIMERCADO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	H
9	400080	008202016-0	AZOCAR AGUILAR LIRIA DELIA	LOS MOLLES 865 COYHAIQUE VICTOR DOMINGO SILVA	11	VICTOR DOMINGO SILVA	SI	DEPOSITO DE VINOS, LICORES PROVISIONES FRUTERIA Y ROTISERIA	A
10	400112	005836163-1	MUÑOZ SERON RUBEN	LOS ÑIRES 1082 COYHAIQUE VICTOR DOMINGO SILVA	11	VICTOR DOMINGO SILVA	SI	DEPOSITO DE VINOS Y LICORES ABARROTES Y FRUTERIA	A
11	400150	007953515-K	MUÑOZ SERON SEGUNDO	LOS ÑIRES 1083 COYHAIQUE VICTOR DOMINGO SILVA	11	VICTOR DOMINGO SILVA	SI	DEPOSITO DE VINOS, LICORES FRUTERIA PROVISIONES CARNICERIA	A
12	400527	017234086-5	RIOS CHIBLE NATALIA ALFONSINA	ALMIRANTE SIMPSON 901 COYHAIQUE VICTOR DOMINGO SILVA	11	VICTOR DOMINGO SILVA	NO	SUPERMERCADOS	P
13	400393	013410322-1	SANCHEZ SANDOVAL PATRICIO ANTONIO	MURTA 792 COYHAIQUE VICTOR DOMINGO SILVA	11	VICTOR DOMINGO SILVA	NO	MINIMERCADO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	H

**JUNTA DE VECINOS AMPLIACION VICTOR DOMINGO SILVA**

CANT. PAT.	ROL	RUT	RAZON SOCIAL	DIRECCION	COD. JVV	NOMBRE JVV	ART. 4° LEY 19.925	ACTIVIDAD	CATEG. ART. 3° LEY 19.925
1	400262	008591248-8	HARO HERNANDEZ BACILIZA	LOS COIGUES 1307 COYHAIQUE VICTOR DOMINGO SILVA	12	AMPL. VICTOR DOMINGO SILVA	SI	MINIMERCADO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	H
2	400260	006252093-0	ARROYO PARADA ERNESTO	ALMIRANTE SIMPSON 1295 COYHAIQUE AMP. VICTOR DOMINGO SILVA	12	AMPL. VICTOR DOMINGO SILVA		MINIMERCADO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	H
3	400089	007456873-4	PAREDES ALVAREZ INES	LAS QUINTAS 1146	12	AMPL. VICTOR DOMINGO SILVA	SI	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS PROVISIONES	A

**JUNTA DE VECINOS BALMACEDA**

CANT. PAT.	ROL	RUT	RAZON SOCIAL	DIRECCION	COD. JVV	NOMBRE JVV	ART. 4° LEY 19.925	ACTIVIDAD	CATEG. ART. 3° LEY 19.925
1	400614	006569138-8	BALBOA ALARCON ROBERTO	AEROPUERTO BALMACEDA S/N BALMACEDA BALMACEDA	13	BALMACEDA	NO	RESTAURANT DIURNO	C
2	400324	010644640-7	DOMKE SILVA CRISTINA	JOSE SILVA ORMEÑO 137 BALMACEDA BALMACEDA	13	BALMACEDA	SI	MINIMERCADO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	H
3	400234	005210662-1	JARA JARA MARIA ESTER	LAS HERAS 811 BALMACEDA	13	BALMACEDA	SI	RESTAURANT DIURNO	C
4	400437	010644686-5	ECHAVEGUREN MOREIRA LEILA ANGELICA	LAS HERAS 869 BALMACEDA BALMACEDA	13	BALMACEDA	SI	MINIMERCADO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	H
5	400152	002400340-K	ALFARO ARANDA LUIS	LOS CARRERAS 669 BALMACEDA BALMACEDA	13	BALMACEDA	SI	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS PROVISIONES Y SUB DISTRIBUIDORAS DE GAS	A
6	400095	009814056-5	ECHAVEGUREN CORBALL MIRNA	MACKENNA 832 BALMACEDA BALMACEDA	13	BALMACEDA	SI	RESTAURANT DIURNO HELADOS Y CAFETERIA HOSPEDAJE	C



7	400811	008906761-8	URRUTIA CATALAN BELLA	PEDRO MONTT 41 - BALMACEDA BALMACEDA BALMACEDA	13	BALMACE DA	SI	RESTAURANT NOCTURNO	C
8	400074	008906761-8	URRUTIA CATALAN BELLA	PEDRO MONTT 41 BALMACEDA BALMACEDA	13	BALMACE DA	SI	RESTAURANT DIURNO	C

**JUNTA DE VECINOS EL BLANCO**

CANT. PAT.	ROL	RUT	RAZON SOCIAL	DIRECCION	COD. JVV	NOMBRE JVV	ART. 4° LEY 19.925	ACTIVIDAD	CATEG. ART. 3° LEY 19.925
1	400100	012015607-1	MARY LUZ BARRIENTOS MILLAR	LA HERRADURA 48 EL BLANCO EL BLANCO	15	EL BLANCO	SI	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS PROVISIONES	A
2	400128	013410764-2	DOMKE VERA JORGE MAURICIO	SECTOR EL BLANCO LAS DALIAS EL BLANCO EL BLANCO	15	EL BLANCO	SI	MINIMERCADO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	H
3	400167	011433258-5	ULLOA JARA MIRIAM	AVENIDA VALDES 55 EL BLANCO EL BLANCO	15	EL BLANCO	SI	MINIMERCADO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	H

**JUNTA DE VECINOS VALLE SIMPSON**

CANT. PAT.	ROL	RUT	RAZON SOCIAL	DIRECCION	COD. JVV	NOMBRE JVV	ART. 4° LEY 19.925	ACTIVIDAD	CATEG. ART. 3° LEY 19.925
1	400092	076526031-0	SCHMIDT NAVARRETE WALTON E.I.R.L	CLODOMIRO MILLAR S/N VALLE SIMPSON VALLE SIMPSON	16	VALLE SIMPSON	SI	MINIMERCADO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	H
2	400158	008190721-8	MORALES AGUILAR BLANCA AURORA	ROLANDO LAGOS 334 VALLE SIMPSON VALLE SIMPSON	16	VALLE SIMPSON	SI	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS FRUTERIAS Y PROVISIONES	A
3	400188	076644385-0	SERVICIOS TURISTICOS GLORIA BARROS E.I.R.L	SECTOR VALLE SIMPSON S/N VALLE SIMPSON VALLE SIMPSON	16	VALLE SIMPSON	SI	RESTAURANT DIURNO	C

**JUNTA DE VECINOS ENSENADA VALLE SIMPSON**

CANT. PAT.	ROL	RUT	RAZON SOCIAL	DIRECCION	COD. JVV	NOMBRE JVV	ART. 4° LEY 19.925	ACTIVIDAD	CATEG. ART. 3° LEY 19.925
1	400546	076041450-6	CINCO RIOS CHILE LTDA	CAMINO BALMACEDA KM.5 RECTA F CAMINO ENSENADA VALLE SIMPSON CAMINO NUEVO BALMACEDA	17	ENSENAD A VALLE SIMPSON	NO	HOTEL	Ba
2	400547	076041450-6	CINCO RIOS CHILE LTDA	CAMINO BALMACEDA KM.5 RECTA F CAMINO ENSENADA VALLE SIMPSON CAMINO NUEVO BALMACEDA	17	ENSENAD A VALLE SIMPSON	NO	RESTAURANT DIURNO	C
3	400548	076041450-6	CINCO RIOS CHILE LTDA	CAMINO BALMACEDA KM.5 RECTA F CAMINO ENSENADA VALLE SIMPSON CAMINO NUEVO BALMACEDA	17	ENSENAD A VALLE SIMPSON	NO	RESTAURANT NOCTURNO	C

**JUNTA DE VECINOS EL CLARO**

CANT. PAT.	ROL	RUT	RAZON SOCIAL	DIRECCION	COD. JVV	NOMBRE JVV	ART. 4° LEY 19.925	ACTIVIDAD	CATEG. ART. 3° LEY 19.925
1	400603	010084667-5	VOHS GARRIDO VERONICA	CAMINO AERODROMO TENIENTE VIDAL KM 3 EL CLARO EL CLARO	19	EL CLARO	NO	RESTAURANT DE TURISMO	Id



2	400749	076492183-6	SOCIEDAD GUERRERO ALARCON LIMITADA	CAMINO AERODROMO TENIENTE VIDAL PARCELA Nº 3 EL CLARO EL CLARO	19	EL CLARO	NO	RESIDENCIAL Y ACTIVIDADES DE OPERADORES TURISTICOS	Bb
3	400706	005507193-4	BARRIA JARA JOSE	CAMINO TENIENTE VIDAL KM 2.5 EL CLARO EL CLARO	19	EL CLARO	NO	RESTAURANT DIURNO	C
4	400680	007145520-3	DIAZ UGALDE ESTER	CAMINO TENIENTE VIDAL KM.3 S/N EL CLARO EL CLARO	19	EL CLARO	NO	RESTAURANT DE TURISMO	Id
5	400707	005507193-4	BARRIA JARA JOSE	CAMINO TTE. VIDAL KM.2.5 EL CLARO EL CLARO	19	EL CLARO	NO	RESTAURANT NOCTURNO	C
6	400718	076535135-9	COMERCIAL HECTOR IGNACIO VERGARA BAHAMONDE E.I.R.L	SEC.EL CLARO CAMINO A PANGUILEMU EL CLARO EL CLARO	19	EL CLARO	SI	BODEGA ELABORADORA DE VINOS LICORES O CERVEZA	J
7	400674	076102844-8	COMERCIAL PAMPA MIA SPA	SEC.EL CLARO KM 1.5 S/N EL CLARO EL CLARO	19	EL CLARO	SI	RESTAURANT DE TURISMO	Id

**JUNTA DE VECINOS LAGO ATRAVESADO**

CANT. PAT.	ROL	RUT	RAZON SOCIAL	DIRECCION	COD. JVV	NOMBRE JVV	ART. 4° LEY 19.925	ACTIVIDAD	CATEG. ART. 3° LEY 19.925
1	400694	006418478-4	CADAGAN ROSAS LUIS ARMANDO	CAMINO LAGO ATRAVESADO KM 14 CASA 5A LAGO ATRAVESADO LAGO ATRAVESADO	20	LAGO ATRAVESADO	SI	RESTAURANT DIURNO	C
2	400695	006418478-4	CADAGAN ROSAS LUIS ARMANDO	LAGO ATRAVESADO KM 14 CASA 5A LAGO ATRAVESADO LAGO ATRAVESADO	20	LAGO ATRAVESADO	SI	RESTAURANT NOCTURNO	C
3	400067	005808209-0	NANCUL SANTANA CESAR	LAGO ATRAVESADO S/N LAGO ATRAVESADO LAGO ATRAVESADO	20	LAGO ATRAVESADO	NO	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS FRUTERIA BAZAR PAQ.PROVISIONES	A

**JUNTA DE VECINOS VILLA ORTEGA**

CANT. PAT.	ROL	RUT	RAZON SOCIAL	DIRECCION	COD. JVV	NOMBRE JVV	ART. 4° LEY 19.925	ACTIVIDAD	CATEG. ART. 3° LEY 19.925
1	400768	006471643-3	HERNANDEZ PAREDES JOSE	LAS LUMAS (RURAL) 39 COYHAIQUE VILLA ORTEGA	21	VILLA ORTEGA	SI	RESTAURANT DIURNO	C
2	400221	006094273-0	SANCHEZ MALDONADO MARIA	VILLA ORTEGA S/N VILLA ORTEGA VILLA ORTEGA	21	VILLA ORTEGA	SI	RESTAURANT DIURNO	C
3	400357	005551091-1	BARRIA ROGEL MARIA	VILLA ORTEGA S/N VILLA ORTEGA VILLA ORTEGA	21	VILLA ORTEGA	SI	MINIMERCADO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	H
4	400071	008168217-8	AGUILAR BARRIENTOS JUAN	CAMINO NIREHUAO S/N VILLA ORTEGA NIREHUAO	21	VILLA ORTEGA	SI	ESTABLECIMIENTO DE EXPENDIO DE CERVEZAS	F

**JUNTA DE VECINOS NIREHUAO**

CANT. PAT.	ROL	RUT	RAZON SOCIAL	DIRECCION	COD. JVV	NOMBRE JVV	ART. 4° LEY 19.925	ACTIVIDAD	CATEG. ART. 3° LEY 19.925
1	400650	007002893-K	LUCIANO RODRIGUEZ FUENTES	BERNARDO OHIGGINS NIREHUAO NIREHUAO	420	NIREHUAO	SI	RESTAURANT DIURNO	C
2	400651	007002893-K	LUCIANO RODRIGUEZ FUENTES	BERNARDO OHIGGINS NIREHUAO NIREHUAO	420	NIREHUAO	SI	RESTAURANT NOCTURNO Y EVENTOS	C
3	400652	007002893-K	LUCIANO RODRIGUEZ FUENTES	BERNARDO OHIGGINS NIREHUAO NIREHUAO	420	NIREHUAO	SI	RESIDENCIAL Y SERVICIOS TURISTICOS	Bb



4	400166	008271293-3	CEBALLO RAMIREZ JUANA MARIA	GERONIMO ALDERETE 490 ÑIREHUAO ÑIREHUAO	22	ÑIREHUAO	SI	EXPENDIO DE CERVEZAS PROVISIONES ROTISERIA Y FRUTERIA PANADERIA Y PASTELERIA	F
5	400298	006459433-8	BARRIENTOS MUÑOZ JOSE	MANUEL RODRIGUEZ (RURAL) 695 ÑIREHUAO ÑIREHUAO	22	ÑIREHUAO	SI	MINIMERCADO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	H

**JUNTA DE VECINOS ARROYO EL GATO**

CANT. PAT.	ROL	RUT	RAZON SOCIAL	DIRECCION	COD. JJVV	NOMBRE JJVV	ART. 4° LEY 19.925	ACTIVIDAD	CATEG. ART. 3° LEY 19.925
1	400147	015305857-1	VARGAS BORQUEZ LUZ MARIANELA	ARROYO EL GATO S/N ARROYO EL GATO EL GATO	23	ARROYO EL GATO	SI	DEPOSITO DE VINOS Y LICORES, FRUTERIA PROVISIONES Y BAZAR	A

**JUNTA DE VECINOS VILLA FREI**

CANT. PAT.	ROL	RUT	RAZON SOCIAL	DIRECCION	COD. JJVV	NOMBRE JJVV	ART. 4° LEY 19.925	ACTIVIDAD	CATEG. ART. 3° LEY 19.925
1	400110	005825274-3	SOLIS MILLANAO ROSALINDA	SECTOR VILLA FREI S/N VILLA FREI VILLA FREI	23	VILLA FREI	SI	MINIMERCADO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y ELAB. VENTA DE COMIDAS RAPIDAS	H

**JUNTA DE VECINOS VALLES DE AYSEN**

CANT. PAT.	ROL	RUT	RAZON SOCIAL	DIRECCION	COD. JJVV	NOMBRE JJVV	ART. 4° LEY 19.925	ACTIVIDAD	CATEG. ART. 3° LEY 19.925
1	400675	006295460-4	CASANOVA CORDERO BEATRIZ EUGENIA AMANDA	GENERAL BAQUEDANO 1895 COYHAIQUE ST. PUENTE LA CRUZ	24	VALLES DE AYSEN	SI	RESTAURANT DIURNO	C
2	400676	006295460-4	CASANOVA CORDERO BEATRIZ EUGENIA AMANDA	GENERAL BAQUEDANO 1895 COYHAIQUE ST. PUENTE LA CRUZ	24	VALLES DE AYSEN	SI	RESTAURANT NOCTURNO	C
3	400459	076077848-6	CERVECERIA BELGA DE LA PATAGONIA S.A	GENERAL BAQUEDANO 1899 COYHAIQUE ST. PUENTE LA CRUZ	24	VALLES DE AYSEN	SI	ELABORACION DE MALTA, CERVEZA Y BEBIDAS MALTEADA Y DISTRIBUCION Y VENTA AL DETALLE PROMOCIONES Y COMERCIALIZACION Y TAMBIEN PARA FINES TURISTICOS.	J
4	400365	010710172-1	RUNIAHUE SERON JUAN ALBERTO	VALLE SIMPSON 227 VILLA VALLES DE AYSEN	24	VALLES DE AYSEN	SI	MINIMERCADO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	H

**JUNTA DE VECINOS BERNARDO OHIGGINS**

CANT. PAT.	ROL	RUT	RAZON SOCIAL	DIRECCION	COD. JJVV	NOMBRE JJVV	ART. 4° LEY 19.925	ACTIVIDAD	CATEG. ART. 3° LEY 19.925
1	400601	008198915-K	MANSILLA MANSILLA OTILIA	IGNACIO SERRANO 1072 COYHAIQUE BERNARDO OHGGINS	27	BERNARDO OHIGGINS	SI	RESTAURANT DIURNO	C
2	400602	008198915-K	MANSILLA MANSILLA OTILIA	IGNACIO SERRANO 1072 COYHAIQUE BERNARDO OHGGINS	27	BERNARDO OHIGGINS	SI	RESTAURANT NOCTURNO	C
3	400145	007830832-K	ALMONACID HUENCIMAN MATILDE	LAS LENGAS 1195 COYHAIQUE BERNARDO OHGGINS	27	BERNARDO OHIGGINS	SI	DEPOSITO DE VINOS, LICORES PAQUETERIA FRUTERIA Y PROVISIONES	A



4	400136	005261432-5	SUCESION JOSE MILLAR JARAMILLO	LAS LENGAS 1226 COYHAIQUE BERNARDO OHGGINS	27	BERNARD O OHIGGINS	SI	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS FRUTERIA PROVISIONES ROTISERIA	A
5	400170	007564030-7	DUAMANTE MUÑOZ BLANCA	LAS LENGAS 1688 COYHAIQUE BERNARDO OHGGINS	27	BERNARD O OHIGGINS	NO	BAR	E
6	400794	076508622-1	CERVECERIA HUDSON S.P.A.	OGANA 1298 COYHAIQUE BERNARDO OHGGINS	27	BERNARD O OHIGGINS	NO	RESTAURANT DE TURISMO	Id
7	400795	076508622-1	CERVECERIA HUDSON S.P.A.	OGANA 1298 COYHAIQUE BERNARDO OHGGINS	27	BERNARD O OHIGGINS	NO	ELABORACION DE BEBIDAS MALTEADAS, CERVEZAS Y MALTAS	Y J

**JUNTA DE VECINOS QUINTA BURGOS**

CANT. PAT.	ROL	RUT	RAZON SOCIAL	DIRECCION	COD. JJVV	NOMBRE JJVV	ART. 4° LEY 19.925	ACTIVIDAD	CATEG. ART. 3° LEY 19.925
1	400126	009266834-7	LAGOS AZOCAR CELESTINA	ALMIRANTE SIMPSON 201-B COYHAIQUE MARANAL	28	QUINTA BURGOS	SI	DEPOSITO DE VINOS, LICORES PROVISIONES	A
2	400701	076359446-7	AMABLE HOTELES S.A	CAMINO EL BOSQUE 1170 COYHAIQUE QUINTA BURGOS	28	QUINTA BURGOS	NO	RESTAURANT DIURNO	C
3	400702	076359446-7	AMABLE HOTELES S.A	CAMINO EL BOSQUE 1170 COYHAIQUE QUINTA BURGOS	28	QUINTA BURGOS	NO	RESTAURANT NOCTURNO	C
4	400703	076359446-7	AMABLE HOTELES S.A	CAMINO EL BOSQUE 1170 COYHAIQUE QUINTA BURGOS	28	QUINTA BURGOS	NO	HOTEL AGENCIA DE VIAJES TRANSPORTE D	Ba
5	400785	015515817-4	MIRANDA SOTO MARCELA PAZ	CAMINO PIEDRA DEL INDI 24 COYHAIQUE QUINTA BURGOS	28	QUINTA BURGOS	NO	RESTAURANT DIURNO	C
6	400321	076243750-3	SOCIEDAD RAICES LIMITADA	LAS VIOLETAS 240 COYHAIQUE QUINTA BURGOS	28	QUINTA BURGOS	SI	RESTAURANT DIURNO Y EVENTOS	Y C
7	400070	006326437-7	ORTEGA AGUILAR RENE HUMBERTO	LOS MANIOS 121 COYHAIQUE QUINTA BURGOS	28	QUINTA BURGOS	SI	DEPOSITO DE VINOS Y LICORES	Y A
8	400109	006451137-8	CID GONZALEZ RENE SEGUNDO	NORTE/SUR 1231 COYHAIQUE QUINTA BURGOS	28	QUINTA BURGOS	SI	DEPOSITO DE VINOS, LICORES	A
9	400363	007612919-3	LLANCALAHUEN TECAY MARIA	NORTE/SUR 1232 COYHAIQUE QUINTA BURGOS	28	QUINTA BURGOS	SI	MINIMERCADO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	H
10	400017	076549031-6	COMERCIAL EL CAMPERO LTDA	OGANA 1035 COYHAIQUE QUINTA BURGOS	28	QUINTA BURGOS	NO	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS FRUTERIA Y PROVISIONES	Y A
11	400661	011453728-4	MENESES ORRELLANA ELENA	OGANA 1049 COYHAIQUE QUINTA BURGOS	28	QUINTA BURGOS	NO	RESTAURANT DIURNO	C
12	400662	011453728-4	MENESES ORRELLANA ELENA	OGANA 1049 COYHAIQUE QUINTA BURGOS	28	QUINTA BURGOS	NO	RESTAURANT NOCTURNO	C
13	400024	079609960-7	JEREZ BARRA Y CIA LTDA	OGANA 1103 COYHAIQUE QUINTA BURGOS	28	QUINTA BURGOS	SI	MINIMERCADO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	H
14	400305	096900480-1	PETROGAS SUR S.A	OGANA 725 COYHAIQUE QUINTA BURGOS	28	QUINTA BURGOS	NO	MINIMERCADO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y ESTACION DE SERVICIO	H
15	400748	009420041-5	CONTRERAS ALMONACID ORFA	OGANA 963 A COYHAIQUE QUINTA BURGOS	28	QUINTA BURGOS	SI	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS BAZAR PAQUETERIA JUGUETERIA	Y A
16	400116	076356436-3	COMERCIAL LA PALESTINA S.P.A	OGANA 975 COYHAIQUE QUINTA BURGOS	28	QUINTA BURGOS	SI	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS BAZAR Y PROVISIONES	Y A



17	400240	009504675-4	MONTENEGRO GRANDON JULIO EDUARDO	OGANA 983 COYHAIQUE QUINTA BURGOS	28	QUINTA BURGOS	SI	MINIMERCADO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	H
----	--------	-------------	----------------------------------	-----------------------------------	----	---------------	----	------------------------------------	---

**JUNTA DE VECINOS ESTEROS DE AYSEN**

CANT. PAT.	ROL	RUT	RAZON SOCIAL	DIRECCION	COD. JVV	NOMBRE JVV	ART. 4° LEY 19.925	ACTIVIDAD	CATEG. ART. 3° LEY 19.925
1	400615	077663150-7	HOTELERA DIEGO DE ALMAGRO LTDA	OGANA 1320 COYHAIQUE ESTEROS DE AYSEN	29	ESTEROS DE AYSEN	SI	HOTEL DE TURISMO	la
2	400248	084348700-9	ABASTECEDORA DEL COMERCIO LTDA	OGANA 1410 COYHAIQUE ESTEROS DE AYSEN	29	ESTEROS DE AYSEN	NO	BODEGAS ELABORADORAS Y DISTRIBUIDORAS DE VINOS LICORES O CERVEZAS	J

**JUNTA DE VECINOS JOSE MIGUEL CARRERA**

CANT. PAT.	ROL	RUT	RAZON SOCIAL	DIRECCION	COD. JVV	NOMBRE JVV	ART. 4° LEY 19.925	ACTIVIDAD	CATEG. ART. 3° LEY 19.925
1	400303	007612956-8	CATELICAN ROJEL MARGARITA	JUAN CARRASCO 786 COYHAIQUE JOSE MIGUEL CARRERA	29	JOSE MIGUEL CARRERA	NO	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS PROVISIONES Y FRUTERIA COMPRA VENTA DE CHATARRA	A

**JUNTA DE VECINOS AMPLIACION BERNARDO OHIGGINS**

CANT. PAT.	ROL	RUT	RAZON SOCIAL	DIRECCION	COD. JVV	NOMBRE JVV	ART. 4° LEY 19.925	ACTIVIDAD	CATEG. ART. 3° LEY 19.925
1	400129	007244083-8	SILVA ARRIAGADA PEDRO ERNESTO	LOS CALAFATES 1444 COYHAIQUE AMPL. BERNARDO OHIGGINS	30	AMPL. BERNARDO O	SI	DEPOSITO DE VINOS, LICORES PROVISIONES Y FRUTERIA	A
2	400160	012935839-4	BERNARDINO MILLAR PILLAMPPEL	OFQUI 935 COYHAIQUE DIEGO PORTALES	30	AMPL. BERNARDO O OHIGGINS	SI	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS PROVIS.PAQUET.LIBRER.INTER NET Y ROTISER.	A

**JUNTA DE VECINOS AMPLIACION BERNARDO OHIGGINS**

CANT. PAT.	ROL	RUT	RAZON SOCIAL	DIRECCION	COD. JVV	NOMBRE JVV	ART. 4° LEY 19.925	ACTIVIDAD	CATEG. ART. 3° LEY 19.925
1	400036	009985458-8	HERNANDEZ CANALES SARA VIOLETA	GASTON ADARME 1092 COYHAIQUE AMPLIACION PABLO NERUDA	31	ACHEN	SI	MINIMERCADO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	H

**JUNTA DE VECINOS LOS ALAMOS**

CANT. PAT.	ROL	RUT	RAZON SOCIAL	DIRECCION	COD. JVV	NOMBRE JVV	ART. 4° LEY 19.925	ACTIVIDAD	CATEG. ART. 3° LEY 19.925
1	400659	086527400-9	CORCORAN Y CIA LTDA	GASTON ADARME 1000 COYHAIQUE PABLO NERUDA	31	LOS ALAMOS	SI	DISTRIBUIDORA DE VINOS Y LICORES Y ALIMENTOS	J
2	400155	012375091-8	ALEJANDRO PONCE BARRERA	LOS CIPRECS 1993 COYHAIQUE LOS ALAMOS II	31	LOS ALAMOS	SI	DEPOSITO DE VINOS, LICORES PROVISIONES Y FRUTERIA	A
3	400780	076470671-4	INVERSIONES NIEVES DEL SUR SPA	VICTORIA 758 COYHAIQUE ANTONIO MICHELATO	31	LOS ALAMOS	SI	SUPERMERCADO	P
4	400083	013952727-5	CONTRERAS SANHUEZA JUAN CARLOS	ALMIRANTE SIMPSON 1931 COYHAIQUE PABLO NERUDA	31	LOS ALAMOS	SI	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS PROVISIONES FRUTERIA	A



JUNTA DE VECINOS LOS ALAMOS

CANT. PAT.	ROL	RUT	RAZON SOCIAL	DIRECCION	COD. JJVV	NOMBRE JJVV	ART. 4° LEY 19.925	ACTIVIDAD	CATEG. ART. 3° LEY 19.925
1	400161	077035993-7	INMOBILIARIA Y COMERCIALIZADORA SANTA ANA S.P.A	ALMIRANTE SIMPSON 1703 COYHAIQUE ANTONIO MICHELATO	31	MICHELATO	SI	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS ALMACEN MEDIANO	A

JUNTA DE VECINOS ARTURO PRAT

CANT. PAT.	ROL	RUT	RAZON SOCIAL	DIRECCION	COD. JJVV	NOMBRE JJVV	ART. 4° LEY 19.925	ACTIVIDAD	CATEG. ART. 3° LEY 19.925
1	400287	076307921-K	S Y C MINIMARKET Y TRANSPORTE LTDA.	LOS CIPRECES 1514 COYHAIQUE ARTURO PRAT	32	ARTURO PRAT	SI	DEPOSITO DE VINOS Y LICORES PROVISIONES Y FRUTERIA	A
2	400663	005855510-K	CARMEN LUZ PARRA FUENTES	INDEPENDENCIA 871 COYHAIQUE ARTURO PRAT	32	ARTURO PRAT	NO	BODEGAS ELABORADORAS O DISTRIBUIDORAS DE VINOS	J
3	400144	007610309-7	MANSILLA VERA FEDIMA DEL C.	LOS TEROS 972 COYHAIQUE ARTURO PRAT	32	ARTURO PRAT	SI	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS PROVISIONES Y FRUTERIA	A

JUNTA DE VECINOS ALMIRANTE SIMPSON

CANT. PAT.	ROL	RUT	RAZON SOCIAL	DIRECCION	COD. JJVV	NOMBRE JJVV	ART. 4° LEY 19.925	ACTIVIDAD	CATEG. ART. 3° LEY 19.925
1	400189	007297118-3	CASANOVA VASQUEZ JUAN	AMERICA 450 COYHAIQUE ALMIRANTE SIMPSON	33	ALMIRANTE SIMPSON	NO	DEPOSITO DE VINOS, LICORES FRUTERIA Y PROVISIONES	A
2	400138	007564030-7	DUAMANTE MUÑOZ BLANCA	FRANCISCO BILBAO 2461 COYHAIQUE VILLA AUSTRAL	33	ALMIRANTE SIMPSON	NO	DEPOSITO DE VINOS, LICORES FRUTERIA Y CARNICERIA	A
3	400339	009871321-2	FLORES GRANDON GLORIA	FRANCISCO BILBAO 2694 COYHAIQUE ALMIRANTE SIMPSON	33	ALMIRANTE SIMPSON	SI	MINIMERCADO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	H
4	400747	076662631-9	KOIRONAL E.I.R.L	OSCAR DEL RIO 1245 COYHAIQUE ALMIRANTE SIMPSON	33	ALMIRANTE SIMPSON	SI	BODEGA ELABORADORA DE CERVEZA	J
5	400059	007308129-7	DOMKE ALBORNOZ OSVALDO	PRESIDENTE ERRAZURIZ 2418 COYHAIQUE ALMIRANTE SIMPSON	33	ALMIRANTE SIMPSON	NO	DEPOSITO BEBIDAS ALCOHOLICAS PROVISIONES FRUTERIA Y CARNICERIA	A
6	400052	015833672-3	ERICA MARLENE AGUILAR GUERRERO	PRESIDENTE ERRAZURIZ 2763 COYHAIQUE ALMIRANTE SIMPSON	33	ALMIRANTE SIMPSON	SI	DEPOSITO DE VINOS, LICORES CARNICERIA ROTICERIA Y PROVISIONES	A
7	400229	005159268-9	BARRIGA PULIDO LUIS	RIO AYSÉN 2609 COYHAIQUE ALMIRANTE SIMPSON	33	ALMIRANTE SIMPSON	SI	MINIMERCADO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	H
8	400139	013318837-1	PATRICIA ROMERO CABRERA	RIO BLANCO 460 COYHAIQUE ALMIRANTE SIMPSON	33	ALMIRANTE SIMPSON	SI	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS PROVISIONES PAQUETERIA LIBRERIA	A
9	400063	007979276-4	DIAZ RANQUEHUA SAMUEL	RIO BRAVO 2608 COYHAIQUE ALMIRANTE SIMPSON	33	ALMIRANTE SIMPSON	SI	DEPOSITO DE VINOS Y LICORES FRUTERIA PROVISIONES Y PAQUETERIA	A
10	400326	008883351-1	PEREZ MONJE BLANCA NELLY	RIO ÑADIS 2607 COYHAIQUE ALMIRANTE SIMPSON	33	ALMIRANTE SIMPSON	NO	MINIMERCADO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	H

JUNTA DE VECINOS CERRO GALERA



CANT. PAT.	ROL	RUT	RAZON SOCIAL	DIRECCION	COD. JVVV	NOMBRE JVVV	ART. 4° LEY 19.925	ACTIVIDAD	CATEG. ART. 3° LEY 19.925
1	400720	018819053-7	URIBE MANSILLA FRANCO ANDRES	CERRO GALERA PREDIO 4 HERMANOS CERRO GALERA CERRO GALERA	35	CERRO GALERA	SI	BODEGA ELABORADORA DE VINOS LICORES Y CERVEZAS	J

**JUNTA DE VECINOS ANTONIO RONCHI**

CANT. PAT.	ROL	RUT	RAZON SOCIAL	DIRECCION	COD. JVVV	NOMBRE JVVV	ART. 4° LEY 19.925	ACTIVIDAD	CATEG. ART. 3° LEY 19.925
1	400032	010729037-0	VELASQUEZ VEGA MARIA ANGELICA	LOS MALLINES 4534 COYHAIQUE ANTONIO RONCHI	36	ANTONIO RONCHI	NO	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS ABARROTES Y FRUTERIAS	A

**JUNTA DE VECINOS ANTONIO ZAMORE**

CANT. PAT.	ROL	RUT	RAZON SOCIAL	DIRECCION	COD. JVVV	NOMBRE JVVV	ART. 4° LEY 19.925	ACTIVIDAD	CATEG. ART. 3° LEY 19.925
1	400371	010222680-1	KRAUSE MARTINEZ ERICA DEL CARMEN	FRANCISCO BILBAO 3317 ANTONIO ZAMORE (error en sistema cambiar pb.)	36	ANTONIO ZAMORE	SI	MINIMERCADO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	H

**JUNTA DE VECINOS CERRO NEGRO**

CANT. PAT.	ROL	RUT	RAZON SOCIAL	DIRECCION	COD. JVVV	NOMBRE JVVV	ART. 4° LEY 19.925	ACTIVIDAD	CATEG. ART. 3° LEY 19.925
1	400004	010653910-3	AVILA FARIAS ENERINA ISABEL	ALMIRANTE SIMPSON 2988 COYHAIQUE CERRO NEGRO	36	CERRO NEGRO	SI	DEPOSITO DE VINOS Y LICORES PANADERIA PROVISIONES FRUTERIA Y PAQUETERIA	A
2	400416	008210380-5	SEPULVEDA SANCHEZ JAQUELINE	ALMIRANTE SIMPSON 4154 COYHAIQUE CERRO NEGRO	36	CERRO NEGRO	NO	MINIMERCADO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	H

**JUNTA DE VECINOS CLOTARIO BLEST ETAPA II Y III**

CANT. PAT.	ROL	RUT	RAZON SOCIAL	DIRECCION	COD. JVVV	NOMBRE JVVV	ART. 4° LEY 19.925	ACTIVIDAD	CATEG. ART. 3° LEY 19.925
1	400181	010710172-1	RUNIAHUE SERON JUAN ALBERTO	TUCAPEL JIMENEZ 298 COYHAIQUE CLOTARIO BLEST	36	CLOTARIO BLEST ETAPA II Y III	SI	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS PROVISIONES Y FRUTERIA	A
2	400441	011925698-4	CARMONA MARTINEZ RAUL	VALLE COLONIA 2880 COYHAIQUE CLOTARIO BLEST	36	CLOTARIO BLEST ETAPA II Y III	SI	MINIMERCADO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	H
3	400257	009935165-9	ORELLANA PERALTA HERIBERTO RODRIGO	VALLE COLONIA 3199 COYHAIQUE CLOTARIO BLEST	36	CLOTARIO BLEST ETAPA II Y III	SI	MINIMERCADO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	H

**JUNTA DE VECINOS CLOTARIO BLEST RIFFO**

CANT. PAT.	ROL	RUT	RAZON SOCIAL	DIRECCION	COD. JVVV	NOMBRE JVVV	ART. 4° LEY 19.925	ACTIVIDAD	CATEG. ART. 3° LEY 19.925
1	400252	010881568-K	REBOLLEDO RETAMAL JESSICA	TUCAPEL JIMENEZ 127 COYHAIQUE CLOTARIO BLEST	36	CLOTARIO BLEST RIFO	SI	MINIMERCADO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS ALMACEN BAZAR PAQUETERIA LIBRERIA	H



**JUNTA DE VECINOS MIRADOR**

CANT. PAT.	ROL	RUT	RAZON SOCIAL	DIRECCION	COD. JJVV	NOMBRE JJVV	ART. 4° LEY 19.925	ACTIVIDAD	CATEG. ART. 3° LEY 19.925
1	400118	007806124-3	FIGUEROA DOMINGO OJEDA	CAMPOS DE HIELO 547 COYHAIQUE VILLA BAQUEDANO	36	MIRADOR	SI	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS PROVISIONES Y FRUTERIA	A

**JUNTA DE VECINOS VISTA HERMOSA**

CANT. PAT.	ROL	RUT	RAZON SOCIAL	DIRECCION	COD. JJVV	NOMBRE JJVV	ART. 4° LEY 19.925	ACTIVIDAD	CATEG. ART. 3° LEY 19.925
1	400796	008654923-9	ROMERO ARRATIA FROILAN ARMANDO	PRESIDENTE ERRAZURIZ 3110 COYHAIQUE ALMIRANTE SIMPSON	36	VISTA HERMOSA	NO	SUPERMERCADO	P
2	400444	015305006-6	CLAUDIA ANDREA LLANCALAHUEN BUSTAMANTE	LAGUNA DEL DESIERTO 337 COYHAIQUE LOS CIERVOS	36	VISTA HERMOSA	SI	MINIMERCADO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	H
3	400062	017233471-7	PEEDE GARRIDO MAKARENA	LAGUNA DEL DESIERTO 435 COYHAIQUE LOS CIERVOS	36	VISTA HERMOSA	SI	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS CARNICERIA FRUT	A
4	400061	013410924-6	SOTO FIGUEROA ALBERTO DAMASO	TRAPANANDA 3131 COYHAIQUE LOS CIERVOS	36	VISTA HERMOSA	SI	MINIMERCADO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	H
5	400135	013124208-5	PEZZO BURGOS BARBARA PAOLA	VENTISQUEROS 3235 COYHAIQUE LOS CIERVOS	36	VISTA HERMOSA	NO	DEPOSITO DE VINOS, LICORES PROVISIONES Y FRUTERIA	A

**JUNTA DE VECINOS RESERVA FORESTAL**

CANT. PAT.	ROL	RUT	RAZON SOCIAL	DIRECCION	COD. JJVV	NOMBRE JJVV	ART. 4° LEY 19.925	ACTIVIDAD	CATEG. ART. 3° LEY 19.925
1	400714	076199611-8	TURISMO PATAGONICO SPA	CAMINO RESERVA FORESTAL KM 2 RESERVA FORESTAL RESERVA FORESTAL	39	RESERVA FORESTAL	SI	RESIDENCIAL	Bb

**JUNTA DE VECINOS EL VERDIN**

CANT. PAT.	ROL	RUT	RAZON SOCIAL	DIRECCION	COD. JJVV	NOMBRE JJVV	ART. 4° LEY 19.925	ACTIVIDAD	CATEG. ART. 3° LEY 19.925
1	400474	021501796-6	MONTES VEGA JUAN	SECTOR EL VERDIN LT 1 TEJAS VERDE SECTOR EL VERDIN SECTOR EL VERDIN	40	EL VERDIN	NO	RESTAURANT DIURNO	C

**JUNTA DE VECINOS LAS LENGAS**

CANT. PAT.	ROL	RUT	RAZON SOCIAL	DIRECCION	COD. JJVV	NOMBRE JJVV	ART. 4° LEY 19.925	ACTIVIDAD	CATEG. ART. 3° LEY 19.925
1	400140	005837769-4	QUINTANA TORRES JOVITA DEL CARMEN	LOS ROSALES 8 COYHAIQUE LAS LENGAS	100	LAS LENGAS	SI	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	A

**JUNTA DE VECINOS FUERA DEL RADIO URBANO**

CANT. PAT.	ROL	RUT	RAZON SOCIAL	DIRECCION	COD. JJVV	NOMBRE JJVV	ART. 4° LEY 19.925	ACTIVIDAD	CATEG. ART. 3° LEY 19.925
1	400580	076693200-2	INVERSIONES RUMBO PATAGON LTDA.	CAMINO COYHAIQUE ALTO KM.10 COYHAIQUE SECTOR EL VERDIN	600	FUERA RADIO URBANO	NO	HOTEL DE TURISMO (HOTEL CANTINA RESTAURANT Y CAB OPERADORES TURISTICOS	1a



2	400642	078809560-0	DISTRIBUIDORA COMERCIAL DIMAK LTDA	OGANA 2050 KM. 2 CAM.BALMA SECTOR CAMPO ALEGRE CAMPO ALEGRE	600	FUERA RADIO URBANO	SI	DISTRIBUIDORA DE VINOS Y LICORES	J
3	400220	096989120-4	CERVECERA CCU CHILE LTDA.	CAMINO BALMACEDA KM 2 SECTOR CAMPO ALEGRE CAMINO NUEVO BALMACEDA	600	FUERA RADIO URBANO	NO	DISTRIBUIDORA DE VINOS LICORES Y BEBIDAS	J
4	400518	076041450-6	CINCO RIOS CHILE LTDA	CAMINO COYHAIQUE ALTO S/N COYHAIQUE ALTO COYHAIQUE ALTO	600	FUERA RADIO URBANO	NO	HOTEL Y OPERADOR DE TURISMO	Ba
5	400620	076078809-0	GASTRONOMIA GONZALEZ SEGOVIA LTDA	CAMINO COYHAIQUE-BALMACEDA KM 8 CAMINO A BALMACEDA VILLA JARA	600	FUERA RADIO URBANO	NO	RESTAURANT DIURNO	C
6	400621	076078809-0	GASTRONOMIA GONZALEZ SEGOVIA LTDA	CAMINO COYHAIQUE-BALMACEDA KM 8 CAMINO A BALMACEDA VILLA JARA	600	FUERA RADIO URBANO	NO	RESTAURANT NOCTURNO	C
7	400804	081537600-5	RENDIC HERMANOS S.A.	RECTA FOITZICK KM 5 LOTE B 1 COYHAIQUE ENSENADA VALLE SIMPSON	600	FUERA RADIO URBANO	SI	BODEGA DISTRIBUIDORA DE VINOS LICORES O CERVEZAS Y DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS	C

Total de patentes :346

El acuerdo es aprobado por el señor Alcalde Alejandro Huala Canumán y los Concejales a saber: Sr. Patricio Adio Ojeda, Sra. Georgina Calisto Villarroel, Sr. Ricardo Cantín Beyer, Sr. Hernán Ríos Saldivia y Sra. Ximena Carrasco Hauenstein. Se deja constancia que participaron de la sesión, en forma presencial los Concejales Sr. Patricio Adio Ojeda, Sra. Georgina Calisto Villarroel y Sr. Hernán Ríos Saldivia y en forma remota los Concejales Sr. Ricardo Cantín Beyer y Sra. Ximena Carrasco Hauenstein.

No asistió a la sesión el Concejal Sr. Franklin Hernández de Rays, justificando su inasistencia con Licencia Médica N° 60200642 de fecha 27.05.2020 por 28 días.

## 11. SOMETIMIENTO MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA (DEM)

**Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:**

Cede la palabra a la profesional que expone sobre el punto.

**Señora Yolanda Andrade, Profesional de Finanzas DEM:**

Saluda a los presentes y expone informe N° 10, el cual se ha tenido a la vista y a la letra señala:



INFORME AL CONCEJO MUNICIPAL

N° 11/2020 DEM

FECHA : 17 de JUNIO de 2020

CONCEPTO: INFORME PARA SOMETIMIENTO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

SESIÓN : ORDINARIA N° 129

SEÑOR: PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COYHAIQUE PRESENTE

De conformidad con el artículo 65°, letra a), de la Ley 18.695, se informa al H. Concejo Municipal de la siguiente Modificación Presupuestaria, correspondiente a una rectificación del presupuesto inicial de la Dirección de Educación Municipal. Según minuta explicativa N° 9.

PRESUPUESTO DE INGRESOS AÑO 2020

Código	Detalle Cuenta	GENERAL	FAZP	SOP	PI	SUBV. MANT	VTF	FFTO 2020
111-05-00-000-000-000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11.240.687	820.594	1.774.162	1.508.795	71.097	2.111.877	15.531.113
111-05-00-000-000-000	De otras Entidades Públicas	11.240.687	820.594	1.774.162	1.508.795	71.097	2.111.877	15.531.113
111-05-00-000-000-000	De la Subsecretaría de Educación	10.952.109	820.594	1.774.162	1.508.795	71.097	2.002.242	14.525.998
111-05-00-000-001-000	Subvención de Escuelas	8.571.443						8.571.443
111-05-00-000-002-000	Subvención de Escuelas - Subvención para Educación Especial				1.508.795			1.508.795
111-05-00-000-003-000	Anticipos de la Subvención de Escuelas							
111-05-00-000-004-000	Subvención Escolar Preferencial, Ley N° 20.149			1.774.162				1.774.162
111-05-00-000-004-000	De la Junta Nacional de Jardines Infantiles					1.774.162		
111-05-00-000-004-000	Gobernación Educación Pre-Servicio					1.774.162		1.774.162
111-05-00-000-004-000	Fondo de Apoyo de la Educación Pública		820.594					820.594
111-05-00-000-999-000	Otros	3.379.688				71.097		3.450.785
111-05-00-000-000-000	De la Municipalidad a Servicios Incorporados a su Sección	1.856.345					1.225.763	2.082.108
111-06-00-000-000-000	RENTAS DE LA PROPIEDAD							
111-06-00-000-000-000	ARRENDOS DE ACTIVIDADES FINANCIERAS							
111-06-00-000-000-000	OTROS INGRESOS CORRIENTES	498.235					109.625	607.860
111-06-00-000-000-000	Resuspensión y Reembolso por Honorarios Médicos	498.235					109.625	607.860
111-06-00-000-000-000	Reembolso Art 4° Ley N° 18.345 y Ley 18.117 Art Único	6.220						6.220
111-06-00-000-000-000	Resuspensión Art 12° Ley 18.345 y Ley N° 18.117 Art Único	492.015					108.935	541.430
111-06-00-000-000-000	Otros							
111-06-00-000-000-000	Deducción y reintegro no provenientes de impuestos							
111-06-00-000-000-000	Otros							
111-10-00-000-000-000	SALDO INICIAL DE CAJA							
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE LOS INGRESOS</b>	<b>13.347.647</b>	<b>820.594</b>	<b>1.774.162</b>	<b>1.508.795</b>	<b>71.097</b>	<b>2.111.877</b>	<b>15.531.113</b>



COMUNE  
MUNICIPALIDAD

SUB	ITEM	ASIG	SA	SSA	DENOMINACIÓN	MILES DE PESOS	
						AUMENTO	DISMINUCIÓN
						\$15.123.757	\$15.123.926
05	03	003	001	001	Subvención Fiscal Mensual		8.572.443
05	03	003	001	002	Subvención para Educación Especial		1.505.795
05	03	003	002	001	Subvención Escolar preferencial Ley N° 20.248		1.774.162
05	03	003	002	002	Fondo de Apoyo de la Educación Pública		820.594
05	03	003	002	999	Otros		2.450.763
05	03	003	001		Subvención de Escolaridad-Subvención Fiscal Mensual.	8.572.443	
05	03	003	002		Subvención de Escolaridad -Subvención para Educación Especial	1.505.795	
05	03	003	004		Subvención Escolar Preferencial ley N° 20.248.	1.774.162	
05	03	009	001		Fondo de Apoyo de la Educación Pública.	820.594	
05	03	009	999		Otros	2.450.763	

Para efectuar la modificación presupuestaria señalada, el señor Alcalde requiere contar con el Acuerdo del Concejo Municipal.

Saluda atentamente a usted.

MARCO AURELIO CAMPOS OBANDO  
DIRECTOR DE EDUCACIÓN  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE



### MINUTA EXPLICATIVA N° 09

- Junto con saludar, se informa que la presente Modificación Presupuestaria corresponde a una rectificación del presupuesto inicial de la Dirección de Educación Municipal.
- Decreto Alcaldicio N° 1560 de fecha 02 de abril 2020 que aprueba Corregir el presupuesto de la Dirección de Educación Municipal establecido en el PADEM 2020.
- Dictamen N° 32 de la Contraloría General de la República, de fecha 17-12-2019, que señala: Modifica Procedimientos Contables y Catálogo de Cuentas para el Sector Municipal.

**MARCO AURELIO CAMPOS OBANDO**  
**DIRECTOR DE EDUCACIÓN**  
**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE**



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE CONTABILIDAD Y FINANZAS PÚBLICAS**

DCF N° 3/19

**MODIFICA PROCEDIMIENTOS  
CONTABLES Y CATÁLOGO DE  
CUENTAS PARA EL SECTOR  
MUNICIPAL.**

SANTIAGO,



La Contraloría General de la República, en el ejercicio de las atribuciones de carácter normativo que le competen en materia de Contabilidad Pública, ha estimado procedente modificar el Manual de Procedimientos Contables para el Sector Municipal y el Catálogo del Plan de Cuentas, ambos establecidos en el oficio CGR N°36.640, de 2007.

Estos cambios tienen por objetivo modificar el procedimiento E-09 Transferencias con Condición Recibidas de Otras Entidades Públicas, de acuerdo al artículo N° 9 de la ley N°21.125, de presupuestos para el año 2019, que señala que los saldos de recursos transferidos en el ejercicio anterior y no utilizados por los organismos receptores y que deban ser reintegrados, deberán ser ingresados a las Rentas Generales de la Nación; y la suspensión de los procedimientos F-06 Anticipos a Contratistas cuya Recuperación se Realiza en el Ejercicio Contable Vigente y F-07 Anticipos a Contratistas cuya Recuperación se Realiza en Ejercicios Futuros, reactivándose el procedimiento F-03 Anticipos a Contratistas.

Por último, se procede a la creación de cuentas de transferencias provenientes de la Dirección de Educación Pública, suspensión y modificación de denominaciones de transferencias de la Subsecretaría de Educación y la suspensión de cuentas en virtud del N°30 del artículo 1° de la ley N° 20.903, de 2016, que Crea el Sistema de Desarrollo Profesional Docente y Modifica Otras Normas.

**A LOS (AS) SEÑORES (AS)  
ALCALDES (AS) DE LAS MUNICIPALIDADES DEL PAÍS  
P R E S E N T E**

4



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE CONTABILIDAD Y FINANZAS PÚBLICAS**

-2-

Finalmente, cabe señalar que las modificaciones y procedimientos que se establecen por el presente instructivo regirán para el ejercicio contable 2020, y se publicarán en la página web de este Organismo Contralor ([www.contraloria.cl](http://www.contraloria.cl)), debiéndose efectuar las regularizaciones correspondientes.

Saluda atentamente a Ud.,

JORGE BERMÚDEZ SOTO  
Contralor General de la República

4



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE CONTABILIDAD Y FINANZAS PÚBLICAS

-3-

1. Modificaciones al Catálogo de Cuentas del Sector Municipal.

1.1. Cuentas que se suspenden por medio del presente instructivo.

CODIFICACIÓN CONTABLE						
Agrup.	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Nivel 5	Cuentas
115	05	03	003	001	001	Subvención Fiscal Mensual
115	05	03	003	001	002	Subvención para Educación Especial
115	05	03	003	002	001	Subvención Escolar Preferencial, ley N° 20.248
115	05	03	003	002	002	Fondo de Apoyo de la Educación Pública.
115	05	03	003	002	999	Otros
115	13	03	004	001		Infraestructura Educativa
215	21	01	001	002	001	Asignación de experiencia, art 48, ley N° 19.070
215	21	02	001	002	001	Asignación de experiencia, art 48, ley N° 19.070

1.2. Cuentas que modifican su denominación por medio del presente instructivo.

CODIFICACIÓN CONTABLE						
Agrup.	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Nivel 5	Cuentas
115	05	03	003	001		Subvención de Escolaridad - Subvención Fiscal Mensual
115	05	03	003	002		Subvención de Escolaridad- Subvención para Educación Especial



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE CONTABILIDAD Y FINANZAS PÚBLICAS

-4-

1.1. Cuentas que se crean por medio del presente instructivo.

CODIFICACIÓN CONTABLE						
Agrup.	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Nivel 5	Cuentas
115	05	03	003	004		Subvención Escolar Preferencial, ley N° 20.248
115	05	03	003	999		Otros
115	05	03	009			De la Dirección de Educación Pública:
115	05	03	009	001		/Fondo de Apoyo de la Educación Pública.
115	05	03	009	999		Otros
115	13	03	007			De la Dirección de Educación Pública:
115	13	03	007	001		Mejoramiento de Infraestructura Escolar Pública
115	13	03	007	999		Otros
215	25					C x P. Integros al Fisco.
215	25	99				Otros Integros al Fisco



**Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:**

Somete el punto a votación y se alcanza el siguiente:

**ACUERDO NÚMERO MIL VEINTICUATRO:** En Coyhaique, a 17 de junio de 2020, en la Sesión Ordinaria N° 129 el Concejo Municipal.

**Considerando:**

Que se ha tenido a la vista el informe número N° 11/2020, presentado por el Sr. Marco Campos Obando, Director de la Dirección de Educación Municipal, por el cual informa los motivos que sustentan el requerimiento de Modificación Presupuestaria en el Presupuesto de la Dirección de Educación Municipal, de conformidad con el artículo 65°, letra a), de la Ley 18.695, correspondiente a rectificación del presupuesto inicial de la Dirección de Educación Municipal. Según minuta explicativa N° 9, expuesta por la Sra. Yolanda Andrade, Profesional de Finanzas DEM, la cual a la letra señala:

**MINUTA EXPLICATIVA N° 09**

*“...se informa , se informa que la presente Modificación Presupuestaria corresponde a una rectificación del presupuesto inicial de la Dirección de Educación Municipal,*

*Decreto Alcaldicio N°1560 de fecha 02 de abril 2020 que aprueba Corregir el presupuesto de la Dirección de Educación Municipal establecido en el PADEM 2020.*

*Dicamen N°32 de la Contraloría General de la República, de fecha 17-12-2019, que señala: Modifica Procedimientos Contables y Catalogo de Cuentas del Sector Municipal.*

Que habiéndose estimado pertinentes la modificación expresada, en sala legalmente constituida, se alcanza el siguiente:

**ACUERDO:**

**MODIFICAR** el presupuesto de la Dirección de Educación Municipal, correspondiente a rectificación del presupuesto inicial de la Dirección de Educación Municipal, según lo señalado en minuta explicativa N° 09, según el siguiente detalle:

SUB	ITEM	ASIG	SA	SSA	DENOMINACIÓN	MILES DE PESOS	
						AUMENTO	DISMINUCION
						<b>\$15.123.757</b>	<b>\$15.123.926</b>
05	03	003	001	001	Subvención Fiscal Mensual		8.572.443
05	03	003	001	002	Subvención para Educación Especial		1.505.795
05	03	003	002	001	Subvención Escolar preferencial Ley N° 20.248		1.774.162
05	03	003	002	002	Fondo de Apoyo de la Educación Pública		820.594
05	03	003	002	999	Otros		2.450.763
05	03	003	001		Subvención de Escolaridad-Subvención Fiscal Mensual.	8.572.443	
05	03	003	002		Subvención de Escolaridad –Subvención para Educación Especial.	1.505.795	
05	03	003	004		Subvención Escolar Preferencial ley N° 20.248.	1.774.162	
05	03	009	001		Fondo de Apoyo de la Educación Pública.	820.594	
05	03	009	999		Otros	2.450.763	

El acuerdo es aprobado por el señor Alcalde Alejandro Huala Canumán y los Concejales a saber: Sr. Patricio Adio Ojeda, Sra. Georgina Calisto Villarroel, Sr. Ricardo Cantín Beyer, Sr. Hernán Ríos Saldivia y Sra. Ximena Carrasco Hauenstein.

Se deja constancia que participaron de la sesión, en forma presencial los Concejales Sr. Patricio Adio Ojeda, Sr. Hernán Ríos Saldivia y Sra. Ximena Carrasco Hauenstein y en forma remota la Concejala Sra. Georgina Calisto Villarroel, y el Concejal Sr. Ricardo Cantín Beyer.

No asistió a la sesión el Concejal Sr. Franklin Hernández de Rays, justificando su inasistencia con Licencia Médica N° 60200642 de fecha 27.05.2020 por 28 días.



## **12. SOMETIMIENTO PRORROGA CONTRATO “RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS, LOCALIDAD DE BALMACEDA (G.M.A.Y S.)**

**Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:**

Cede la palabra a la profesional que expone sobre el punto.

**Señora Yelena Godoy, Jefa de Gestión Ambiente:**

Saluda a los presentes y expone informe el cual se ha tenido a la vista y que forma parte del acuerdo que en adelante se transcribe.

**Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejal:**

Indica que hizo las preguntas respecto de este tema en forma interna a la señora Yelena Godoy y entendió porque se estaba haciendo este trato directo, agradece que vaya un paso más adelanté y no se esté improvisando, dado que no se puede dejar sin Recolección de Basura, felicita al Departamento.

**Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:**

Somete el punto a votación y se alcanza el siguiente:

**ACUERDO NÚMERO MIL VEINTICINCO:** En Coyhaique, a 17 de junio de 2020 en la Sesión Ordinaria N° 129, el Concejo Municipal.

**Considerando:**

Que se ha tenido a la vista el informe de fecha 11 de junio de 2020, presentado por la Sra. Yelena Godoy Rojas, Jefa del Dpto. Medioambiente y Servicios Urbanos Municipalidad de Coyhaique, por el cual informa los motivos que sustentan el sometimiento de: **“Prórroga y Trato Directo de la Concesión “Recolección y Transporte de Residuos Domiciliarios, Localidad de Balmaceda”** el cual a la letra señala:



## INFORME AL CONCEJO MUNICIPAL

**FECHA** : 11 de Junio de 2020

**CONCEPTO** : INFORME PARA SOMETIMIENTO PRORROGA Y TRATO DIRECTO DE LA CONCESIÓN "RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DOMICILIARIOS, LOCALIDAD DE BALMACEDA"

**SESIÓN** : Ordinaria N° 129 de 17 de JUNIO de 2020

SEÑOR  
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COYHAIQUE  
PRESENTE

De conformidad con el artículo 65° letra "K", de la Ley 18.695, se requiere que el señor Alcalde, someta para Trato Directo del Contrato de la Concesión "Recolección y Transporte de residuos domiciliarios, Localidad de Balmaceda", por tres meses a contar del 01 de Julio de 2020.

Mediante el Decreto Alcaldicio N° 2809 de 26 de mayo de 2017, se aprobó Bases Administrativas, que llamó a Licitación Pública a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), designa comisión de apertura y evaluación de la concesión: "Recolección y Transporte de residuos domiciliarios, Localidad de Balmaceda".

**IMPÚTACIÓN PRESUPUESTARIA:** Presupuesto Municipal 2020, a la cuenta N° 215 22 08 001 001 002 "Concesiones Rurales", sub programa 2.1.3.

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 65, letra "K" de la Ley 18695, Orgánica de Municipalidades, se somete la presente Concesión al acuerdo del Concejo Municipal.

Saluda atentamente, a usted

JELENA GODDY ROJAS  
Jefa del Dpto. Gestión medioambiente y Servicio

**INFORME DE PRÓRROGA DE LA CONCESIÓN "RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DOMICILIARIOS, LOCALIDAD DE BALMACEDA"**

UNIDAD TECNICA	:	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE.
CONTRATISTA	:	HUGO PATRICIO CARRASCO SANDAÑA
NOMBRE DE LA CONCESIÓN	:	"RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DOMICILIARIOS, LOCALIDAD DE BALMACEDA".
DECRETO ALCALDICIO DE ADJUDICACION	:	N° 3247 del 19.06.2017
FECHA Y FIRMA CONTRATO	:	30 de Junio de 2017
DECRETO APRUEBA CONTRATO	:	N° 3459 del 30.06.2017
FECHA DE INICIO	:	30 de Junio de 2017
PLAZO EJECUCION	:	3 años corridos
FECHA DE TÉRMINO	:	30 de Junio de 2020
Monto del Contrato	:	\$ 435.000.- mensual
Reajuste 0.7 año 2017	:	\$ 438.045. – mensual
Reajuste 2.6 año 2018	:	\$ 449.271. – mensual
Reajuste 2.9 año 2019	:	\$ 462.240.- mensual
FINANCIAMIENTO	:	Municipal

Por medio del presente vengo en informar a usted, que en virtud de la emergencia sanitaria y estado de excepción a nivel nacional, por pandemia mundial Covid 19, el Decreto Alcaldicio N°1419 de fecha 18.03.2020, que declara situación de emergencia comunal, se han efectuado ajustes de sistemas de trabajo, así como de medios para realizarlos, lo que ha afectado el desarrollo normal de procesos licitatorios tanto en formulación como los publicados en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), es por esto que vengo en solicitar un aumento de plazo de la presente concesión por tres meses, a contar del 01 de Julio de 2020, con el fin de asegurar el retiro de residuos domiciliarios del sector, mientras se efectúa la licitación correspondiente.

Es cuanto puedo informar a usted.



YELENA GODÓY ROJAS  
JEFA DPTO.  
GESTIÓN MEDIOAMBIENTE Y SERVICIOS



Coyhaique, 12 de junio de 2020

## CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

De conformidad al presupuesto aprobado para este Municipio por el Concejo Municipal para el año 2020, certifico que a la fecha del presente documento, esta institución cuenta con el presupuesto para el financiamiento de los bienes y/o servicios indicados en las bases de la licitación correspondiente a la **"RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS, LOCALIDAD DE BALMACEDA"**, por un monto mensual de **\$ 462.240.-** (Cuatrocientos Sesenta y Dos Mil Doscientos Cuarenta Pesos) IVA Incluido, a la cuenta **215-22-08-001-002 "Rural (Serv. Aseo, Recolec. y Disp. Final)"**, sub programa **2.1.3**

  
Felipe Donoso Garay  
Unidad de Presupuesto  
Municipalidad de Coyhaique

Que habiendo sala legalmente constituida y atendiendo los motivos indicados se alcanza el siguiente:

### ACUERDO:

**PRORROGAR** el Contrato de la Concesión denominada: "Recolección y Transporte Residuos Sólidos Domiciliarios, Localidad de Balmaceda", con el Contratista Sr. Hugo Carrasco Sandaña, por un periodo de 3 meses a contar del 01 de julio de 2020.

**IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:** Presupuesto Municipal 2020, a la cuenta N° 215-22-08-001-002, "Rural (Serv. Aseo, Recolec y Disp. Final) Sub programa 2.1.3. "

El acuerdo es aprobado por el señor Alcalde Alejandro Huala Canumán y los Concejales a saber: Sr. Patricio Adio Ojeda, Sra. Georgina Calisto Villarroel, Sr. Ricardo Cantín Beyer, Sr. Hernán Ríos Saldivia y Sra. Ximena Carrasco Hauenstein.

Se deja constancia que participaron de la sesión, en forma presencial los Concejales Sr. Patricio Adio Ojeda, Sr. Hernán Ríos Saldivia y Sra. Ximena Carrasco Hauenstein y en forma remota la Concejala Sra. Georgina Calisto Villarroel, y el Concejal Sr. Ricardo Cantín Beyer.

No asistió a la sesión el Concejal Sr. Franklin Hernández de Rays, justificando su inasistencia con Licencia Médica N° 60200642 de fecha 27.05.2020 por 28 días.



### 13. SOMETIMIENTO DE BONIFICACIÓN COMPLEMENTARIA - LEY 21.135 DE INCENTIVO AL RETIRO. (DAF)

Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:  
Cede la palabra al profesional quien expone sobre el punto.

Señor Carlos Araneda Vasquez, Director DAF:  
Lee informe N° 16, el cual se ha tenido a la vista y a la letra señala:

#### INFORME AL CONCEJO MUNICIPAL N° 16 /DAF

FECHA : 12 de Junio de 2020  
CONCEPTO : BONIFICACION COMPLEMENTARIA LEY 21135 DE INCENTIVO AL RETIRO  
SESIÓN : ORDINARIA N° 129 /17.06.2020  
SEÑOR  
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COYHAIQUE  
PRESENTE

#### ANTECEDENTES

La ley 21135/2019, relacionada con otorgamiento de incentivos al retiro para los funcionarios municipales, estableció en su Art. N° 1 la posibilidad de la entrega de una bonificación complementaria a la bonificación por retiro voluntario; esta última, consistente en un mes de remuneración por cada año de servicio o fracción superior a seis meses prestados por el funcionario en la administración municipal, con un máximo de cinco meses.-

Esta bonificación por retiro complementaria, consiste en un mes de remuneración por cada año de servicio o fracción superior a seis meses prestados por el funcionario en la administración municipal, con un máximo de cinco meses, la cual debe ser sometida a Concejo Municipal, no pudiendo ser superior el total de ambas bonificaciones a 11 meses.-

En la actualidad, existen tres funcionari@s que cumplen los requisitos para acogerse a esta ley, y por ende, a sus beneficios, los cuales ya postularon a los cupos que dispone el marco normativo, los que para el año 2019 alcanzan a 1000 cupos.-

En caso de ser aceptadas la totalidad de las postulaciones, los recursos involucrados ascenderían al orden de los M\$ 33.000.- recursos que en caso de no ser posible financiar con presupuesto municipal, pueden obtenerse a través de anticipo al Fondo Común Municipal, para lo cual se debe suscribir el respectivo convenio de pago con la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

#### SOMETIMIENTO DE ACUERDO

Por lo expuesto, se solicita al Concejo Municipal acuerdo para entregar la bonificación complementaria indicada, en los términos referidos, con un marco presupuestario máximo a considerar de M\$ 33.000.-

Todo lo anterior, en caso de resultar seleccionados los funcionarios postulantes.

Le saluda cordialmente,

  
CARLOS ARANEDA VÁSQUEZ  
Director de Administración y Finanzas

CAN/OMS  
DISTRIBUCIÓN - Sr. Alcalde - Señor@s Concejal@s - Sr. Administrador Municipal - Sr. Secretario del Concejo

Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejal:  
Pregunta ¿Quiénes son los funcionarios?



**Señor Carlos Araneda Vasquez, Director DAF:**

Indica que son las señoras Ana Sandoval, Antonia Alvarado y el señor Carlos Ruiz.

**Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:**

Somete el punto a votación y se alcanza el siguiente:

**ACUERDO NÚMERO MIL VEINTISÉIS:** En Coyhaique, a 17 de junio de 2020, en la sesión Ordinaria N° 129, el Concejo Municipal.

**Considerando:**

Que se ha tenido a la vista el informe N° 16 de fecha 12 de junio de 2020, presentado por el Director de Administración y Finanzas, Sr. Carlos Araneda Vásquez, el cual a la letra señala:

SEÑOR  
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COYHAIQUE  
PRESENTE

**ANTECEDENTES**

La ley 21135/2019, relacionada con otorgamiento de incentivos al retiro para los funcionarios municipales, estableció en su Art. N° 1 la posibilidad de la entrega de una bonificación complementaria a la bonificación por retiro voluntario; esta última, consistente en un mes de remuneración por cada año de servicio o fracción superior a seis meses prestados por el funcionario en la administración municipal, con un máximo de cinco meses.-

Esta bonificación por retiro complementaria, consiste en un mes de remuneración por cada año de servicio o fracción superior a seis meses prestados por el funcionario en la administración municipal, con un máximo de cinco meses, la cual debe ser sometida a Concejo Municipal, no pudiendo ser superior el total de ambas bonificaciones a 11 meses.-

En la actualidad, existen tres funcionari@s que cumplen los requisitos para acogerse a esta ley, y por ende, a sus beneficios, los cuales ya postularon a los cupos que dispone el marco normativo, los que para el año 2019 alcanzan a 1000 cupos.-

En caso de ser aceptadas la totalidad de las postulaciones, los recursos involucrados ascenderían al orden de los M\$ 33.000.- recursos que en caso de no ser posible financiar con presupuesto municipal, pueden obtenerse a través de anticipo al Fondo Común Municipal, para lo cual se debe suscribir el respectivo convenio de pago con la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

**SOMETIMIENTO DE ACUERDO**

Por lo expuesto, se solicita al Concejo Municipal acuerdo para entregar la bonificación complementaria indicada, en los términos referidos, con un marco presupuestario máximo a considerar de M\$ 33.000.-

Todo lo anterior, en caso de resultar seleccionados los funcionarios postulantes.

Le saluda cordialmente, Carlos Araneda Vasquez, Director de Administración y Finanzas.

Que, habiendo sala legalmente constituida y atendido el reconocimiento del quehacer de los funcionarios involucrados, se alcanza el siguiente:

**ACUERDO**

**ENTREGAR** bonificación complementaria a la bonificación por retiro voluntario señalada en el artículo primero de la Ley 21.135/2019, relacionada con el otorgamiento de incentivo al retiro para funcionarios municipales, con un marco presupuestario máximo a considerar de M\$ 33.000.-

El acuerdo es aprobado por el señor Alcalde Alejandro Huala Canumán y los Concejales a saber: Sr. Patricio Adio Ojeda, Sra. Georgina Calisto Villarroel, Sr. Ricardo Cantín Beyer, Sr. Hernán Ríos Saldivia y Sra. Ximena Carrasco Hauenstein.



Se deja constancia que participaron de la sesión, en forma presencial los Concejales Sr. Patricio Adio Ojeda, Sr. Hernán Ríos Saldivia y Sra. Ximena Carrasco Hauenstein y en forma remota la Concejala Sra. Georgina Calisto Villarroel, y el Concejal Sr. Ricardo Cantín Beyer.

No asistió a la sesión el Concejal Sr. Franklin Hernández de Rays, justificando su inasistencia con Licencia Médica N° 60200642 de fecha 27.05.2020 por 28 días.

## 14. VARIOS

**Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:**

Cede la palabra a los Concejales para plantear sus requerimientos.

**Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejal:**

Pregunta , ¿Qué pasa con los permisos de circulación, hay prórroga o se está esperando un proyecto de ley nuevo?

**Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:**

Indica que esta vence el 30 de junio y hasta ahora no hay ninguna señal de prórroga.

**Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejal:**

Señala que envió un WhatsApp de los Concejales, al Alcalde, Secretario y Administrador, respecto de una denuncia que le parece grave que está haciendo pública la Corporación Costa Carrera, le gustaría que como Municipio trataran de oficiar a la Seremi de Energía y Seremi de Medio Ambiente por estas irregularidades en definición de superficie del Parque Nacional Patagonia, le parece que se debe pedir explicaciones.

**Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:**

Señala que se harán los oficios correspondientes.

**Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejal:**

Pregunta ¿cuál es la relación del Municipio **con Itelecom?**, están a la espera del informe que solicitó la Concejala Sra. Ximena Carrasco Hauenstein.

**Señora Ximena Carrasco Hauenstein, Concejala:**

Señala respecto a lo dicho por el Concejal Sr. Ricardo Cantín, que ha venido haciendo una revisión del tema de las luminarias, con ansias espera el informe del Sr. Ricardo Gonzalez, señala que ha tenido algunos contactos con el Gobierno Regional en donde hay muchas respuestas encontradas y quiere aclararlo con este informe que solicitó. Indica que si este informe no le entrega las respuestas que busca, espera que el señor Julio Villarroel haga una exposición al respecto.

**Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:**

Siendo las 18:10 se cierra la sesión.

Se deja constancia que la presente acta ha sido firmado digitalmente por Juan Carmona Flores, Secretario Municipal. Preparado por Jimena Segovia Solís [jimenasegovia@coyhaique.cl](mailto:jimenasegovia@coyhaique.cl) y Roxana Cáceres Vidal [roxanacaceres@coyhaique.cl](mailto:roxanacaceres@coyhaique.cl)



## Índice 129

1. Correspondencia. Pág. 2
2. Intervención Gremio Gastronómico ( Punto Agregado ) Pág.
3. Sometimiento de implementación del Artículo Sexto Ley 21.207, Posterga y otorga cuotas al vencimiento de Patentes MiPyme. (DAF). Pág. 76  
Acuerdo Número 1020. Pág. 77
4. Sometimiento de Acta Ord. Nro. 128. Pág. 79
5. Cuenta del Sr. Alcalde. Pág. 79
6. Convenio SENAME con IMC Programa OPD. Pág. 80  
Acuerdo Numero 1021. Pág. 80
7. Informe de Comisión y Cometidos de Señoras y Señores Concejales. Pág. 94
8. Informes de contrataciones y adjudicaciones. Pág. 94
9. Sometimiento de Contratos y Convenios iguales o superiores a 500 UTM. Pág. 97
  - Trato Directo para la Contratación de Servicios Personales Especializados en confección de 4 Esculturas para los Proyectos del Programa de Empleo 2020, de don Segismundo Sade (SECPLAC)  
Acuerdo Numero 1022. Pág. 98
10. Sometimiento de Renov. de Patentes de Alcoholes para el Segundo Semestre 2020 (DAF). Pág. 101  
Acuerdo Numero 1023. Pág. 104
11. Sometimiento Modificación Presupuestaria (DEM). Pág. 134  
Acuerdo Numero 1024. Pág. 140
12. Sometimiento Prorroga Contrato "Recolección y Transporte Residuos Sólidos Domiciliarios, Localidad de Balmaceda (G.M.A.y S.). Pág. 141  
Acuerdo Numero 1024 Pág. 141
13. Sometimiento de bon. complementaria - Ley 21.135 de incentivo al retiro. (DAF). Pág. 145  
Acuerdo 1025 Pág. 146
14. Varios. Pág. 147